

# REVISTA HISTORIA AUTÓNOMA

REVISTA MULTIDISCIPLINAR  
DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

MARZO 2023

Nº 22

e-ISSN: 2254-8726

 UAM  
Ediciones

# REVISTA HISTORIA AUTÓNOMA

## REVISTA MULTIDISCIPLINAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Número 22  
Marzo 2023  
e-ISSN: 2254-8726

**Dirección:** Francesco Caprioli (Universidad de Milán) y Javier Revilla Canora (Universidad Autónoma de Madrid).

**Asesoría Editorial:** Alba San Juan Pérez (Universidad de Salamanca).

**Comité Editorial:** Alba San Juan Pérez (Universidad de Salamanca), Leticia Tobalina Pulido (Incipit CSIC - Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Javier Revilla Canora (Universidad Internacional de la Empresa), Jesús Robles Moreno (Universidad Autónoma de Madrid).

**Comité de Redacción:** Francesco Caprioli (Universidad Autónoma de Madrid), Miriam Cera Brea (Universidad Autónoma de Madrid), Susana De Luis Mariño (Museo Arqueológico Nacional), Débora Madrid Brito (Investigadora independiente), Sofía Nicolás Díez (Universidad Complutense de Madrid), Rodrigo Paulos Bravo (Universidad Complutense de Madrid), Javier Revilla Canora (Universidad Internacional de la Empresa), Jesús Robles Moreno (Universidad Autónoma de Madrid), Eduardo Tamayo Belda (Universidad Autónoma de Madrid), Leticia Tobalina Pulido (Incipit CSIC - Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Marco Francalanci (Universidad de Alcalá), Marta Caro Olivares (Universidad Autónoma de Madrid).

**Comité Asesor:** Andrés María Adroher Auroux (Universidad de Granada), Ángel Alloza Aparicio (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Fernando Andrés Robres (Universidad Autónoma de Madrid), Miguel Ángel del Arco Blanco (Universidad de Granada), Carlos de Ayala Martínez (Universidad Autónoma de Madrid), Isabel Baquedano Beltrán (Museo Arqueológico Regional de la Comunidad de Madrid), Juan Francisco Blanco García (Universidad Autónoma de Madrid), Miguel Cabañas Bravo (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Guillermo Carrascón Garrido (Universidad de Torino), Carmen del Cerro Linares (Universidad Autónoma de Madrid), Manuel Cruz Rodríguez (Universidad de Barcelona), Pilar Díez del Corral Corredoira (Technische Universität Berlin), Antonio Duplá Ansuátegui (Universidad del País Vasco), Dolores Fernández Martínez (Universidad Complutense de Madrid), Víctor Manuel Fernández Martínez (Universidad Complutense de Madrid), César Fornis Vaquero (Universidad de Sevilla), Borja Franco Llopis (Universidad Nacional de Educación a Distancia), Jacobo García Álvarez (Universidad Carlos III de Madrid), Francisco Javier García Rodríguez (Universidad de Oviedo), Alejandro García Sanjuán (Universidad de Huelva), Daniel Gómez Castro (Kwansei Gakuin University), Ignacio Grau Mira (Universidad de Alicante), Yolanda Guerrero Navarrete (Universidad Autónoma de Madrid), Fernando Hernández Sánchez (Universidad Autónoma de Madrid), Mariela Insúa Cereceda (Universidad de Navarra), Paul Michael Johnson (DePauw University), Félix Labrador Arroyo (Universidad Rey Juan Carlos), Eduardo Manzano Moreno (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Juan Manuel Martín García (Universidad de Granada), Santiago Martínez Hernández (Universidad Complutense de Madrid), Darina Martykanova (Universidad Autónoma de Madrid), Alfredo Mederos Martín (Universidad Autónoma de Madrid), Soledad Milán Quiñones de León (Universidad Autónoma de Madrid), Fermín Miranda García (Universidad Autónoma de Madrid), David Moriente Díaz (Universidad Autónoma de Madrid), Fernando Negro del Cerro (Universidad Carlos III de Madrid), Julia D'Onofrio (Universidad de Buenos Aires), Felipe Pereda Espeso (Harvard University), Juan Carlos Pereira Castañares (Universidad Complutense de Madrid), Lola Pons Rodríguez (Universidad de Sevilla), Juan Ignacio Pulido Serrano (Universidad de Alcalá de Henares), Fernando Quesada Sanz (Universidad Autónoma de Madrid), José Luis de los Reyes Leoz (Universidad Autónoma de Madrid), Wifredo Rincón García (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Martín Ríos Saloma (Universidad Nacional Autónoma de México), Agustín Ramón Rodríguez González (Real Academia de la Historia), José Antonio Rodríguez Marcos (Universidad de Burgos), Isabel Rubio de Miguel (Universidad Autónoma de Madrid), Agustín Sánchez Andrés (Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo), Raquel Sánchez García (Universidad Complutense de Madrid), Eduardo Sánchez Moreno (Universidad Autónoma de Madrid), Thomas Schuhmacher (Universidad Otto-Friedrich de Bamberg), Elena Trapanese (Real Academia de España en Roma), Pilar Toboso Sánchez (Universidad Autónoma de Madrid), Raquel Torres Jiménez (Universidad de Castilla-La Mancha), Fernando Valdés Fernández (Universidad Autónoma de Madrid), Margarita Vallejo Girvés (Universidad de Alcalá de Henares), Jaime Vizcaíno Sánchez (Universidad de Murcia), José Yravedra Sainz de los Terreros (Universidad Complutense de Madrid).

**Corrección de estilo:** Nerea Cortázar Muñoz, Sofía Nicolás Pérez, Rodrigo Paulos Bravo, Eduardo Tamayo Belda, Leticia Tobalina Pulido, Jesús Robles Moreno.

**Edición:** Leticia Tobalina Pulido y Jesús Robles Moreno

**Maquetación:** Nerea Cortázar Muñoz.

**Imagen de portada:** (c) Marco Francalanci, 2023: "San Gimignano desde el cielo".

## Índice

### **Relación de autores .....5**

- El pósito de Villaescusa de Haro (Cuenca) y su documento de donación de 1524  
*Alejandro Sáez Olivares* ..... 9
- Literatura moral y práctica confesional en torno al pecado nefando en la Corona de Castilla (XVII-XVIII): a propósito de las misiones de Pedro de León y de Juan de Medinilla  
*Juan Pedro Navarro Martínez* ..... 23
- Una aproximación al estudio de las relaciones internacionales en los albores del siglo XVIII: la contienda sucesoria y los embajadores hispánicos en Versalles (1700-1714)  
*Javier Gómez Mesas* ..... 43
- Las mujeres de Marienthal: una reinterpretación del estudio sociográfico de Marie Jahoda, Paul Felix Lazarsfeld y Hans Zeisel  
*Daniel Villalba Gómez* ..... 59
- La Antigua Casa del pueblo de Aguilar de la Frontera, un edificio de poder del siglo XX  
*Francisco Navarro López* ..... 75
- Neither oblivion nor reconciliation: an analysis of post-Francoist Spanish historical memory and Transitional Justice  
*Iván Escobar Fernández* ..... 97

### **Reseñas**

- El estudio del poblamiento medieval peninsular: pasado, presente y futuro  
*Marina Piña Moreno* ..... 121
- A vueltas con la transición exterior española  
*Eduardo Tamayo Belda* ..... 127
- Necrografía* de un líder inmortal: Pablo Iglesias  
*Juan Miguel Arranz Arranz* ..... 135
- Bigas Luna, el sueño del fabulador  
*Sandra Medina Rodríguez* ..... 141

### **Crónica**

- Crónica “Sevilla y Cádiz: dos puertos globales entre el mediterráneo y el atlántico”  
*Juan Antonio Hernández Gento y Ángeles Pérez Jaén* ..... 145



## Relación de autores

**Alejandro Sáez Olivares.** Doctor en Humanidades: Lenguaje y Cultura, por la Universidad Rey Juan Carlos en el año 2020. Ha trabajado en diferentes museos, como el Prado o el Thyssen, e impartido docencia universitaria. Actualmente trabaja en la Universidad Rey Juan Carlos. Asimismo, ha participado en congresos y seminarios, publicando más de una docena de comunicaciones y trabajos de investigación desde el año 2009 hasta la actualidad. Es miembro del Observatorio Claustro, grupo de investigación para la conservación Patrimonio Cultural monástico. <https://orcid.org/0000-0003-3600-9122>

**Juan Pedro Navarro Martínez.** Doctor en Historia Social por la Universidad de Murcia. Asimismo, es Contratado “FPU” del Ministerio de Educación y Ciencia de España con sede en la misma universidad e investigador adscrito al proyecto coordinado HAR2017-84226-C6-1-P. Graduado en Historia (UM), Máster de Estudios Avanzados en Historia Moderna (Universidad Autónoma de Madrid) y en Formación de Profesorado de Secundaria (U. Miguel Hernández, Elche), también ha trabajado como *teaching assistant* en la Universidad de Leeds (Reino Unido) y ha sido investigador visitante del CONICET en el Instituto Ravignani en Buenos Aires (Argentina). Su trabajo científico ha sido publicado en revistas científicas nacionales como *Espacio, Tiempo y Forma, Tiempos Modernos, Vínculos de Historia*, e internacionales como el *Anuario del Centro de Estudios Profesor Carlos Segreti* (U. Nacional de Córdoba, Argentina) o el *Journal of Ecclesiastical History* (U. Cambridge). <https://orcid.org/0000-0003-0615-7175>

**Javier Gómez Mesas.** Graduado en Historia por la Université de Rouen y la Universidad de Almería (2018) y ha realizado el máster de Historia de la Monarquía Hispánica en la Universidad Complutense de Madrid (s. XVI-XVIII) (2019). A lo largo de su trayectoria formativa ha formado parte del grupo de investigación SURCLIO dirigido por Francisco Andújar Castillo y ha desarrollado sus competencias lingüísticas en italiano, francés e inglés con distintas estancias en el extranjero de carácter académico. Tras finalizar el grado en Historia, centró sus investigaciones en los asentistas de provisiones en especie y los empresarios de la guerra durante el siglo XVII bajo la dirección de Carmen Sanz Ayán, que le permitieron elaborar varios artículos. <https://orcid.org/0000-0003-0472-1270>

**Daniel Villalba Gómez.** Graduado en Historia del Arte y Ciencias y Lenguas de la Antigüedad por la Universidad Autónoma de Madrid, donde actualmente continúa estudiando el Grado en Historia y el Máster en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual (en vinculación a la Universidad Complutense de Madrid y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía). Ha realizado dos estancias internacionales: la primera tuvo lugar en 2019 en la Universidad Nacional Autónoma de México como becario dentro del programa CEAL UAM-Banco Santander y la segunda en 2021 en Oxford Brookes University gracias a la beca Erasmus+. Asimismo, en 2020 colaboró dentro de su formación curricular con El Instante Fundación en diversos proyectos y, recientemente, ha formado parte del desarrollo de los proyectos “Una exposición de publicaciones de artista” y “Exposable: Una muestra sobre potenciales proyectos curatoriales”, llevados a cabo en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid. <https://orcid.org/0000-0002-1068-6670>

**Francisco Navarro López.** Graduado en Geografía e Historia por la UNED, Máster en Gestión del Patrimonio por la UCO, Máster en Análisis Histórico del Mundo Actual por la UPO y Doctor en Historia Contemporánea por la UCO. Actualmente desarrolla un doctorado en Ciencias Sociales también por la UCO. En los últimos años combina su trabajo como autónomo con la docencia, principalmente en las áreas de Historia Contemporánea, Historia Económica y Ciencia Política, desarrollando su labor docente en varias universidades públicas madrileñas (Profesor Asociado en la UC3M, Profesor Tutor en el Centro Asociado de Madrid Sur de la UNED, y Profesor Asociado en la UAM). Entre sus investigaciones aborda temas tan diversos como prisioneros de guerra republicanos, educación de la mujer durante el franquismo o simbología franquista, destacando *Cautivos en Córdoba (1937-1942)*, (2018) o la dirección del documental *Las niñas que vestían de blanco* (2017). <https://orcid.org/0000-0002-1564-148X>

**Iván Escobar Fernández.** Graduado en Estudios Internacionales por la Universidad Carlos III de Madrid (2020) y Máster en Acción Humanitaria y Conflicto por la Universidad de Upsala (2021). Actualmente, realizando el Máster (MSc) en Ciencias Sociales y Seguridad Humana por la Universidad de Aarhus. Simultáneamente trabaja como asistente de investigación en the European Center for Populism Studies (ECPS) y es miembro de el *think tank* International Youth Think Tank (IYTT). Es redactor jefe de la revista de asuntos internacionales *The Global Vision* y ha colaborado con diferentes medios como *The Defence Horizon Journal* o *Ethic*. Sus intereses son múltiples y oscilan desde la geopolítica, las relaciones internacionales, las ciencias políticas, los procesos de democratización hasta la seguridad nacional e internacional. Paralelamente, colabora en *Versión Original*: Revista de cine en calidad de analista filmico. <https://orcid.org/0000-0001-5946-2072>

**Marina Piña Moreno.** Graduada en Historia por la Universidad de Murcia, con Máster en Arqueología Profesional y Gestión Integral del Patrimonio por la Universidad de Alicante. Desde el inicio de su carrera como investigadora, ha formado parte como colaboradora en las campañas de excavación organizadas por el CEPOAT en el marco del Grupo de Investigación Antigüedad y Cristianismo de la Universidad de Murcia, centro en el que además ha realizado distintos cursos formativos. Además, es colaboradora del Proyecto Modular: Arquitectura Fenicio-Púnica y el Proyecto Muerte y Ritual Funerario en Baelo Claudia, en el marco del cual se desarrolló su Trabajo Fin de Máster, titulado “Magia y superstición en mundo romano. El ejemplo de la necrópolis de Baelo Claudia (Tarifa, Cádiz”, realizado bajo la cotutel del Dr. Fernando Prados Martínez y la Dra. Helena Jiménez Vialás. <https://orcid.org/0000-0002-7362-6202>

**Eduardo Tamayo Belda** (Madrid, 1984) es historiador por la Universidad Autónoma de Madrid (España) y magíster en ciencia política por la Universidad Nacional de Asunción (Paraguay); actualmente es candidato a doctor en historia contemporánea por la Universidad Autónoma de Madrid. Entre 2015 y 2017 trabajó como docente en varias universidades paraguayas dirigiendo e impartiendo materias de historia y ciencias sociales tanto en modalidad presencial como virtual; en 2017 obtuvo un contrato FPU del Ministerio de Educación español que lo vinculó a la Universidad Autónoma de Madrid para realizar una investigación sobre la historia de las relaciones hispanoparaguayas durante la Guerra Fría e impartir docencia en materias de historia del siglo XX y política internacional en los grados de Historia y de Estudios Internacionales. Ha participado como ponente, organizador y asistente en seminarios, congresos y otros encuentros académicos en España, Paraguay, y otros países de Europa y América Latina, y ha realizado estancias

de investigación en la Universidad Nacional de Asunción (2019) y en la Universidad Católica de Asunción (2021). <https://orcid.org/0000-0003-0686-5729>

**Juan Miguel Arranz Arranz.** Graduado en Historia (2016-2020) y Máster en Estudios Avanzados e Investigación en Historia: Sociedades, Poderes, Identidades (2020-2021) por la Universidad de Salamanca, donde curso el MUPES y el Doctorado en Hª. Medieval, Moderna y Contemporánea. Mi tesis doctoral, *La familia: campo de la batalla cultural del socialismo español frente al Estado liberal (1879-1939)*, la dirige Francisco de Luis Martín, Catedrático de Historia Contemporánea de la USAL y supervisor también de mi TFG –“Espagne”. *Retrato de la España del primer Franquismo desde el exilio historiográfico*– y mi TFM –*Visiones de la familia en el socialismo español (1879-1937)*, que recibieron sendas Matrículas de Honor. El TFM obtuvo además el I Premio de la Unidad de Igualdad de la USAL a la excelencia al mejor TFM en materia de igualdad y género (2021).

**Sandra Medina Rodríguez.** Graduada en Historia del Arte por la Universidad de La Laguna (Tenerife, España) y tiene un Máster en cinematografía por la Universidad de Córdoba (España). Actualmente es investigadora en formación contratada en la Universidad de La Laguna y desarrolla su tesis doctoral *Crítica cinematográfica en España (1970-1980)*. Pertenece al grupo de investigación de la Universidad de La Laguna CUCRA, Cultura urbana y creación audiovisual y participa como investigadora en el Proyecto de Investigación I+D+ Desplazamientos, emergencias y nuevos sujetos sociales en el cine español (1996-2011) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) del Gobierno de España. Dentro de este plan elabora la investigación de su tesis doctoral «La crítica cinematográfica y la producción filmica en España». Sus líneas de investigación se centran en la crítica cinematográfica, pero también en otras artes como el cómic y la literatura, y la literatura comparada. Al respecto ha publicado artículos como *Canarias en el NO-DO* (Revista de Historia Canaria, ISSN 0213-9472, Nº 201, 2019, págs. 133-151); *Las horas: estudio comparativo entre La señora Dalloway de Virginia Woolf, Las horas de Michael Cunningham y Las horas de Stephen Daldry* (Revista Latente: Revista de Historia y Estética del Audiovisual, ISSN 1697-459X, Nº. 17, 2019, págs. 81-100) o *From Hollywood. Transmutaciones políticas en las versiones cinematográficas de las obras de Alan Moore* (Neuróptica: Estudios sobre el cómic, ISSN-e 2660-7069, Nº. 2, 2020, págs. 95-115). <https://orcid.org/0000-0002-2909-0228>

**Juan Antonio Hernández Gento.** Graduado en Arqueología por la Universidad de Sevilla y actualmente está concluyendo sus estudios de máster en la misma disciplina para comenzar el doctorado. Cuenta con experiencia en intervenciones arqueológicas tanto nacionales como internacionales, como en el yacimiento de Itálica (Santiponce, Sevilla), Saruq al Hadid (Emiratos Árabes Unidos), Mértola (Portugal) o Cádiz. Desde hace dos años forma parte del equipo dirigido por la Dra. Myriam Seco Álvarez que se está encargando de la excavación y puesta en valor del yacimiento del templo de Millones de Años de Tutmosis III en Luxor. <https://orcid.org/0000-0002-3163-8360>

**Ángeles Pérez Jaén.** Estudiante de cuarto curso del grado en Historia en la Universidad de Sevilla. Cuenta con un curso proporcionado por la Universidad de Sevilla de “Lenguas y Escrituras Egipcias: Nivel I”, así como ha formado parte del secretariado del seminario, Sevilla y Cádiz. Dos puertos globales entre el Mediterráneo y el Atlántico” y ha ejercido

como alumna interna en el departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Sevilla durante el curso académico 2020/2021. <https://orcid.org/0000-0003-4178-3104>



# El pósito de Villaescusa de Haro (Cuenca) y su documento de donación de 1524

## The Villaescusa de Haro granary (Cuenca) and its donation document from 1524

 ALEJANDRO SÁEZ OLIVARES

Universidad Rey Juan Carlos

[alejandro.saez@urjc.es](mailto:alejandro.saez@urjc.es)

### Resumen

El alhorí de trigo de Villaescusa de Haro es una de las construcciones que aparecen reseñadas desde antiguo en esta población. Sin embargo, hasta ahora no se había concretado la fecha de su fundación y construcción. En el presente trabajo damos noticia del documento de donación firmado por el obispo Diego Ramírez de Villaescusa, en el cual se confirma la ordenación y erección del pósito durante el año 1524 constituyéndose, desde ese mismo momento, como institución benéfica a cargo del municipio.

La bibliografía sobre la regulación de estas instituciones en Castilla y la propia carta de donación nos permiten analizar el caso particular de este alhorí y la relación del donante con su localidad natal, convirtiéndose en uno de los ejemplos mejor documentados de este tipo de fundaciones particulares del primer tercio del siglo XVI.

**Palabras clave:** pósito, donación, Villaescusa, patronazgo

### Abstract

The Villaescusa de Haro wheat alhorí is one of the constructions that have been reviewed since ancient times in this town, however, until now the date of its foundation and construction had not been specified. In the present work we give notice of the donation document signed by Bishop Diego Ramírez de Villaescusa, in which the ordination and erection of the pósito is confirmed during the year 1524, constituting, from that moment, as a charitable institution in charge of the municipality.

The bibliography on the regulation of these institutions in Castilla and the donation letter itself allow us to analyze the particular case of this alhorí and the relationship of the donor with his hometown, becoming one of the best documented examples of this type of private foundations from the first third of the 16th century.

**Keywords:** granary, donation, Villaescusa, patronage

---

Recibido: 5 de enero de 2023; aceptado: 6 de marzo de 2023; publicado: 31 de marzo de 2023.

Revista Historia Autónoma, 22 (2023), pp. 9-22

e-ISSN: 2254-8726; <https://doi.org/10.15366/rha2023.22.001>



## 1. Introducción

La historia de los pósitos, así como su organización, instituciones y evolución económica ha sido estudiadas de forma prolija y cuenta con una historiografía propia, por lo que no es de recibo que nos extendamos, en ese aspecto, en este trabajo<sup>1</sup>. Sin embargo, resulta necesario apuntar algunos datos que nos ayuden a comprender la naturaleza de este tipo de fundaciones. Está generalmente admitido que el origen de los pósitos o alhoríes se remonta a la más lejana antigüedad, acompañando al ser humano en todo momento como instrumentos que facilitasen el acceso a un alimento tan principal como es el trigo<sup>2</sup>. Por ello, su presencia se ha certificado en sociedades tan dispares como la romana o la árabe, manteniendo su vigencia durante las edades Media y Moderna.

Atendiendo al período histórico que nos ocupa, debemos destacar que los Reyes Católicos hicieron hincapié en reforzar las instituciones municipales, a través de las ordenaciones aprobadas en las distintas cortes que jalonaron su reinado. Se facilitaba así el acceso de los ciudadanos a bienes básicos y se apoyaba institucionalmente el desarrollo de las instituciones concejiles. Con respecto a los pósitos, promovieron leyes concretas que facilitasen el abastecimiento de trigo a la población o el control de su precio, tratando de regularlo desde las alhóndigas y pósitos<sup>3</sup>. En cuanto a su ubicación, si bien, al principio, se establecían en edificios adaptados a sus funciones, tarde o temprano se terminaba por construir una fábrica *ex professo* dentro del núcleo urbano. Estas edificaciones mostraban un aspecto sólido y funcional, con distintas estancias para almacenar el grano o gestionar el acceso al mismo, y en pocos casos se decoraban con poco más que algunos elementos arquitectónicos elementales, ya fueran discretas molduras o sencillos relieves con las armas de los fundadores.

Con respecto a las ordenaciones y normativa de los pósitos, éstas se constituían de forma individual en cada una de las cartas fundacionales, en las que los promotores establecían una serie de preceptos y condiciones para regular su funcionamiento. Se ordenaron generalmente de este modo hasta que, en tiempos de Felipe II, se recopilaron en la Pragmática de quince de abril de 1584, en lo que ha sido considerado como el primer instrumento legal genérico sobre esta materia en concreto<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Para un acercamiento a la materia pueden consultarse, entre muchos otros, los trabajos de Elies y Rubert, Antonio, *Discurso sobre el origen, antigüedad y progresos de los pósitos o graneros públicos de los Pueblos*, Cervera, Imprenta de la Universidad, 1787; Gracia Cantalapiedra, José, *Tratado histórico-legal de la institución de los pósitos en España*, Madrid, Imprenta de Campuzano Hermanos, 1881; García Isidro, Mauricio, *Historia de los pósitos españoles*, Madrid, Imprenta Helénica, 1929.

<sup>2</sup> Gordo Peláez, Luis J., “Pósitos, alhóndigas y alholíes: edificios municipales de abastecimiento en Castilla durante el siglo XVI”, en Aranda Bernal, Ana María (coord.), *Arquitectura vernácula en el mundo ibérico: actas del congreso internacional sobre arquitectura vernácula*, Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, 2007, pp. 102-114.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 103.

<sup>4</sup> Fernández Hidalgo, M<sup>a</sup> del Carmen y García Ruy Pérez, Mariano, *Los pósitos municipales y su documentación*, Madrid, Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas, 1989, p. 49.

A finales del siglo XV ya se observaban algunos ejemplos de influyentes personajes, tanto seculares como eclesiásticos, que buscaban honrar con obras benéficas a municipios y localidades con las que mantenían cierta conexión o arraigo. Uno de los más antiguos ejemplos que se han registrado se remonta a 1478 y se debe a la iniciativa del comerciante Fernand Verde, en Molina de Aragón<sup>5</sup>. Algunos años más tarde, se ha documentado la fundación, y posterior donación a la ciudad, del pósito de Jaén a iniciativa del conde de Ureña<sup>6</sup>.

También conocemos algunos ejemplos coetáneos al pósito villaescusano, como es el caso del alhorí de Alcaraz. Éste fue impulsado por el concejo dentro de un proyecto arquitectónico global que revolucionaría el aspecto de la villa, y supone en sí mismo una excepcionalidad arquitectónica, al estar rematado por una elegante portada plateresca, de la mano del genio renacentista Andrés de Vandelvira<sup>7</sup>.

Por otra parte, el reino de Aragón no era ajeno a la proliferación de estas instituciones en Castilla y, desde principios del siglo XVI, se observa cierta intensidad en la instauración de almudíes o cambras. Destacan los ejemplos de Zaragoza y Daroca, donde se construyeron en los años 1513 y 1516 respectivamente, siendo determinante, en estos casos, la participación de los ayuntamientos.

En la misma Cuenca, se documenta el funcionamiento de un alhorí municipal en 1501, recaudando esta institución los tributos pertinentes a los derechos de labranza de la sierra próxima a la ciudad<sup>8</sup>. Este pósito sería restaurado y su fábrica nuevamente construida mediados del mismo siglo XVI, levantando una sólida construcción para el ejercicio de sus funciones<sup>9</sup>.

Sin embargo, el caso más llamativo en cuanto a fundaciones de pósitos como obras pías se concentra en la figura de Francisco Jiménez Cisneros, quien “conociendo las miserias que conocían las repúblicas no teniendo en ellas socorro, ni donde acudir, fundó y dotó cuatro Pósitos de trigo” en Toledo, Alcalá, Torrelaguna y Cisneros<sup>10</sup>. De la fundación complutense

<sup>5</sup>En colaboración con el Cabildo de Caballeros de la villa, se constituyó la conocida como “Cámara de Misericordia”, que renovaría sus constituciones en 1523, probablemente con motivo de su conversión en Pósito Real. Cortés Ruiz, M<sup>a</sup> Elena, *Articulación jurisdiccional y estructura socioeconómica en la comarca de Molina de Aragón a lo largo de la baja Edad Media*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2000, pp. 655-659.

<sup>6</sup>Durante el año de 1494, Juan Téllez-Girón cedía doscientos mil maravedíes para compra de grano, una casa y otros sesenta mil maravedíes para realizar obras en ella. Esta obra pía se justificaba como parte del resarcimiento a la ciudad por ciertos daños causados en el pasado. Martínez Mazas, Josef, *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén: su estado antiguo y moderno, con demostración de quanto necesita mejorarse su población, agricultura y comercio*, Jaén, Imprenta de don Pedro de Doblaz, 1794, p. 137.

<sup>7</sup>Sánchez Ferrer, José, “La portada del alhorí de Alcaraz”, en Pretel Marín, Aurelio (coord.), *Andrés de Vandelvira: V Centenario*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, 2005, pp. 157-188.

<sup>8</sup>Ortega Cervijón, José Ignacio, “‘Porque la lauor de la Syerra es prouechosa para los pastos’. Conflictos económicos, territoriales y jurisdiccionales entre el concejo de Cuenca y los vasallos de señorío (1400-1520)”, *En la España Medieval*, 31 (2008), pp. 37-96. « <https://revistas.ucm.es/index.php/ELEM/article/view/ELEM0808110037A> » [Consultado el 3 de enero de 2023].

<sup>9</sup>Muñoz y Soliva, Trifón, *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca, y del territorio de su provincia y obispado, desde los tiempos primitivos hasta la edad presente*, Libro II, Cuenca, Imprenta de Francisco Torres, 1867, p. 619.

<sup>10</sup>Dotó el de Toledo con veinte mil fanegas de trigo; Alcalá de Henares, diez mil; mientras las fundaciones de Torrelaguna y Cisneros contaron con cinco mil fanegas cada una de ellas. González Navarro, Ramón, “La asistencia social en el arzobispado de Toledo en el siglo XVI: Cisneros y el pósito del trigo en Alcalá”, *Actas del IV Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Alcalá de Henares, Institución de Estudios Complutenses, 1994, pp. 173-193.

nos ha llegado el instrumento fundacional, de 1513, por el cual se regulaba su actividad. El documento recoge veinte condiciones destinadas a ordenar la donación, transacciones, control y conservación del grano, así como la disposición de la figura del mayordomo. Dada la relación que se ha demostrado entre el arzobispo toledano y el obispo de Cuenca, fundador del pósito de Villaescusa de Haro, la comparación entre ambos instrumentos fundacionales resulta inevitable<sup>11</sup>. Los dos personajes compartieron espacios políticos, teológicos, eclesiásticos y artísticos, estableciéndose un patrón de comportamiento similar, en el que Villaescusa tomaba al arzobispo toledano como modelo y buscaba imitar sus acciones en cada ámbito de su vida. Así, podría considerarse lógico que la fundación pía del obispo de Cuenca no fuera sino una consecuencia de este propósito de emulación a la figura de Cisneros.

## 2. El donante

Diego Ramírez de Villaescusa (1459-1537) fue, sin duda, uno de los personajes más destacados de su tiempo en Castilla. Su ascendencia en la corte de los Reyes Católicos, sus relaciones políticas, su patronazgo artístico y su reconocimiento como gran jurista, teólogo y erudito, le sitúan dentro del reducido círculo de humanistas cristianos que destacaron en los reinos ibéricos a comienzos de siglo<sup>12</sup>.

Nacido en 1459 en Villaescusa de Haro, estudió Derecho y Teología en la Universidad de Salamanca siendo colegial de San Bartolomé, donde impartió clases de Retórica y Teología y terminó por llamar la atención del entorno de la reina Isabel. De la mano de Luis Osorio y

---

<sup>11</sup> Tanto Villaescusa como Cisneros son considerados referentes como hombres de religión y gobierno, cuyas trayectorias fueron condicionadas por las relaciones con la corte que mantuvieron en cada momento. Supieron imponerse en los círculos de confianza de los monarcas, llegando a ostentar altos cargos de poder político y judicial, manteniéndose también cerca de los ambientes más personales. Desde muy pronto forjaron una importante carrera eclesiástica que se condujo hacia los caminos del reformismo, sin apartarse de las directrices de Roma, pero al servicio de la monarquía hispánica. Las convocatorias de sínodos y visitas diocesanas eran frecuentes en estos preladados, que pretendían ejercer un férreo control sobre todos los elementos de sus obispados, ya fueran económicos, humanos o doctrinales.

Vieron sus destinos unidos a la corte de los Reyes Católicos, alcanzando altas cotas de poder en sus respectivos ámbitos. Al integrarse Villaescusa en el entorno de la reina Isabel, contó con el oportuno apoyo de Cisneros cuando fue necesario, y éste confió diversos encargos al conque en representación de la corona.

Ambos personajes trataron de dejar su huella en la historia como mecenas al servicio de la cultura y de la religión católica. En las obras de arte que comisionaron se refleja el carácter y la ambición de unos hombres que veían en la formación el principal de los caminos para el éxito personal y colectivo. La magnificencia del culto y el ensalzamiento de sus ramas familiares son, también, características comunes en la mayoría de sus empresas artísticas. Aquello que emprendía Cisneros encontraba su réplica, años más tarde, en el obispo Villaescusa, en un proceso de emulación constante en el que el arzobispo toledano suponía su máxima referencia.

La evolución de sus trayectorias públicas, así como sus vínculos personales y profesionales, han sido tratados en Sáez Olivares, Alejandro, "Religión, política y cultura castellanas en torno a 1500. Diego Ramírez de Villaescusa y el cardenal Cisneros", *Tiempos modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, vol. 8, nº. 35, 2017, pp. 85-117.

<sup>12</sup> Su biografía, relaciones de poder, patronazgo artístico y relevancia cultural han sido estudiadas en Sáez Olivares, Alejandro, *El obispo Diego Ramírez de Villaescusa y su papel como mecenas de las artes*, Madrid, Dykinson, Universidad Rey Juan Carlos, Servicio de Publicaciones, 2021.

fray Hernando de Talavera se integró en la corte y fue nombrado capellán mayor de la princesa Juana, trasladándose con ella a Flandes para su boda con Felipe el Hermoso. Se sucedieron entonces las dignidades y prebendas de las que gozó nuestro Villaescusa, siendo arcediano de Olmedo, magistral de Jaén y deán de Granada antes de ser elegido obispo de Astorga, Málaga y Cuenca sucesivamente. Sus servicios a la Monarquía como visitador de instituciones regias culminaron con la concesión de la carta de hidalguía para su familia y con su nombramiento como presidente de la Chancillería de Valladolid. Su papel intermediario en la Guerra de las Comunidades, obligado por su cargo en la justicia del reino, le hizo sospechoso de comunero y tuvo que marcharse a Roma para evitar posibles represalias, regresando a su diócesis conquense en 1524, año en el que se produce la donación del pósito.

A partir de este momento, se vio alejado de la alta política. Una nueva generación de cortesanos, la progresiva desaparición de sus protectores y modernas prácticas políticas terminaron relegándole a sus labores diocesanas. Sin embargo, durante sus últimos años consiguió mantenerse vinculado a la corte de Carlos V, sirviendo al entorno del emperador a través de diversos encargos, hasta que las fuerzas le fallaron y falleció en Cuenca el año de 1537.

Estuvo relacionado con las más altas dignidades políticas, eclesiásticas y culturales de la época, conociéndose estrechos contactos con personajes de la talla de fray Hernando de Talavera, el cardenal Cisneros, Adriano de Utrecht, Antonio de Nebrija o el conde de Tendilla. Se erigió como un gran patrón de las artes y de la cultura, promoviendo obras religiosas y civiles, dejando siempre su impronta en ellas. Llegó a producir algunas obras literarias de diversa índole, siendo también reconocido por sus contemporáneos como uno de los mejores teólogos y juristas de su tiempo. Asimismo, estableció una importante red clientelar e instituyó para su familia un mayorazgo que situó a sus descendientes dentro de las élites sociales castellanas.

### 3. El edificio

La fábrica del pósito aparece documentada, por primera vez, en las *Relaciones de Felipe II*, donde se recogía que el obispo Villaescusa “dejó en este pueblo un alhorí de trigo para el proveimiento de él”<sup>13</sup>. Junto a la “suntuosa capilla” que mandó fundar el insigne prelado, el pósito se destacaba entre sus fundaciones, debido principalmente a su carácter manifiestamente benéfico para la localidad. Dada la carencia de elementos artísticos destacables en su fábrica, el edificio apenas suscitó interés en los cronistas y, al menos hasta el momento, no se ha localizado

<sup>13</sup> Zarco Cuevas, Julián, *Relaciones de pueblos del obispado de Cuenca*, Cuenca, Excma. Diputación de Cuenca, 1983, p. 572.

ningún texto relevante posterior en el que aparezca mencionado o descrito. No obstante, en algunos documentos, se termina destacando como una de las casas “de buena construcción” que adornaban la villa<sup>14</sup>.



Fig. 1. Pósito de Villaescusa de Haro. Blog *El turista tranquilo*. Enlace: <https://www.elturistatranquil.com/villaescusa-de-haro-cuenca/> (consultado el 15/10/2022)

Aunque en conjunto no posee ningún elemento artístico de interés, su fábrica destaca por el gran sentido de solidez que presenta dominando el espacio público [fig. 1]. Distribuido en una planta baja y otra principal, se ofrece a la plaza con sus muros de mampostería abiertos por grandes ventanas y rematados por una moldura que rodea el perímetro del edificio y concede cierta elegancia al conjunto. Dicha moldura, junto con la escalera que da acceso a la planta principal y los arcos de piedra en cada una de las entradas, configuran una casa principal, enmarcada por los bien labrados sillares de las esquinas.

La construcción del edificio debió comenzar a finales de 1525 o comienzos de 1526. Durante la primera mitad del siglo XVI, Villaescusa de Haro se vio afectada por una sucesión de obras de nueva fábrica que cambiaron por completo la fisionomía de la localidad, todas ellas patrocinadas por los Ramírez de Villaescusa<sup>15</sup>. Se inscribe esta edificación, por lo tanto,

<sup>14</sup> Madoz, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Tomo XVI, Madrid, Imprenta del Diccionario geográfico estadístico-histórico de Pascual Madoz, 1850, p. 121.

<sup>15</sup> Ya a finales del siglo XV, los Ramírez fundaron la ermita de santa Bárbara, las capillas de san Pedro y san Pablo, y la capilla de San Andrés en la misma iglesia parroquial. Durante el primer tercio del siglo XVI fue el obispo Diego Ramírez de Villaescusa quien levantó la capilla de la Asunción, el palacio de los Ramírez de Villaescusa y el propio pósito; más tarde, personajes como el obispo de Segovia, Antonio Ramírez de Haro, o Sebastián Ramírez de Fuenleal, fundaron los conventos de justinianas y de dominicos respectivamente. Millán Martínez, Juan Manuel, “Villaescusa y los Ramírez en los siglos XV y XVI”, en Millán Martínez, Juan Manuel, Martínez Soria, Carlos Julián (coords.), *Diego Ramírez de Villaescusa: obispo y mecenas*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2009, pp. 291-326.

en un contexto de exaltación familiar promovido por varias generaciones del mismo linaje, imponiendo su presencia e imprimiendo su carácter en la villa conquense.

Según se recoge en el instrumento de donación, se obligaba a construir el edificio con los primeros rendimientos que se obtuvieran del trigo donado, por lo que resulta prudente pensar que se debió dar comienzo a las obras por aquellas fechas<sup>16</sup>. Del mismo modo, se encargaba la construcción de un arca “reza” para la guarda y custodia del dinero “que se hiziere del dicho pan luego que fuere vendido e asta que se torne a enplear en trigo e no en otra mercancía”<sup>17</sup>.

En 1589, el ayuntamiento encargó al escultor Giraldo de Flugo *el Mozo*, hijo del prolífico entallador flamenco que había establecido su taller en Cuenca, un escudo del obispo Diego Ramírez para colocarlo en el centro de la fachada principal, honrando así la memoria del benefactor y subrayando el conjunto de cierto matiz señorial<sup>18</sup>.

Aunque no hayamos dado con más referencias a la estructura del edificio, se puede rastrear el devenir del pósito a lo largo de los siglos y su relevancia para la localidad, manteniéndose particularmente activo hasta finales de la Edad Moderna<sup>19</sup>, e incluso tras la crisis agraria de comienzos del siglo XIX<sup>20</sup>. Tras la pérdida de actividad, sus funciones originales se vieron desplazadas por otras tan distintas como prisión, salón de juntas, salón de baile, archivo, escuela, juzgado u oficinas municipales. Precisamente, siendo archivo, una inundación se llevó gran cantidad de documentación histórica del municipio<sup>21</sup>.

#### 4. La donación

En el documento que justifica este trabajo se recoge, a modo de traslado adjunto a una provisión real, emitida en nombre de Carlos V, según la cual se obligaba al concejo a cumplir las ordenanzas que se habían dado en el documento de donación. Esta provisión se inscribe en el contexto de una denuncia del administrador de la villa, Pedro Ramírez de Arellano, quien

<sup>16</sup>“... que se haga un alhorí e casa publica donde este la qual se haga del primero rescibimiento del dicho pan...” Archivo Histórico Nacional [en adelante, AHN], Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, exp. 49977, f. 9.

<sup>17</sup>*Ibidem*, fol. 10.

<sup>18</sup> El entallador declaraba su intención de desplazarse a la villa conquense “a hacer un escudo de armas de piedra del don Diego Ramírez obispo de buena memoria”. Rokiski Lázaro, M<sup>a</sup> Luz, *Documentos sobre escultura del siglo XVI en Cuenca*, Cuenca, Excma. Diputación de Cuenca, 2001, pp. 539-540.

<sup>19</sup> A finales del siglo XVIII se costeaba el retablo mayor de la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol con las creces del pósito. Catálogo de Patrimonio Cultural Castilla-La Mancha, “Iglesia de San Pedro de Villaescusa de Haro”. «<https://cultura.castillalamancha.es/patrimonio/catalogo-patrimonio-cultural/iglesia-de-san-pedro-de-villaescusa-de-haro>» [Consultado el 2 de febrero de 2023].

<sup>20</sup> García Ruipérez, Mariano, *Revueles sociales en la provincia de Toledo. La crisis de 1802-1805*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Diputación Provincial de Toledo, 1999, p. 111.

<sup>21</sup> García Carreño, León, *Compendio histórico de Villaescusa de Haro*, Villaescusa de Haro, 1984, p. 67 (edición, introducción y notas de Juan M. Martínez Millán).

era sobrino-nieto del obispo de Cuenca, Diego Ramírez de Villaescusa<sup>22</sup>. El descendiente del prelado manifestaba que las ordenanzas originales no se estaban cumpliendo y que se estaban produciendo ciertos desajustes en favor de los mayordomos y otros particulares, “lo qual es en mucho perjuyzio de los pobres y personas necesitadas”<sup>23</sup>. Emprendía así, en 1545, un pleito con el concejo de la villa por el incumplimiento de las condiciones, lo cual, según su versión, habría provocado un desfallo y pérdida patrimonial del alhorí que se resolvería con la citada provisión.

La donación consta de un preámbulo introductorio y quince disposiciones que ordenan de forma genérica el funcionamiento del pósito. En la introducción se presenta el donante como obispo de Cuenca, destacando sus cargos relacionados con el entorno cortesano, legitimando así su poder episcopal y político<sup>24</sup>. Justifica también la donación desde dos circunstancias concretas: el compromiso que contrae con la población dada su condición de villaescusano, y su obligación como obispo en cuanto a la promoción de obras piadosas. Esta doble responsabilidad no se limitó a la concesión del pósito, sino que se puede ver reflejada en otras obras de misericordia con respecto a su localidad natal en las que prestaba cierto apoyo económico<sup>25</sup>.

El instrumento de donación concreta, asimismo, la cantidad de trigo a donar de mil fanegas de trigo, las cuales, según se recoge en el pleito, ascenderían a una cuantía próxima a los doscientos ducados<sup>26</sup>.

Si tomamos como ejemplo las ordenaciones dadas por el cardenal Cisneros para el pósito de Alcalá de Henares, el número de disposiciones en nuestro caso es sensiblemente más reducido. Sin embargo, comprobamos que regulan básicamente los mismos aspectos del funcionamiento de la institución<sup>27</sup>: mayordomía, gestión del trigo, plazos, condiciones, papel de las autoridades municipales, construcción del edificio, etc.

El mayordomo debía ser elegido por los oficiales del concejo entre alguno de los porteros de la villa, manteniéndose en el cargo durante un año prorrogable a otro más y con funciones de “guarda y recaudo del dicho trigo”. Su salario dependía directamente del ejercicio de sus funciones. Se le asignaba un sueldo de cuatro mil maravedíes, que podía verse aumentado en caso de existir ganancias, o rebajado a dos mil si el pósito registraba pérdidas<sup>28</sup>. Debía recoger

<sup>22</sup> El familiar del obispo de Cuenca había sido nombrado regidor perpetuo de la villa por merced del emperador Carlos V. AHN, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, exp. 49977.

<sup>23</sup> *Ibidem*, f. 2.

<sup>24</sup> “... nos don Diego Ramirez de Villescusa por la Gracia de Dios y de la Sancta Yglesia de Roma obispo de Cuenca, capellan mayor de la reyna doña Juana nuestra Señora e del consejo suyo e del emperador nuestro señor”. *Ibidem*, f. 6.

<sup>25</sup> Se ha documentado cómo, en 1536, el obispo Diego Ramírez de Villaescusa se hacía cargo de un tributo de treinta y cinco fanegas de trigo que la villa debía pagar al hospital de Santiago de Alarcón: “... y el señor obispo de Cuenca como natural desta dicha villa e por le facer bien e buena obra a dado e da un prestamo que se obliga en renta las dichas 35 fanegas de trigo e mas para que del dicho prestamo se paguen las dichas treinta e cinco fanegas de trigo y la villa quede [...] libre del dicho tributo...”. AHN, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, Exp.78237.

<sup>26</sup> *Ibidem*, f. 86.

<sup>27</sup> González Navarro, Ramón, “La asistencia social...”, *op. cit.*, p. 176.

<sup>28</sup> En caso de ganancias, sumaría una veintea parte de las mismas, pero si se perdía patrimonio, su sueldo se reducía a la mitad. AHN, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, Exp. 49977, f. 9.



todos los tramites, ventas o préstamos en un libro, y se cerraban las cuentas de cada año en el mes de septiembre. En caso de no haber sido devueltos préstamos, o faltar alguna cantidad entonces, el mismo mayordomo debía reponerla de su propio patrimonio. Dada su responsabilidad en el funcionamiento del pósito, debía tener una de las tres llaves para tener libre acceso al mismo. Las otras dos se asignaban a los alcaldes y regidores.

A estas personalidades de la villa se les reservaba la obligación de establecer los plazos y condiciones de los préstamos y ventas de trigo, imponiéndose en las condiciones la medida de la media fanega de Ávila, “conforme a las leyes y prematicas destes reynos”<sup>29</sup>. Los requisitos debían ser votados y, en caso de empate, decidía el voto del gobernador de la provincia de Castilla de la Orden de Santiago o su alcalde mayor. Igualmente, el concejo ejercía una labor de control en el momento del pesado y encamarado del trigo, a través de su escribano, que debía estar presente<sup>30</sup>.

Asimismo, las autoridades villaescusanas recogían en sus ordenaciones posteriores el valor del pósito como elemento regulador del precio del trigo, sancionando que “... no pueda vender ningún vecino desta villa sino fuere una blanca mas de a como se mandar vender lo del [alholi]”<sup>31</sup>.

Finalmente, se destaca en estas ordenaciones la intención del obispo Villaescusa de dejar su impronta vinculando la toma de posesión de los cargos a su flamante capilla de la Asunción, obligando a que

“los nuevos alcaldes regidores e mayordomo solenemente jure sobre los evangelios en la capilla de ntra señora de la asuncion presentes los capellanes della”<sup>32</sup>.

Asimismo, se infiere un interés del donante en la inversión de los posibles excedentes en el bien y progreso de su localidad natal, ya que apunta que, en caso de alcanzar la cantidad de tres mil fanegas de trigo, el caudal remanente “sea para edificar los muros de la dicha villa los quales se hagan de cal e canto”<sup>33</sup>.

Sabemos que, en 1575, Villaescusa de Haro contaba con una cerca antigua de tierra y piedras<sup>34</sup>. Según parece, el prelado pretendía destinar los beneficios a mejorar las infraestructuras de la población, dando prioridad a una muralla más sólida que sustituyera a la anterior, lo cual no parece haber llegado a buen puerto. Sin embargo, también abría la puerta a dedicar las ganancias, en caso de “estrema nescesydad” a otras “cosas públicas”, dejando en todo momento parte del dinero para la edificación de los muros.

<sup>29</sup> *Ibidem*, f. 10.

<sup>30</sup> *Ibidem*, f. 7.

<sup>31</sup> AHN, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, Exp.78216.

<sup>32</sup> AHN, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, Exp. 49977, f. 11.

<sup>33</sup> *Ibidem*, f. 10.

<sup>34</sup> Zarco Cuevas, Julián, *Relaciones de pueblos...*, óp. cit., p. 570.

## 5. Conclusión

Estamos sin duda, ante un documento que retrata la situación social y económica de los núcleos urbanos castellanos a comienzos del siglo XVI, resultando representativo este caso particular de Villaescusa de Haro. Como consecuencia de la donación, se establece una relación directa de la localidad con su benefactor, el prelado de Cuenca. Diego Ramírez de Villaescusa fue una de las personas más poderosas en la Castilla de principios de siglo, y en aquel momento trataba de reparar su imagen pública, venida a menos desde la guerra de las Comunidades. Además de un interés por la suntuosidad del culto y la formación humana, trasluce en el conjunto de sus proyectos un poso de gratitud hacia las comunidades y personas a las que se sentía unido, como es el caso que nos ocupa.

Las intervenciones del obispo conquense alteraron la fisonomía de la localidad, del mismo modo que las del cardenal Cisneros transformaron Torrelaguna. La concesión de una obra pía a la población donde ahondaban sus raíces, tan solo unos años después de que hiciera lo mismo el arzobispo toledano, no hace sino confirmar el interés de Villaescusa por seguir los pasos de aquél, tomándole como modelo arquetípico de prelado cortesano, poderoso y piadoso al mismo tiempo.

El edificio se convirtió en una referencia de la arquitectura civil villaescusana, reconfigurando el espacio público, ya que abría un nuevo núcleo administrativo junto a las murallas, alejado de la plaza principal. A la vez, la institución sirvió de apoyo económico para el cabildo, que se favoreció de los excedentes que generaba, los cuales revertían en obras públicas necesarias para la población. Su control por parte del concejo era total, mientras se ajustasen a las condiciones presentadas en el instrumento de donación, por lo que podían gestionar los recursos con cierta libertad y destinarlos a los propósitos que considerase más necesarios.

Asimismo, con este legado, se constata el poder económico del obispo Villaescusa y su intención de perpetuar su figura en su villa natal, pretendiendo con ello vincularla al apellido de los Ramírez a través de las distintas fábricas y fundaciones que llevó a lo largo de su vida. Efectivamente, a partir del siglo XVI, Villaescusa de Haro sería una población ligada a un linaje concreto, colmado de personajes ilustres, cuyas glorias haría propias sus mismos habitantes.

## 6. Apéndice

Carta de donación del pósito de Villaescusa de Haro. Traslado. AHN, Órdenes Militares, Archivo Histórico de Toledo, exp. 49977, ff. 5-12.

Señan quantos esta carta de donacion vieren como nos don Diego Ramirez de Villescusa por la Gracia de Dios y de la Sancta Yglesia de Roma obispo de Cuenca, capellan mayor de la reyna doña Juana nuestra Señora e del consejo suyo e del emperador nuestro señor. Acatando que nascimos en la villa de villescusa que es de la horden de Santiago y por ende somos obligados de derecho natural a le hacer bien considerando ansyismo que somos obispo cuyo oficio es y debe ser dar limosna e hacer bien a los pobres por ende por la presente hacemos donación entre bibos non revocable a la dicha villa y moradores della de mil fanegas de trigo de la medida mayor para que ellas y las que con ellas se acrecentaren sean perpetuamente de la dicha villa y moradores della para la provisyon y mantenimiento de los pobres la qual donación hacemos con las modificaciones siguientes:

Primeramente quel día de año nuevo de todos los años venideros para siempre jamás se elija un mayordomo que tenga cargo guarda y recaudo del dicho trigo, el qual sea elegido uno de los porteros de la dicha villa por los oficiales del año pasado o de la mayor parte de ellos, el qual mayordomo dure igualmente por un año pero sy a la villa paresciere o a la mayor parte de los porteros puedase prorrogar por otro año asy que dure dos años lo mas.

Otrosy que el dicho pan se de vendido o prestado a voto e por mandado del señor alcalde e regidores de la dicha villa al tiempo e termino e con las condiciones que a ellos todos les paresciere o a la mayor parte dellos e sy se acabaren seyendo pares los votos que esté por voto el gobernador de la provincia de Castilla o su alcalde mayor.

Yten que sy el dicho pan se obiere de vender ora sea dándolo a panaderas de la villa ora vendido a horno segund e como les paresciere que todo sea a provecho del común y mas pobres del y para que antes se aumente que se desminuya a el dicho mayordomo juntamente con uno dellos alcades o regidores e por ante el escrivano del concejo se mida al tiempo que se encamarare e al tiempo que se vendiere o prestare.

Otrosy que sy se prestare para renovar e para limosna a algunas personas o para otra cualquier manera que justa e piadosa sea quel dicho mayordomo sea obligado a lo cobrar en trigo como se presto e asta el fin del mes de setiembre de aquel año en que fue prestado tal e tan bueno como lo presto en tal manera que en fin del mes de setiembre de cada uno dellos dichos años para siempre jamás este recogido y encamarado todo el pan ora sea las dichas mil fanegas de trigo ora sean mas que se ayan aumentado.

Yten que si se obiere de vender al boto y parecer de los dichos oficiales segund arriba esta dicho quel dicho mayordomo sea obligado de cobrar el dinero por que fuere vendido e de

tener empleado el dicho dinero e trigo y recogido y encamarado en la cámara y alhorí para ello diputado para el fin del dicho mes de setiembre de cada un año para siempre jamás.

Otrosy que si el dicho mayordomo no toviere cobrado ni encamarado el dicho pan ora sea vendido ora prestado para en fin del mes de septiembre cada una no según e como e por la manera arriba dicha en estos dos próximos capítulos quel dicho mayordomo asy elegido sea obligado a dar el dicho trigo de lo suyo propio o comprarlo de sus bienes encamarado segund e como dicho es con todas las costas e daños que la dicha villa rescibiere o oviere rescebido.

Yten que para cumplimiento de todo lo susodicho los dichos alcaldes e regidores nuevamente elegidos en cada uno de los dichos años juntamente con el mayordomo del año pasado estando presentes los dichos oficiales del año pasado que sea buena, leal e verdadera e jurada por los dichos oficiales e mayordomo por ante escrivano con pago real con efecto del año nuevo de cada un año para siempre.

Otrosy quel dicho mayordomo aya de salario por razón de la dicha mayordomia quatro mil mrs por cada un año que toviere el dicho oficio e sy en el dicho trigo vendido o prestado no se ganare nada que aya el dicho mayordomo dos mil mrs de salario y que de lo demás ansy acrescentado aya el dicho mayordomo la veyntena parte de la dicha ganancia e sy algo se perdiere del caudal en alguno de los dichos años que aya de salario los dichos dos mil mrs e no mas.

Yten que sy della venta del dicho trigo ora sea por junto ora por menudo en pan cozido segund que lo e ordenaren y mandaren las personas y oficiales arriba dichos algo se ganare que ese mesmo año se torne a emplear el trigo se ponga e asyente en el libro e cargo del dicho mayordomo para que dello de cuenta ansy e como e de la manera que es obligado en las dichas mil fanegas.

Otrosy que para tener e guardar e conservar el dicho pan e su aumento sy alguno dios diere que se haga un alhorí e casa publica donde este la qual se haga del primero rescibimiento del dicho pan y desta dicha casa y alhorí donde estoviere el dicho pan aya tres llaves en una puerta diversas en tal manera que dotas cierren así. El dicho pan e la una tengan los alcaldes e la otra los regidores e la otra el mayordomo y por que al presente no ay casa de alhorí que los dichos oficiales e mayordomo que ansy fuere elegido por este año de mil e quinientos e veynte e quatro señalen la casa donde este el dicho trigo Con las dichas tres llaves como arriba esta dicho e asta que aya el dicho rescibimiento e ganancia del dicho pan que arriba esta dicho e se haga.

Yten que se haga un arca rezia que tengan tres llaves las quales tengan las personas arriba dichas sucesyve en cada un año conviene a saber e alcaldes y regidores y mayordomos e en la dicha arca se guarede e ponga el dinero que se hiziere del dicho pan luego que fuere vendido e asta que se torne a emplear el trigo e no en otra mercancía segund arriba esta dicho en tal manera que las dichas mil fanegas de trigo e todo lo que fuere aumentado este siempre en trigo

emplado estando segund e a los tienpos que arriba esta dicho la qual dicha arca se haga del primer rescibimiento e ganancia del dicho pan.

Otrosy quel dicho trigo ansy al tienpo que se encamarare como quando se vendiere o prestare se mida por la media fanega de la medida de avila que es la que agora tiene el concejo de la dicha villa conforme a las leyes y prematicas destos reynos.

Yten que sy andado el tienpo el pan rescibiere hasta tener en el alhorí tres mil fanegas de trigo que todo lo que adelante rescibiere sea para edificar los muros de la dicha villa los quales se hagan de cal e canto.

Otrosy que dicho pan ni su valor en ningún tienpo se pueda donar para otras nebcesydades de la villa quales quier que sean e asta este numero de tres mil fanegas lo qual en cada un año. El primer día del año los nuevos alcaldes regidores e mayordomo solenemente jure sobre los evangelios en la capilla de ntra señora de la asuncion presentes los capellanes della pero sy adelante rescibiere puedan del rescimiento teniendo estrema nescesydad aprovecharse para cosas publicas dando siempre parte a la edificacion de los muros.

Yten que sy pareciere andando el tienpo que alguna destas condiciones se debe mudar o moderar o quitar del todo o añadir de nuevo o tras que nos podamos hacerlo consultado el concejo de la dicha villa regidores e alcaldes della.

E por questo sea firme e no venga en dubda otorgamos esta carta de donacion en la manera que dicha es con todos los vínculos e firmezas e renunciación de leyes fueros e derechos que la puedan ynpedir y especialmente renunciarnos la ley que dize que general renunciación de leyes non vala las quales queremos que no nos valan ni aprovechen para ir un venir contra el efecto y execucion della en todo ni en parte dello la qual otorgamos antel notario publico apostolico nuestro secretario e testigos ynfrascritos que fue fecha e otrorgada en nuestra villa de pareja de la diócesis de Cuenca a nueve días del mes de marzo

Año del nascimiento de nuestro señor Jesucristo de mil e quinientos e veyte e quatro años a lo qual fueron presentes por testigos llamados e rogados George de Foleas / e Antonio Barba nuestros familiares / Ansy Rodrigo de Valdes clerigo de la diocesis de Salamanca notario publico por la autoridad papal y secretario del dicho Rmo señor obispo de Cuenca my señor en uno con los dichos testigos presentes fui al otorgamiento desta dicha donación y en nota la tome de la qual este publico Ynstrumento por mano de otro fielmente escrito signe y puse aquí este mio sygno acostumbrado el testimonio de verdad rogando y requerido / Rodrigo de Valdes notario apostolico.

Testigos que fueron presentes especialmente llamados e rogados al corregir deste dicho traslado con el original donde estaba la capitulación dello susodicho Pero Ramirez de Adan Lopez e Alonso de Vita el viejo vezinos de la dicha villa e Luys [...] estante en la dicha villa el qual fue sacado en nombre de la villa de Villescusa a nueve días del mes desetienbre año del nascimiento de nuestro señor en cristo de mil e quienientos e quarenta e cinco años. Va testado

---

do dize mente e do dize jamás no en perca. Diego Tercero escrivano del ayuntamiento de la dicha villa quel en vino con los dichos testigos presente fui e lo escrebi esa que por mandado del señor Rodrigo Ramírez de Fuenleal alcalde del libro de quantas donde los dichos capítulos del alhorí están por que de en testimonio de verdad hize aquí este mio sygno a tal / Diego Tercero escrivano.

# Literatura moral y práctica confesional en torno al pecado nefando en la Corona de Castilla (XVII-XVIII): a propósito de las misiones de Pedro de León y de Juan de Medinilla

Moral literature and confessional practice around the nefarious sin in the Crown of Castile (XVII-XVIII): The missions of Pedro de León & Juan de Medinilla.

 JUAN PEDRO NAVARRO MARTÍNEZ<sup>1</sup>

SFyEP–Universidad de Murcia

[juanpedro.navarro@um.es](mailto:juanpedro.navarro@um.es)

## Resumen

El presente artículo pretende analizar el papel que jugó la literatura confesional en la comprensión generalizada de los pecados nefandos, resolviendo algunos debates teológicos que aún resultaban ambiguos, incluso para los principales pensadores cristianos. Al mismo tiempo, y a raíz del estudio de estas fuentes, se intenta dilucidar la funcionalidad de los manuales y opúsculos morales como herramientas de asimilación social del discurso coercitivo de estos pecados atroces. Del mismo modo, se intenta conocer el marco de aplicación de los principios confesionales de los discursos elaborados por la literatura moral en las experiencias de confesionalización de los pecados nefandos en la práctica de Pedro de León (1606) en las Reales Cárceles de Sevilla y Juan de Medinilla en Canarias (1757) y Asturias (1762).

**Palabras Claves:** Confesión, Pecado Nefando, Opúsculo Moral, Castilla, Edad Moderna.

## Abstract

This article aims to understand the role played by confessional literature in the widespread understanding of the nefarious sins, resolving some theological debates that were still ambiguous, even for leading Christian thinkers. At the same time, and as a result of the study of these sources, an attempt is made to elucidate the functionality of moral manuals and pamphlets as a tool for the social assimilation of the coercive discourse of these atrocious sins. In the same way, an attempt is made to understand the framework of application of the confessional principles of the discourses elaborated by moral literature in the experiences of confessionalisation of the nefarious sins in the practice of Pedro de

<sup>1</sup> Investigación financiada mediante contrato FPU/2016 del Ministerio de Universidades del Gobierno de España, en el marco del proyecto coordinado *Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)* HAR2017-84226-C6-1-P.



León (1606) in the Royal Prisons of Seville and Juan de Medinilla in the Canary Islands (1757) and Asturias (1762).

**Keywords:** Confession; Nefarious Sin, Moral Literature, Castile, Early Modern Age.

## 1. Introducción

La contención sexual fue uno de los elementos esenciales del discurso religioso de la Iglesia Católica en las sociedades modernas. Esta afirmación, si bien basada en la manifiesta necesidad postridentina de aclarar los límites del comportamiento moral de religiosos y creyentes, debe ser puesta en relación con el proceso generalizado que se observa en toda Europa de asimilación de la sociedad como herramienta de vigilancia<sup>2</sup>. Mientras los juristas se encargaron de elaborar leyes que permitieran la persecución de las prácticas morales y sexuales licenciosas a través de la vía ordinaria, teólogos y moralistas se encargaron de consolidar los discursos pedagógicos que consolidaron estos actos como socialmente reprobables y, desde luego, moralmente punibles. Unos y otros habían ayudado a crear una dualidad que, de forma axiomática, dividía entre lo bueno-malo, y que sirvió de herramienta a los gobiernos modernos para mantener y controlar socialmente a la población<sup>3</sup>. De entre las prácticas sexuales que asumen el binomio de pecado-delito en los siglos modernos, los pecados nefandos contra natura fueron sin duda uno de los ejes de la preocupación de la *intelligentia* hispánica. Castigado con la pena ordinaria de muerte por el derecho positivo, y con la defenestración moral y la “muerte espiritual” por el derecho canónico, existían aún muchos elementos que escapaban a las justicias civiles y religiosas en su persecución y punición. Como delito, los magistrados observaron enormes dificultades probatorias, al tratarse de un delito propio de la intimidad sexual que únicamente podía ser testificado por terceros que conocieran de “vista u oydas”. Como pecado, la gravedad de estas prácticas –que quedan referidas ya desde los escritos de Tomás de Aquino como el conjunto de pecados de lujuria que más ofenden a Dios– hizo que fueran silenciados de la práctica confesional por parte de los fieles para evitar castigos que extralimitasen la esfera espiritual<sup>4</sup>.

El presente artículo pretende comprender el papel que jugó la literatura confesional en la comprensión de los pecados nefandos y el rol de la literatura moral como herramienta de

<sup>2</sup> Foucault, Michel, *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*, Madrid, Siglo XXI, 2012, p.240.

<sup>3</sup> Mayos, Gonçal, “La fábula de las abejas, deconstruyendo Mandeville” en Rodríguez Manpaso, María José; Hidalgo Blanco, Esther; Wagner, Gert. (eds.). *Roles sexuales: la mujer en la historia y la cultura*. Madrid, Ediciones clásicas, 1994, pp. 191-210.

<sup>4</sup> De Aquino, Tomás, *Suma de Teología*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1989, T.IV, II-II (b), C.154, a.11, p. 483.



asimilación social del discurso coercitivo de estos pecados atroces. Partimos de la premisa de que la herramienta ideal para el sistema de represión delictiva era una sociedad concienciada con la “atrocidad” de estos pecados. Hemos concentrado la atención en los manuales de confesión y los opúsculos morales elaborados en los siglos XVII y XVIII, atendiendo, precisamente, al enconado debate entre probabilistas y rigoristas que tiene lugar una vez establecida la teología moral como disciplina *específica* a inicios del siglo XVII<sup>5</sup>.

Una vez reconocidos estos relatos-guía que asentaron la praxis confesional, interesa conocer la realidad o experiencia de la “aplicación práctica” de estos postulados. Para ello, se recurre a tres experiencias o misiones religiosas de salvación espiritual netamente diferentes, tanto cronológica como espacialmente, con el compromiso de comprender el marco aplicativo en la confesión del pecado nefando. La primera pieza procede de la labor de Pedro de León (S.J), confesor en la Cárcel Real de Sevilla durante 38 años (1578-1616), que acompañó espiritualmente a numerosos reos acusados de los delitos de sodomía y bestialismo, algunos de ellos sentenciados con la pena ordinaria de muerte.

Las otras dos experiencias confesionales que complementan este estudio proceden de sendas misiones practicadas por Juan de Medinilla (O.F.M), que lleva a cabo su labor pastoral en diferentes entornos rurales de la Castilla del siglo XVIII. De sus numerosas misiones se ha incidido en su expedición canaria entre los años 1756-1761, así como en su última misión, en Asturias, desde 1762 hasta 1764. La distancia temporal entre ambos *Diarios de Confesión*, fruto de la propia idiosincrasia de estos tipos documentales –casi siempre inéditos y, desde luego, poco prodigados entre los coetáneos– se ha visto superada por la propia calidad de estas piezas, que nos ofrecen dos formas totalmente diferentes de observar los modelos y prácticas confesionales modernos, además de dos fragmentos temporales –el inicio y el ocaso– de la transcripción sensible del debate confesional tardomoderno.

## 2. La confesionalidad como objeto de interés entre religiosos y creyentes

En la necesidad que tuvieron los regímenes modernos por mantener esa contención moral, existió un género literario que se basó casi en exclusiva –por razones obvias– en realzar la importancia del cumplimiento del *sexto mandamiento*. Los manuales de confesión y los compendios morales son la continuación lógica de la tratadista teológica de los siglos anteriores. Sirvieron a un tiempo como material pedagógico en la teoría, pero sobre todo en la

---

<sup>5</sup>Llamosa, Esteban.F, “Probabilismo, probabiorismo y rigorismo: la teología moral en la enseñanza universitaria y en la praxis judicial de la Córdoba tardocolonial”, *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 14/2, (2011), p.284. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/CIAN/article/view/1398> [consultado el 10 de febrero de 2022].

práctica de los religiosos para la aplicación del modelo de contención. Bien es cierto que estos discursos morales no aplicaron en el derecho positivo moderno, pero resultan esenciales para comprender la praxis penológica en torno a los delitos de moral, dada su potente influencia en la estructuración de retóricas disciplinarias. Además de ello, ofrecen un complejo panorama sobre las ideas relativas al pecado nefando que circundaban en el clero español del seiscientos y setecientos, que continúa siendo el brazo armado de la moral y, por ende, del control social.

Se debe señalar que el fenómeno de la literatura moral no fue elemento exclusivo de la España de los siglos XVII y XVIII y, de hecho, gozó de gran popularidad durante toda la modernidad en los países católicos, como muestran los trabajos de Giovanni Romeo para el caso italiano, de Nora Martin Peterson para el francés o el recentísimo análisis comparado de Guillaume Alonge<sup>6</sup>. Compendios y manuales de confesión se convirtieron en libros de cabecera para los religiosos, pero también para los “buenos creyentes”, muchos de ellos padres de familia, que vieron en ellos un nuevo catecismo para la práctica cristiana y la educación de la prole. En palabras de Irigoyen López, “se generó todo un discurso que pretendía llenar de contenido y reforzar, aún más, la figura del padre, lo que equivalía a impulsar el sistema patriarcal. De este modo, se reclama la autoridad del padre como vía para asegurar la obediencia de los hijos: debéis doctrinarlos; y la primera regla ha de ser enseñarlos a obedecer”<sup>7</sup>. Era, por tanto, esencial la participación familiar y, en concreto, de la paternidad, en el proceso de asimilación de las doctrinas morales cristianas en materia de prevención y represión de los vicios de lujuria en la tierna juventud, así como de la propia contención moral paterna de los padres para evitar que “peguen a sus hijos en la generación la sarna de sus vicios” y evitar “ynclinaciones ruynes y torcimientos”<sup>8</sup>.

Se ha de distinguir, en este punto, los dos grandes subgéneros de literatura moral que sirvieron a los religiosos castellanos modernos, pero también a los padres, madres y otros tutores, en la elaboración de discursos pedagógico-punitivos en torno al pecado. Tanto el manual de confesión como el compendio u opúsculo moral tienen una estructura y funciones didácticas similares, encargándose de la erudición de los religiosos; si bien los primeros se concentraron en dotar de herramientas útiles al clero para que aprendieran *cómo se ha de confesar*. Los opúsculos o compendios, por su parte, fueron una suerte de enciclopedia de causas, que también cumplían un papel central en la pedagogía moral, para poner en antecedentes a los religiosos, pero también a los feligreses. En la práctica, unos y otros tendrán un lenguaje similar, por lo

<sup>6</sup> Romeo, Giovanni, “Confessione dei peccati e confessori nell’Italia della controriforma: Cosa dire del seicento?”, en *Studi Storici*, Anno 51, n.º 4, *La Magistratura italiana tra età liberale e fascismo*, (2010), pp. 967-1002; Martin Peterson, Nora, *Involuntary Confessions of the Flesh in Early Modern France*, Lanham, Rowman & Littlefield, 2016; Alonge, Guillaume, *Évangélismes croisés: L’entre-deux confessionnel en France et en Italie. XVIe siècle*, Presses universitaires de Provence, 2021.

<sup>7</sup> Irigoyen López, Antonio, “La transmisión de la doctrina cristiana como obligación del padre de familia en los textos eclesiásticos de la España de la primera mitad del siglo XVIII”, *Tiempos Modernos* 38/1, (2019), p. 305. <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/5130> [consultado el 10 de febrero de 2022].

<sup>8</sup> Anónimo, *Navegación del hombre a la bienaventuranza de la gloria por las tres carreras o estados de la vida humana, que son niñez, mocedad y vejez*, Burgos, S.L, c.1650.

que hemos tenido a bien comentarlos de forma conjunta, si bien la mayor parte de estudios historiográficos se han concentrado en los primeros<sup>9</sup>. Resulta lógico que, tras la reforma de Trento, estas obras se convirtieran en herramienta necesaria para el buen conocimiento de la fe y el mantenimiento de la moral de la feligresía. Esta necesidad se manifiesta sobre todo ante el proceso de desteologización de la justicia y de racionalización de la culpa, resultando fundamental para la Iglesia mantener la “cuota” de la moral en el nuevo ejercicio de control social que proponen los estados modernos a finales del Antiguo Régimen.<sup>10</sup>

Precisamente, en pleno proceso reformista encontramos la publicación de una de las obras morales más populares en lengua castellana, la *Guía de Pecadores* (1556) de Luis de Granada. Su subtítulo ya argumenta el interés de la obra, que “enseña todo lo que el christiano debe hacer dende el principio de su conversión hasta el fin de la perfección”<sup>11</sup>. No obstante, Fray Luis no se preocupa únicamente por señalar el camino de la rectitud, sino que se concentra también en remarcar el discurso de la dualidad entre el bien y el mal. Se sirve para ello de “las excusas de los malos” a las que dedica un capítulo completo de su obra.

Porque es cierto que, así como los que hincan un clavo, con cada golpe más, y así mientras más golpes le dan, más fijo queda y más dificultoso de arrancar; así con cada mala obra que hacemos, como con una martillada, se hinca más y más el vicio de nuestras ánimas; y así queda tan aferrado a nuestras almas<sup>12</sup>.

Este discurso genérico que elabora Luis de Granada sobre los vicios como una forma de trampa para los creyentes se vuelve a plantear de nuevo cuando habla de los pecados de lujuria, que compara con las nasas de los pescadores “que, teniendo las entradas muy anchas, tienen las salidas muy angostas, por donde el pez, que una vez entra, por maravilla sale de ahí”. Los escritos de Luis de Granada representan bien el interés reformador de la Iglesia Católica contrarreformista en materia de regularización de la vida sexual de religiosos y laicos. La fórmula más adecuada para alcanzar esta contención se debía de dar entonces en el proceso de *confesionalización* de la moral<sup>13</sup>.

<sup>9</sup> Para un análisis más completo revisar Sarrión Mora, Adela, *Sexualidad y confesión. La solicitud ante el Tribunal del Santo Oficio*, Madrid, Alianza, 1994; Dufour, Gerard, *Clero y sexto mandamiento. La confesión en la España del siglo XVIII*, Valladolid, Ámbito; 1996; González Polvillo, Antonio, *El gobierno de los otros. Confesión y control de la conciencia en la España Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2010; Orrego González, Francisco, *La administración de la conciencia. Manuales para confesar y tolerancia cultural en el mundo ibérico. Siglo XVIII*, Madrid, Miscelánea, 2018.

<sup>10</sup> Solo en este contexto se entendería la marcada preocupación sobre la situación moral y la proliferación de pecadores que presentan muchos teólogos a inicios del siglo XVIII. Irigoyen López, Antonio, “La transmisión...” *Op. cit.*, pp.289-290.

<sup>11</sup> Granada, Luis de, *Libro llamado guía de Pecadores en el qual se enseña todo lo que el christiano debe hacer dende el principio de su conversión hasta el fin de la perfección*, Lisboa, En casa de Joannes Blavio de Colonia, 1556; para este trabajo usamos la edición de Martínez Burgos. Granada, Luis de, *Guía de Pecadores, Edición, prólogo y notas de Matías Martínez Burgos*, Madrid, Espasa-Calpe, 1966.

<sup>12</sup> *Ibidem* p. 77.

<sup>13</sup> Orrego González, Francisco, *La administración de la conciencia: cultura escrita, confesión e ilustración en el mundo católico hispano a fines del Antiguo Régimen*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid. [Tesis doctoral inédita], 2014, p. 53-54.

Similares intenciones, aunque mucho más concentradas en la labor de los confesores como garantes de la estabilidad espiritual de la feligresía son las obras de Martín de Azpilicueta, *Suma de casos de conciencia* (1594), y sobre todo, la de Manuel Rodríguez, *Instrucción de Sacerdotes* (1599). Ya iniciado el siglo XVII, se constata cada vez más el proceso casuístico en la literatura moral castellana, hasta el punto de convertirse en “inmensos recetarios morales” apartando del foco de atención los principios teológicos que se presuponían a este tipo de obras<sup>14</sup>. Muchas de estas piezas, de hecho, se convirtieron en guías de actuación para ámbitos específicos, como se observa en la obra del jesuita Antonio Fernández de Córdoba, la *Instrucción de Confesores* (1623), que se centra absolutamente en dotar de herramientas a los religiosos granadinos frente al siempre complejo tejido social de una ciudad eminentemente mestiza<sup>15</sup>.

Se ha de entender el proceso transformador que había vivido la teología moral o positiva, esto es, la de aplicación sensible, en las dos últimas centurias del Antiguo Régimen. Señala Orrego González que, para comprender la anatomía de la confesión tardomoderna, se debe tener en cuenta el modelo que se va desarrollando desde inicios del siglo XVII. Los moralistas aplicaron a la reflexión moral un método basado en el retorno a las fuentes, el uso del dogma e incluso, de aspectos legales, sociales y económicos, pero en el que cada vez es más frecuente el análisis de casos particulares, en un ejercicio de *probabilismo*. Esta utilización intencionada de las opciones probables que podía vivir un creyente servía para resolver los diversos problemas de conciencia del confesante. Dada la acuciante ignorancia dogmática de buena parte del clero, también resultaba útil para que ellos pudieran acceder de forma sencilla a información compleja<sup>16</sup>. En cierto modo, este tipo de literatura moral sirvió para decodificar el mensaje elaborado de forma conjunta por autoridades teológicas, la doctrina, la patrística y los textos ecuménicos.

Lejos de decaer con el tiempo, tanto la recopilación que hace Francisco Aguilar Piñal en su *Bibliografía de Autores Españoles del siglo XVIII* como en el análisis cuantitativo que realiza Arturo Morgado sobre los manuales de confesores en el siglo XVIII español, dan buena cuenta de la vitalidad de este género en el siglo de las Luces<sup>17</sup>. Es de hecho, el periodo en el que mejor se observa la convivencia entre los manuales más tradicionales y los de nuevo cuño, y donde

<sup>14</sup> Morgado García, Arturo, “Pecado y confesión en la España Moderna. Los manuales de confesores”, *Trocadero* 8-9, (1997), p. 120. <https://revistas.uca.es/index.php/trocadero/article/view/830> [consultado el 10 de febrero de 2022].

<sup>15</sup> Arcuri, Andrea, “El control de las conciencias: el sacramento de la confesión y los manuales de confesores y penitentes”, *Chronica Nova*, 44, (2018), pp. 179-213. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/54372> [consultado el 10 de febrero de 2022].

<sup>16</sup> Si bien es un problema ya tratado en Trento, Sesión XXIII, “El sacramento del orden”, vemos que la situación no mejora demasiado a inicios del siglo XVIII, ni en la península ni por supuesto en las colonias. Aguirre Salvador, Rodolfo, “El ingreso al clero desde un libro de exámenes del arzobispado de México, 1717-1727”, *Fronteras de la historia: revista de historia colonial latinoamericana*, n.º. 11, (2006), pp. 211-240.

<sup>17</sup> Sirviéndose del trabajo de Aguilar Piñal, Morgado García señala un total de 47 títulos, 29 de ellos impresos en la primera mitad de la centuria, y 17 en la segunda, y una predominancia del clero regular, con 33 autores. Aguilar Piñal, Francisco, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*. Madrid, CSIC, (2001); Morgado García, Arturo, “Los manuales de confesores en la España del XVIII”, *Cuadernos dieciochescos*, n.5, (2014), pp. 126-128.

se observa al fin, el decrecimiento del probabilismo frente a las teorías rigoristas, cada vez más presentes en los círculos intelectuales de religiosos de la España tardomoderna.

### 3. Los relatos nefandos en manuales de confesión y opúsculos morales

Muy a pesar del principio doctrinal de evitar hablar de pecados “poco ordinarios” para no acercar su *conocimiento* a los penitentes, las causas de nefando se dieron especialmente a la disertación intelectual de los escritos morales. Sírvanos como ejemplo el ejercicio expositivo que aporta un teólogo quizá desconocido para el gran público, pero que caracteriza su obra por el uso sencillo de la doctrina. Fray Juan Bautista de Murcia, O.F.M, en su *Compendio de las leyes divina, eclesiástica, y civil* (1742) se vale del probabilismo mediante una estructura dialogante de fórmula pregunta-respuesta<sup>18</sup>.

P. Pedro está determinado a cometer un pecado de Sodomía, en este caso será lícito aconsejarle la simple fornicación que es menos grave por desviarle de aquel que es más grave?

R. que no. La razón es, porque nunca jamás es lícito inducir a lo que es intrínsecamente malo (Cita Castro Palao, tomo,1 Trat, 6, disp. 6, nº5, 19). Pero lícito será proponer en dicho caso a ticio que menor pecado es la simple fornicación que la sodomía, con el fin de apártale de ella porque aquí no influye para que cometa la siempre fornicación, sino para desviarle del acto sodomítico. Lo mismo es, quando uno está determinado a cometer una bestialidad, que le puede decir una mujer, que menor pecado es tener acceso con una mujer que con una bestia. Pero no lo será a la mujer lícito *facere copiam sui corporis*. Lo mismo es del que está determinado a hurtar cien mil ducados se le puede decir, que menor pecado es hurtar cincuenta, porque aquí no se le aconseja el hurto.

No hay personajes *per sé*, aunque se intuye que el receptor de la materia no es un penitente arrepentido, sino más bien un clérigo joven que realiza preguntas probables. A pesar del uso de la estructura dialógica ficticia para allanar el terreno al lector, el franciscano no se priva de citar escritos morales anteriores, como es el caso del jesuita Fernando de Castro Palao, cuya obra *Opus Morale et virtutibus et vitiis contrariis* (1630) fue habitual en las bibliotecas religiosas de los siglos modernos<sup>19</sup>. Sus análisis, como los de otros muchos tratadistas, iban encaminados a

<sup>18</sup>Gómez Montero, Javier, “Diálogo, autobiografía y paremia en la técnica narrativa del “Viaje de Turquía”: aspectos de la influencia de Erasmo en la literatura española de ficción durante el siglo XVI”. Rallo Gruss, Asunción; Malpartida Tirado, Rafael. (coord.) *Estudios sobre el diálogo renacentista español. «b» Antología de la crítica*. Málaga: Universidad de Málaga, 2006, pp. 227-267.

<sup>19</sup> Castro Palao, Hernando, *Opus Morale de Virtutibus et Vitiis Contrariis. peris moralis de virtutibus et vitiis contrariis in varios tractatus & disputationes theologicas distributi pars septima : de iustitia et iure continens tractatus de prudentia fortitudine*, Lyon: Huguetan & Barbier, 1669. T.1 Trat, 6, disp. 6, nº5, f.19.

evitar cualquier desviación social y sexual, aunque bajo la denominación genérica de las formas de lujuria, siempre era necesario jerarquizar y compararlo con otros de naturaleza sexual.

En este sentido, podemos señalar uno de los pasajes del *Compendio Moral Salmaticense*. Interesa traer a colación la obra colectiva por ser, en nuestra opinión, el fruto más representativo de la evolución que había tomado este tipo literario a finales del Antiguo Régimen. Seguramente su versión más conocida fue la del *Compendio Moral Salmaticense* del carmelita Marcos de Santa Teresa (1805), que supone la traducción del latín del *Compendium* elaborado por el también carmelita Antonio de San José entre 1778 y 1787. A su vez es resumen del curso del colegio carmelita de San Elías de Salamanca (1665-1753), inspirado en los principios escolásticos de Tomás de Aquino. Con variaciones mínimas en el estilo, esta obra se traduce y cambia de formato desde inicios del siglo XVII hasta inicios del XIX, pero manteniendo las mismas fórmulas y preocupaciones. En la pieza de la que nos valemos –la de Santa Teresa– se observa cómo, sirviéndose de la *Suma Teológica*<sup>20</sup>, se previene la maldad de la sodomía comparándose para ello con otros pecados contra natura, como la polución. En sus palabras, es más grave la sodomía “porque, aunque una y otra sea *contra naturam*, la sodomía añade el detestable desorden de derramar el semen *in vase opposito* al fin de la naturaleza y de la generación”, reiterando los principios de la “economía de la creación”<sup>21</sup>. La misma obra dedica un punto completo a los pecados de “sodomía y bestialidad”, donde las preguntas también sirven para disertar sobre algunos de los grandes debates teológicos en torno a la conceptualización de la sodomía. Sobre la sodomía femenina apunta que se debe categorizar como verdadera sodomía porque es *ad non debitum sexum*, acto al que se le sumaba gravedad si se practicaba *ad indebitum instrumentum*. Con respecto a la sodomía entre hombre y mujer, sin embargo, la categoriza como sodomía imperfecta, aunque el fuero externo, esto es, la ley civil la condena por igual. Los tocamientos lascivos entre varones no quedarían tampoco bajo la clasificación, aunque “trae consigo una deformidad gravísima que debe manifestarse en la confesión”<sup>22</sup>. Otro punto que señala es la confesión de la circunstancia por parte de los actores en la práctica, apuntando que tan necesaria es la confesión del agente como del paciente, siendo la de este segundo fundamental, pues la pérdida del semen del paciente es accidental, volviendo de nuevo a los discursos reproductores<sup>23</sup>. Para la respuesta relativa a las penas impuestas a los sodomitas, el *Compendio* cita el Levítico y la Epístola a los Romanos de Pablo en un ejercicio de afirmación condenatoria, pero para el derecho civil, señala:

Por derecho humano, aun entre los Gentiles, se castigaba este crimen con pena de muerte. Con la misma lo castiga el derecho civil. El de España condena a las llamas, confiscados todos sus bienes, a los Sodomitas. (...) Últimamente debe

<sup>20</sup> *Ibidem* 2. 2. q. 64. art. 12. ad. 4.

<sup>21</sup> Santa Teresa, Marcos de, *Compendio...* *Op.cit.*, pp. 469-472.

<sup>22</sup> *Ibidem* p.471.

<sup>23</sup> Molina, Fernanda, “Juego de artificios. Prácticas jurídicas y estrategias judiciales frente al fenómeno de la sodomía en la España moderna”, *Prohistoria: historia, políticas de la historia*, n.º. 24, (2015), p.45.

notarse, que el sodomita se hace sospechoso en la fe; pues se presume no siente bien de la inmortalidad del alma, y así en Portugal y otros reinos pertenece su conocimiento privativamente a los Inquisidores. En Castilla es *mixti fori*; y por eso conocen de él, así los Inquisidores, como los jueces seculares. Sólo los privilegiados pueden absolver de él por estar reservado al Santo Tribunal como los demás delitos sospechosos de herejía<sup>24</sup>.

No hay lugar a la opinión en la transcripción que realiza Marcos de Santa Teresa sobre el uso de la vía privilegiada por parte de algunos acusados. Sí que se observa que, a pesar de ser un escrito con una vocación concreta, no pretende ser ajeno a la conceptualización del pecado nefando como crimen y de las penas que se aplican por los tribunales ordinarios y eclesiásticos. Son de hecho apuntes necesarios para comprender la magnitud adquirida por el pecado convertido en crimen por la ley temporal.

En la obra *Fuero de la Conciencia* (1722), Valentín de la Madre de Dios también dedica un apartado reflexivo a este tenor. Dedicando su presentación en los problemas del incumplimiento del sexto mandamiento, señala que en otros reinos como el de Portugal o el de Aragón, el pecado de sodomía es también delito, pero no por ello está reservado a la vía ordinaria, sino que es la Inquisición quien juzga y sentencia<sup>25</sup>. Vemos reflexiones similares en la obra del franciscano Manuel de Arceniega en el *Método Práctico* (1783), apuntando que el derecho civil castiga con la pena de fuego "en atención á que Dios usó de este castigo contra los Sodemitas (sic.), abrasando, y reduciendo á cenizas sus cinco Ciudades"<sup>26</sup>. También en Arceniega se observa el uso intencionado de una estructura dialógica para incidir en otro tema frecuentemente disertado al tratar esta materia: la relación de familiaridad entre el confesante sodomita y su cómplice.

Pen. Acusóme que en una ocasión hice deshonestidades con una persona de mí mismo sexo.

Conf. ¿Qué especie de deshonestidad fue esa?

Pen. *Accessi ad vas praeposterum, & ibi seminavi.*

Conf. ¿Qué estado tenía esa persona?

Pen. Era mozo soltero como yo.

Conf. ¿Y era pariente de VM y le hizo violencia?

Pen. No Padre, no le hice violencia, pero era con una hermana mía.

Conf. Si le hubiera hecho violencia y engaño, cometía otro pecado más contra justicia; pero no se puede dudar que cometió dos pecados gravísimos, uno de sodomía completa, y consumada, y otro por ser el cómplice hermano suyo; y si V.M. le induxo a la maldad, hubo otro de escándalo<sup>27</sup>.

<sup>24</sup> Santa Teresa, Marcos, *Compendio... Op.cit.*, p. 472.

<sup>25</sup> Madre de Dios, Valentín de la, *Fuero de la conciencia: Obra utilissima para los ministros y ministerio del santo sacramento de la penitencia*, Madrid, Casa de Francisco Lasso, 1722, p. 131.

<sup>26</sup> Arceniega, Manuel de, *Método práctico de hacer fructuosamente confesión general de muchos años, con cuyo motivo se explica lo que el Christiano debe saber, y se proponen, y resuelven los caso más frequentes que llegan al Confesionario*, Madrid, Imprenta de Don Pedro Marín. 1783, Pars IV. Cap.VIII, p. 412.

<sup>27</sup> *Ibidem* p. 413.

El problema propuesto por el franciscano supera los límites de la consanguinidad, ocupando este espacio la fórmula del parentesco extenso<sup>28</sup>. El propio Arceniega es consciente de la ampliamente discutida adscripción de la categoría de incesto en los casos de sodomía y recurre, para confirmarla, al fraile italiano Daniel Concina. Firme defensor del rigorismo frente a corrientes más laxas y probabilistas, este teólogo friulano se había convertido en la figura intelectual predilecta de la orden franciscana tras el proceso de sustitución ideológica que se dio tras la expulsión de los Jesuitas en el gobierno de Carlos III<sup>29</sup>. Su *Theología christiana dogmático-moralis* (1749-1751) fue clara influencia para el franciscano Arceniega, que además dedicó buena parte de su obra precisamente a transcribir los mismos problemas morales que se había planteado Concina<sup>30</sup>.

Es en el siglo XVIII cuando más fuertemente se observa la pugna por las concesiones en materia de teología positiva en la literatura moral. El rigorismo, movimiento especialmente seguido por dominicos y jansenistas, promovió la figura del confesor duro y distante; mientras que el laxismo, predominante entre los jesuitas –razón por la que pierde predominancia a partir de la segunda mitad de siglo–, utilizó casi siempre la estrategia del *probabilismo*. En el caso de algunas órdenes, como sucedió en el caso franciscano, se observa una evolución hacia el rigorismo, amparada, como se señala anteriormente, por los nuevos roles que asume la congregación en el plano político-ideológico. Existieron figuras que actuaron de intermediarias entre las dos posturas polarizadas como Antonio María de Ligorio, que, moderando el uso del probabilismo, sostenía que la función del confesor debía ser siempre tranquilizar, sanar y aliviar al penitente<sup>31</sup>.

Sin embargo, estas terceras vías en el entendimiento de las partes fueron las menos, y en asuntos tan espinosos como la confesión de la sodomía o el bestialismo no había demasiados matices, aunque sí diversas sensibilidades. Estas formas tan diferentes de entender la aplicación confesional afectaron, desde luego, al objeto último de la misión pastoral, la absolución de los pecados y la posterior salvación divina. En lo relativo a la salvación divina de los penitentes de nefando, en 1661, el fraile franciscano Benito Remigio Noydens (O.F.M) apuntaba que “es pecado tan grave, que aun perdonado por la confesión, le castiga Dios en el purgatorio con pena singular (...) hasta el fin del mundo, y no sabía, si entonces saldría deel”<sup>32</sup>. En Noydens se observa cierta preocupación por la salvación de las almas de los penitentes, lo que se podría achacar a la concepción laxista que mantienen los franciscanos hasta el siglo XVIII. Un siglo

<sup>28</sup> Sobre las fórmulas que adquiere la familia a través de estos conceptos destacan los distintos trabajos del Equipo Familia y Élite de Poder de la Universidad de Murcia, en especial Chacón Jiménez, Francisco; Hernández Franco, Juan, *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona, Anthropos, 1992.

<sup>29</sup> Llamosa, Esteban F, “Un teólogo al servicio de la Corona: Las ideas de Daniel Concina en la Córdoba del siglo XVIII”, *Revista de Historia del Derecho*, n°34, (2006), pp. 161-189.

<sup>30</sup> “Dice Concina que del mismo modo se ha de discurrir de la copula sodomitica, que de la fornicaria en quanto a contraher la especie de incesto”. Arceniega, Manuel de, *Método práctico...* *Op.cit*, p.414.

<sup>31</sup> Orrego González, Francisco, *La administración...* *Op.cit*, p. 84.

<sup>32</sup> Noydens, Benito R, *Practica de curas y confesores y doctrina para penitentes en que con mucha erudicion y singular claridad se tratan todas las materias de la teologia moral*, Madrid, por Mateo Fernandez, 1661, pp. 125-126.



después, Manuel de Arceniega, también franciscano, pero ya influido por el rigorismo, mantiene la exigencia de diez años de penitencia para los sodomitas, apostillando que se pueden aumentar o reducir estos tiempos según lo pidiere la “calidad de la persona”. En una línea similar, aunque elevando la gravedad de las penitencias, Pedro Calatayud (J.S), en su *Catecismo práctico* (1762), apunta 7 años de penitencia por fornicación simple, 10 años para el adulterio y 15 para la bestialidad, la sodomía y el incesto<sup>33</sup>.

Se observan pues dos tendencias muy claras en la elaboración de los manuales y las posteriores concesiones que habrían de tomar con el penitente. Quizá, la figura que mejor represente la tendencia rigorista sea el fraile dominico Francisco Lárraga, “el inmortal”<sup>34</sup>. El *Prontuario de la Teología moral* se publica en 1706, pero se reedita hasta cincuenta y siete veces en un siglo, gozando de gran popularidad entre las bibliotecas formativas de los religiosos<sup>35</sup>. Su postura será clara con respecto a la absolución de los pecados de lujuria.

Mi parecer es que el confesor no solo puede sino que debe diferirles la absolución, siempre que cómodamente se pueda, principalmente en materia de lujuria, pues como médico de las almas debe aplicar los remedios más oportunos, y el más oportuno de los remedios para el que está en ocasión próxima es diferirle la absolución, enseñando la experiencia, que después de recibida la absolución, muchos descuidan practicar los medios prescritos, y así rápidamente caen (...) No faltará quizá quien me tache de demasiado rígido, pero yo siempre me he conducido de esta manera en la práctica, y así pienso continuar (...) y por más que den señales extraordinarias de dolor, siempre que no vea una necesidad especial de absolverlos al momento, y no dudo ser esto mucho más provechoso para la salvación de los penitentes ¡Ojalá que todos los confesores se condujeran así!<sup>36</sup>

Como contrapunto, puede servir como ejemplo el fraile carmelita Valentín de la Madre de Dios, cuyo *Fuero de la Conciencia* (1722) representa bien la incidencia del movimiento probabilista en la literatura moral castellana. Con veinticinco reediciones en el siglo XVIII, su obra se caracteriza por su actitud conciliadora, razón por la que fue tachado de laxista por sus contemporáneos. Fray Valentín recomienda a los futuros confesores mostrarse “de todas maneras agradable y facilitarle por el mejor modo que pudiere la confesión”, arguyendo que los comportamientos fríos y distantes que proponían los rigoristas no ayudaban a acabar con las confesiones “calladas”, impedidas por la vergüenza. No es baladí que, precisamente, atendiendo

<sup>33</sup> Calatayud, Pedro de, *Catecismo práctico y muy útil para la instrucción y enseñanza fácil de los fieles y para el uso y alivio de los Señores Párrocos y Sacerdotes. Compuesto por el P. Pedro Calatayud, maestro de teología, catedrático de Escritura en el colegio de San Ambrosio de Valladolid. Examinador Sinodal en el Arzobispado de Sevilla y Misionero Apostólico de la Compañía de Jesús*, Villagarcía, en la Imprenta del Seminario, 1764, p.103.

<sup>34</sup> Morgado García, Arturo, *Iglesia e Ilustración en el Cádiz del siglo XVIII. Cayetano Huarte (1741-1806)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1991, p. 210.

<sup>35</sup> Morgado García, Arturo, “Los manuales de confesores...” *Op.cit.*, p. 126.

<sup>36</sup> Lárraga, Francisco, *Prontuario de la Teología moral novísimamente adicionado y corregido por el excmo e ilmo. sr. Don Antonio María Claret*, Barcelona, Librería Religiosa, Imprenta de Pablo Riera, 1856, p. 570.

al pecado nefando, en lo relativo a la sodomía, cite a autores abiertamente probabilistas como el teatino palermitano Antonino Diana (*Resolutiones morales*, 1628) o el jesuita germano Hermann Busenbaum (*Medulla theologiae moralis*, 1645). No tiene reparos, en contradecir a sus autores predilectos, como cuando señala que prefiere las puntualizaciones de Juan de Lugo en torno a la necesaria confesión del sujeto paciente, “Contra Diana, que lo niega 3 part, tr.4. ref. 159”<sup>37</sup>. El estilo del carmelita es ciertamente desenfadado, lo que se demuestra en cómo refiere a los vicios nefandos; elabora una estructura dialogante, de preguntas y respuestas que inicia así:

Yo tengo experimentado, que en Castilla comúnmente entienden los muchachos acerca de este pecado, preguntándoles, si han hecho picardías.

C. Aveis cometido, hermano, alguna sodomía?

P. Acerca de esse vicio no tengo pecado consumado. Solo me acuso, que con un muchacho tuve una vez tactos venéreos.

C. Y le induxisteis vos à ellos?

P. Si Padre.

C. Y fuè con intento de tener con él acto nefando?

P. No Padre.

C. Y tuvisteis polución tú, ò el muchacho ò ambos a dos?

P. Vno, y otro la tuvimos.

C. Pues tu eres reo, no solo de tu polución, más también de la del muchacho: y si le induxiste por afecto a él, tiene tu pecado malicia de sodomía; pero si solo por afecto a la delectación venérea sin particular congreso, es simple polución: y lo mismo de los tactos entre mugeres.

P. Mucho me llevó el ánimo la graciosa disposición de ánimo del muchacho.

La última respuesta que da el penitente –obviamente ficcionada, obra de la pluma del carmelita– rompe con buena parte del discurso de otros manuales de confesores de su tiempo. Tal como apunta Gerard Dufour en su estudio ya clásico e incluido en la edición transcrita de 1994, el tono y las desvergonzadas respuestas que elabora para guionizar al penitente ponen en entredicho el principio del no abusar en las preguntas relativas a los pecados no ordinarios, para evitar que estas prácticas proliferasen. En palabras de Carlo Borromeo: “*Confesor prudens esse debet, non interrogando nisi de peccatis poenitentium statui communibus*”<sup>38</sup>. Este aspecto debe ser puesto en relación con un aspecto singular, ya que, frente a otras obras similares, la figura del *penitente* es siempre la misma persona con independencia del pecado que se trate en cada pasaje, siendo culpable de todos ellos. Si bien nos parece exagerada la definición que hace Dufour del *Fuero de la Conciencia* como “la única obra erótica” que pudo pasar la censura en el siglo XVIII, no cabe duda de que, frente a otros materiales similares, sus relatos desafortunados

<sup>37</sup> Madre de Dios, Valentín de la, *Fuero... Op. cit.*, p. 131.

<sup>38</sup> Borromeo, Carlo, *Conducta de confesores en el tribunal de la penitencia según las instrucciones de S. Carlos Borromeo y la doctrina de S. Francisco de Sales*. Madrid: Imprenta de d. Josef de Urrutia, T.I, 1793, p. 193.

y tremendamente descriptivos superaron con creces cualquier otro tipo de vivencia ficcionada de los manuales morales del mismo periodo.

#### 4. Los Diarios de Confesión como marcador de la praxis confesional

Cuestión bien diferente es la de los *Diarios de Confesión*. Si los manuales y opúsculos aportan información sobre el método, esta fuente resulta fundamental para comprender la aplicación de saberes y enseñanzas sobre el proceso confesional de los penitentes. Frente a los anteriores, no existe, al menos de forma explícita, un interés pedagógico o didáctico en sus páginas. De hecho, no será habitual que se publiquen, siendo casi siempre custodiados por la orden religiosa a la que perteneciera el autor<sup>39</sup>. Sin embargo, sus relatos, si bien sesgados por la pluma e ideología del autor/confesor, nos retrotraen a situaciones mucho más realistas –que no reales– que las que nos ofrecían los confesores ficticios de los manuales modernos. El mejor ejemplo de esta fuente es la obra del jesuita, misionero y confesor de la cárcel real de Sevilla, Pedro de León. Se deben destacar por su fuerza los discursos confesionales en torno a los pecados nefandos que el fraile jesuita describe en su *Compendio de algunas experiencias en los ministerios de que usa la Compañía de Jesús* (1619). Obra puesta al servicio de la historiografía gracias a la edición facsimilar que realiza Herrera Puga en 1981, donde describe magistralmente la puesta en práctica de los conocimientos de la literatura de manual y los haceres concretos del autor. Pedro de León argumenta en la introducción a su diario que sus escritos y opiniones responden únicamente a sus propias acciones. Quizá lo hace en la plena consciencia de que los discursos que elabora en sus *experiencias* podían leerse como agresivos y poco meditados, algo que pondría en entredicho la funcionalidad didáctica que sí tenían las fuentes de manual. No obstante, en las profundas disertaciones que realiza sobre los numerosos casos de pecado nefando que confiesa en su servicio en cárcel de Sevilla, llega a elaborar una suerte de decálogo para “no caer en los vicios”, en un ejercicio muy similar al de los manuales de confesión<sup>40</sup>. De forma sucinta señala:

- 1) La importancia de mirar con quien se juntan los mozos, intentando siempre no relacionarse con los aderezados y pintados. “Siguiendo el consejo del otro poeta que dijo: *sint procul a nobis iuvenes, ut foemina, compti* (Ovidio, *Heroides Epist*, 4, 75)”.
- 2) Del mismo modo, deben evitar no caer ellos también en el mismo aderezo y atavío, apuntando que hay algunos que, por sus formas de vestir y comportarse, se señalan a sí

<sup>39</sup> En los dos ejemplos que usamos, las obras no vieron la luz hasta el siglo XX.

<sup>40</sup> El decálogo siguiente corresponde a León, Pedro de, “Grandeza y miseria en Andalucía. Testimonio de una encrucijada histórica (1578-1761)”, *Pedro de León. Edición, introducción y notas de Pedro Herrera Puga; prólogo de Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, Universidad de Granada, 1981, f. 252r-253.

mismos como sodomitas. Usando la costumbre popular de colocar una vid para marcar una bodega, pone en símil con los jóvenes “afectados y afeitados” que parecen prostitutas. Remitiendo al encuentro del pueblo judío con San Juan Bautista, señala, y comparando a sodomitas y hebreos, el autor señala: “¿Se les podría preguntar a los que andan con tantas galas y con tanto melindre *tu qui es?* ¿Eres por ventura de aquellos que andan como las mariposas junto a la lumbre?”.

- 3) Se debe evitar el contacto con los “amadores de este bestial vicio”, en referencia al carácter de lacra o infección que impregna las páginas de su compendio. Señala aquí que “por el tacto se conocen unos a otros”, y que existe un código en el lenguaje no verbal muy claro para reconocerlos, pues “se huelen y entienden los pensamientos, como si los leyesen y en el mismo hablar, andar y en otros meneos”. Apunta, no obstante, la necesidad de la juventud de comprender este lenguaje y gestualidad, porque “para eso es bueno el conocerlos: para mosquearlos de sí”.
- 4) Por último, en cuanto a los religiosos, señala que se deben tener las mismas aspiraciones, aunque “acerca de esta materia suelen tener algunos frailes de nosotros siniestras relaciones y peregrinas impresiones, por no llamarles malas intenciones”. Pide el perdón para estos y el silencio cómplice de sus compañeros, pues Dios “tendrá cuidado de volver por nosotros”.

No debe resultar extraño que Pedro de León entendiese que su obra podía resultar polémica entre los religiosos de su regla. “No han faltado algunos muy entendidos y muy siervos de Dios, que han tenido temor que no han de gustar a todos tantas verdades”. Observada como fuente primaria destaca por la calidad de sus relatos, a pesar del sesgo ideológico tan claro que contiene. El *Compendio* es especialmente reconocido entre los estudiosos del pecado nefando por ofrecer una de las metáforas más hermosas y crueles a un tiempo, de las funestas consecuencias del mantenimiento del “vicio sodomítico”. Sirviéndose de la sentencia de muerte de uno de los reos, un alguacil “fulano de Quesada” acusado de pecado nefando con algunos “mocitos de los pintadillos y galancitos”, el fraile reflexiona sobre la condición de este atroz pecado como una trampa mortal, muy en sintonía con la metáfora del clavo y el martillo que aportaba Luis de Granada en su Guía, escrita casi un siglo antes.

Al fin, vino a parar en el fuego y como yo suelo decir (y aquel día que lo mataron lo dije), que los que no se enmienda y se andan en las ocasiones de pecar son como las mariposillas, que andan revoloteando por junto a la lumbre; que de un encuentro se le quema un alilla, y de otro un pedacillo, y de otro se quedan quemadas; así los que tratan de esta mercadería una vez quedan tiznados en sus honras y otra vez chamuscados y al fin, vienen a parar en el fuego<sup>41</sup>.

<sup>41</sup> *Ibidem* ff. 292r<sup>o</sup>-293v<sup>o</sup>.

La metáfora del fuego como elemento purificador, pero a la vez como herramienta de castigo, ha sido un recurso esencial en el constructo de los objetos de análisis principales de Garza Carvajal. Haciendo analogías entre la Pragmática de Medina del Campo –que instituye la pena de muerte por fuego en Castilla– y los escritos del jesuita Pedro de León, se apunta en *Quemando Mariposas* (2002) que “solo el fuego, como el purificador natural de lo maligno podía proporcionar remedio para la sodomía, el vicio impronunciado y el abominable crimen contra la naturaleza”<sup>42</sup>. Retomando la praxis confesional del fraile, en la consciencia de que los acusados recibirán la pena ordinaria de muerte, el jesuita no niega nunca la absolución, aunque se recrea en la atrocidad y la degeneración moral que suponían estos actos. También señala la gestualidad de los acusados en el momento del deceso, como parte del proceso de arrepentimiento y absolución, como señala en el caso de dos jóvenes sodomitas que “murieron con muchas muestras de su salvación”<sup>43</sup>. Aplaudiva también la actitud del que, a pesar de haber pecado, reconoce su culpa y asume el tormento como fórmula de redención.

Jorge Díaz o de Sansolí, natural de la Isla de Sadmo, por el pecado nefando fue quemado. Del cual puedo decir, con verdad, que no he visto en mi vida mayor afecto que el que este buen hombre tuvo en el tiempo de sus confesiones y comunión y en el de su muerte, deseando que aquel tormento le durase muchísimo tiempo para pagar con él algo de lo mucho que había ofendido a Dios. A quien se debe las gracias por todo<sup>44</sup>.

Es inevitable encontrar en el estilo narrativo del fraile de León ciertos ecos de *Relación de Sucesos* casi frenética. El autor se sirve de las causas que conoció en sus años como confesor de la cárcel, para –sin quererlo– impartir una pedagogía del miedo, con un lenguaje ligero, pero a la vez conciso<sup>45</sup>. En ocasiones termina divagando y alejándose de los temas de los que diserta, cuestión que él mismo verbaliza: “ya que hemos comenzado y se nos ha ido la pluma de pico, como dicen, y de la historia hemos hecho plática”<sup>46</sup>.

También en el siglo XVIII encontramos relatos confesionales con estructuras similares. Destaca la *Noticia de las misiones* (c. 1765) del fraile mercedario Juan Francisco de Medinilla y Tobalina que es a un tiempo, diario de confesor y memorial de misión pastoral para la observancia moral<sup>47</sup>. En los escritos de Medinilla encontramos disertaciones más breves que en las de su homónimo sevillano. Se tratan los temas con menor profundidad, aunque sorprende

<sup>42</sup> Garza Carvajal, Federico, *Quemando mariposas: Sodomía e imperio en Andalucía y México, siglos XVI-XVII*, Barcelona, Laertes, 2002, p. 68.

<sup>43</sup> León, Pedro de, “Grandeza y miseria...” *Op. cit.*, f. 292vº.

<sup>44</sup> *Ibidem* f. 310rº.

<sup>45</sup> La obra de Pedro de León bien merece un estudio pormenorizado, por la gran cantidad de causas de nefando que recoge y los datos que propone: 56 hombres quemados a causa de pecado nefando, solo superada por la cifra de homicidas.

<sup>46</sup> León, Pedro de, “Grandeza y miseria...” *Op. cit.*, f. 377rº.

<sup>47</sup> Medinilla, Juan F. *Noticia de las misiones del P. Maestro Fray Juan de Medinilla y Tobalina, Ermano carnal de mi madre, Natural de la Puebla de la Barca, de la Real y Militar Orden de Ntra. Sra. De las Mercedes, Hijo del Convento de Logroño, Misionero Appco*, Logroño, S.L., c. 1760.

la viveza cruda con la que se describen algunos asuntos. La *Noticia* contenía indistintamente sermones, notas y apuntes para la labor apostólica, que se completaron con los relatos de sus tres misiones por la geografía de la Corona de Castilla<sup>48</sup>. El primer periodo de misiones recogido en la *Noticia* corresponde a su labor confesional por la península. La segunda misión de Medinilla se realizó en Canarias entre los años 1756 y 1761 [181v<sup>o</sup>.] y la tercera en las poblaciones rurales de Asturias desde 1762 hasta 1764 [119v<sup>o</sup>]. Estas dos últimas, en la que nos centraremos, se realizan bajo el servicio del obispo de la diócesis de Canarias Valentín Morán. Se ha de señalar la labor de recuperación documental sobre la misión isleña en la obra de González de Chaves Menéndez, que transcribe parcialmente la fuente original<sup>49</sup>. Se relata en este pasaje el requerimiento del obispo Morán para conocer mejor la situación espiritual y moral del pueblo canario. Es en este periodo donde realiza mayores disertaciones sobre las diferentes formas de pecado nefando. Destaca la confesión de una mujer sodomita y hereje en La Orotava que finalmente absuelve, en un ejercicio que él mismo denominó de “conversión de una gran pecadora”:

Hubo por lo que a mi toca muy buenas conversiones, especialmente logré la de una mujer, su edad ochenta años de una vida perdida, pues pecó con humanos, con hijos, con animales y entre deseo y acciones con algunos confesores, sin entenderlo éstos, pero ella en la actual confesión hacía meneo, deseando y como que pecaba con ellos. Vio varias veces al Diablo, en horrible figura, y lo llamaba y sentía en sí un peso como de hombre y pecaba con él; y esto no solo de moza, sino de casada y viuda varias veces. Trájola su perdida vida y el Demonio a multitud de pecados de heregía expresados y consentidos; cometió con otras, pecados de sodomía recíprocos; hizo consigo mismas culpas, entrándose por uno y otro vaso cosas para deleytarse<sup>50</sup>.

El confesor no solo describe el acto de sodomía imperfecta –femenina y mediante instrumentos– sino también las habituales prácticas heréticas de esta mujer, a la que nunca nombra, quizá en mantenimiento del secreto confesional. De hecho, mantiene que “tubo costumbre de pecar con el diablo por muchos años y era por ambos vasos”. Sin embargo, Medinilla, que no escatima en la descripción decrépita de la penitente, también señala que, aunque “en más de cincuenta años no cumplió con los preceptos de la Iglesia en confesar y comulgar al año”, la anciana no había recibido absolución de otros confesores por el propio historial de sus pecados. Su predisposición, según se lee en la *Noticia*, fue siempre perdonar y absolver, a pesar de los conflictos morales que experimentó al conocer de causas tan atroces:

<sup>48</sup> Alzola, Jose M, “El manuscrito de Fray Juan de Medinilla”, *Homenaje a Elias Serra Rafols*. San Cristobal de la Laguna, Universidad de la Laguna, 1979, T.I, p. 152.

<sup>49</sup> González de Chávez Menéndez, Jesús, “Una misión del siglo XVIII. La misión en Canarias del mercedario fray Juan de Medinilla (1756-1757)” en Martínez Ruiz, Enrique; Suárez Grimón, Vicente. (eds.). *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen V.I. III Reunión científica, Asociación Española de Historia Moderna*. Las Palmas de Gran Canaria: Departamento de Publicaciones, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 327-334

<sup>50</sup> Medinilla, Juan F, *Noticia de las misiones...* *Op.cit*, f. 156-157.

No es fácil el hacer pie en una conciencia rota, perdida, desbaratada (...). Tres veces llegó a mis pies, la tal pecadora. El señor la de la perseverancia final. Amén.<sup>51</sup>

En otros penitentes canarios encontró "ignorancia en dos personas de fornicar con Bestia sin tenerlo por pecado", y también relaciones sodomíticas entre hombre y mujer, como relata sobre un hombre casado que mantiene relaciones con dos cuñadas suyas, doncellas y menores, "seminando *extra vas* haciendo de ello poco o nada de escrúpulo de conciencia, dando por razón y casual que como nada perdía". Aunque de nuevo recalca el "poco aprecio, remordimiento y escrúpulo" de estos pecadores, no les niega la absolución<sup>52</sup>.

La misión pastoral asturiana tiene lugar a continuación de la relativa a Canarias, abarcando dos años desde 1762. En esta segunda misión no hay alusiones tan claras a las prácticas nefandas por parte de los penitentes. El obispo Morán, que ya había solicitado sus servicios confesionales en la misión anterior, es ahora su acompañante, ejerciendo Medinilla como confesor privado<sup>53</sup>. Con un discurso y estilo similares a los escritos de su misión anterior, la narración es menos fantástica en lo concerniente a las experiencias que tuvo en la confesión del pecado nefando en tierras asturianas. No hay ya rastro de la elocuencia vertebrada ante las causas heréticas, y si mucha más presencia de actos bestiales. Mantiene la preocupación por la confesión y salvación divina de estos penitentes, como se resalta en el caso de un "gran pecador de sesenta años de edad" del Arciprestazgo de Parres. El penitente estaba "callando por la maldita vergüenza desde los catorce, pecados de poluciones y bestialidades", y Medinilla consigue, a través de la confesión "sacarle de aquel riesgo y por fin se confesó generalmente bien".

En los casos de pecado bestial el confesor se preocupa por remarcar la larga duración en este tipo de prácticas entre los varones del entorno rural asturiano. Casi todos habían comenzado en la adolescencia -14 a 16 años- y habían ocultado el pecado, continuando su práctica hasta la madurez. De hecho, muchos de ellos en realidad estaban confesando y comulgando "para morir"<sup>54</sup>. De igual modo, como apunta Ruiz de la Peña, llama la atención la intencionalidad del autor de remarcar constantemente el peso de la vergüenza en la ocultación sacrílega. No hay menciones directas a la sodomía, aunque llama la atención la terminología que usa en el relato de su misión en Llanera, el día de San Ramón.

Mas tube un Pecador atroz; mientras estube en esta Parroquia y acabada la Confesión le dixé, que me olía a pólvora de Infierno, que no le absolvía, que no tardaría mucho en ir al infierno, y le ponderé lo que allí había de padezer: dióle Christo una moción repentina, con tal contrición y lágrimas, y se dio bofetadas tales, que fue menester contenerle el brazo, y detenerlo por dos vezes á lo

<sup>51</sup> *Ibidem* f. 156-157.

<sup>52</sup> González de Chávez Menéndez, Jesús, "Una misión..." *Op.cit.*, p.331.

<sup>53</sup> Ruiz de la Peña, Alvaro, "Pecadores arrepentidos: el diario de un confesor en la Asturias del siglo XVIII", *Bulletin Hispanique*, 104, 1, (2002), pp. 377-390.

<sup>54</sup> *Ibidem* p. 385.

menos, porque era para alabar al Señor, la conpunción admirable que concedió a ese dichoso Pecador: Absolbile, dándole antes una Penitencia suave.

Este pasaje, junto con otro en el que apunta rápidamente la absolución de otro penitente del pecado “atroz y con culpas calladas por espacio de 20 años”, son las únicas referencias a este término, que no queda definido en ningún momento de la obra. Llama la atención que, sin embargo, no repara en hablar sin problemas de los bestialismos, el aborto o la fornicación, y aun así usa el eufemismo de pecado atroz. Conocemos mejor las connotaciones que tenía la atrocidad en los parámetros legales, gracias entre otros a los trabajos de Ramos Vázquez, pero no tanto así de la atribución de la atrocidad en los pecados de lujuria. Desde luego, como delito atroz sí podía encasillarse el pecado de sodomía, según apuntan los juristas de los siglos XVI y XVII de forma casi unánime<sup>55</sup>.

## 5. A modo de conclusión

Petrucio, casado con Emilia, cometió con ella un pecado nefando, en que Emilia consintió (...) y digo que no se confesaría bien Petrucio que cometía sodomía con su mujer, sino que debe explicar que avia cometido esta culpa con su propia consorte, porque tiene distinta malicia si se comete con la muger propia o con muger agena<sup>56</sup>.

Este extracto de texto, lejos de emanar de la labor material y explícita de confesores preocupados por los pecados de los creyentes, procede de una de las guías morales más populares del siglo XVIII, *la Suma de teología moral* de Jaime Corella (1702). Su interés por emular las situaciones con las que convivían diariamente los confesores nos indica, efectivamente, el potencial pedagógico que tenían estas obras de carácter moral, no solo para la lectura de los religiosos, que ejercían de guía espiritual de la comunidad, también de los creyentes que gustaran de leer y aprender de las mismas. Como se ha venido observado, frente al principio teológico de la evitación del conocimiento de los pecados de cierta gravedad, premisa de uno de los grandes ideólogos de la confesionalización católica, Carlo Borromeo, los manuales y opúsculos morales españoles de los siglos XVII y XVIII mantuvieron vivo el interés por el “conocimiento” –entiéndase aquí esta palabra en sus múltiples acepciones– de los pecados

<sup>55</sup> “Según su criterio unánime, los más graves o atroces de entre ellos eran la sodomía, la bestialidad y otros actos o posiciones intersexuales como la masturbación o el coito interrumpido, que atentaban directa y voluntariamente contra el orden de la procreación por el desperdicio de semilla que suponían” Ramos Vázquez, Isabel, “La represión de los delitos atroces en derecho castellano de la Edad Moderna”. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, Sección de Hª del Derecho Europeo*, XXVI, (2004), p. 267.

<sup>56</sup> Corella, Jaime de, *Suma de la theologia moral*, Barcelona, Imprenta de Joseph Llopis, 1702, p. 335-336.



nefandos. Se constata, además, una predisposición a la inclusión de la comunidad de creyentes y del sujeto individual, en la señalización de las desviaciones morales para facilitar la labor pedagógica y punitiva de los poderes fácticos encarnados en la Iglesia y las justicias reales y eclesiásticas.

El debate entre las tendencias indulgentes y las negadoras del perdón, también debe ser puesto de relieve. Se observa, pues, una clara concomitancia entre los teóricos morales que optaron por el probabilismo y que, finalmente, se posicionaban de manera laxa frente a la concesión del perdón en la penitencia, lo que contrasta a su vez con las tendencias rigoristas cada vez más presentes en la práctica confesional del siglo XVIII. Frente a otras ordenes que mantienen su tendencia durante los siglos modernos, el cambio de tendencia se observa especialmente en las propuestas franciscanas, que evolucionan, pasados los siglos, hacia el conservadurismo en cuestiones tocantes a la salvación divina, observable en los contrastes ofrecidos entre Noydens y Arceniega.

Ahondando en el terreno puramente práctico, en los casos estudiados, relativos a la obra de Pedro de León y de Juan de Medinilla, se observa una tendencia claramente laxista, quizá marcada por la orden religiosa de los dos frailes, jesuita y mercedaria, que se alejaron de las posturas del dominico Francisco Larraga y se encontraron más cómodos con los apuntes del carmelita Valentín de la Madre de Dios. En el caso de Medinilla, se debe señalar que, en sus dos misiones al servicio del obispo Morán, se permite absolver hasta a los penitentes de pecados muy graves y que más tiempo mantuvieron el silencio de la culpa. Pero, además, no sólo a través de su acción, sino también en la forma en la que elabora sus escritos, ataca activamente la férrea actitud rigorista de negar la absolución a los grandes pecadores. Sus últimas anotaciones sobre la misión canaria en 1761 son, de hecho, prueba de la predisposición del mercedario a la salvación divina de las almas de los isleños.


Ya finalicé la Misión de esta Isla: lo que confío en Dios, que ha sido muy de su agrado, y de singular júbilo para la Corte del Cielo, por las muchas conversiones de almas, lágrimas, y penitencias de estos Devotos Isleños, muy amigos de oír la Palabra de Dios, y doctrinas conducentes al aprovechamiento de sus almas: el Señor me conceda ver a todos en el Cielo. Amen<sup>57</sup>.

<sup>57</sup> Sánchez Rodríguez, Julio, "La ermita de la merced de El Time (Fuerteventura) en la Biblioteca Nacional y en los archivos de Canarias", *Tebeto XII, Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, (1999), p. 170.



# Una aproximación al estudio de las relaciones internacionales en los albores del siglo XVIII: la contienda sucesoria y los embajadores hispánicos en Versalles (1700-1714)

An approach to the study of international relations at the beginning of the eighteenth century: the Succession conflict and the Spanish ambassadors in Versailles (1700-1714)

 JAVIER GÓMEZ MESAS  
Universitat Pompeu Fabra  
[javier.gomezm@upf.edu](mailto:javier.gomezm@upf.edu)

## Resumen

A lo largo de las siguientes líneas pretendemos ahondar en la comprensión de las relaciones internacionales, analizando la paulatina gestación de un cuerpo burocrático encargado de administrar las cuestiones diplomáticas y la progresiva profesionalización de los emisarios. Para profundizar, proponemos una revisión bibliográfica sobre los emisarios hispánicos destinados a la corte versallesca durante la contienda sucesoria, resaltando el profundo vacío historiográfico sobre sus trayectorias y ponderando las limitaciones con las que pudieron contar a la hora de desempeñar sus labores representativas. A pesar de los escasos estudios existentes, podemos constatar que la representación exterior de la monarquía hispánica no se mantuvo ajena a los procesos que se gestaban allende y concurrió de forma activa en Versalles. Dicha participación resultó vital en el sostén de las pretensiones dinásticas de Felipe V y la coordinación de los esfuerzos bélicos en una guerra internacional que dirimía la tenencia de las posesiones hispánicas y el orden geopolítico mundial.

**Palabras clave:** diplomacia; guerra de sucesión de España; emisarios hispánicos.

## *Abstract*

In the following lines we deep in the international relations analyzing the gradual gestation of the bureaucratic crew in charge of managing diplomatic issues diplomatic issues and the progressive professionalization of diplomatics. In order to delve into our object of study, we propose a bibliographic review of the Hispanic emissaries assigned to the Versailles court during the Spanish Succession War. highlighting the existing

---

Recibido: 22 de marzo de 2022; aceptado: 13 de enero de 2023; publicado: 31 de marzo de 2023.

Revista Historia Autónoma, 22 (2023), pp. 43-57

e-ISSN: 2254-8726; <https://doi.org/10.15366/rha2023.22.003>



historiographical gap on their careers and pondering the limitations they could count on when carrying out their representative duties. In spite of the scarce existing studies, we can confirm that the representation of the Hispanic monarchy did not remain alien to the processes that were taking place beyond and they participated actively in Versailles. This activity was vital in the support of the dynastic pretensions of Philip V and the coordination of the war efforts in an international war that settled the tenure of the Hispanic possessions and the world geopolitical order.

**Keywords:** Diplomacy; Spaniard Embassy; Spanis War of the Spanish Succession

## 1. Una aproximación bibliográfica al estudio de las relaciones internacionales: actores e instituciones

Partiendo de las pioneras obras del positivismo decimonónico y de la recuperación del discurso dinástico, una copiosa producción bibliográfica ha ahondado en la representación exterior de la soberanía y en el ejercicio de las prácticas de poder político. A partir de la implantación de organismos institucionales especializados en las relaciones internacionales y la movilización de ingentes recursos bélicos y humanos en los dominios de Marte, los dignatarios sostenían una dialéctica guerra-paz que bien pudo suponer la entente entre los pueblos, que el apresto de las armas para el envite. Por consiguiente, el genio de la guerra se consumó con la gradual concreción de un arte de la negociación fundado en el recurso a la palabra y la retórica de la paz<sup>1</sup>.

En los últimos años, las sugestivas aportaciones procedentes de la historia social, la historia del derecho, los estudios de la corte, la historia de las instituciones y la historia económica han inaugurado un nuevo paradigma en los estudios de las relaciones internacionales. Con ello, el relato de los grandes hechos ha sido reinterpretado y se han asumido nuevos planteamientos que

---

<sup>1</sup> Gantet, Claire, *Guerre, paix et construction des États, 1618-1714*, Paris, Points, 2003; Bély, Lucien, *L'art de la paix en Europe: Naissance de la diplomatie moderne XVIe-XVIIIe siècle*, Paris, PUF, 2007. <https://doi.org/10.3917/puf.bely.2007.01>; Bély, Lucien et al., *Guerre et paix dans l'Europe du XVIIe siècle*, Paris, SEDES, 1991; Hatton, Richard, *War and Peace, 1680-1720: An Inaugural Lecture Delivered on 1 May 1969*, London, Weidenfeld and Nicolson, 1969.

incluyen materias económicas<sup>2</sup>, mercantiles<sup>3</sup> y jurídicas<sup>4</sup>, confiriendo a la actividad diplomática una identidad multiforme y un alcance territorial global. Así, la creciente interdisciplinariedad ha puesto de relieve el carácter ambiguo de las relaciones entre entidades gubernamentales y sus implicaciones directas en los distintos órdenes de la vida institucional y económica. Al mismo tiempo cuanto acontecía en el orden internacional determinaba la cotidianidad de los individuos que se hallaban bajo un dominio político concreto<sup>5</sup>.

Durante la Edad Moderna, el viejo continente presentaba una notable fragmentación territorial donde convergían múltiples soberanos y casas reales con intereses dinásticos dispares. La búsqueda por la anhelada preeminencia rectora conllevó una hostilidad cuasi permanente que movilizó a gentes de dispares confines y alteró la idiosincrasia del territorio europeo. A medida que los prístinos organismos estatales cobraron entereza y los ejércitos crecieron exponencialmente, los conflictos adquirieron una dimensión territorial mayor e implicaron a un creciente número de beligerantes<sup>6</sup>. Por consiguiente, las relaciones entre mandatarios se intensificaron con el fin de coordinar los prolongados esfuerzos bélicos, desbaratar las alianzas establecidas con anterioridad, o bien concertar una paz que había de saldar los litigios pendientes y reglar el escenario geopolítico resultante.

Los representantes de las distintas potencias soberanas apenas guardaban contacto directo entre sí y, salvo en contadas excepciones, especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XVII, ni tan siquiera se habían visto una sola vez en persona<sup>7</sup>. En una realidad política europea marcada por la presencia mayoritaria de monarquías hereditarias, la vida de un soberano se

<sup>2</sup> Destacamos varias monografías sobre los agentes diplomáticos implicados en el mundo de las finanzas Dubet, Anne, *Un estadista francés en la España de los Borbones: Juan Orry y las primeras reformas de Felipe V (1701-1706)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2009; Hanotin, Guillaume, *Jean Orry: un homme des finances royales entre France et Espagne (1701-1705)*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2009; Schmitz, Yves, *Bergeyck: le Colbert belge*, Nivelles, Les Archères, 1964.

<sup>3</sup> Schnakenbourg, Éric, «Les interactions entre commerce et diplomatie au début du XVIIIe siècle : l'exemple du traité de commerce franco-anglais de 1713» en *Histoire, Économie & Société*, 3 23 (2004), pp. 349-365. <https://doi.org/10.3917/hes.043.0349> ; Schnakenbourg, Éric, *La France, le Nord et l'Europe au début du XVIIIe siècle*, Paris, Honoré Champion, 2008 ; Lloret, Silvain, *Entre princes et marchands : les agents généraux de France à Madrid dans les interstices de la diplomatie (1702-1793)*, Thèse de Doctorat, Université de la Sorbonne, 2018; Dahlgren, Erik Wilhelm, *Le commerce la mer du sud jusqu'à la paix d'Utrecht*. Tome Premier, Paris, Honoré Champion, 1909.

<sup>4</sup> Dhondt, Frederik, *Balance of power and international law: European diplomacy and the elaboration of international order, 18th century and post 1945*, PhD Thesis, University of Gant, 2013; Chabod, Federico, *Idea di Europa e politica dell'equilibrio*, Bologna, Il Mulino, 1995 ; Wolf, John Baptiste, *Toward a European Balance of Power, 1620-1715*, Chicago, Rand McNally, 1970.

<sup>5</sup> Una obra reciente que aúna los planteamientos mencionados Albareda i Salvadó, Joaquim y Sallés Villaseca, Núria (Eds.), *La reconstrucción de la política internacional española: el reinado de Felipe V*, Madrid, Casa de Velázquez, 2021. Ciertos de estos aspectos son referenciados en López Cordón, María Victoria, “La monarquía española y su dirección política en el hispanismo francés: actores, instituciones y política exterior”, en García González, Francisco (coord.), *La historia moderna de España y el hispanismo francés*, Madrid, Marcial Pons, 2009, pp. 231-266.

<sup>6</sup> Podemos apreciar esta evolución en las obras de Bély, Lucien, *L'Invention de la diplomatie, Moyen Âge-Temps modernes*, Paris, PUF, 1998. <https://doi.org/10.3917/puf.frank.2012.01.0107>; Frigo, Daniela (coord.), *Politics and Diplomacy in Early Modern Italy The Structure of Diplomatic Practice, 1450-1800*, Cambridge, Cambridge University Press, 2011, particularmente pp. 1-21. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511523298>; McKay, Derek, *The emergence of Great Powers (1648-1815)*, London, Longman, 1983. <https://doi.org/10.4324/9781315837093>

<sup>7</sup> Con motivo de la ratificación de la paz de los Pirineos en 1659, Louis XIV se encontró con Felipe IV en la isla de los Faisanes. Otros encuentros entre soberanos en Bély, Lucien, *Les relations internationales... op. cit.*, pp. 338-340. Sobre el paradigma del Estado soberano como núcleo de análisis fundamental de las relaciones internacionales, remitimos a Fedele, Daniele, *Naissance de la diplomatie moderne (XIIIe-XVIIe siècles): L'ambassadeur au*

convirtió en un asunto capital y de sus relaciones personales con otros príncipes, convertidas en materias de Estado despersonalizadas, pendió la suerte inmediata de sus súbditos. La concreción de la política exterior fue en la mayor parte de las monarquías hereditarias una competencia exclusiva del soberano, pues de su éxito o fracaso pendió su honra personal, el prestigio del linaje reinante y la conservación u ampliación de sus estados patrimoniales. De la concordia entre los mandatarios, ratificada a través de enlaces matrimoniales entre las casas reales, estribaba el concierto de una paz duradera que había de asentar los pilares de la entente entre los pueblos y garantizar el discurrir de los intercambios económicos y culturales entre súbditos de procedencias dispares. Por el contrario, la pervivencia de una conflagración podía prolongarse de forma indefinida a lo largo del tiempo en función de los intereses dinásticos en disputa, la belicosidad del príncipe en cuestión<sup>8</sup>, la debilidad del egregio afrentado y los recursos humanos y materiales a disposición de los mandatarios.<sup>9</sup>

Para garantizar la correspondencia entre dos gobernantes distantes, los poderes fácticos orquestaron su presencia en las cortes foráneas mediante la disposición de legaciones exteriores. La actividad de los emisarios no estaba predeterminada de antemano, pues a pesar de recibir ciertas pautas previas a su partida; tales como las instrucciones y las cartas credenciales; su labor estaba condicionada por la coyuntura precisa y el lugar de destino. Allende, el embajador el embajador se convirtió en el brazo ejecutor de los designios de su patrón y en su principal informador de cuanto allá acontecía, mientras terciaba en la consecución de los intereses del soberano representado<sup>10</sup>. A través de sus actos, sus palabras y los elementos simbólicos que portaba en su ceremonial y vestimenta, el legado proyectaba la imagen viviente del príncipe y recreaba su presencia ante los ojos de la corte que lo amparaba<sup>11</sup>. En virtud de las costumbres y los usos del legado, la corte de acogida forjaba un fragmentario imaginario del territorio de procedencia, de los atributos de sus principales mandatarios y de los divertimentos y prácticas de la vida cotidiana de sus pobladores<sup>12</sup>.

En virtud de la labor negociadora desarrollada, el diplomático se convirtió en un intérprete de las relaciones internacionales al encarnar el sentir de un patrón, y por extensión,

---

*croisement du droit, de l'éthique et de la politique*, Baden, Nomos, 2017, particularmente pp. 283-336. <https://doi.org/10.5771/9783845284361-1>.

<sup>8</sup> Sobre la imagen del rey belicoso, remitimos a la monografía que alude a la concepción de “roi guerrier” de Luis XIV Cornette, Joel, *Le Roi de guerre. Essai sur la souveraineté dans la France du Grand Siècle*, Paris, Payot, 2000.

<sup>9</sup> Hacemos referencia a la “société des princes” descrita en la obra de Bély, Lucien, *La société des princes: XVIIe-XVIIIe siècle*, Paris, Fayard, 1999.

<sup>10</sup> Para la correcta realización del cometido encomendado por el mandatario, el emisario había de conocer los principales aspectos geopolíticos de actualidad y las novedades que acontecían allá donde residía. Para ello, el emisario contaba con múltiples canales de información tanto escritos (gacetas, noticias a mano, periódicos, etc.) como orales (servicios de información, agentes, espías, etc.). Véase al respecto, Bély, Lucien, *L'information à l'époque moderne*, Paris, Presses de l'Université Paris-Sorbonne, 2001.

<sup>11</sup> Para comprender la relevancia del ceremonial y el protocolo en la vida diplomática, remitimos a Bély, Lucien, *Espions et ambassadeurs aux temps de Louis XIV*, Paris, PUF, 1990, pp. 685-690; Roosen, William James, “Early modern diplomatic ceremonial. A systems approach” in *Journal of Modern European History*, 52 (1980), pp. 452-476. <https://doi.org/10.1086/242147>; Osorio de Castro, Zilia (coord.), *Diplomatas e diplomacia: retratos, cerimónias e práticas*, Lisboa, Livros Horizonte, 2004.

<sup>12</sup> Álvarez López, Ana, *La fabricación de un imaginario: los embajadores de Luis XIV y España*, Madrid, Cátedra, 2008, particularmente pp. 39-65.

el del pueblo que se hallaba bajo su obediencia. Su actividad política y negociadora no sólo estuvo condicionada por los sucesos que acontecían en su destinación, pues también padecía las consecuencias de los hechos acaecidos en su lugar de origen<sup>13</sup>. Su posición era frágil e inestable y los riesgos que corría eran numerosos. De hecho, podía sufrir frecuentes infortunios y levantar suspicacias por doquier al reportar asuntos que, en un principio, eran materias de Estado reservadas y secretas<sup>14</sup>. Además, su actuación estaba supeditada a la entente cordial entre ambos soberanos, aunque si las relaciones entre ambos se deterioraban, la posición del embajador en la corte extranjera se tornaba frágil y se convertía en el principal blanco de críticas y de acusaciones<sup>15</sup>. Con el fin de erradicar las detenciones arbitrarias y exonerar a los legados de cualquier culpabilidad por ejercer sus oficios, gradualmente fue conformándose un corpus jurídico internacional que trataba de preservar la inmunidad de los diplomáticos y reglar el derecho de gentes<sup>16</sup>.

En un principio, la subsistencia de un diplomático en el exterior dependió del sueldo asignado y las cartas de pago despachadas en su lugar de procedencia. Sin embargo, si la situación hacendística era crítica y las rentas donde se situaban sus emolumentos no tenían cabida, este recurrió a procedimientos extraordinarios no contemplados de antemano, tales como el recurso al crédito privado o los préstamos a particulares. Asimismo, en determinadas cortes, el embajador no podía acceder a los secretos de Estado que se dirimían en los principales organismos de decisión política<sup>17</sup>. Entonces, el representante recurrió a fórmulas informales de sociabilidad con las que lograba el beneplácito de los cortesanos y obtenía la información deseada. De este modo, la esfera privada de un emisario era consustancial a la labor pública desempeñada y determinaba su pervivencia en el extranjero<sup>18</sup>. Si penetrásemos en los recovecos

<sup>13</sup> Acerca de las dificultades de un embajador de un pequeño estado para sostenerse en las grandes cortes europeas, remitimos a Volpini, Paola, *Diplomazia, occasioni pubbliche e solidarietà degli ambasciatori nella prima età moderna en Quaderni Mediterranea. Ricerche Storiche*, 16 (2019), pp. 433–460. <https://doi.org/10.19229/1828-230X/4712019>

<sup>14</sup> Sobre los riesgos que corría un emisario a la hora de desempeñar su labor, remitimos a Bély, Lucien, *L'art de la paix... op. cit.*, pp. 69–103.

<sup>15</sup> Para comprender los incidentes diplomáticos que podían perturbar el curso de una negociación, remitimos a las actas de congreso publicadas en Bély, Lucien y Pomarede, Géraud (coords.), *L'incident diplomatique XVI-XVIII*, Paris, Pedone, 2010.

<sup>16</sup> Nos referimos a la concreción de la inmunidad diplomática y el derecho de gentes. Funck-Brentano, Thierry, «Le droit des gens et les immunités diplomatiques au XVIIIe siècle d'après les archives de la Bastille», dans *Revue d'histoire Diplomatique*, 6 (1892), pp. 548–567; Frey, Linda y Frey, Marsha, *The History of Diplomatic Immunity*, Ohio, Ohio State University Press, 1999.

<sup>17</sup> Para profundizar en los asuntos que eran secretos de Estado, concretamente aquellos que formaban parte de las relaciones internacionales durante el reinado de Luis XIV, remitimos a Bely, Lucien, *Les secrets de Louis XIV: mystères d'Etat et pouvoir absolu*, Paris, Fayard, 2013, particularmente pp. 279–299; Neveu, Bruno, «Le Conseil d'Etat d'En Haut et les Affaires étrangères sous le règne de Louis XIV» dans *Revue Administrative*, 3 (1999), 57–70. Sobre el secretismo que enmarcaban las negociaciones diplomáticas, remitimos a Castellano García, Manuel, «Construyendo la paz de Utrecht: las negociaciones secretas entre Francia y Gran Bretaña y la firma de los preliminares de Londres», en *Cuadernos de Historia Moderna*, 1 45 (2020), pp. 199–232, <https://doi.org/10.5209/chmo.70024>; Brétéché, Marion, «Du secret des négociations aux bals des plénipotentiaires. Informations et interactions entre diplomates et journalistes francophones des Provinces-Unies, du Luxembourg et de France pendant le congrès d'Utrecht», en Albareda i Salvadó, Joaquim y Alcoberro Pericay, Agustí (coord.), *Actes del Congrés Els Tractats d'Utrecht clarors i foscors de la pau, la resistència dels catalans 9-12 abril 2014*, Barcelona, Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya; Institut Universitari d'Història Jaume Vicens i Vives, 2015, pp. 101–108.

<sup>18</sup> La interrelación entre la labor pública y la esfera privada, remitimos a Cont, Alessandro, «Diplomazia, Riflessioni politiche e sociabilità: l'Europa di Antonio Micheroux tra conservazione e rivoluzione (1783-1790)», en *Atti della*

personales de un embajador, podríamos discernir los medios materiales que se hallaban a su disposición para sufragar una legación, comprenderíamos la naturaleza de su capital relacional que resultaba fundamental en su asimilación con el entorno de acogida, y distinguiríamos posibles gustos y aficiones que coadyuvaban en las relaciones con los cortesanos. Desde este enfoque, observaríamos la experiencia política de un diplomático desde las vivencias propias del protagonista, y no desde una lógica contemporánea alejada de las experiencias vitales de los individuos<sup>19</sup>.

Las legaciones en el extranjero tenían un carácter temporal pues al fenecer las misiones encomendadas, no restaban razones para sostener una dispendiosa comisión en el extranjero. Además, una vez se declaraba la guerra entre dos o más potencias, la representación en territorio enemigo quedaba suspendida. Desde entonces, las posibles conversaciones corrieron a cargo de emisarios de excepción que actuaron bajo la discreción más absoluta. A pesar de la acusada falta de medios económicos para sufragar prolongadas estancias en el exterior el carácter puntual de las embajadas, paulatinamente se gestaron representaciones de carácter permanente que garantizaron la pervivencia de los vínculos entre los soberanos<sup>20</sup>. Simultáneamente se estableció una distinción entre los legados en función del destino, el carácter ordinario u extraordinario de la comisión y el sueldo a percibir<sup>21</sup>. Los embajadores ordinarios gozaban de mayores emolumentos que los enviados extraordinarios y las instrucciones que recibían, tenían una proyección a más largo plazo. De sólito, contaban con una experiencia política mayor tras probados años de servicio en varias cortes y a ellos quedaban reservadas las principales plazas europeas. No obstante, una embajada que había sido designada en un primer momento con carácter extraordinario podía convertirse en ordinaria si la entente entre ambas cortes era firme y los méritos del enviado destacables. Entonces, se despachaba un nuevo nombramiento que implicaba un aumento de salario y una mejora en el status del representante.

A la par la condición profesional del diplomático moderno se fue perfilando, los asuntos exteriores se consolidaron como una materia distinguida dentro de las realidades administrativas e institucionales las entidades políticas. De una parte, aparecieron los archivos diplomáticos con el ánimo de compilar, ordenar y registrar los papeles concernientes a los asuntos internacionales, facilitando, de este modo, cualquier consulta a acciones llevadas a cabo o procedimientos emprendidos en tiempos pretéritos<sup>22</sup>.

---

*Accademia Roveretana degli Agiati, serie IX 5* (2015), pp. 57-60.

<sup>19</sup> En este sentido, la obra de Renzo Sabatini constituye una aportación novedosa en la historiografía actual. Sabatini, Renzo, *L'occhio dell'ambasciatore. L'Europa delle guerre di successione nell'autobiografia dell'inviato lucchese a Vienna*, Milano, Franco Angelli, 2006.

<sup>20</sup> Bély, Lucien, *L'art de la paix...op.cit.*, pp. 19-21. Asimismo, destacamos los presistentes vínculos franceses con Inglaterra desde la toma de poder de Luis XIV hasta la Revolución Gloriosa de 1688 en Boislisle, Jean de, «Les ambassadeurs de France à Londres depuis l'avènement de Louis XIV jusqu'à l'exil des rois stuart», en *Revue d'Histoire Diplomatique*, 44 (1930), pp. 182-212.

<sup>21</sup> A este respecto remitimos a Black, Jeremy, *European International...op.cit.*, pp. 30-32.

<sup>22</sup> A partir de la década de 1680, Charles Colbert de Croissy, secretario de Asuntos Exteriores franceses tras el cese de Simon Arnould Pomponne en 1679, continuó con la labor legada por su antecesor y organizó los papeles de los precedentes secretarios y los respectivos embajadores por países y orden cronológico. Véase Sarmant, Thierry et Stoll, Mathieu, *Régner et gouverner: Louis XIV et ses ministres*, Paris, Perrin, 2010, pp. 384-388. Para profundizar



Además, los departamentos encargados de administrar y gestionar los asuntos exteriores contaron con nuevos oficiales que suplieron las labores de intendencia y de despacho de los documentos diplomáticos, tales como los *under secretaries* en Londres<sup>23</sup>, los *premier commis* en Francia<sup>24</sup> o los *refrendare* en Viena. Mientras la administración precisa de los asuntos foráneos requirió una planta especializada en la gestión y el despacho documental, el ejercicio de las labores representativas precisó de un personal juicioso que hubiese recibido una formación específica. De este modo, durante la primera mitad del siglo XVIII aparecieron las primeras escuelas encargadas de la formación de diplomáticos como l'Academie politique, creada a instancias del secretario de asuntos exteriores francés, Jean-Baptiste Colbert de Torcy, que se mantuvo vigente entre 1712-1715<sup>25</sup>.

## 2. Vísperas de sucesión: la disputa por el legado carolino y la última voluntad del monarca hispánico

En los albores del siglo XVIII, un conflicto de entidad global cambiaría por completo el la disposición geopolítica del mundo hasta entonces conocido. La más vasta entidad imperial de la cristiandad, la monarquía hispánica de los Austrias, vislumbraba su irremediable ocaso ante la falta de descendencia de Carlos II. Desde su nacimiento en abril de 1661, el lábil estado de salud del príncipe había determinado su propia implicación en las labores de gobierno, pues sólo tras la regencia de su madre Mariana de Austria (1665-1675) y la breve gobernación de su hermanastro don Juan José de Austria (1677-1679), tomó personalmente las riendas del poder.

Ante la incierta sucesión carolina y los recurrentes bisbiseos que aludían a una presunta defunción del monarca, las chancillerías europeas engrasaron sus dispositivos diplomáticos y arguyeron variopintos argumentos jurídicos con el fin de postularse como los mejores candidatos

---

en la gestación del archivo de Asuntos Exteriores de Paris, remitimos a Baschet, Armand, *Histoire du dépôt des archives des affaires étrangères : à Paris au Louvre en 1710, à Versailles en 1763 et de nouveau à Paris en divers endroits depuis 1796*, Plon, Paris, 1875.

<sup>23</sup> Wollman, David H., *Parliament and Foreign Affairs, 1697-1714*, PhD Thesis, University of Wisconsin. Sobre la consolidación de los servicios diplomáticos británicos, remitimos a Black, Jeremy, *British Diplomats and diplomacy: 1688-1800*, Exeter, University of Exeter Press, 2001.

<sup>24</sup> La figura del *commis* ha despertado un significativo interés historiográfico. Rule, John Corwin, “The commis of the Department of Foreign Affairs under the administration of Colbert of Croissy and Colbert of Torcy, 1680-1715», in *Proceedings of the 8th annual Meeting of the Western Society for French History*, 8, 1981, pp. 69-80; Piccioni, Camille, «Un premier commis des Affaires Étrangères sous Louis XIV: Ariste et son milieu d'origine», dans *Revue d'histoire Diplomatique*, 46 (1927), 301-319 ; *Les premiers commis des Affaires étrangères au XVIIe et au XVIIIe siècle*, Paris, E.de Boccard, 1928 ; Picavet, Camille-Georges, «Les commis des affaires étrangères au temps de Louis XIV (1661-1715)», dans *Revue d'histoire Moderne*, 1 2 (1926), pp. 103-120.

<sup>25</sup> Thuillier, Guy, *La première école d'administration. L'Académie politique de Louis XIV*, Genève, Droz, 1996 ; Keens-Soper, Maurice, “The French Political Academy: A School for Ambassadors”, in *European Studies Review*, 2 (1972), pp. 329-355. <https://doi.org/10.1177/026569147200200403>; Klaitis, Joseph, «Men of Letters and Political Reform in France at the End of the Reign of Louis XIV: The Founding of the Académie Politique», in *The Journal of Modern History*, 43 (1971), pp. 577-597. <https://doi.org/10.1086/240682>.

a la corona<sup>26</sup>. La estrategia matrimonial hasta entonces auspiciada por los Habsburgo, confería cierta legitimidad al trono a los diferentes aspirantes, si bien, estos no aguardaron las voluntades póstumas del mandatario hispánico y concertaron tres tratados de reparto con el fin de segregar las posesiones hispánicas para evitar una nueva conflagración<sup>27</sup>. La decisión final quedaba reducida a tres candidatos: Baviera, Francia y el Imperio austriaco. En virtud del matrimonio concertado entre Carlos II y Marina de Neoburgo en mayo de 1689, la influencia de la camarilla alemana en la corte palaciega fue determinante en la elección del príncipe José Fernando de Baviera como sucesor de la monarquía hispánica por el testamento del 14 de noviembre de 1698<sup>28</sup>. Sin embargo, las pretensiones del electorado alemán se desvanecieron tras el fallecimiento de José Fernando de Baviera el 6 de febrero de 1699<sup>29</sup>. Tras el funesto suceso, las alternativas a la sucesión quedaron entonces reducidas a las dos únicas candidaturas. En un principio, se enfrentaba la apuesta continuista encarnada por la Casa de Austria y un modelo de gobierno pactista<sup>30</sup>, frente a una nueva dinastía encabezada por el rey sol y de corte absolutista.

Con la ratificación del tratado de Ryswick el 20 de septiembre de 1697, le *roi très chrétien* había procedido a la devolución de todas las plazas tomadas tras la paz de Nimega a excepción de Estrasburgo<sup>31</sup>. Luis XIV anhelaba la herencia hispánica, más en esta ocasión la batalla no habría de librarse en los campos de Marte, sino en la trémula corte carolina por

<sup>26</sup> Sobre el derecho internacional, remitimos a Dhondt, Frederik, “Entre droit privé et droit international: la succession d’Espagne aux XVIIe et XVIIIe siècles», dans *Cahiers du centre de recherches en histoire du droit et des institutions: Histoire(s) du Droit*, 35–36 (2012), pp. 61–102; Silva Soto, Alvaro, *Entre Austrias y Borbones: Derecho y razón de estado en la sucesión de Carlos II*, Madrid, Dykinson, 2021.

<sup>27</sup> Sobre los tres tratados de reparto que se consumaron a espaldas del monarca hispánico, remitimos en primer lugar a las obras decimonónicas de Legrelle, Arsène, *La diplomatie française et la succession d’Espagne. Tome I-IV*, Paris, Felix Pichon, 1893; Mignet, François-Auguste Alexis, *Négociations relatives à la succession d’Espagne sous Louis XIV. Tome I-IV*, Paris, Imprimerie Royale, 1835-1842; Reynhald, Hermille, *Succession d’Espagne, Louis XIV et Guillaume III: histoire des deux traités de partage et du testament de Charles II d’après la correspondance inédite de Louis XIV. Tome I-II*, Plon, Paris. En la primera mitad del siglo XX, destacamos Sanilehy y Girona, Carles, *La successió de Carles II. Volumen I-II*, Barcelona, Imprenta de la Casa Galve, 1933. En los años recientes, la cuestión sucesoria ha adquirido un renovado interés historiográfico, véase Onnekink, David, “Anglo-French Negotiations on the Spanish Partition Treaties (1698-1700): A Re-evaluation”, in Richardson, Glenn (coord.), “Contending Kingdoms”: *France and England, 1420-1700*, London, Routledge, 2008. <http://dx.doi.org/10.1080/07075332.2017.1371060>; Roosen, William James, “The origins of the War of the Spanish Succession”, in Black, Jeremy (coord.), *The Origins of War in Early Modern Europe*, Edimburgh, John Donald Publishers, 1987; Ribot García, Luis y Iñurritegui Rodríguez, Jose María (coords.), *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700*, Madrid, Marcial Pons, 2016.

<sup>28</sup> Véase al respecto, López Anguita, José Antonio, “Madrid y Viena ante la sucesión de Carlos II: Mariana de Neoburgo, los condes de Harrach y la crisis del partido alemán en la corte española (1696-1700)”, en Martínez Millán, José (coord.), *La Dinastía de los Austrias: Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, Polifemo, 2011, pp. 1112-1153; de Baviera, Adalberto, *Mariana de Neoburgo y las pretensiones bávaras a la sucesión española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1938, pp. 220-250.

<sup>29</sup> Sobre las pretensiones bávaras y la muerte del príncipe José Fernando, remitimos a de Schryver, Reginald, *Max II Emanuel von Bayern und das spanische Erbe. Die europäischen Ambitionen des Hauses Wittelsbach, 1665-1715*, Darmstadt, Verlag Philipp von Zabern, 1996; Martínez López, Roció, *El Imperio y Baviera frente a la sucesión de Carlos II. Relaciones diplomáticas con la Monarquía de España (1665-1699)*, Tesis Doctoral, UNED, 2018.

<sup>30</sup> Gaedeke, Arnold, *Die politik Oesterreichs in der spanischen erbfolgefuge*, Leipzig, Duncker & Humblot, 1877; Berenger, Jean, “Los Habsburgo y la sucesión de España” en Fernández Albadalejo, Pablo, *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2001, pp. 47–68. Una síntesis en del Burgo, Jaime, *La sucesión de Carlos II: la pugna entre Baviera, Austria y Francia; un cambio fundamental en la continuidad de la monarquía española*, Pamplona, 1967; Bérenguer, Jean, *Léopold I (1640-1705): fondateur de la puissance autrichienne*, Paris, PUF, 2004.

<sup>31</sup> Para ahondar en las negociaciones de paz que pusieron fin a la guerra de los Nueve Años, véase Heinz Duchhardt, Mattias Schnettger, Martin Vogt (coord.), *Der Friede von Rijswijk, 1697*, Maguncia, Philipp von Zabern, 1697.

un periodo de tres años<sup>32</sup>. La suerte de la estirpe borbónica estaba en manos de un emisario, Henri de Harcourt, que habría de neutralizar la influencia alemana en la corte madrileña y minar los vínculos que Mariana de Neoburgo sostenía con Viena<sup>33</sup>. El 15 de enero de 1698, el Consejo de Estado recibió noticias de que Henri de Harcourt había sido designado embajador extraordinario y se encaminaba a Madrid, donde llegó el 24 de febrero de 1698. Mientras tanto, la representación hispánica en París permaneció extinta y ni siquiera Carlos II había designado un nuevo emisario. El 21 de enero de 1698, el Consejo de Estado respondió a la elección de Harcourt con el nombramiento de Manuel de Sentmenat como embajador ordinario en París. Por aquel entonces, el noble catalán servía en la corte lisboeta como diplomático, si bien su llegada a suelo francés se demoró hasta el 16 de agosto de 1699<sup>34</sup>.

Una prolija producción historiográfica ha reconstruido los antecedentes políticos que precedieron a la muerte de Carlos II y que resultaron concluyentes en la decisión final adoptada a favor de Felipe de Anjou<sup>35</sup>. En primer lugar, destacamos una serie de publicaciones que han abordado la decisiva mediación de los emisarios franceses en la corte carolina<sup>36</sup> y los sucesos que avivaron el descrédito de la alternativa imperial<sup>37</sup>. Asimismo, contamos con monografías que han reconstruido la implicación de influyentes personajes en el gobierno hispánico del último de los Austrias, tales como el cardenal Portocarrero<sup>38</sup> o el secretario del Despacho Universal,

<sup>32</sup> Sobre la estrategia diplomática de Louis XIV en la etapa final de su reinado, señalamos Picavet, Camille Georges, *La diplomatie française au temps de Louis XIV 1661-1715*, Paris, Félix Alcan, 1930; André, Louis, “Louis XIV and Foreign Affairs”, in Wolf, John Baptiste (coord.), *Louis XIV: A profile*, New York, Hill and Wang, 1972, pp. 47-73; Black, Jeremy, *Louis XIV to Napoleon: The Fate of a Great Power*, London, University College London Press, 1999, pp. 54-72. <https://doi.org/10.4324/9780203006382>. Una interesante reflexión sobre las capacidades de los emisarios franceses durante el periodo en Roosen, William James, “How Good were Louis XIV’s Diplomats?”, in *Studies in History and Politics*, 4 (1984), pp. 89-102.

<sup>33</sup> Hippeau, Celestin (Ed.), *Avènement des Bourbons au trône d’Espagne. Correspondance inédite du marquis d’Harcourt, ambassadeur de France auprès des rois Charles II et Philippe V*, Paris, Didier, 1875; Bély, Lucien, «El marqués de Harcourt, embajador de Francia en la corte de Carlos II: actor político y testigo», en García García, Bernardo José y Ossorio Alvariano, Antonio (Eds.), *Visperas de sucesión: Europa y Monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos Amberes, 2015, pp. 259-273.

<sup>34</sup> Encontramos algunas referencias sobre el tránsito del I marqués de Castellldosrius desde Lisboa a París, véase Castalia Amèlia Castan i Ranch, “Nobleza y poder en la Cataluña de la época moderna: una aproximación biográfica al primer marqués de Castellldosrius (1651-1710)”, en *Pedralbes*, 13 (2), 1993, pp. 270; Ochoa Brun, Miguel Ángel, *Historia de la diplomacia española. Volumen IX*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 1995, pp. 17-21.

<sup>35</sup> Estas cuestiones son magistralmente expuestas por Luis Ribot con motivo de su ingreso en la Real Academia de la Historia. Ribot García, Luis, *Orígenes políticos del testamento de Carlos II. La gestación del cambio dinástico en España*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2010.

<sup>36</sup> Maquart, Marie Françoise, *Le réseau français à la Cour de Charles II d’Espagne: jeux diplomatiques de fin de règne (1696-1700). Tome I-II*, Toulouse, Presses de l’Université de Toulouse, 1999.

<sup>37</sup> Nos referimos al motín de los Gatos acaecido el 28 de abril de 1699, véase Egido López, Teófanos, “El motín madrileño de 1699”, en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 2 (1980), pp. 253-294; Andújar Castillo, Francisco, *El Atila de Madrid. La forja de un banquero en la crisis de la monarquía (1685-1715)*, Madrid, Marcial Pons, 2021, pp. 50-65.

<sup>38</sup> Numerosos estudios sobre el cardenal de Portocarrero han reconstruido su trayectoria vital y esclarecido su implicación política en la cuestión sucesoria, véase Muñoz Rojo, Manuel, *Luis Manuel Fernández, Cardenal Portocarrero (1635-1709): Regente de España*, Tesis Doctoral, UNED, 2017; de Bernardo Ares, Jose Manuel (coord.), *El Cardenal Portocarrero y su tiempo (1635 - 1709): Biografías estelares y procesos influyente*, Madrid, CSED, 2013; Peña Izquierdo, Antonio Ramón, *La crisis sucesoria de la monarquía española. El cardenal Portocarrero y el primer gobierno de Felipe V. (1698-1705)*, Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, 2005; *De Austrias a Borbones: España entre los siglos XVII y XVIII*, León, Akran, 2008.

Antonio de Ubilla<sup>39</sup>, que resultaron determinantes en la final de la candidatura francesa y la prístina andadura del gobierno filipino. Asimismo en otras publicaciones, el testamento de Carlos II se convierte en el principal protagonista del relato, punto de origen de una contienda sucesoria que se prolongó durante más de una década, alteró el orden político vigente en Europa y conllevó la entrada de una nueva dinastía en la monarquía hispánica<sup>40</sup>.

El 3 de octubre de 1700, Carlos II redactó sus últimas voluntades previas a la muerte y escogió al duque de Anjou como su legítimo sucesor. Los principales motivos que justificaron dicha elección podrían ser resumidos en el creciente antagonismo hacia las camarillas alemanas y la consorte del monarca, las clarividentes diligencias de los ministros galos a favor del candidato francés y el poderío militar y diplomático del rey sol que se postuló como el único capaz de preservar la integridad de los dominios hispánicos<sup>41</sup>. El heredero del legado carolino habría de quedar bajo la tutela de una Junta de Gobierno regida por el cardenal Portocarrero<sup>42</sup>. Sobre el papel, dicho organismo garantizaría la autonomía política de la monarquía hispánica frente a una posible asimilación de Coronas, que levantaba suspicacias por doquier, y donde los territorios hispánicos podían convertirse en una provincia más del reino vecino.

El 1 de noviembre de 1700, Carlos II pereció y fue entonces cuando sus últimas disposiciones testamentarias fueron reveladas, poniendo fin a continuos años de inventivas que habían distinguido la política exterior europea de la segunda mitad del siglo XVII. No ahondaremos profusamente en los pormenores de la aceptación testamentaria por Luis XIV, simplemente señalar que en la mañana del 10 de noviembre, el marqués de Castellidosrius hispánico salió de su apartamento parisino y tras recibir la nueva del fallecimiento, solicitó ser recibido de urgencia por Jean Baptiste Colbert, marqués de Torcy, secretario de estado francés de Asuntos Exteriores. El 15 de noviembre por la mañana, Louis XIV recibió en su gabinete personal al embajador hispánico Castellidosrius, comunicándole que el nuevo soberano de la corona hispánica sería desde entonces el duque de Anjou. Fue entonces cuando Manuel de Sentmenat, “a la forma española”, se arrodilló y besó la mano del joven monarca profiriendo la

<sup>39</sup> Remitimos a las publicaciones de Hamer Flores, Adolfo, *Antonio de Ubilla, secretario del Despacho Universal de la Monarquía Hispánica (1643-1726)*, Madrid, Sílex, 2016; “De Austrias a Borbones. La Secretaría del Despacho Universal en la sucesión a la Monarquía Hispánica”, en de Bernardo Ares, José Manuel (coord.), *La sucesión de la Monarquía Hispánica 1665-1725*, Sílex, Madrid, 2009, pp. 87-106.

<sup>40</sup> Maquart, Marie Françoise, *Le dernier testament de Charles II d’Espagne*, en Bély, Lucien (coord.), *La présence des Bourbons en Europe, XVIe-XXIe siècle*, Paris, PUF, 2003, pp. 111-124; Domínguez Ortiz, Antonio (Ed.), *Testamento de Carlos II*, Madrid, Editora Nacional, 1982.

<sup>41</sup> La preservación íntegra de los dominios hispánicos bajo un solo soberano fue determinante en la elección del duque de Anjou, única capaz de preservar la unidad, remitimos al respecto a García Cárcel, Ricardo, “Fin de siglo, fin de dinastía. Algunas reflexiones”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 31 (2005), pp. 67-84; Ribot García, Luis, “El dictamen “más firme a la seguridad de mantener inseparables los reinos de mi corona”. La sucesión de Carlos II”, en Morales Moya, Antonio (coord.), *1714: Cataluña en la España del siglo XVIII*, Barcelona, Càtedra, 2014, pp. 21-44.

<sup>42</sup> Sobre el pensamiento y el proyecto político de Portocarrero remitimos a Portocarrero y Guzmán, Pedro, *Teatro monárquico de España*, Sanz Ayan, Carmen (Ed.), Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998.

famosa cita que auguraba una fusión de los Pirineos en beneficio de una unión franco-hispana: “¡Ya no hay Pirineos! ¡Se han hundido en la tierra y no formamos más que una nación!<sup>43</sup>”.

A pesar del gran interés que han suscitado las palabras del legado catalán, repetidas en múltiples publicaciones, y los hechos acaecidos tras la remisión del testamento, destaca la exigua atención historiográfica que ha suscitado la representación hispánica en las prístinas andaduras del gobierno filipino. Ciertamente, a la muerte de Carlos II, la situación de los emisarios hispánicos era paradójica pues las instrucciones recibidas previas a su partida ya no tenían validez y el soberano al que había de servir se hallaba, al menos hasta diciembre de 1700, en la corte francesa. ¿Qué labor desempeñaron los enviados hispánicos en la corte francesa a partir de entonces? ¿Qué sentido tuvo su labor representativa frente a la acción política de sus homólogos franceses en Madrid y la política exterior de Versalles? ¿Cuál era su sentir ante el nuevo orden borbónico en gestación del que habían sido jueces y parte?<sup>44</sup>.

### 3. El emisario olvidado: los embajadores hispánicos en la corte de Versalles durante la guerra de Sucesión española (1700-1714)

Al abordar el estudio de las relaciones diplomáticas hispano-francesas en el marco de la guerra de sucesión, una desproporción bibliográfica entre la cuantiosa producción que ha ahondado en la labor desempeñada por los representantes exteriores franceses en Madrid, frente a la notoria falta de estudios sobre la actividad de los embajadores hispánicos en Versalles. Si bien, puede parecer que el relato del cambio dinástico haya sido explicado desde una perspectiva providencialista francesa, el desequilibrio historiográfico responde a varias cuestiones que ponderaremos en las siguientes líneas.

Tal y como hemos referido previamente Felipe V y Luis XIV mantuvieron una frecuente comunicación epistolar a lo largo de la pugna sucesoria. El contenido de estas cartas era diverso y permite valorar las mutables relaciones entre los soberanos al compás de los hechos

<sup>43</sup> Con ciertas variaciones, esta cita aparece reflejada en algunas memorias de la época. Destacamos, entre otras las de Feuillet de Conches, Félix-Sébastien (Ed.), *Journal du Marquis de Dangeau. Tome VII*, Paris, Firmin Didot, pp. 419; Cosnac, Gabriel-Jules y Pontal, Edoard (Ed.), *Memoires du marquis de Sourches sur le règne de Louis XIV. Tome VI*, Paris, Hachette, 1889, pp. 307-310; de Boislisle, Arthur, *Memoires de Saint-Simon, Tome VII*, Paris, Hachette, 1856, pp. 212-214. La descripción pormenorizada del momento en Legrelle, Arsène, *La diplomatie française et la succession d'Espagne. Tome IV*, Paris, Felix Pichon, 1893, pp. 52-54. La escena aparece reflejada en numerosos almanaques y estampillas de la época, destacamos BNF, RÉSERVE FOL-QB-201 (75) donde se representa el justo momento en el que el legado besa la mano de su nuevo soberano y pronuncia las referidas palabras.

<sup>44</sup> Según Alfred Baudrillart, la influencia de la legación hispánica en la corte francesa durante la guerra de sucesión fue muy escasa. La comunicación entre el soberano francés y su nieto era directa, y además los emisarios franceses destinados en Madrid eran verdaderos agentes políticos con potestad decisoria en los asuntos internos hispánicos. Ver Baudrillart, Alfred, *Felipe V y la corte de Francia. Tomo I. Felipe V y Luis XIV*, Cremades Griñán, Carmen (Ed.), Murcia, Servicio de publicaciones de la Universidad de Murcia, 2001, pp. 54-57.

de armas. Por una parte, la correspondencia denota las altas exceptivas que el septuagenario mandatario tenía depositadas en su joven nieto al que aleccionaba con consejos, advertencias, pautas, recomendaciones, etc. También refleja la preocupación de Luis XIV por formar un docto mandatario cuyas experiencias pretéritas habrían de instruirle en las labores de gobierno, las cuestiones militares, el trato hacia los cortesanos y hacia sus propios súbditos. De otra parte, las reprimendas y los reproches intercambiados entre los familiares denotaban la fragilidad del poder de Felipe V, el rechazo de una buena parte de la nobleza a la nueva dominación y la imposibilidad de que Francia sostuviese de forma íntegra los gajes de tan costosa empresa. Las altas exigencias y los recurrentes subsidios demandados a su abuelo para proseguir su liza contra el archiduque Carlos III, contrastaban con la progresiva decrepitud de un reino francés, hastiado y exhausto tras años de malas cosechas, continuas levas de tropas, alteraciones monetarias, altas demandas fiscales, etc. En el marco de las conversaciones de Gertruydenberg a inicios de 1710, los aliados de la Haya pusieron a Luis XIV en una encrucijada de difícil determinación: derrocar a su propio nieto prestando auxilio militar al bando austracista, o bien perseverar en las exigencias demandadas a su pueblo prosiguiendo con una guerra que esquilma los recursos del reino francés<sup>45</sup>. La correspondencia personal de los príncipes y de sus principales allegados constituye una fuente de inestimable valor que refleja el estado de ánimo, las inquietudes, las inseguridades del emisor y además constituye un privilegiado testimonio que nos ayuda a comprender la complejidad de la acción política, el cambiante ambiente cortesano y la percepción que un individuo tiene sobre los hechos que vive<sup>46</sup>.

En segundo lugar, destacamos el papel capital desempeñado por la llamada familia francesa de Felipe V, es decir, el séquito francés que acompañó a Felipe de Anjou desde Versalles hasta su llegada a Madrid y que contribuyó a su posterior asentamiento en el trono.<sup>47</sup> Si bien, en un principio, el entorno francés del joven monarca estaba compuesto por personas de confianza del servicio doméstico versallesco que habrían de garantizar la comodidad del monarca en su nueva corte, este tuvo un desempeño político fundamental<sup>48</sup>. Las principales personas de confianza que habrían de aconsejarlo y guiarlo en sus primeros pasos como rey

---

<sup>45</sup> Véase al respecto, Albareda i Salvadó, Joaquim, *La guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, Càtedra, 2012, pp. 280-290; Rule, John Corwin, "France and the Preliminaries to the Gertruydenberg Conference, Spetember 1709 to March 1710", en Hatton, Reginald y Anderson, Mathew (coord.), *Studies in Diplomatic History: Essays in memory of David Bayne Horn*, London, Shoe String Press, 1970, pp. 97-115; Bély, Lucien, "Les larmes de Monsieur Torcy. Un essai sur les perspectives de l'histoire diplomatique à propos des conférences de Gertruydenberg (mars-juillet 1710)", en *Histoire, économie et société*, 2 3 (1983), pp. 429-456. <https://doi.org/10.3406/hes.1983.1337>.

<sup>46</sup> Madame de Maintenon, *Lettres à Madame de Maintenon*, Bots, Hans (Ed.), Paris, Honoré Champion, 2009-2013.

<sup>47</sup> Acerca de la denominada familia francesa Luzzi Traficante, Marcelo, "La «Familia Francesa» de Felipe V y la celebración de una unión dinástica: familias, integración, fidelidad e identidad", dans Hanotin, Guillaume et Picco, Dominique (coord.), *Le lion et les ly : Espagne et France au temps de Louis XIV*, Bordeaux, Presses Universitaires de Bordeaux, 2018, pp. 27-49; Désos, Catherine, "La Familia Francesa de Philippe V d'Espagne. Essai de biographie collective", dans *ARCHE*, 7 (2015), pp. 41-57; Bottineau, Yves, *El arte cortesano en la España de Felipe V (1700-1746)*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986.

<sup>48</sup> Désos, Catherine, *Les français de Philippe V: un modèle nouveau pour gouverner l'Espagne*, Strasbourg, Presses Universitaires de Strasbourg, 2009.

hispano fueron: el ya referido marqués de Harcourt, el duque de Beauvilliers<sup>49</sup>, el marqués de Louville<sup>50</sup> y el confesor Guillaume Daubenton<sup>51</sup>. Junto a ellos, destacamos su personal médico: el primer médico, Honoré Michelet, el cirujano, Jean-Baptiste Legendre, y el boticario Louis Riqueur. Por encima de todos los agentes franceses que poblaron la corte de Felipe V a lo largo del conflicto sucesorio, hemos de destacar la trascendental trayectoria de Anne Marie de la Tremouille, princesa de los Ursinos<sup>52</sup>, y Jean Orry. No podía faltar en esta breve recomposición del entorno personal de Felipe V, su amada esposa María Luisa Gabriela de Saboya, principal confidente del monarca y protagonista esencial de la vida política de la primera década del gobierno filipino<sup>53</sup>.

En tercer lugar, habríamos de destacar la capital labor desempeñada por los emisarios franceses. Durante la contienda sucesoria, los embajadores franceses desempeñaron una labor multiforme que trascendió la mera representación del soberano allende. Además de coordinar los esfuerzos de la guerra, reclamar los pertinentes subsidios económicos y humanos, y terciar en la realidad política interna hispana, influyeron de forma decisoria en la obra reformista de Felipe V y se inmiscuyeron en las querellas de la corte<sup>54</sup>. Si bien a partir de 1701, los emisarios franceses ya terciaban en los asuntos gubernamentales, fue desde 1705 cuando estos asistieron de forma rutinaria al despacho, pues allí era donde se leían los informes de los virreyes y gobernadores y se atendían las misivas de los principales cabos del ejército y de la armada. Por tanto, el diplomático francés, convertido en una suerte de primer ministro galo en Madrid, contaba con una información detallada de cuanto ocurría en la corte de destino y transmitía las informaciones de la forma más detallada y precisa. Una vez recibida la contestación desde

<sup>49</sup> Gran parte de su correspondencia fue publicada en las obras siguientes Vogüé, Monsieur du, *Le duc de Bourgogne et le duc de Beauvilliers: lettres inédites 1700-1708*, Paris, Plon, 1900 ; Lizerand, Georges, *Le duc de Beauvilliers (1648-1714)*, Paris, Société d'édition “Les belles lettres”, 1933.

<sup>50</sup> Destacamos la imprescindible obra con las memorias de Louville relatando de primera mano las primeras impresiones del nuevo monarca hispánico en d'Allonville, Charles Auguste, *Mémoires secrets sur l'établissement de la maison de Bourbon en Espagne, extraits de la correspondance du marquis de Louville*, Maradan, Paris, 1818.

<sup>51</sup> En el fondo histórico de la universidad de Granada, encontramos parte de sus sermones impresos.

<sup>52</sup> Sobre la camarera mayor de María Luisa Gabriela de Saboya, consorte de Felipe V, contamos con una gran bibliografía, pues despertó un gran interés a lo largo del siglo XIX. Destacamos únicamente Combes, François, *La princesse des Ursins. Essai sur sa vie et son caractère politique d'après nombreux documents inédits*, Paris, Didier et Cie., 1858; Geffroy, Auguste (Ed.), *Lettres inédites de la princesse des Ursins*, Paris, Didier, 1859. Destacar la reciente obra de Goulet, Anne Madeleine et Hanotin, Guillaume, *La Princesse des Ursins: apprentissage et exercice du pouvoir dans l'Europe de Saint-Simon*, Paris, Centre d'études supérieures de la Renaissance, 2021.

<sup>53</sup> López Anguita, José Antonio, *Poder e influencia política de una reina de España durante la Guerra de Sucesión: María Luisa Gabriela de Saboya, primera esposa de Felipe V*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2016.

<sup>54</sup> En las breves líneas referidas recogemos las reflexiones de al respecto Bély, Lucien, “Tres perfiles políticos, tres realidades sociales”, en Bravo Lozano, Cristina, Álvarez-Ossorio Alvarino, Antonio (coords.), *Los embajadores: representantes de la soberanía, garantes del equilibrio, 1659-1748*, Madrid, Marcial Pons, 2021; “La présence et l'action des ambassadeurs de France dans le gouvernement de Philippe V d'Espagne: conduite de la guerre et négociation de la paix», en Molinié, Annie et Merle, Alexandra (coords.), *L'Espagne et ses guerres*, Paris, PUPS, 2004, pp. 183-201; *L'art de la paix...op.cit.*, pp. 391-406; de Bernado Ares, José Manuel, “Los embajadores franceses en España: primeros ministros de la Monarquía Hispánica (1701-1709)», en Porres Marijuán, María Rosario y Reguera Acedo, Iñaki (coord.), *La proyección de la monarquía hispánica en Europa: política, guerra y diplomacia entre los siglos XVI y XVIII*, Vizcaya, Servicio de Publicaciones de la Universidad del País Vasco, 2009, pp. 121-146.

Versalles, el legado francés examinaba las misivas, y las remitía al despacho donde se atendían y se dirimía en consecuencia.

No pretendemos realizar un sucinto análisis de las sucesivas legaciones que fueron destinadas a Madrid a lo largo de la contienda sucesoria, más incidiremos en la bibliografía específica que permite delinear la representación exterior francesa. Señalar los estudios existentes sobre el embajador Michel Jean Amelot, destacando la reciente contribución de Guillaume Hanotin<sup>55</sup>. Asimismo destacamos aclaratorias aportaciones de Joaquim Albareda Salvadó y Jose Manuel de Bernardo Ares sobre la compleja disyuntiva en la que se encontraban los emisarios franceses en Madrid durante las negociaciones de la paz de Rastadt, Utrecht y Baden<sup>56</sup>.

Si bien las legaciones hispánicas de Manuel de Sentmenat, Antonio Martín Álvarez de Toledo y Félix Cornejo han suscitado una escasa atención por parte de historiografía, Didier Ozanam esclareció cuál fue el papel específico que desempeñaron en la corte versallesca y realizó una breve reseña biográfica sobre sus trayectorias<sup>57</sup>. Del mismo modo, las obras de Miguel Ángel Ochoa Brun referencian en varias de sus páginas a los emisarios, más no no ahondan en el contenido principal de sus negociados, ni en el cometido desempeñado durante sus legaciones<sup>58</sup>. Por su parte, Beatrice Torrione ha estudiado la faceta ceremonial y festiva de Antonio Martín Álvarez de Toledo, segundo de los tres embajadores destinados a la corte del rey sol<sup>59</sup>. A pesar de las referidas aportaciones, las referencias sobre estos tres personajes todavía un enigma y las referencias existentes se limitan a incidir su insignificante capacidad negociadora y su reducida influencia política.

<sup>55</sup> de Girardot, Baron, *Correspondance de Louis XIV avec M. Amelot, son ambassadeur en Espagne. 1705-1709*, Paris, Libraire Aubert, 1864; Hanotin, Guillaume, *Ambassadeur de deux couronnes: Amelot et les Bourbons, entre commerce et diplomatie*, Madrid, Casa de Velázquez, 2018.

<sup>56</sup> de Bernardo Ares, Jose Manuel, “Un diplomático comprometido y controvertido: Louis-Toussaint de Brancas-Céreste, embajador francés en España (1713 y 1714), según la correspondencia entre Luis XIV y Felipe V”, en Bravo Lozano, Cristina y Álvarez-Ossorio Alvarino, Antonio (coord.), *Los embajadores: representantes de la soberanía, garantes del equilibrio, 1659-1748*, Madrid, Marcial Pons, 2021, pp. 163-178; Albareda i Salvadó, Joaquim, “La embajada del marqués de Bonnac en España (1711-1713)”, en Martínez Millán, Jose et al. (coord.), *Del enfrentamiento a la amistad: influencias entre las monarquías de Francia y España en los siglos XVII y XVIII*, Polifemo, Madrid, 2019, pp. 297-307; “El marqués de Brancas, enviado de Francia en Madrid, y su enfrentamiento con el ministro Jean Orry (1713-1714)”, en Luz González Mezquita, María (coord.), *Sociedad, cultura y política en el Antiguo Régimen: prácticas y representaciones en la monarquía de España*, Buenos Aires, Biblos, 2019, pp. 29-51; “Une principauté pour la princesse des Ursins : difficultés et échec” dans Hanotin, Guillaume y Picco, Dominique (coord.), *Le lion et les lys...op.cit.*, pp. 189-206.

<sup>57</sup> Ozanam, Didier, “Los embajadores españoles en Francia durante el reinado de Felipe V”, Pereira Iglesias, José Luis (coord.), en *Felipe V de Borbón 1701-1746: actas del Congreso de San Fernando (Cádiz) de 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2000*, 2002, pp. 581-614; “La política exterior de España en tiempo de Felipe V y de Fernando VI”, en *La época de los primeros Borbones. Volumen I*, pp. 441-699; Ozanam, Didier, *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle : introduction et répertoire biographique (1700-1808)*, Madrid, Casa de Velázquez, 1998. Concretamente para Antonio Martín Álvarez de Toledo: pp. 149. Para Manuel de Sentmenat: pp. 374 Para Félix Cornejo: pp. 236.

<sup>58</sup> Ochoa Brun, Miguel Ángel, «La diplomacia española durante la Guerra de Sucesión», en Serrano Martín, Eliseo (coord.), *Felipe V y su tiempo. Congreso Internacional celebrado en Zaragoza 15 al 19 de Enero de 2001*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004, pp. 701-725; *Embajadas y embajadores en la historia de España*, Madrid, Aguilar, 2002; *Historia de la diplomacia española. Volumen IX*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2012, pp. 20, 104, 110.

<sup>59</sup> Torrione, Béatrice, *Un grand d'Espagne à la cour de Louis XIV. L'ambassade du duc d'Albe, Atoine-Martin Alvarez de Toledo, 1703-1711*, Mémoire de maîtrise, Université de Paris Sorbonne, 2000; «Representar al rey : las fiestas del duque de Alba en París» en *Reales Sitios*, 150 (2001), pp. 2-15.



Al contrario que Antonio Martín Álvarez de Toledo y Félix Cornejo, la trayectoria de Manuel de Sentmenat posterior a su embajada ha despertado un notable interés por parte de la historiografía. Su periplo en la corte parisina fue determinante en su designación posterior como virrey del Perú entre 1705-1710, empero la mayor parte de los estudios se han centrado exclusivamente en su labor de gobierno y no han incidido en los vínculos que aún en ultramar, mantenía con importantes hombres de negocios franceses, ilustres mandatorios franceses y españoles y con el capital relacional que había forjado durante su periplo en la corte versallesca<sup>60</sup>.

#### 4. Conclusión

A pesar de la falta de estudios que reconstruyan la acción política de los embajadores, consideramos que acometieron aquellas funciones que el resto de agentes no desempeñaron. Además de una relevante labor negociadora y mediadora, aportaron útiles indagaciones a los ministros hispánicos en Madrid evadiendo, ocasionalmente, el control francés. En función de la coyuntura precisa, actuaron o como colaboradores de los dirigentes galos, o bien como agentes hispánicos que contaban con una privilegiada información ante la persistente voluntad gala por regir el porvenir de ambas Coronas y mantener alejados de los espacios de poder cortesano a aquellos que pudiesen entorpecer las deliberaciones tomadas en el *Conseil d'en Haut*. A pesar de las referidas limitaciones, la utilización de subterfugios informales les permitió contar con un conocimiento actualizado de la realidad y estar al tanto de las intrigas de la corte. Los detallados informes remitidos a José Grimaldo desde Versalles y los frecuentes despachos emanados desde la secretaría del despacho de Madrid evidencian la complejidad de una Unión de Coronas donde los interlocutores variaban en función de los hechos de armas, la entente diplomática franco-hispánica y sobre todo la prosecución de objetivos comunes.

---

<sup>60</sup> Burgos Lejonagoitia, Guillermo, “Los documentos “secretos” de las negociaciones del marqués de Castellidosrius, virrey del Perú”, en *Chronica Nova*, 36 (2010), 317–338; Moreno Cebrián, Alfredo y Sala i Vila, Nuria, *El “premio” de ser virrey. Los intereses públicos y privados del gobierno virreinal en el Perú de Felipe V*, Madrid, CSIC, 2004; Sala i Vila, Nuria, “La escenificación del poder: el marqués de Castellidosrius, primer virrey Borbón del Perú (1707-1710)”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 61 I (2004), pp. 31–68; Walker, G. J., “El marqués de Castellidosrius, virrey del Perú (1707- 1710)”, en *Actas Primeres Jornades D’Estudis Catalono-Americanes*, Barcelona, 1985, pp. 185–202; Sáenz-Rico Urbina, Alfredo, “Las acusaciones contra el Virrey del Perú, Marqués de Castellidosrius, y sus “noticias reservadas” (febrero 1709)” en *Boletín Americanista*, 28 (1978), pp. 119–135.



Las mujeres de Marienthal: una reinterpretación del estudio sociográfico de Marie Jahoda, Paul Felix Lazarsfeld y Hans Zeisel

The Women of Marienthal: A Reinterpretation of the Sociographic Study by Marie Jahoda, Paul Felix Lazarsfeld and Hans Zeisel

 DANIEL VILLALBA GÓMEZ  
Universidad Autónoma de Madrid  
[daniel.villalbag@estudiante.uam.es](mailto:daniel.villalbag@estudiante.uam.es)

**Resumen:** Supone un imperativo para la historia realizar una revisión del papel de las mujeres durante la crisis que golpeó Europa a principios de la década de 1930. Bajo tal premisa, este artículo se centra concretamente en la población femenina de la localidad industrial austriaca de Marienthal. De ahí que se reinterpreten los datos del célebre estudio sociográfico sobre los “parados” publicado por Marie Jahoda, Paul Felix Lazarsfeld y Hans Zeisel, desmontando los códigos analíticos patriarcales que lo estructuran. Por consiguiente, se analizan los efectos del desempleo sobre ellas en torno a tres ejes: la gestión económica doméstica, la noción de tiempo y las afecciones psicológicas y, por último, la violencia de género en los matrimonios.

**Palabras clave:** crisis de entreguerras, sociografía, estudios de género, psicología económica, interrelaciones domésticas.

**Abstract:** A reconsideration of the role of women during the crisis that affected Europe at the beginning of the 1930s has become an imperative for history. With such a premise in mind, this article focuses specifically on the female population of the Austrian industrial locality of Marienthal. Thus, the data of the famous sociographic study on “the unemployed” published by Marie Jahoda, Paul Felix Lazarsfeld and Hans Zeisel are reinterpreted, deconstructing the patriarchal analytical codes that structure it. And, as a result, the effects of unemployment on them are analysed along three main points: the domestic economic management, the notion of time and psychological conditions, and, finally, the gender-based abuse in marriages.

**Keywords:** interwar crisis, sociography, gender studies, economic psychology, domestic interrelationships.

---

Recibido: 22 de marzo de 2022; aceptado: 23 de enero de 2023; publicado: 31 de marzo de 2023.

Revista Historia Autónoma, 22 (2023), pp. 59-73

e-ISSN: 2254-8726; <https://doi.org/10.15366/rha2023.22.004>



## 1. Introducción

Dentro de nuestra contemporaneidad, se están elevando recurrentemente voces críticas que cuestionan los tradicionales relatos históricos, con frecuencia, profundamente estructurados en torno a concepciones falaces de carácter patriarcal. En sintonía con esta determinación y asumiendo una perspectiva de género, a lo largo de esta publicación se revisará aquel que versa sobre las mujeres de la población fabril de Marienthal durante el período de crisis que afectó a Austria en el transcurso de la década de 1930. A tal efecto, se reinterpretarán los datos del estudio sociográfico<sup>1</sup> publicado en 1933 por Marie Jahoda, Paul Felix Lazarsfeld y Hans Zeisel, bajo el título *Die Arbeitslosen von Marienthal, ein soziographischer Versuch über die Wirkungen langdauernder Arbeitslosigkeit, mit einem Anhang zur Geschichte der Soziographie, bearbeitet und herausgegeben von der Österreichischen Wirtschaftspsychologischen Forschungsstelle* (“Los parados de Marienthal, un ensayo sociográfico sobre las consecuencias del desempleo a largo plazo, con un apéndice sobre la historia de la sociografía, realizado y editado por el Centro Austriaco de Investigación de Psicología Económica”).

Resulta especialmente sorprendente el hecho de que, a pesar de su considerable relevancia internacional, nunca se hayan cuestionado los planteamientos de esta obra ni mucho menos reexaminado desde una óptica no canónica. Sobre todo, teniendo en cuenta que este referente sobre la investigación social empírica fue traducido a múltiples idiomas, destacándose la significativa edición en inglés de 1971. La versión en español no vio la luz hasta 1996, lo que ha dificultado la accesibilidad al texto y ha supuesto una repercusión más limitada en España. No obstante, por este motivo, supone incluso un mayor desafío, a la par que una satisfacción, plantear por primera vez una nueva narrativa.

En vinculación a la metodología empleada para este artículo, se ha de tener en cuenta la inexistencia de publicaciones con propuestas similares a las que se realizarán, por lo tanto, en suma, todas las argumentaciones se fundamentarán en el análisis reflexivo y reinterpretativo respecto al susodicho estudio sociográfico. Sin embargo, en relación a todo lo demás, se tendrán en cuenta investigaciones cruciales, particularmente el proyecto sobre Marienthal llevado a cabo por la Universidad de Graz entre 2010 y 2013.

La configuración de este escrito es sencilla y se plantea a partir de una estructura cuatripartita. El primer epígrafe plantea una breve introducción contextual a la historia de la localidad industrial de Marienthal desde su conformación hasta la crisis y el sucesivo cierre de las instalaciones fabriles. El segundo apartado analiza el proceso completo que dio

---

<sup>1</sup> La sociografía, concebida como una subdisciplina de la sociología, tiene como propósito la descripción y el análisis de los hechos sociales de una localidad, región o país concreto estadística, cuantitativa y cualitativamente. Su base metodológica es inductiva y está fundamentada en la recopilación empírica de datos para su posterior interpretación, con el fin de extraer conclusiones generales y tipificadas sobre la sociedad examinada.

lugar y conformó el estudio sociográfico. El tercer epígrafe plantea la incongruencia entre los datos recogidos por la psicóloga austriaca Lotte Schenk-Danzinger y las conclusiones a las que llegaron Paul Felix Lazarsfeld y el resto del equipo de investigadores. Además, se plantean nuevas argumentaciones en defensa de la población femenina del municipio austriaco, desmantelando algunos de los resultados planteados en *Die Arbeitslosen von Marienthal*. De ahí que, seguidamente, se analicen tres fenómenos específicos: la administración financiera de los hogares, la percepción temporal y las alteraciones psíquicas y, por último, los abusos machistas matrimoniales. Finalmente, en el cuarto apartado se concluye el texto con una recopilación de los resultados sin precedentes que se han planteado en este artículo.

A modo de colofón, la ambición de este documento es llegar a transmitir una crítica que muestre un panorama más completo de la sociedad del siglo XX, recalcando el esencial papel de las mujeres, no solo en esta grave coyuntura, sino en la historia en general, independientemente del momento examinado. De ahí que se reivindique el peso de las laboriosas ocupaciones de las diferentes mujeres depreciadas por el propio estudio sociográfico sobre los parados, reclamando su consideración como pilares fundamentales, no solo de las unidades familiares, sino de toda la comunidad e, incluso, la humanidad.

### 1.1. Hacer historia de género

Las lógicas socioculturales y económicas de la coyuntura específica de la década de 1930 en Austria en la que se originó *Die Arbeitslosen von Marienthal* resultan cruciales para comprender tanto los razonamientos como las limitaciones del contenido de este estudio sociográfico. Se ha de tener en cuenta que, a partir de la Primera Guerra Mundial, se había ido produciendo una notoria extensión de la accesibilidad a la educación y al trabajo por parte de las mujeres europeas. No obstante, esta ampliación de los derechos femeninos tomó forma evitando siempre cualquier alteración del *status quo* respecto a la institución de la familia y la preponderancia de la figura masculina en todos los ámbitos vitales. Incluso, el sistema patriarcal se aprovechó en ocasiones de estos fenómenos para fortalecerse de acuerdo a sus propias necesidades ante las diversas situaciones de prosperidad y crisis<sup>2</sup>. De este modo, las desigualdades entre sexos perduraron, al igual que hicieron las disparidades entre la pluralidad de mujeres. Esto puede percibirse en el plano laboral, puesto que, en base a la tradicional ideología familiar, no estaba concebido que las mujeres casadas trabajaran y aquella población femenina que lo hacía estaba ocupada primordialmente en puestos de los sectores servicios y, sobre todo, industrial<sup>3</sup>.

En el campo del academicismo y la investigación en las ciencias sociales, la presencia femenil era exigua y primaba una mirada masculina y masculinizante, que suponía un significativo

<sup>2</sup> Duby, Georges, y Michelle Perrot, *Historia de las mujeres en Occidente*, Madrid, Taurus, 1991, pp. 507 y 519.

<sup>3</sup> *Ibidem*, pp. 520 y 522.

sesgo, debido a la imposición de regímenes escópicos y lógicos profundamente patriarcales. Asimismo, cabe tener en cuenta que, en su mayoría, las escasas académicas e investigadoras que existían compartían o estaban condicionadas o coaccionadas por estas nociones<sup>4</sup>. No fue hasta finales de la década de 1960, gracias a la pujanza y la consolidación de los movimientos feministas, que esta situación cambiaría, formulándose y promoviéndose nuevas metodologías de análisis, fundamentalmente más críticas en relación a la figura y la discriminación de la mujer a lo largo de la historia. De tal forma, tomando como modelo los *Black Studies*, puestos en marcha años antes, se crearon los estudios de las mujeres<sup>5</sup>.

Tras afianzarse esta disciplina, dado que sus planteamientos contaban con ciertos obstáculos, como el *apartheid* mujeril, se trataron de elaborar visiones más integradoras, lo que desembocó en la configuración de la categoría sociocultural de “género” como dimensión analítica a finales de la década de 1970<sup>6</sup>. En conformidad con la reconocida teórica Joan Wallach Scott, frente al sentido biológico del “sexo”, el género es un constructo histórico, social y cultural de un contexto espaciotemporal determinado, que abarca todo un complejo y mutable entramado de relaciones y procesos<sup>7</sup>.

Ulteriormente, en base a esto, fue en la década de 1980 cuando se establecieron los estudios de género, que, precisamente, son el marco teórico en el que se pretende formular este artículo. Estos aspiran a investigar las relaciones entre los sexos, además de las dinámicas y las interacciones dentro de ellos, y plantean una interseccionalidad entre las historias social, política, económica y cultural, resaltando las desigualdades y los desequilibrios de poder. Esta sustancial transversalidad implica la confluencia en el análisis crítico de multiplicidad de cuestiones, como la clase, el trabajo, la construcción de identidades, la vida cotidiana o los movimientos sociales<sup>8</sup>. En definitiva, a raíz de la carencia de esta perspectiva de género en *Die Arbeitslosen von Marienthal*, se utilizarán las metodologías propias de este campo para realizar la reinterpretación de los datos del estudio sociográfico, en pro de un balance más preciso y exhaustivo.

<sup>4</sup> *Ibidem*, pp. 119 y 380.

<sup>5</sup> Belluci, Mabel, “De los Estudios de la Mujer a los Estudios de Género: han recorrido un largo camino...”, en Fernández, Ana María (coord.), *Las mujeres en la imaginación colectiva*, Buenos Aires, Paidós, 1992, p. 28.

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 48; y Richardson, Diane, y Victoria Robinson, *Introducing Gender and Women's Studies*, Londres, Red Globe Press, 2020, p. 1.

<sup>7</sup> Scott, Joan Wallach, *Historia y género*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 14; y Scott, Joan Wallach, “Gender: A Useful Category of Historical Analysis”, en *The American Historical Review*, 91 (1986), pp. 1054 y 1056. <https://doi.org/10.2307/1864376> Véase también: Gisela, Bock, “La historia de las mujeres y la historia del género: Aspectos de un debate internacional”, en *Historia social*, 9 (1991), pp. 60-68; y Ramos, María Dolores, “Historia de las mujeres y género. Una mirada a la época contemporánea”, en *Revista de Historiografía*, 22 (2013), p. 213.

<sup>8</sup> Gisela, Bock, “La historia de las mujeres... *op. cit.*”, pp. 69-75; Ramos, María Dolores, “Historia de las mujeres y género... *op. cit.*”, p. 213; y Carbado, Devon W et al., “INTERSECTIONALITY: Mapping the Movements of a Theory”, en *Du Bois Review: Social Science Research on Race*, 10 (2013), pp. 303–304. <https://doi.org/10.1017/S1742058X13000349>

## 2. Auge y crisis en Marienthal

Ubicada a unos veinte kilómetros al sureste de Viena, el origen de la localidad de Marienthal se remonta al primer tercio del siglo XIX. Inscrita dentro del Archiducado de Austria, surgió como una pequeña población organizada en torno a un molino de fabricación textil para la producción de lino. Progresivamente, en estrecha relación con los avances estimulados por la Primera Revolución Industrial, se estableció una fructífera fábrica de tejidos en sustitución del anterior molino, detonante de una considerable mejora económica. Esto generó la inmigración y el asentamiento de multitud de trabajadores de diversas procedencias de dentro del Imperio austriaco de los Habsburgo, lo que provocó la completa reestructuración de la comunidad en términos socioculturales, a la par que el crecimiento urbanístico del municipio<sup>9</sup>.

Con el estallido de la Primera Guerra Mundial, la productividad fabril, manteniendo la tendencia positiva, incrementó notablemente y las condiciones de vida de los habitantes de Marienthal continuaron mejorando temporalmente. No obstante, la prosperidad fue interrumpida pronto, debido a que el avance del conflicto trajo un empeoramiento de la situación nacional por las pérdidas demográficas y económicas causadas por la extenuante guerra. La culminante firma del Tratado de Saint-Germain-en-Laye el 10 de septiembre de 1919 entre Austria y las potencias vencedoras supuso la desestructuración del Imperio austrohúngaro y el fin de la Monarquía de los Habsburgo. Se instituyó en su lugar la República de Austria, que fue limitada exclusivamente a ciertas regiones de habla germana y, paralelamente, quedó sujeta a la obligatoriedad del pago de importantes compensaciones de guerra. En esta difícil coyuntura, el movimiento obrero se fue fortaleciendo en Marienthal y en los primeros años de la década de 1920 se produjeron las primeras huelgas en la fábrica, reivindicando unas mejores condiciones laborales y salariales. Sin embargo, las protestas no tuvieron un resultado positivo y finalizaron con una primera ola de despidos<sup>10</sup>.

Más adelante, a la par que la situación del país se fue estabilizando y la economía estatal fue normalizada gracias a los préstamos internacionales, la fábrica se recuperó y, con ello, Marienthal recobró su bienestar comunitario. Resulta destacable que en este momento en el que se estaba desarrollando un primer fascismo en Austria, inspirado y financiado por Italia, los habitantes de la localidad industrial mantuvieron una disposición de defensa de la república y del proletariado<sup>11</sup>.

A finales de la década, la economía mundial había llegado a un nivel extremo de dependencia respecto a Estados Unidos. De ahí que el colapso bursátil sufrido por esta potencia

<sup>9</sup> Jahoda, Marie *et al.*, *Marienthal*, Nueva York, Routledge, 2017, p. ix.

<sup>10</sup> *Ibidem*.

<sup>11</sup> *Ibidem*; y Die Arbeitslosen von Marienthal, “Die Marienthal-Studie”. «<https://agso.uni-graz.at/archive/marienthal/studie/00.htm>» [consultado el 30 de noviembre de 2021].

en 1929 conlleva una crisis a escala internacional. El pánico financiero llevó a los banqueros franceses, especialmente a los Rothschilds, a retirar los créditos otorgados al banco austriaco Kredit Anstalt, lo que ocasionó su quiebra y desencadenó que otras numerosas instituciones bancarias en Austria, Hungría y Polonia fueran arrastradas a la ruina. Este desastre afectó a todas aquellas empresas e industrias que dependían de los préstamos y muchas de ellas estuvieron forzadas al cierre. Entre ellas, se encontró la fábrica textil de Marienthal, que, habiendo estado en plena efervescencia previamente, tuvo que cerrar todas sus infraestructuras y plantas asociadas. En consecuencia, un desempleo a largo plazo alcanzó a la mayoría de las familias locales, exceptuándose a ochenta ciudadanos, que acabaron siendo contratados con el cometido de demoler las instalaciones fabriles o tuvieron que trabajar en municipios vecinos<sup>12</sup>.

La incesante decadencia y pauperización que afligió a la república austriaca llevó al gobierno central a la desesperada demanda de auxilio financiero internacional. Sirviéndose de estas difíciles condiciones, Alemania, que, desde hacía una década, a raíz del creciente espíritu fascista, buscaba la anexión del territorio austriaco, y Francia intentaron hacerse con el control de Austria. Ulteriormente, sería el Banco de Francia quien se responsabilizaría de la concesión de la ayuda a través de préstamos, a cambio de que el régimen austriaco renunciara a cualquier contingente plan de asociación aduanera con Alemania y sometiese la administración de sus finanzas a la Sociedad de Naciones. De esta manera, se regularizaría la coyuntura económica del estado austriaco, que, finalmente, acabaría siendo anexionado como provincia por Hitler dentro del Tercer Reich en 1938, lo que se conoce como *Anschluss*.

### 3. El desarrollo del proyecto

En esencia, la raíz de este análisis sobre el desempleo se remonta a una proposición realizada por el líder socialdemócrata austriaco Otto Bauer (1881-1938), quien incluso seleccionó la localización donde se realizaría la investigación: Marienthal. Los factores para escoger esta ubicación fueron la importancia de la fábrica textil, la particularidad de la comunidad de trabajadores y, especialmente, la cercanía a la capital, Viena, que se encontraba únicamente a treinta y cinco minutos en tren, por lo que la comunicación entre ambos espacios resultaba verdaderamente eficaz y sencilla<sup>13</sup>. Sumado a todo esto, el informe social sobre dicha localidad publicado en 1930 por Ludwig Wagner (1900-1963) tuvo una influencia decisiva para confirmar la realización del estudio, puesto que adelantaba algunos planteamientos sustanciales

<sup>12</sup> Jahoda, Marie *et al.*, *Los parados de Marienthal. Sociografía de una comunidad golpeada por el desempleo*, Madrid, La Piqueta, 1996, pp. 197-198.

<sup>13</sup> Die Arbeitslosen von Marienthal, "Die Marienthal-Studie".



sobre los efectos de la crisis que se aspirarían a desarrollar con mayor profundidad en el posterior análisis<sup>14</sup>.

Desde sus comienzos, el estudio sociográfico sobre Marienthal estuvo financiado por la Cámara de Trabajadores y Empleados de Viena y Baja Austria y por la Fundación Rockefeller de Estados Unidos<sup>15</sup>. El equipo de investigadores estaba conformado por diecisiete personas vinculadas predominantemente al Centro Austriaco de Investigación de Psicología Económica de Viena, que sería la institución que impulsaría este proyecto. La dirección íntegra de la investigación fue asumida por el sociólogo austriaco Paul Felix Lazarsfeld (1901-1976), quien estuvo involucrado en ella desde la clausura de las últimas instalaciones de la fábrica textil a principios de febrero de 1930.

Según estos expertos, a causa de la inexistencia en Europa de unos métodos analíticos efectivos, tuvieron que inventar e implementar una nueva metodología para la recogida de material empírico, a la que denominaron sociografía<sup>16</sup>. La recolección de datos se inició durante la primera semana de noviembre de 1931 y fue desarrollada en su mayoría por la psicóloga austriaca Lotte Schenk-Danzinger (1905-1992), que pasó seis semanas en la localidad, desde principios de diciembre de 1931 hasta mediados de enero de 1932. Mediante una o dos reuniones semanales, los directores del proyecto le marcaban las pautas metodológicas y los objetivos a conseguir a corto plazo, considerándola una mera recopiladora de datos. No obstante, ella decidió, en múltiples ocasiones, modificar y adaptar los procedimientos, ya que los juzgaba insuficientes, con el fin de profundizar e incrementar la información respecto a los habitantes de Marienthal<sup>17</sup>. La labor que realizó en este período fue trascendental para la investigación, sirviendo de base para toda la futura publicación, aunque, posteriormente, sus criterios epistemológicos sobre cómo enfocar este análisis fueron absolutamente obviados y su figura terminó por ser desacreditada y relegada a las sombras<sup>18</sup>. Desde entonces, se continuó con diversas actividades de observación socioeconómica hasta mediados de mayo, aunque contaron con una menor envergadura y relevancia.

A pesar de las dificultades, se lograron reunir multitud de sustanciales fuentes informativas, más allá de los datos oficiales existentes sobre la comunidad y los informes de las autoridades públicas. Entre ellas, resultan notorias las transcripciones grabadas resultantes del contacto directo con la población local, que tuvieron lugar tanto en espacios públicos como privados, y las listas sistemáticas de cuestiones respecto al dinero, el consumo alimenticio y el empleo del

---

<sup>14</sup> *Ibidem*.

<sup>15</sup> *Ibidem*.

<sup>16</sup> Jahoda, Marie *et al.*, *Los parados... op. cit.*, p. 198.

<sup>17</sup> Jahoda, Marie *et al.*, *Marienthal... op. cit.*, p. xiii; Die Arbeitslosen von Marienthal, “Die Marienthal-Studie”; y Schenk-Danzinger, Lotte, entrevista realizada por Christian Fleck, *Archiv für die Geschichte der Soziologie in Österreich (AGSÖ)*, Graz, 14 de junio de 1988. En esta última fuente, la investigadora cuenta cómo desarrolló su labor y las problemáticas que tuvo con el resto del equipo.

<sup>18</sup> *Ibidem*.

tiempo, además de la recopilación de diarios personales, libros de gestión del hogar y denuncias policiales<sup>19</sup>.

La evaluación de los materiales reunidos se llevó a cabo a principios del verano de 1932 en el Centro Austriaco de Investigación de Psicología Económica, en la que Paul Felix Lazarsfeld, como director general del estudio sociográfico, ejerció una influencia contundente. Establecidas las directrices y las conclusiones, la psicóloga austriaca Marie Jahoda (1907-2001) se marchó a los Alpes donde concluyó la escritura del texto principal en unas pocas semanas. Seguidamente, el sociólogo austriaco Hans Zeisel (1905-1992), cuya implicación en el proyecto había sido innegablemente mínima, contribuyó con ciertos planteamientos exigüos sobre la historia de la sociografía<sup>20</sup>.

En junio de 1933 el estudio sociográfico fue publicado en la editorial Hirzel de Leipzig como *Die Arbeitslosen von Marienthal, ein soziographischer Versuch über die Wirkungen langdauernder Arbeitslosigkeit, mit einem Anhang zur Geschichte der Soziographie, bearbeitet und herausgegeben von der Österreichischen Wirtschaftspsychologischen Forschungsstelle* (“Los parados de Marienthal, un ensayo sociográfico sobre las consecuencias del desempleo a largo plazo, con un apéndice sobre la historia de la sociografía, realizado y editado por el Centro Austriaco de Investigación de Psicología Económica.”). En esta primera edición, los nombres de los autores no aparecieron en la portada, debido a que, habiendo asumido Hitler el poder en Alemania, el editor les solicitó que los eludieran para evitar complicaciones políticas a causa de que estos parecían de origen judío. Los investigadores estuvieron de acuerdo con esto y, potencialmente, también se vieron obligados a la eliminación de ciertas oraciones que pudieran provocar la censura del libro<sup>21</sup>.

Cabe señalar que, aunque hubiese sido publicado por primera vez en 1933, el estudio sociográfico sobre Marienthal no alcanzó a una amplia cantidad de lectores hasta su segunda edición en 1960. Este lapso temporal entre ambas publicaciones se debió a la propagación y la imposición del nazismo, que comprometió y restringió a largo plazo la investigación sociográfica hasta su paulatina revitalización y perfeccionamiento tras la Segunda Guerra Mundial de mano de investigadores alemanes y neerlandeses<sup>22</sup>. Desde ese momento, aparecieron multitud de ediciones en alemán, pero no fue hasta el desarrollo de la edición en inglés de 1971, cuando esta obra tuvo un verdadero impacto global, que llevaría a que fuera traducida en otros idiomas, como al español en 1996. De esta manera, el libro ha llegado a convertirse en un referente mundial sobre la investigación social empírica, siendo materia de aprendizaje en multitud de universidades a nivel internacional, no solo austriacas y alemanas<sup>23</sup>.

<sup>19</sup> Jahoda, Marie *et al.*, *Los parados...* *op. cit.*, p. 200.

<sup>20</sup> Die Arbeitslosen von Marienthal, “Die Marienthal-Studie”.

<sup>21</sup> Jahoda, Marie *et al.*, *Marienthal...* *op. cit.*, pp. xix-xx.

<sup>22</sup> Die Arbeitslosen von Marienthal, “Die Marienthal-Studie”.

<sup>23</sup> *Ibidem*.

#### 4. La incongruencia del estudio sociográfico

Tras el análisis de la publicación elaborada por Marie Jahoda, Paul Felix Lazarsfeld y Hans Zeisel, resulta evidente que existe una problemática derivada de la interpretación desde una óptica esencialmente patriarcal de la pluralidad de los datos recopilados por Lotte Schenk-Danzinger en Marienthal. En comparación con la mayoritaria cantidad de conclusiones centrada en los hombres desempleados de la localidad, las consideraciones respecto a las laboriosas mujeres resultan prácticamente exiguas. Esto conlleva una manifiesta incoherencia, puesto que, a pesar de la pluralidad de las fuentes empleadas, la efectiva totalidad de la información que se utiliza está en estrecha interrelación con el ámbito doméstico y, concretamente, vinculada a la población femenina.

Esta participación más enérgica en el estudio sociográfico por parte de las mujeres se evidencia, por ejemplo, en las transcripciones de los encuentros directos con los habitantes en sus propias viviendas, donde la colaboración masculina es mínima y, en muchos casos, inexistente, por su frecuente ausencia en los hogares. E, igualmente, se puede percibir en las metodologías utilizadas para la observación de las tendencias psicológicas y socioeconómicas, entre las que destacan la realización de cursos de costura, la solicitud de realización de cuadernos de gestión doméstica y el examen de los problemas matrimoniales, en las que las acciones y los testimonios femeninos son incuestionablemente fundamentales.

Para poder comprender esta problemática cuestión, se ha de tener en cuenta, además de la propia coyuntura del contexto, la influencia determinante de la figura del director del proyecto, Paul Felix Lazarsfeld, así como del resto de hombres del grupo de expertos del Centro Austriaco de Investigación de Psicología Económica<sup>24</sup>. Con alta probabilidad, esta inclinación analítica, en esencia masculinizante, debió ser concebida bajo su influjo, incluso con anterioridad a la evaluación del material empírico llevada a cabo en verano de 1932 en esta institución, en concordancia con las dominantes lógicas patriarcales de la investigación y las ciencias sociales en esa época. De hecho, según indica Susan Douglas, en cierto modo, estas mismas dinámicas se repitieron en su más tardía investigación sociográfica del condado de Erie en Ohio, realizada junto a Elihu Katz y plasmada en el libro *Personal Influence*, publicado en 1955<sup>25</sup>. De esta manera, debemos aprehender las trascendentales figuras de Lotte Schenk-Danzinger y, en mayor medida, Marie Jahoda en relación con una supeditación a las imperantes predisposiciones de estos sujetos. Más aún, si se tiene en cuenta la lógica económica del trabajo femenino en ese momento, que servía como medio para satisfacer los vacíos laborales dejados

<sup>24</sup> *Ibidem*.

<sup>25</sup> Douglas, Susan, “Personal influence and the bracketing of women’s history”, en *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 608 (2006), pp. 41 y 43. <https://doi.org/10.1177/0002716206292458>; y Katz, Elihu, y Paul F. Lazarsfeld, *La influencia personal. El individuo en el proceso de comunicación de masas*, Barcelona, Editorial Hispano Europea, 1979, pp. 7-9.

de manera intencional o involuntaria por los hombres, además de para potenciar las obras y acciones masculinas<sup>26</sup>.

En comparativa, debe ser indicado que Lotte Schenk-Danzinger tuvo un radio de acción más extenso, presumiblemente por el hecho de la falta de implicación de Paul Felix Lazarsfeld en la labor de recolección de datos, lo que le habría permitido una mayor autonomía en sus modos de proceder<sup>27</sup>. De hecho, desde mi propio juicio, la discrepancia entre la praxis investigadora de Lotte Schenk-Danzinger y la pretensión científica de Paul Felix Lazarsfeld<sup>28</sup> podría haber sido la razón que justificaría el hecho de que ella fuera excluida de la ulterior publicación y su implicación en el proyecto hubiera sido relegada a un segundo plano, además de ser completamente desvirtuada.

En cambio, en el caso de Marie Jahoda, ha de tenerse en cuenta su vinculación más estrecha e íntima con Paul Felix Lazarsfeld, con quien se encontraba casada desde 1927. De ahí que la diligente tarea de redacción que llevó a cabo deba ser entendida, además, dentro de unas ciertas dinámicas de coacción marital y subordinación laboral respecto a la figura de su esposo, ejecutando el escrito de acuerdo con lo concluido y mandado bajo su dirección<sup>29</sup>. Como consideración personal, resulta posible que cierta disensión hubiera surgido debido a esta coerción profesional que, unida a la deteriorada relación entre ambos y a las infidelidades por parte de Paul Felix Lazarsfeld, hubieran llevado a que Marie Jahoda terminara divorciándose en 1934<sup>30</sup>.

En definitiva, se constata la incongruencia entre los datos y los resultados del estudio sociográfico, a causa de la carencia de unas conclusiones que realmente analicen el efecto, la condición y la trascendencia durante esta crisis de las mujeres de Marienthal, que son las protagonistas de la información sujeta a análisis. Por consiguiente, los siguientes subepígrafes estarán centrados en la población femenina de la localidad y tratarán algunos de los diferentes aspectos socioeconómicos y psicológicos que verdaderamente pueden ser derivados de los datos de la investigación.

#### 4.1. La imposición de la gestión económica

La persistencia en una sobreestimación de la concepción del varón como *paterfamilias*, es decir, como figura unificadora y sustentadora de la unidad doméstica, es una de las lastras anacrónicas e insustanciales que ha acarreado el pensamiento crítico hasta la actualidad. Claramente, atendiendo a la contemporaneidad de la década de 1930 en Austria, se puede

<sup>26</sup> Duby, Georges, y Michelle Perrot, *Historia de las mujeres... op. cit.*, pp. 507 y 519.

<sup>27</sup> Schenk-Danzinger, Lotte, entrevista realizada por Christian Fleck, Archiv für die Geschichte der Soziologie in Österreich (AGSÖ), Graz, 14 de junio de 1988.

<sup>28</sup> *Ibidem*.

<sup>29</sup> Jahoda, Marie et al., *Marienthal... op. cit.*, pp. xx-xxi; y Die Arbeitslosen von Marienthal, “Die Marienthal-Studie”.

<sup>30</sup> Jahoda, Marie et al., *Marienthal... op. cit.*, pp. xx-xxi.

afirmar que, debido al tipo de coyuntura general, el hombre resultaba esencial para el mantenimiento financiero del hogar. No obstante, estas circunstancias contextuales no implican que se deban admitir la desvaloración y el soterramiento de la relevancia de la mujer como pilar complementario y estructurador de la familia.

Este desacierto resulta manifiesto a lo largo de la publicación de Marie Jahoda, Paul Felix Lazarsfeld y Hans Zeisel, unido en ciertas ocasiones a la culpabilización de la población femenina de Marienthal por las pésimas condiciones económicas en las que tenían que subsistir. Sin embargo, estas falaces consideraciones de responsabilización no tienen fundamentos firmes, puesto que los efectos del desempleo por el cierre de la fábrica textil, aunque incumbían de manera directa a los hombres, supusieron una desgracia general e incontrolable para todos los habitantes de la localidad. Esta desdicha fue agravándose progresivamente por la falta de ingresos laborales y el gradual decrecimiento del subsidio de paro, que disminuía con el tiempo<sup>31</sup>. De este modo, la impotente población masculina pasaba el tiempo fuera de casa esperando a que la miserable coyuntura remitiera repentinamente y pudiera recuperar su antigua labor.

Mientras tanto, las mujeres cuidaban de las casas y de los niños, a la par que se encargaban de gestionar los mínimos recursos financieros con los que contaban, que, en términos medios, eran de un *schilling* austriaco por día<sup>32</sup>. Desacostumbradas a esta estrechez de capital, estas se quejaban constantemente por los inconvenientes de la difícil administración del hogar con tan poco dinero, en comparación con la bonanza y el bienestar de los tiempos anteriores<sup>33</sup>. Su incapacidad para una rápida adaptación a las recientes circunstancias de crisis es denominada desacertadamente por Marie Jahoda, Paul Felix Lazarsfeld y Hans Zeisel como “irracionalidad en la gestión de la casa”<sup>34</sup>. Esta noción resulta especialmente perjudicial y equívoca, debido a que se asume que las mujeres deben tomar forzosamente el control de la economía doméstica, librando a los hombres de cualquier compromiso para con la familia, y, paralelamente, se les recrimina que no satisfagan unas obligaciones, que no dejan de ser constructos sociales y que están sujetas a factores impredecibles y fluctuantes que pueden hacerlas concluir negativamente. De esta manera, se crea una falsa percepción de la mujer como ser inepto e incapaz, cuando, en realidad, se la está sobrecargando de responsabilidades que deberían ser asumidas por el conjunto familiar.

Existen diversos ejemplos paradigmáticos de esta lamentable representación. Se muestra particularmente controvertido el hecho de que durante el estudio sociográfico se les obligara a las mujeres de Marienthal a llevar a cabo diariamente la contabilidad doméstica a través de libros de gastos que sirvieran como material válido para la investigación a cambio de mantener

<sup>31</sup> Jahoda, Marie *et al.*, *Los parados... op. cit.*, p. 203.

<sup>32</sup> *Ibidem*; y Engbersen, Godfried *et al.*, *Cultures of Unemployment: A Comparative Look at Long-Term Unemployment and Urban Poverty*, Amsterdam, Amsterdam University Press, 2006, pp. 157-158.

<sup>33</sup> Jahoda, Marie *et al.*, *Los parados... op. cit.*, p. 201.

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 200.

las clases de costura que se habían convertido en un verdadero éxito<sup>35</sup>. Similarmente, resulta mezquino el procedimiento de hacer que los médicos obligaran a diversas madres a aumentar el consumo de carne de sus hijos, no teniendo en cuenta si estas familias se lo podían permitir<sup>36</sup>. Y, por último, subyace una despiada crítica hacia las mismas por la carencia de un equilibrio en las proporciones de comida que llevaban diariamente los niños a la escuela, que fluctuaban entre comienzos y finales de la mensualidad<sup>37</sup>. Este reproche resulta especialmente inadecuado, ya que se obvian multitud de condicionantes, como, entre otros, las fluctuaciones temporales en los precios de la comida a lo largo del mes y dependiendo de la situación nacional, los tradicionales modos de consumo y compra de las familias, y el capital disponible a lo largo del período teniendo en cuenta cualquier otro posible contratiempo.

En oposición a estas ideas y tomando una perspectiva más justa, se ha de decir que las mujeres de la localidad asumieron con plenitud atribuciones económicas en una coyuntura de crisis y se adaptaron a las dificultades del momento lo mejor posible para conseguir que sus respectivas unidades familiares siguieran adelante. De esta forma, muestran una inaudita capacidad de resiliencia y una vigorosa aptitud de progresiva adaptación, incluso a veces tomando decisiones extremas y nocivas con el único propósito de hacer que sus familias al completo sobrevivieran. Por tanto, de manera contraria al impropio juicio de irracionalidad, estas mujeres muestran una lógica administrativa de supervivencia, que resulta, en efecto, puramente racional.

#### 4.2. El tiempo y la pérdida de los deseos y las pasiones

A diferencia de la población masculina, las mujeres de Marienthal nunca fueron ni serían consideradas como paradas. La justificación se halla en el hecho de que legalmente jamás se consideró que sus ocupaciones domésticas fueran trabajos<sup>38</sup>. Es más, cabe considerar el fenómeno de que ellas nunca cambiaron completamente sus biorritmos a causa de la crisis, es decir, su noción de tiempo nunca llegó a modificarse. Todas mantuvieron sus rutinas, cuidando a sus hijos y desempeñando las diferentes labores del hogar, como lavar la ropa, fregar el suelo o cocinar<sup>39</sup>. De ahí que el propio título de la publicación de Marie Jahoda, Paul Felix Lazarsfeld y Hans Zeisel, *Die Arbeitslosen von Marienthal*, indique desde un primer momento que el propósito de la investigación nunca fue el estudio de las pobladoras femeninas de la localidad, aunque realmente fueran el núcleo fundamental de los datos recogidos por Lotte Schenk-Danzinger.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 201.

<sup>36</sup> *Ibidem*.

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 200.

<sup>38</sup> Jahoda, Marie *et al.*, *Marienthal... op. cit.*, p. 74; y Cole, Matthew, "Re-Thinking Unemployment: A Challenge to the Legacy of Jahoda *et al.*", en *Sociology*, 41 (2007), p. 1141. <https://doi.org/10.1177/0038038507082319>

<sup>39</sup> Jahoda, Marie *et al.*, *Marienthal... op. cit.*, p. 75; y Cole, Matthew, "Re-Thinking Unemployment... *op. cit.*", p. 1138.

A razón de este planteamiento, se ha de hacer el pertinente inciso de que los hombres de Marienthal, por el contrario, sufrieron una paralización de su impresión de avance temporal, entrando en una suerte de confuso limbo transitorio. Para ellos los días se sucedían, pero nada cambiaba, debido a la conmoción de haber perdido íntegramente parte de sus vidas. De este modo, esperaban aletargadamente, sabiendo que posiblemente nunca podrían recuperar sus trabajos<sup>40</sup>.

Simultáneamente, se produjo de forma generalizada en todos los habitantes una severa contracción de su vigor psíquico, específicamente respecto a los deseos y las pasiones<sup>41</sup>. En otras palabras, se generó un extendido sentimiento de disconformidad respecto al presente y el futuro, suprimiéndose la voluntad de disfrute de las ocupaciones predilectas y la inclinación a la creación de ansiados y venideros planes. Esto es ejemplificado a la perfección en el estudio sociográfico mediante el paradigma de las cartas de Navidad escritas por los niños de Marienthal. En comparación con las de otras localidades, estas muestran peticiones más humildes y asequibles desde una perspectiva tanto moral como económica. Y, paralelamente, utilizan verbos en subjuntivo, y no en futuro, resaltando la improbabilidad, y no la certeza, de conseguir lo que han pedido<sup>42</sup>.

Por último, se desarrolló lo que denominan Marie Jahoda, Paul Felix Lazarsfeld y Hans Zeisel como un fenómeno de “resignación”<sup>43</sup>. Esto es, una desanimada conformidad y sosiego respecto a cualquier suceso o tarea que alterara la quietud mental de la población. Esto entra en directa relación con la disminución de las actividades que se llevaban a cabo con anterioridad. En particular, resulta remarcable mencionar la menor atención a los deportes, entre los que se destacaban el pugilato y el ciclismo, y la política, que había sido un punto nuclear, sobre todo, en vinculación a los enérgicos movimientos republicano y obrero<sup>44</sup>. Sin embargo, debe recalarse que durante el estudio sociográfico fueron promovidas con éxito diversas acciones socioculturales para menguar los efectos de esta afección psicológica, como los mencionados talleres de costura para mujeres.

### 4.3. Los abusos maritales

Esta coyuntura de crisis conllevó un último fenómeno: la violencia de género, que estuvo estrechamente ligada a las problemáticas económicas y psíquicas a las que se ha hecho referencia. Algunas de las mujeres de Marienthal fueron el blanco de sus maridos, quienes se encontraban existencialmente frustrados e insatisfechos y acabaron por caer en dinámicas de extrema toxicidad respecto a sus vinculaciones matrimoniales. Dicho de otro modo, estos

<sup>40</sup> *Ibidem*, pp. 1139-1140; y Engbersen, Godfried *et al.*, *Cultures of Unemployment... op. cit.*, pp. 171-173.

<sup>41</sup> Jahoda, Marie *et al.*, *Los parados... op. cit.*, p. 202.

<sup>42</sup> *Ibidem*, pp. 203-204.

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 203.

<sup>44</sup> Die Arbeitslosen von Marienthal, “Die Marienthal-Studie”.

asumieron paulatinamente un mayor control de sus cónyuges, sobre todo en base a las crecientes condiciones de dependencia socioeconómica y emocional en las que ellas vivían, lo que, unido a un serio agravamiento de las agresiones psicosomáticas, terminó por entrañar malestares maritales. Sin duda, no puede generalizarse respecto a la tendencia que tomó la pluralidad de relaciones entre la población local. No obstante, debe indicarse que hubo numerosos casos en los que sí que se vieron afectadas negativamente.

Los datos presentes en el estudio sociográfico recogen específicamente tres transcripciones de testimonios directos femeninos sobre maltratos, lo que resulta innovador y trascendental para entender las situaciones a las que tenían que hacer frente las mujeres de esta localidad, e indudablemente de toda Austria. En general, ellas hablan sobre el progresivo empeoramiento de las aptitudes de sus esposos hacia el conjunto familiar, manifestándose en un constante mal temperamento. Posteriormente, este desemboca en abusos físicos y psicológicos que se van agravando, hasta el punto de que ellos llegan a despreciar a sus familias y dejar desamparados e incluso abandonados sus hogares, sin desarrollar ningún sentimiento de culpa o arrepentimiento<sup>45</sup>. En definitiva, seguramente esta violencia de género se extendiera a más ámbitos de la vida comunitaria, no únicamente a las uniones matrimoniales, pero resulta un gran avance la presencia de declaraciones de denuncia frente a estas injusticias.

## 5. Conclusiones

Sin lugar a duda, se ha podido percibir la depreciación de la trascendencia de las mujeres en algunas esferas de la sociedad austriaca de la década de 1930, como el ámbito doméstico con las habitantes de Marienthal o el campo de las ciencias sociales con las investigadoras del estudio sociográfico. Esto es producto de las imperantes dinámicas patriarcales que respaldan la primacía de todo lo vinculado a los varones, subordinando y encubriendo a las figuras femeninas. Resulta particularmente evidente en el hecho de que los excepcionales esfuerzos de recogida de datos de Lotte Schenk-Danzinge y de redacción de Marie Jahoda quedaron supeditados a la personalidad de Paul Felix Lazarsfeld, quien tomaba las decisiones importantes y marcaba las directrices del proyecto. De hecho, las incongruencias entre el material empírico, que cuenta con un marcado componente femenino, y los resultados, que se centran en los desempleados, son un reflejo de las mecánicas de poder que favorecen a los hombres en múltiples ámbitos, como el laboral o el académico. En otras palabras, estas discordancias constatan la preponderancia del criterio viril del patriarcado, materializado en la posición de Paul Felix Lazarsfeld dentro de las

---

<sup>45</sup> Jahoda, Marie *et al.*, *Marienthal... op. cit.*, pp. 85-86.



instituciones, como el Centro Austriaco de Investigación de Psicología Económica, así como la preferencia por asuntos vinculados a las identidades masculinas, como supone la materia de los parados de Marienthal.

De acuerdo con esto, cabe incluso cuestionarse la realidad de los planteamientos de la obra *Die Arbeitslosen von Marienthal*, a causa de que la escasa colaboración por parte de los hombres de la localidad entra en contradicción con la destacada presencia que se les atribuye en las formulaciones de la publicación. Por consiguiente, debe ser indicado que hubiese sido más lógico y supondría un relato más fidedigno y veraz un estudio sociográfico centrado en las mujeres de la población, puesto que ellas son las auténticas protagonistas de los recursos recopilados para la investigación.

En base a este planteamiento, resulta necesario centrarse en los hilos discursivos expuestos en este artículo, que conllevan conclusiones determinadas y, en cierta medida, innovadoras. Ante todo, se ha de tener en cuenta que las mujeres nunca obtuvieron la consideración de paradas, debido a que sus labores domésticas no eran estimadas como trabajo, lo que demuestra que nunca se las tomó en consideración para el estudio sobre los desempleados de Marienthal. La mala coyuntura económica las forzó a asumir absolutamente la administración financiera de sus hogares, ya que los hombres estaban libres de responsabilidades domésticas, creyéndose que su único deber era traer el dinero suficiente para mantener a sus respectivas familias.

De este modo, la población femenina no cambió su noción del tiempo, puesto que continuaron cumpliendo sus forzosas obligaciones, como cuidar a los niños o atender las tareas del hogar. No obstante, los efectos psicológicos de la crisis les afectaron al igual que a los hombres, a causa de que la peor condición vital y la creciente sobrecarga de compromisos suponía una pérdida de las pasiones y los deseos, así como una resignación ante las deficientes percepciones del presente y el futuro. A todo esto, se suma el deterioro de las relaciones matrimoniales por los abusos masculinos hacia sus propias familias, desembocando en un nefasto desarrollo de la violencia de género.

En resumidas cuentas, los datos del estudio sociográfico, en contraste a los resultados presentados en *Die Arbeitslosen von Marienthal*, revelan que los efectos de la crisis fueron igual o más graves para las mujeres que para los hombres de la comunidad, debido a que ellas tuvieron que ocuparse del pleno sostenimiento de sus propias familias, a la par que de la comunidad. Por ende, cabe reflexionar sobre la importancia de la población femenina, no solo en las coyunturas adversas, sino de manera genérica en toda la historia, atribuyéndole la justa apreciación como notoria impulsora de la economía, la sociedad, la política y la cultura.



# La Antigua Casa del Pueblo de Aguilar de la Frontera, un edificio de poder del siglo XX

The old house of the people of Aguilar de la Frontera, a power building of the 20th century

 FRANCISCO NAVARRO LÓPEZ  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID  
francisco.navarro@uam.es

## Resumen

El inmueble de la antigua “Casa del Pueblo” de Aguilar de la Frontera, desempeñó un fuerte papel durante buena parte del siglo XX en la historia local aguilarenses, ya que constituyó junto con el Ayuntamiento y el Casino, uno de los tres edificios civiles fundamentales de poder local durante dicha etapa.

Nos encontramos ante un edificio emblemático y de un fuerte valor histórico local, que lamentablemente se perdió para siempre tras su reciente derribo total.

**Palabras clave:** Casas del Pueblo, Movimiento Obrero, Sede Organizaciones franquistas, Edificio de poder y Protección del edificio.

## Abstract

The building of the old “House of the People”, or community center of Aguilar de la Frontera, played a strong role during a great part of the 20th century in the village’s local history, since it constituted along with the Town Hall and the Casino the three fundamental buildings of local power during those years. We are facing an emblematic building with a strong local historical value, which unfortunately was lost forever after its recent total demolition.

**Keywords:** Houses of the People, Labor Movement, Pro-Franco Local Headquarters, Building of Power and Protection of the building.

---

Recibido: 15 de septiembre de 2022; aceptado: 13 de enero de 2023; publicado: 31 de marzo de 2023.

Revista Historia Autónoma, 22 (2023), pp. 75-96

e-ISSN: 2254-8726; <https://doi.org/10.15366/rha2023.22.005>



## 1.- Introducción

A mediados de la década de los años treinta del siglo pasado, el fenómeno de las Casas del Pueblo<sup>1</sup> ya estaba bastante asentado en buena parte de la geografía nacional, alcanzando unas novecientas al inicio de la Guerra Civil. No solo se distribuyeron por las áreas más avanzadas e industrializadas como Asturias y el País Vasco, sino que también se hicieron notar en los territorios más atrasados y agrícolas como fueron el caso de Andalucía y Extremadura<sup>2</sup>. Aunque la mayoría de estas pertenecían a organizaciones políticas y sindicales dependientes de la UGT, también las utilizaron radicales y otros partidos republicanos de izquierdas. En la provincia de Córdoba, al menos veintidós de ellas estuvieron en funcionamiento<sup>3</sup>, siendo Belalcázar (1907) la primera población en la que se instaló uno de estos espacios<sup>4</sup>.

A la hora de la defensa de los intereses de la clase obrera, la tasa tan alta de analfabetismo que existía en las zonas rurales más profundas de Andalucía incapacitaba al proletariado el poder acceder con éxito al cambio social y político que el obrero necesitaba para alcanzar su emancipación de las clases dirigentes<sup>5</sup>. Por lo que la adquisición de la cultura se convertía en un instrumento necesario para poder alcanzar la concienciación de clase, que por medio de la educación política contribuía a la conquista del poder. En los espacios abiertos a través de las Casas del Pueblo, se proyectó como lugar pedagógico contra el analfabetismo obrero, formándose no solo en los principios políticos, dogmas y valores que necesitaban para emprender la lucha, que incluso podría llegar a ser la base de transición para el acceso a las universidades populares.<sup>6</sup>

Estos sitios llegaron a ser verdaderos puntos de encuentro donde las clases trabajadoras podían satisfacer sus inquietudes educativas y de ocio<sup>7</sup>. Eran lugares de esperanza<sup>8</sup>; se organizaban reuniones, conferencias, mítines, celebraciones de días representativos, etc., llegando a ser “agentes socializadores, vehículos de transmisión ideológica y conformadores de una identidad o conciencia de grupo”<sup>9</sup>. Estos recintos eran más que meros locales de reunión, llegando a ser puntos de formación, ocio y cultura; albergando en su interior desde bibliotecas hasta escuelas de base, teatros, cines, cafés, grupos deportivos, etc. Lugares que nunca había pisado la clase obrera, adquiriendo un pensamiento social o conciencia de clase, para poder

<sup>1</sup> Traducción literal del título tomado del francés procedente del término usado de la Casa del Pueblo de Bruselas.

<sup>2</sup> De Luis Martín, Francisco y Arias González, Luis, *Casas del Pueblo y Centros Obreros socialistas en España*, Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 2009, pp.76-77.

<sup>3</sup> Martínez Hernández, María del Carmen y Sánchez Alcaide, Laura, *Las Casas del Pueblo de UGT Andalucía. Una aproximación a su historia*, Córdoba, Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía, 2011, p. 143.

<sup>4</sup> La primera que se instaló en España fue la Casa del Pueblo de Montijo (1900).

<sup>5</sup> Ramos Oliveira, Antonio *Nosotros los marxistas: Lenin contra Marx*, Madrid, Ediciones España, 1932, pp. 208-210.

<sup>6</sup> De Luis Martín, Francisco, “La cultura socialista en España: de los orígenes a la Guerra Civil”, en *Ayer*, 54, (2004), pp. 199-247.

<sup>7</sup> Morales Muñoz, Manuel “Un espacio propio. Sociabilidad e identidad obrera en Andalucía”, en *Revista Historia Social*, 56, (2006): 53-70.

<sup>8</sup> Martínez Hernández, María del Carmen y Sánchez Alcaide, Laura, *Las Casas del Pueblo...*, op. cit., p. 17

<sup>9</sup> De Luis Martín, Francisco y Arias González, Luis, *Casas del Pueblo...*, op. cit., p. 83.

enfrentarse al poder económico y político de los dirigentes y patronos, llegando hasta tener una cierta fuerza e influencia varias de estas agrupaciones y sociedades obreras que componían las distintas Casas del Pueblo, en especial, durante el primer tercio del siglo XX.

Luis Martín y Arias González en *Casas del Pueblo y Centros Obreros socialistas en España*, nos señalan otras funciones que promovieron en estos espacios:

“[...] tuvieron un claro propósito de elevación moral del obrero, los centros socialistas destacaron por promover y participar en grandes campañas de carácter ciudadano, defendiendo las más variadas causas: contra la guerra y el servicio militar discriminatorio, en contra de la carestía y a favor de una disminución de los precios de los productos de primera necesidad, en solidaridad con presos y represaliados por cuestiones políticas y sociales, contra los alquileres abusivos y a favor de una vivienda digna, etc. Del mismo modo, alentaron, crearon y se sumaron a ligas antialcohólicas y antitaurinas...”<sup>10</sup>

Por eso, el Nuevo Régimen que se creó tras el golpe de Estado del 18 de julio cierra las Casas del Pueblo, no solamente para abolir los partidos y organizaciones obreras que se asentaban por toda la geografía nacional, sino por acabar con la mentalidad e influencia ideológica de carácter marxista que amenazaba con suprimir los privilegios de las élites que poseían el poder.

Todo esto explica que, en la mayoría de los casos, tal como ocurrió en la Casa del Pueblo de Aguilar de la Frontera, se implantaran las sedes de los sindicatos verticales y demás organizaciones fascistas en los mismos espacios físicos de las antiguas Casas del Pueblo, con el mismo sentido con el que se erigieron las iglesias cristianas sobre los templos paganos<sup>11</sup>, o mezquitas tras la denominada “Reconquista”. De igual modo, desde el mando militar sublevado se ordenó cambiar los nombres de las calles con denominaciones marxistas o de izquierdas<sup>12</sup> tratando de borrar todo vestigio republicano. Tras la guerra, esto no solo supuso la desaparición de una esperanza, sino que también la liquidación de un foco cultural y humano, fundamental para la emancipación de la clase obrera respecto a las oligarquías locales que seguirían estableciendo un orden económico y social para poder seguir continuando con sus privilegios.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p.112.

<sup>11</sup> De Luis Martín, Francisco y Arias González, Luis, “Las casas del pueblo y sus implicaciones geográficas”, en *Biblio 3 W. Revista bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. XV, 884, (2010). «<http://www.ub.edu/geocrit/b3w-884.htm>» [consultado el 10 de julio de 2022].

<sup>12</sup> *Orden alcaldía modificación nomenclatura de las calles*, 28 de septiembre de 1936, Archivo Municipal de Aguilar de la Frontera [en adelante AMA] Correspondencia, legajo 857.

## 2.- Modelos de arquitectura socialista en las casas del pueblo

El nexo entre la arquitectura y el socialismo durante sus inicios en el Estado español casi siempre fue laxo, mostrando poco interés con los nuevos movimientos arquitectónicos que estaban surgiendo y que acabarían por revolucionar el lenguaje constructivo. En el ideal socialista; la suma de estética y función no se consideraba vital, y ello se reflejaba cada vez que se emprendía los debates sobre urbanismo, edificaciones y viviendas obreras. Es por ello, que al igual que estaba ocurriendo en todo el viejo continente, predominó el estilo tradicional-popular, sin olvidar a aquellas construcciones que siguieron un patrón neoclasicista, acabadas dentro del eclecticismo decimonónico que descollaba en aquel periodo<sup>13</sup>.

Estas últimas correspondieron con las Casas del Pueblo de mayor magnitud, y que, a su vez, despuntaban a la hora de solventar las gravísimas carencias existentes en educación, cultura, vivienda, asistencia sanitaria, alimentación y en materia laboral de los trabajadores de la época. Eran aquellas organizaciones obreras que estaban sustentadas con la afiliación de miles de trabajadores, instalándose en edificaciones más provocadoras. “Plantar la bandera socialista en medio de un balcón tardobarroco y tapando las rejerías de un primitivo convento de clausura no se consideraba un anacronismo ni una falta de originalidad estética, sino un triunfo completo sobre los enemigos tradicionales del proletariado y del progreso, así como un indicador de los otros triunfos futuros”<sup>14</sup>.

La presencia de estos espacios obreros que sobresalían por sus dimensiones y fachadas de aspecto impresionantes en aquellas principales vías burguesas desafiaba y amenazaba hacia la conquista cercana de la sociedad controlada por la clase adinerada.

Edificaciones que siempre habían pertenecido a la nobleza se empezaban a convertir en manifestaciones de poder socialista, como el palacio del duque de Béjar, que sería vendido a la organización obrera en el año 1907 por Jaime Roca de Togores, su propietario, por un importe de 315.000 pesetas. Bajo la dirección del arquitecto Mauricio Jalvo Millán, se transformó el viejo palacio del siglo XVII en la Casa del Pueblo de la calle Piamonte de Madrid (hoy barrio de Chueca). Constaba de más de 1.400 m<sup>2</sup> repartidos entre las dos plantas y azotea, por el que se instalaron las secretarías de las colectividades, biblioteca, varios salones, una sala de conversar, una tienda de comestibles, una escuela y un café. De igual modo podemos destacar el antiguo palacio del siglo XIX de los marqueses de Verdesoto en Valladolid, que, a su vez, había sido utilizado como sede del Gobierno Civil a principios del siglo XX, fue adquirido en mayo de 1927 por la cantidad de 175.000 pesetas. Situado en la mejor zona de la calle Fray Luis de León, con una extensión de casi 2.000 metros cuadrados, lo que permitiría establecer una cooperativa

<sup>13</sup>De Luis Martín, Francisco, “La cultura socialista...”, op. cit., p. 239.

<sup>14</sup>De Luis Martín, Francisco y Arias González, Luis, “Las casas del pueblo ...”, op. cit., p. 3.

de consumo, un amplio café, salones de recreo y de actos, teatro, sala de lectura, escuela de primera enseñanza, escuelas de aprendices y hasta un centro de enseñanza denominado como la Universidad Popular Pablo Iglesias<sup>15</sup>. De la misma manera, podemos encuadrar aquellos centros obreros que se establecieron en inmuebles de origen religioso, como el caso de la Casa del Pueblo de Lopera (Jaén), adquirido el edificio (un antiguo convento del siglo XVIII) en 1919 por la Sociedad de Oficios Varios “La Defensa del Obrero”<sup>16</sup>.

A su vez, surgieron otras construcciones que daban a algunas sedes obreras un aspecto aún **más impresionante** reflejando el poder que estaban aglutinando las agrupaciones socialistas españolas. Caso de la futura Casa del Pueblo de Valencia, un grandioso edificio ubicado en San Agustín, donde se permitieron el lujo de enviar los planos de su construcción al presidente del Circulo de Bellas Artes, como señal de su potencia<sup>17</sup>. Entre otras edificaciones ambiciosas podemos destacar la Casa del Pueblo de Córdoba, diseñada por Azorín con sus falsos arcos de yeso, sus mocárabes, sus arcos mixtilíneos y lobulados y una portada de herradura baja en el más puro neomudejarismo de las plazas de toros y las casas de los flamencos, de similar estilo que la que se construyó en Palma de Mallorca. La Casa del Pueblo de Avilés, estilo modernista variante vienesa; la joya expresionista de la Casa del Pueblo de Baracaldo, y la racionalista Casa del Pueblo de Oviedo. O la más impresionante de todas, la espectacular neorregionalista de Mieres, con esos dos imponentes torreones que sobresalen a lo largo de su perímetro<sup>18</sup>.

Pero la inmensa mayoría de estas edificaciones pertenecían a construcciones microespaciales, tipos de inmuebles que reflejaban la realidad de la vivienda de la España de principio del siglo pasado, teniendo en cuenta su heterogeneidad ya sean regionales y locales o rurales y urbanas, respondiendo a conjuntos espaciales populares, de pocas plantas, que no necesitaban de arquitectos para las construcciones de estos edificios ya que los mismos albañiles se encargaban de diseñar según la tradición de cada región.

La Casa del Pueblo de Aguilar de la Frontera es un ejemplo de esta arquitectura tradicional española. Se trata de una edificación con tipología residencial plurifamiliar con patio central y fachada a dos calles, con un desnivel entre ambas en torno a 4 metros. Por la calle principal la fachada medía 13,66 metros y por la calle secundaria 10,39 metros. Constructivamente la edificación se resuelve con crujías paralelas a las fachadas y al patio central, a base de muros de carga o con cubierta inclinada de teja. Presentaba tres plantas de altura recayentes a la calle principal y al patio central. El conjunto se implantaba sobre una superficie de parcela en torno a 348 m<sup>2</sup>. Como la mayoría de las Casas del Pueblo, era una edificación de varias plantas construida de arquitectura popular o tradicional, que con pequeñas reformas y adaptaciones cumplió el propósito de servir como sede del centro obrero principal de la población.

<sup>15</sup> Castán, Orosia, “Casa del Pueblo de Valladolid”. «<http://www.represionfranquistavalladolid.org/?Casa-del-Pueblo-de-Valladolid>» [consultado el 10 de junio de 2022].

<sup>16</sup> Martínez Hernández, María del Carmen y Sánchez Alcaide, Laura, *Las Casas del Pueblo...*, op. cit., pp. 210-211.

<sup>17</sup> *El Pueblo: diario republicano de Valencia*, año XXVI, 9.775, 3 de febrero de 1919, p.3

<sup>18</sup> De Luis Martín, Francisco y Arias González, Luis “Las casas del pueblo ...”, op. cit., p. 4.

Como hemos visto, el valor arquitectónico se circunscribe al contexto del fenómeno de las Casas del Pueblo, pero la importancia de estas construcciones reside en su trascendencia histórica.

### 3.- Inicio de los centros obreros en Aguilar de la Frontera

La situación histórica en la que surgieron estas edificaciones se inició a partir de los cambios sociales que se estaban produciendo entre el progreso del sistema económico capitalista y la aparición de la conciencia de clase que impulsó el pensamiento social y con ello la implantación de las organizaciones obreras<sup>19</sup>.

A principios de la segunda década del siglo XX ya aparece documentación acerca del movimiento obrero aguilarenses y más concretamente sobre el socialismo local. Antes de la compra de la Casa del Pueblo de la calle Carrera ya disponían de locales donde se reunían estas organizaciones obreras y políticas marxistas. De hecho, a finales del mes de mayo de 1919 el proletariado de todos los pueblos de la campiña militaba en los centros obreros<sup>20</sup>. La primera sociedad de campesinos de Aguilar de la que existe constancia se denominó “El Porvenir del Trabajo”, fundada en 1913<sup>21</sup>.

En junio de 1918, bajo la influencia de las agrupaciones socialistas vecinas de Montilla y Puente Genil, se fundó la Agrupación Socialista de Aguilar, siendo su primer presidente Antonio Cabezas Jiménez<sup>22</sup>. Los socialistas ya disponían de un local de reunión o “Casa del Pueblo” situada en la calle Cánovas del Castillo, 10 (actual calle Carrera), adquirida junto al Salón de “La Fonda de las Flores<sup>23</sup>” (un edificio multiusos donde se instaló el teatro, fonda, restaurante, café, etc., y donde se solía celebrar la mayor parte de los mítines de la época)<sup>24</sup> por la Agrupación Socialista de Aguilar a través de un crédito concedido por Manuel Hilario Ayuso. Dicha agrupación contaba con medio centenar de afiliados en 1919<sup>25</sup>. De igual modo, las Juventudes Socialistas de Aguilar son creadas el 19 de octubre de 1918, contando con 150 inscritos a finales de 1919<sup>26</sup>, en la que destacaba Mariano Navarro Reina como líder de

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 35.

<sup>20</sup> Díaz del Moral, Juan, *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, Madrid, Alianza Editorial, 1967, p. 227.

<sup>21</sup> García Parody, Manuel Ángel, *Los orígenes del socialismo en Córdoba, 1893-1931*, Córdoba, Fundación Pablo Iglesias, 2002, p.375.

<sup>22</sup> *Diario de Córdoba, de comercio, industria, administración, noticias y avisos*, año LXIX, 21.213, 12 de junio de 1918.

<sup>23</sup> A lo largo de las décadas de 1920 y 1930, el “Teatro las Flores” llegó a cambiar varias veces de propietario. En 1933, siendo su dueño José María Zurera Varo, llegó a alcanzar una capacidad de 498 personas (48 entradas de platea, 250 butacas y 200 general), AMA, Padrón de Contribución Industrial de 1933, legajo 483.

<sup>24</sup> *Diario de Córdoba de comercio, industria, administración, noticias y avisos*, año LXI, 18.437, 17 de agosto de 1910. pág. 2.

<sup>25</sup> *El Socialista*, año XXXIV, 3.370, 9 de diciembre de 1919, p. 2.

<sup>26</sup> *El Socialista*, año XXXIV, 3.465, 2 de febrero de 1919, p. 2.



estas. Completando el colectivo socialista de Aguilar, se incluía un grupo femenino que se creó el 20 de abril de 1919 a raíz del encarcelamiento de Gabriel Morón, dirigente socialista de Puente Genil. Varias socialistas de esa localidad fueron a visitar a Morón, y aprovecharon para constituir otro núcleo femenino socialista en el pueblo aguilarenses, llegándose a afiliarse más de 80<sup>27</sup>. Aunque poco después llegó a disolverse, en una asamblea extraordinaria de las juventudes socialistas de la localidad del día 27 de octubre de 1919, se acordó reconstituir el grupo de mujeres socialistas<sup>28</sup>. En esa misma reunión habría que destacar que se determinó también la petición de retirada de Marruecos y adherirse a la Segunda Internacional siempre que se expulsaran de ella a quienes la deshonraron con la guerra, o bien integrarse en la Tercera.

Entre las acciones y actos que se llevaban a cabo en la sede socialista de Aguilar, predominaban las veladas con fines culturales y propagandísticos, donde se impartían desde conferencias hasta recitales poéticos, todo ello para mantener viva la moral de los socialistas, ya que sufrían diversas represiones de las autoridades locales en una coyuntura difícil de partido debido a la Tercera Internacional. La primera velada tuvo lugar el 1 de septiembre de 1918, en la que intervino Eustaquio Josende, quien desarrolló la evolución social de las diferentes razas, desde la prehistoria hasta la contemporaneidad. Antonio Reyes recitó una poesía en contra del capitalismo. Francisco Romera, dirigente obrero de Adamuz, explicó el programa socialista, y Antonio Cabezas clausuró el acto<sup>29</sup>.

A lo largo del territorio nacional, las organizaciones obreras y campesinas cada vez eran más fuertes, influyentes y numerosas, llegando a obtener grandes conquistas. Entre estos podemos descollar la consecución de la jornada máxima ordinaria de ocho horas al día y de cuarenta y ocho a la semana para todos, que empezaría aplicarse a partir del 1 de octubre de 1919. España fue así el primer país de Europa donde se implantó el horario de trabajo máximo de ocho horas diarias, reivindicación histórica de la clase obrera.

Otra referencia de la fortaleza que había alcanzado las organizaciones obreras se sustenta con las cifras de afiliados que estos colectivos habían conseguido a comienzos de 1920, con 200.000 adscritos. En todo el Estado, solamente la UGT superaba esta cifra, alcanzando niveles máximos de afiliación llegando a sobrepasar el millón en junio de 1932<sup>30</sup>.

En Aguilar de la Frontera, en enero de 1919, se crea la Sociedad de Oficios y Profesiones Varias “La Evolución de Aguilar”<sup>31</sup>. En el momento de su fundación, y según distintas fuentes, el número de sus miembros oscilaba desde los 1.100 según las cifras del XIV Congreso de la UGT, hasta los 1.200 que nos indica Díaz del Moral. También, aparece inscritos en el Censo

<sup>27</sup> *El Socialista*, año XXXIV, 3.647, 26 de abril de 1919, p. 2.

<sup>28</sup> *El Socialista*, año XXXIV, 3.737, 4 de noviembre de 1919, p. 4.

<sup>29</sup> *EL Socialista*, año XXXIII, 3.328, 3 de septiembre de 1918, p.3.

<sup>30</sup> De Luis Martín, Francisco y Arias González, Luis, “Las casas del pueblo ...”, op. cit., p. 88.

<sup>31</sup> *Diario de Córdoba, de comercio, industria, administración, noticias y avisos*, año LXX, 21.409, 23 de enero de 1919.

Electoral 2.000 afiliados<sup>32</sup>. Teniendo en cuenta que Aguilar contaba con 12.637 habitantes en 1919, son sumas considerables.

El 29 de mayo de 1919 se declaró el estado de guerra en la Provincia de Córdoba, siendo clausurados los centros obreros y detenidas sus directivas. El 14 de agosto el gobierno da la orden de apertura, pero la mayoría de estos espacios no pudieron reinstalarse. Pero a pesar de la fuerza que habían alcanzado estos grupos de trabajadores organizados en torno a la UGT al comienzo de los años veinte, muy pocas lograron sobrevivir en esta provincia. Tanto las agrupaciones socialistas como las organizaciones sindicales ya habían perdido buena parte de sus afiliados. Pronto empezaría las dificultades, especialmente de índole económica. En octubre de 1920, Manuel Hilario Ayuso, presidente de las juventudes del Partido Republicano Federal local,<sup>33</sup> llegó a reclamar las deudas atrasadas por el uso del edificio, amenazando con expulsar a los jornaleros y obreros de la Casa del Pueblo. El dirigente socialista Antonio Cabezas tuvo que recurrir a otros grupos proletarios, como al Sindicato Minero de Asturias para intentar solventar la situación<sup>34</sup>.

Al producirse el golpe de Estado de Primo de Rivera, las agrupaciones socialistas estaban debilitadas y el papel de estas fue poco relevante, manteniéndose en pie solamente algunas de ellas en la provincia. En Aguilar, al igual que en todo el territorio cordobés durante el tiempo que duró la dictadura, apenas tenemos noticias de los socialistas, teniendo constancia únicamente que detentaban un concejal en el Ayuntamiento. Indicar, que existía una organización comunista clandestina en la población a comienzos de la dictadura. En diciembre de 1923, la Dirección General de Seguridad abortó una intentona revolucionaria comunista que se estaba organizando tanto en España como en Portugal, deteniendo a varios revolucionarios por todo el territorio nacional. Según la policía, existía un foco comunista en Aguilar de la Frontera<sup>35</sup>.

#### 4.- Movimientos obreros de la Casa del Pueblo durante la Segunda República

Tras la proclamación de la II República las agrupaciones obreras y campesinas se reorganizan con fuerza, siendo numerosas las asociaciones proletarias que se crearon. Multitud de grupos y sociedades obreras agrupadas en gremios, cooperativas y secretarías de panaderos, albañiles, zapateros, muleros y arrieros, obreros agrícolas y oficios varios, se reunían en la Casa del Pueblo, donde se organizaban para defender sus intereses de clase, a través de unas

<sup>32</sup> García Parody, Manuel Ángel, *Los orígenes del socialismo...op.cit.*, p.375.

<sup>33</sup> *El País*, 20 de enero de 1917, p. 3.

<sup>34</sup> Actas Comité Nacional UGT, 21 de octubre de 1920.

<sup>35</sup> *Diario de Córdoba, de comercio, industria, administración, noticias y avisos*, año LXXIV, 32.433, 26 de diciembre de 1923, p. 3.

comisiones de representantes de trabajadores y de patronos denominados jurados mixtos en los que se discutía la creación de bolsas de trabajo, los salarios que debían de percibir estos operarios por cuenta ajena y el laboreo forzoso, “de tal forma que por primera vez en su historia podían enfrentarse al proceso de apropiación latifundista de los recursos naturales”<sup>36</sup>.

Un ejemplo de estas fue la Entidad Obrera “La Libertad”, una sociedad de albañiles que se componía de 114 miembros en 1932, y que, junto a otros sindicatos obreros alarifes de la provincia, participaban en la composición del Jurado Mixto de Industrias de la Construcción de Córdoba.<sup>37</sup> Igualmente podemos señalar a la Asociación de Zapateros Aguilarenses, presidida por Manuel Navarro Reina, alias “el conejo”. Referente a esta última, se cantaba una coplilla en la localidad, cuya letra contenía lo siguiente: “El conejo como es inteligente, presidente de la sociedad. Se han unido hacia sí; postiguito y el chato colín, Pedro el cacho, bombón y Balandrán<sup>38</sup> [...]”

El 25 de julio de 1933 se adquiere la última Casa del Pueblo de Aguilar, que al igual que la mayoría de las que se crearon en España, son adquiridas mediante compra, siendo minoritarios los afiliados sindicales los que optaron por el alquiler. Solo un escaso 7% de los inmuebles estaban en régimen de alquiler en 1936<sup>39</sup>. Entorno al 60% de los que se inclinaron por la compra directa de estos edificios, utilizaron la venta de acciones entre sus miembros, “curioso sistema que copia el fundamento financiero del capitalismo por un movimiento que se opone frontalmente a él”. También fue corriente la adquisición de préstamos hipotecarios con Bancos y Cajas de Ahorro<sup>40</sup>.

A la hora de elegir el emplazamiento idóneo de los centros obreros socialistas, se intentaba que estos estuviesen ubicados en las calles céntricas, seleccionando edificios lo suficiente grandes e imponentes que permitiese una manifestación de poder socialista en la ciudad<sup>41</sup>. Cuando las sociedades obreras aguilarenses estuvieron en su punto más álgido, ya transcurrido el periodo inicial desde la proclamación de la II República en España, resolvieron el nuevo enclavamiento de la Casa del Pueblo aguilarenses, eligiendo para ello la calle más activa de la localidad; la calle Carrera. En esta céntrica vía estaba instalada buena parte de los locales con funciones económicas, sociales y políticas más relevantes de la sociedad aguilarenses. Sírvase como buen exponente de lo señalado anteriormente, la composición de una coplilla que se hizo bastante popular:

<sup>36</sup> Barragán Moriana, Antonio, *et al.*, “Las revueltas campesinas andaluzas (1820-1939)”, *Cuadernos Historia* 16, nº294 (1985), p.28.

<sup>37</sup> *Diario de Córdoba, de comercio, industria, administración, noticias y avisos*, año LXXIII, 2.913, 6 de marzo de 1932, p. 3.

<sup>38</sup> Canción recordada en generación tras generación por los descendientes de Manuel Navarro Reina.

<sup>39</sup> De Luis Martín, Francisco y Arias González, Luis “Las casas del pueblo...”, *op. cit.*, p. 4.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 95.

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 132.

“Al entrar en el pueblo  
nos hemos enterado de que a la calle Carrera  
un nuevo nombre le han coloco  
Ahora le llaman la calle los Peligros  
y eso tiene su justificación  
con el cuartel de la Cruz Roja  
los socialistas y el Juzgado de Instrucción.  
Allí está la funeraria, Registro la Propiedad,  
la Contribución y el Duende,  
también la Comunidad.  
Los comunistas y el cura,  
La matrona y el doctor  
Y las cajillas del Mundo  
las vende don Amador, Jordán<sup>42</sup>”

Rafael Espino, nos indica cómo fue adquirido el inmueble para poder albergar la Casa del Pueblo de Aguilar:

“[...] la casa será comprada por la Sociedad Obrera “La Razón”, inserta en el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), a D. Galo Hernández el día 25 de julio de 1933, por un valor de treinta y dos mil pesetas pagadas en cuatro plazos anuales con vencimiento anual el día 24 de julio de cada año, hasta el año 1936. Antonio Cabello Almeda (presidente de la Sociedad Obrera “La Razón de Aguilar de la Frontera) y Antonio Guirado Carrillo (secretario tesorero de la Sociedad Obrera “La Razón”), actuaron en representación del partido y sindicato comprador. La casa tenía un gravamen, por lo que el propietario rebajó de las 32.000 pesetas de su compra 4.000, hasta tanto se pagasen todos los plazos y se efectuasen las correspondientes escrituras y la casa quedase libre de cargas<sup>43</sup>.”

Se trataba de una edificación de varias plantas construida de arquitectura popular o tradicional, que con pequeñas reformas y adaptaciones cumplió el propósito de servir como Casa del Pueblo de Aguilar de la Frontera.

Con la llegada de la II República, la presión social y las expectativas del cambio político impulsaron el reformismo agrario, siendo este “una de las señas de identidad del régimen republicano<sup>44</sup>”. El nuevo orden político comenzó a ser entendido por los obreros andaluces “como la posibilidad de una transformación que terminaría con la opresión y miseria a que

<sup>42</sup> Igeño Luque, María Soledad e Igeño Luque, Diego “La II República en las Canciones Populares: Análisis de las coplas del Carnaval aguilarenses”, *Crónica de Córdoba y sus pueblos VIII*, Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales, Córdoba, 2002, p.357.

<sup>43</sup> Espino Navarro, Rafael “La última Casa del Pueblo”, *Blogs Público*, 15 de diciembre de 2012. «<http://blogs.pUBLICO.es/memoria-publica/2012/12/15/la-ultima-casa-del-pueblo/>» [Consultado el 8 de mayo de 2022].

<sup>44</sup> Robledo Hernández, Ricardo, “Los males del latifundismo. La hora de la Reforma Agraria. Reforma ilustrada y reforma desde abajo”. *En el combate por la historia*, Ángel Viñas Martín (ed.), Barcelona, Pasado y Presente, 2012, p.102.

habían sido sometidos sus antepasados desde que comenzara la progresiva privatización del uso de la tierra”<sup>45</sup>.

Una de las principales reivindicaciones históricas de los jornaleros era la ansiada Reforma Agraria. Esta reforma afectaba a todo el territorio nacional, si bien el problema del latifundismo se centraba en su mitad sur (Andalucía, Extremadura y La Mancha), alarmando a los pequeños y medianos propietarios de la mitad norte y enfureciendo a los terratenientes del sur. A modo de ejemplo, solamente el duque de Medinaceli poseía más de 11.000 Ha en la provincia cordobesa<sup>46</sup>y, aparte de estas, en los términos de Aguilar, Moriles y Puente Genil, disponía de una participación en un proindiviso de 2.735 Ha, junto a otros latifundistas como los Fernández de Córdoba<sup>47</sup>.

A través del periódico local “La Nave”, los socialistas Cabello, Prieto y Varo, pertenecientes a la Agrupación Socialista local, seguían denunciando en febrero de 1933 la situación precaria de desempleo y hambre que padecía el pueblo. El concejal socialista en la oposición José María León, en una entrevista publicada en El Sur indicaba “no entendiendo que el alcalde no aplique la Reforma Agraria o la construcción de los Grupos escolares”, que a su entender podría solucionar el problema. Y es que siete mil fanegas de tierra eran la proporción que afectaba la Reforma Agraria al término municipal de Aguilar de la Frontera<sup>48</sup>, propiedad de los ex duques de Tarifa, Medinaceli y del ex marqués de Viana<sup>49</sup>. En esta parte de la entrevista que le hacía el redactor jefe del periódico “El Sur”, Antonio Verdú Suárez a León, podemos establecer una noción de cómo se encontraba la situación:

“(…) el paro crece, crece...Y está sombrío y expectante, doquier se mire. No son temores irrazonados ni temores químicos. No es literatura. Es la realidad, el relieve oscuro de la provincia, el problema de los pequeños pueblos. ¿Que siempre ha sido así? No importa. Hoy, es más, y es diferente porque la solución, en parte, ha sido dictada: la Reforma Agraria, esa Ley que reivindica el sudor de los parias reconociéndoles el derecho al trabajo directo; pero, procede e importa y es consecuente, aplicarla rápidamente. Que el hambre tiene mal aguardo”<sup>50</sup>.

La desequilibrada distribución de la tierra y de los recursos naturales fue siempre en Andalucía la causa principal de la conflictividad obrera y campesina. En provincias como la de Córdoba, el proceso desamortizador contribuyó a la consolidación del colectivo de los grandes propietarios y labradores, basándose en la agricultura como la forma principal de acumulación

<sup>45</sup> Barragán Moriana, Antonio, *et al.*, “Las revueltas campesinas andaluzas...” *op.cit.*, p.28.

<sup>46</sup> López Ontiveros, Antonio y Mata Olmo, Rafael, *Propiedad de la tierra y reforma agraria en Córdoba (1932-1936)*, Córdoba, Ucopress, 1993, p. 67.

<sup>47</sup> *Ibidem*, p. 166.

<sup>48</sup> Para López Ontiveros y Mata Olmo, las hectáreas de distribución municipal de las tierras del RPE según causa de expropiación de la Ley de Reforma Agraria de 1932, eran 5.963 Ha (unas 9.174 fanegas aprox.).

<sup>49</sup> Con la llegada de la II República y tras el artículo 25 de la Constitución republicana, se abolieron los títulos nobiliarios, restaurándolos por Franco en el año 1947.

<sup>50</sup> *El Sur: diario de la tarde*, año II, 192, 22 de febrero de 1933.

de riqueza<sup>51</sup>. Para los campesinos andaluces que no poseían tierra (la inmensa mayoría), privados de un salario justo, estacional y sin ninguna otra fuente de ingresos, resultaba despótico el contraste entre la riqueza y la exuberancia de los terratenientes y la miseria de los trabajadores agrícolas asalariados. Tras el inicio de la vigencia republicana, la mayoría de los alcaldes del país eran de izquierdas, por lo que su tolerancia a las acciones del campesinado en su lucha por la mejora de sus condiciones laborales y de vida fueron en aumento, incrementándose las huelgas y la violencia campesina. Lo que hizo alamar a la patronal viéndose amenazada su posición de privilegio<sup>52</sup>.

En todo el territorio cordobés, desde los primeros años de la década de los años treinta hasta el comienzo de la Guerra Civil, fueron varios conflictos los ocurridos; desencadenados por la suma de la alta tasa de paro, aumento de la población y la concentración de la propiedad en latifundios<sup>53</sup>. En el campo los obreros luchan por subidas de salarios en buena parte de Andalucía. En la recolección de las aceitunas, plantan cara ante los acuerdos salariales que eran favorables a la patronal pactada entre los socialistas y terratenientes. Ente octubre del 31 y febrero del 32 se producen grandes luchas campesinas en Aguilar de la Frontera, al igual que en diversas poblaciones andaluzas<sup>54</sup>.

A principios del mes de septiembre de 1932 se sucede una huelga en la fábrica de Carbonell como consecuencia de haber sido despedidos varios trabajadores, argumentando la dirección de la empresa que no había trabajo<sup>55</sup>. Al parecer los despidos eran injustificados y la huelga se alargó durante todo el mes de septiembre, extendiéndose a otros sectores obreros locales tales como los de agricultura y construcción<sup>56</sup>.

En este contexto, si los patronos, terratenientes y demás élites de la sociedad española veían como su poder y privilegios estaban cada vez más amenazados debido a la movilización obrera y campesina, la Iglesia también se sentía seriamente desafiada.

“[...] Desde el mismo nacimiento de la República, la iglesia se opuso a ella. Y al producirse el alzamiento militar, lo apoyó abiertamente por lo que suponía para combatir a su enemigo y mantener sus privilegios.”, sostienen los historiadores Francisco Espinosa Maestre y José María García<sup>57</sup>.

En el caso particular de Aguilar de la Frontera no fue muy distinto al contexto nacional. Durante el mandato socialista en el Bienio Republicano y a pesar de la conflictividad existente en la localidad, el gobierno socialista municipal fue moderado, tratando de mediar en los

<sup>51</sup> Mata olmo, Rafael *Pequeña y gran propiedad agraria en la depresión del Guadalquivir II*, Madrid, Secretaría General Técnica, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1987, p.161.

<sup>52</sup> Barragán Moriana, Antonio, *et al.*, “Las revueltas campesinas andaluzas...” op.cit., pp.28-29.

<sup>53</sup> Mañas Gallego, Raquel, *Recorrido por las Casas del Pueblo de UGT Córdoba. Edificios, Sociedades, Dirigentes y Represaliados (1936-1939)*, Córdoba, Fundación para el desarrollo de los pueblos de Andalucía, 2014. p. 22.

<sup>54</sup> *La Internacional Comunista: ¡Proletarios de todos los países, uníos!*, 7, octubre de 1932.

<sup>55</sup> *El pueblo: diario republicano de Valencia*, año XXXIX, 13.855, 7 de septiembre de 1932.

<sup>56</sup> *La Libertad La Liberta*, año XIV, 3.909, 29 de septiembre de 1932.

<sup>57</sup> Espinosa Maestre, Francisco y García Márquez, José María, *Por la religión y la patria. La iglesia y el golpe militar de 1936*, Barcelona, Crítica, 2014, p.107.

conflictos patronos y obreros<sup>58</sup>. A pesar del tono algo más comedido del gobierno local respecto a otros ayuntamientos gobernados por los socialistas, no supuso ningún impedimento en sacar a relucir su carácter anticlerical en algunas ocasiones, como fue el caso tras la solicitud al Gobierno Civil para crear un impuesto sobre los toques de las campanas de las iglesias, que fue negado por dicho Gobierno. Asimismo, el alcalde tuvo enfrentamientos en temas relacionados con la Semana Santa, o las multas<sup>59</sup> que impuso a los que colgaron adornos en las fachadas durante la fiesta del Sagrado Corazón, ya que el Ayuntamiento lo había prohibido para evitar males mayores por motivo de una huelga campesina.

Otra muestra más de que el anticlericalismo iba ganándole terreno a la iglesia fueron los matrimonios y entierros civiles. Pero los hechos que seguramente más hicieron enfadar a los responsables del clero local y a sus feligreses fueron el derribo de la pared que separaba el cementerio de la parte católica con la civil, y la venta de diversos elementos de la capilla del camposanto<sup>60</sup>. Por todo ello, no es de extrañar el apoyo mostrado en todo momento por la Iglesia a los dispares grupos conservadores y fascistas, antes y después de producirse el alzamiento militar<sup>61</sup>.

## 5.- La sede local y comarcal de Falange Española de las JONS

Conforme iban cayendo estos edificios en manos de los golpistas, ante el peligro de la utilización de la documentación para posteriores depuraciones y represalias, se impuso como medida preventiva la eliminación de todos los archivos<sup>62</sup>. El 18 de julio de 1936, en Aguilar, ante la noticia de la rebelión militar, los obreros agrícolas, que tenían su sede en la Casa del Pueblo, tomaron la ciudad, encarcelando a las directivas locales de Falange Española y Acción Popular y a algún que otro patrono, aunque horas más tarde fueron puestos en libertad. Tras los acontecimientos, el secretario local socialista Antonio Guirado Carrillo quemó los archivos<sup>63</sup>. Lamentablemente, la mayor parte de la documentación del centro socialista se destruyó para intentar evitar que esta se relacionara, pero a muchos de los obreros de nada les sirvió, ya que después muchos fueron denunciados y fusilados posteriormente.

<sup>58</sup> Igeño Luque, Diego, *Dictablanda y II República en Aguilar de la Frontera (1930-1936)*, Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, 2008, p. 87.

<sup>59</sup> El importe de la multa ascendió a 5 pesetas, siendo anulada con posterioridad por el propio ayuntamiento, 26 de abril de 1934, *AMA*, Correspondencia, legajo 776.

<sup>60</sup> *La Voz: diario gráfico de información*, 29.151, 31 de marzo de 1932.

<sup>61</sup> Espinosa Maestre, Francisco y García Márquez, José María, *Por la religión ... op. cit.*, p.107.

<sup>62</sup> De Luis Martín, Francisco y Arias González, Luis, *Casas del Pueblo ... op. cit.*, p. 134.

<sup>63</sup> Espino Navarro, Rafael “La última Casa...”, *op. cit.*,

En todas aquellas poblaciones donde triunfó inicialmente la rebelión de julio de 1936, los facciosos procedieron a la toma y ocupación de los edificios oficiales, así como de las Casas del Pueblo. Ulteriormente se llevaba a cabo las detenciones de los dirigentes izquierdistas y republicanos, al igual que aquellos que más se habían destacado desde la proclamación de la II República.

El asunto legal de la propiedad de estas usurpaciones llegaría tras el Decreto de la Junta de Defensa Nacional n.º 108 de 13 de septiembre de 1936, por la que se inician los procesos de incautación y retención de bienes, por el que también se declaran fuera de Ley a los partidos o agrupaciones políticas que integraron el Frente Popular, ordenándose a su vez, la confiscación de tantos bienes muebles, inmuebles, efectos y documentos pertenecientes a los mismos<sup>64</sup>. En desarrollo de dicha disposición se dictaron otras complementarias como el Decreto Ley de 10 de enero de 1937 por el cual habría de ejecutarse la mayor parte de las incautaciones de bienes durante el franquismo, instituyendo una Comisión Central administrativa de bienes incautados por el Estado<sup>65</sup> y en la Orden de la misma fecha, así como posteriormente, la Ley de Responsabilidades Políticas, en ejecución de las sanciones económicas previstas en la misma. “Estas medidas tenían como finalidad despojar a dichas organizaciones de cualquier bien o derecho, inhabilitándolas absolutamente para el ejercicio de cualquier actividad, al tiempo que obtener recursos económicos para el ejército sublevado”<sup>66</sup>.

El 10 de agosto el 1936, el recién nombrado gobernador Civil de Córdoba, José Marín, decreta la disolución de las sociedades obreras de la provincia afectas a la UGT, CNT, etc., así como la obligación de entregar al gobierno civil los libros y demás fondos documentales de dichas entidades, al igual que las llaves de los locales donde funcionaban estas organizaciones sindicales<sup>67</sup>.

La Casa del Pueblo de Aguilar fue desmantelada por los falangistas, ubicando el cuartel de la Falange Española y su organización juvenil local “Los Flechas”. El cambio de Casa del Pueblo a Cuartel de Falange Local fue anunciado “a bombo y platillo” con toda la maquinaria propagandista fascista a pleno rendimiento. Ejemplo de ello es que el jefe de La Falange de Aguilar de la Frontera Luis Gómez se desplazó a la sede provincial del Diario Azul (órgano de la Falange Española de las J.O.N.S) con anterioridad a su inauguración para que dicho medio propagandístico del régimen no faltara a la cita<sup>68 69</sup>.

Durante los años que duró el enfrentamiento armado, la antigua Casa del Pueblo compaginará el funcionamiento de las instalaciones falangistas con el alojamiento de tropas

<sup>64</sup> *Boletín Oficial de la JDN de España*, 16 de septiembre de 1936.

<sup>65</sup> *Boletín Oficial del Estado*, 11 de enero de 1937. Decreto-Ley número 83 de 10 de enero de 1937.

<sup>66</sup> Jiménez Villarejo, Carlos, “La destrucción del orden republicano (apuntes jurídicos)” en *Hispania Nova*, 7, (2007), p. 22.

<sup>67</sup> *Biblioteca Central de Córdoba [en adelante B.C.C.] Boletín Oficial de la Provincia*, 192, 11 de agosto de 1936.

<sup>68</sup> *Azul, Diario de Falange Española de las JONS*, año I, 21, 26 de octubre de 1936.

<sup>69</sup> *Azul, Diario de Falange Española de las JONS*, año I, 39, 16 de noviembre de 1936.



militares insurrectas. Varias compañías de infantería con todo su personal militar, ganado y material de guerra utilizaran este recinto como lugar de acuartelamiento y hospedaje.

A principios de la contienda, entre las organizaciones falangistas que utilizaron el edificio sobresalían “los flechas”, una organización juvenil falangista que se hizo cargo de un grupo de medio centenar de huérfanos procedentes la mayoría de asesinados republicanos, donde en la nueva sede de La Falange de Aguilar de la Frontera instalaron un comedor, y por el cual eran especialmente instruidos en el orden e ideal falangista<sup>70</sup>. La fatalidad de las esposas de los fusilados hizo que no tuvieran más remedio que dejar a sus hijos a los sublevados porque no tenían como mantenerlos, hecho que en aquella época las condenaba directamente a la miseria y miedo a represalias a lo que quedaba de sus familias. Estos eran conocidos en la posguerra como “Niños del Auxilio Social”, con sus padres ejecutados, en la cárcel o en el exilio, no tuvieron más opción que el recurso a la beneficencia franquista.

“El Auxilio Social, tenía como principal objetivo la reeducación de los niños acogidos, creando ciudadanos de la “Nueva España”, intentando conseguir una regeneración de los más pequeños a través de prácticas religiosas y la instrucción paramilitar, con castigos feroces, colectivos en su mayoría, los insultos, las palizas y las humillaciones psicológicas, que prodigaban tanto los instructores (los hombres), como las guardadoras (las mujeres)”<sup>71</sup>.

Por otro lado, se apertura el expediente de incautación de la Casa del Pueblo y sede de la organización socialista aguilarenses “La Razón”, apareciendo publicado en el BOP de fecha del 10 de marzo de 1938, que confirmó la ocupación de la Delegación Local de Sindicatos de Falange Española y de las JONS.

“[...] Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez accidental de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en expediente sobre incautación de bienes de la extinguida Sociedad la Razón, que estuvo domiciliada en esta ciudad, se saca a segunda subasta pública el derecho de adquirir de doña Justa Hernández Espejo, vecina de Córdoba, mediante el pago de 17.608,60 pesetas 60 céntimos que se le adeudan<sup>72</sup> como resto del precio en que la compró la Sociedad expedientada de la finca siguiente: Casa número 50 de la calle Cánovas del Castillo, hoy Calvo Sotelo, de esta ciudad, que linda....Tiene de superficie doscientas sesenta y nueve metros cuadrados y no aparece gravada”<sup>73</sup>.

<sup>70</sup> Azul, *Diario de Falange Española de las JONS*, año I, 235, 2 de julio de 1937.

<sup>71</sup> Cenarro Lagunas, Angela, *Los niños del auxilio social*, Barcelona, Espasa, 2015, p. 15.

<sup>72</sup> El importe de 17.608,60 pesetas que, según la viuda de Galo Hernández, Justa Hernández, se adeudaban por parte de la antigua sociedad “La razón”, no concuerda con los testimonios de los antiguos afiliados a esa Sociedad Socialista, existiese o no gravamen.

<sup>73</sup> B.C.C., *Boletín Oficial de la Provincia*, 10 de marzo de 1937.

Tras la disolución y prohibición de los sindicatos de clase, el franquismo creó un sindicato único, la Central Nacional Sindicalista (CNS), conocido como el Sindicato Vertical, siendo obligatoria la afiliación para los trabajadores y empresarios. De la misma forma, se creó el partido único, FET y de las JONS, de corte fascista. El 30 de julio de 1940 tras un acuerdo entre el presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, Enrique Suñer Ordóñez, y el delegado nacional de Sindicatos de la FET y de la JONS, Gerardo Salvador Merino, son transferidas al sindicato franquista, varias propiedades incautadas por el Estado, que habían pertenecido a las ya extinguidas organizaciones marxistas y anarquistas, en la que se encontraba el edificio de la Casa del Pueblo aguilarenses (Sociedad “La Razón”, PSOE-UGT)<sup>74</sup>.

De la misma manera que el “Dopolavoro” de la Italia de Mussolini se había apoderado de las Casas del Pueblo transalpinas, el nuevo orden franquista hizo lo propio en España. Sin embargo, el uso que dio el franquismo no sirvió para la transformación en espacios de sociabilidad y ocio recreativo como sí sucedió en Italia<sup>75</sup>. En cambio, aquí se situó las sedes sindicales con su parafernalia propagandística y simbólica, atestando de carteles, banderas, yugos y flechas las fachadas de las antiguas sedes obreras recién adueñados<sup>76</sup>.

En 1944 el Régimen reorganiza el mapa provincial de Córdoba ampliando las Delegaciones Comarcales de La Falange existentes, por lo que la antigua Casa del Pueblo de Aguilar se convierte en Delegación Comarcal de F.E.T. y de las JONS. Entre las funciones de estas Delegaciones Comarcales podemos destacar, la censura de espectáculos y publicidad, así como la vigilancia de los jefes locales para que cumpliesen las consignas del Movimiento<sup>77</sup>.

Tras el Decreto de 17 de julio de 1944, las Hermandades Sindicales se implantan en el territorio nacional. Estas instituciones sindicales pertenecientes a la falange se organizan de forma piramidal a cuya cabeza se sitúa la hermandad sindical provincial, que integra a todas las hermandades sindicales comarcales situadas en las principales cabezas de partido y, que a su vez encuadran a las de ámbito local que nacen en cada pueblo de la provincia. Según Guzmán Sevilla, “las hermandades desempeñan una doble función: de apoyo ideológico y organizando actos de adhesión política en el mundo rural, y de defensa de los intereses de las clases privilegiadas”<sup>78</sup>. Este organismo vino a sustituir a todas aquellas asociaciones de carácter agrario y sindical que venían coexistiendo en el Estado como herederas de las Comunidades de Labradores de finales del siglo XIX y de los Sindicatos Agrícolas surgidos al amparo de la Ley de 8 de enero de 1906. Se constituían por las familias campesinas, empresas agrícolas y productores independientes, realizando amplias funciones en el orden social tales como la

<sup>74</sup> Barragán Moriana, Antonio, *El regreso de la memoria: control social y responsabilidades políticas. Córdoba 1936-1945*, Córdoba, El Páramo, 2009, pp. 152-153

<sup>75</sup> Sgrazzutti, Jorge y Roldán, Diego, “Tiempo libre y disciplinamiento en las clases obreras italiana y alemana durante el periodo de entreguerras. Dopolavoro y Kraft durch Freude: un análisis comparativo”, en *Historia social*, 52, (2005), pp. 109-128.

<sup>76</sup> De Luis Martín, Francisco y Arias González, Luis, *Casas del Pueblo...*, op. cit., p. 334.

<sup>77</sup> López Villatoro, Francisco, *Los inicios del franquismo en Córdoba*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2003, p.157.

<sup>78</sup> Sevilla Guzmán, Eduardo, *La evolución del campesinado en España*, Barcelona, Ediciones, 1977, p.149.

búsqueda de solución para todos los posibles conflictos de trabajo o sobre la reglamentación del trabajo agrario. Asimismo, la hermandad era la encargada de la conservación de caminos rurales, aguas y de organizar la guardería rural, así como de otras ocupaciones asesoras y colaboradoras con el Estado franquista para llevar a cabo su ideología agraria<sup>79</sup>.

En 1944 la sede de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aguilar, que estaba en la calle Calvo Sotelo n.º 39, se traslada al edificio de la antigua Casa del Pueblo. Curiosamente, la antigua sede de la Hermandad que era de su propiedad pasa a ser alquilada, pero a través de un sorteo. “(...) Por el presidente se declaró abierto el acto manifestando a los reunidos que la casa propiedad de la Hermandad sita en la calle Calvo Sotelo n.º 39, *sería conveniente arrendarla...* Para que no hubiese compromiso con nadie, se decide sortearla, ya que existían varios pretendientes...”<sup>80</sup>. Tras el sorteo, el agraciado fue Antonio Sotomayor Varo. El precio del alquiler se fijó en cuatro pesetas diarias, estableciendo la duración del contrato por dos años prorrogables.

Estas Hermandades se dividían en tres secciones: La económica, la asistencial y la social. La económica agrupaba a los propietarios, siendo la que tenía más peso. La social, donde estaban los trabajadores y la asistencial era la que se encargaba de la caridad. En esa fecha el presidente de la Hermandad Sindical aguilarenses era Agustín Aranda Romero, siendo el jefe de la Sección Social José Jiménez Conde. Manuel Varo García presidía sección económica y de la asistencial lo fue Vicente Martínez Mora.

La Organización Sindical creaba una estructura para mantener el control del campo con carácter único, impuesta por la legislación del Nuevo Estado y cuyos mandos eran personas afines a FET y de las JONS. Durante los primeros años del franquismo, además del control total del medio rural aguilarenses, la función básica de esta Hermandad era el Servicio de Guardería Rural. En palabras de López Gallegos, esta “Guardería Rural [...] realizaban una amplia labor de control del campo gracias al encuadramiento obligatorio de la población rural y mediante la creación de los Guardia Jurado y de la Policía Rural encargada de garantizar el orden y la paz social en el campo. En este sentido, la Policía Rural atenderá las múltiples denuncias presentadas en estos años, casi todas propiciadas por el robo de alimentos”.

A finales de 1944, la plantilla de funcionarios objetos al servicio de guardería Rural de esta Hermandad Sindical, estaba compuesta por un secretario, un auxiliar de secretaria, un jefe de cuadrillas, un cabo, doce guardas y de un ordenanza, siendo el jefe del Servicio de Policía Rural Francisco Flores Luque. Por lo que respecta a la financiación de esta organización, se apoyaba a través de las contribuciones que hacían los agricultores y demás contribuyentes por

<sup>79</sup> Silvia López, María, *El control del mundo agrario durante la Dictadura Franquista: La implantación de las Hermandades Sindicales y Cooperativas en la provincia de Valladolid (1939-1951)*. «[http://seha.info/pdfs/ii\\_asociacionismo/II-lopezgallegos.pdf](http://seha.info/pdfs/ii_asociacionismo/II-lopezgallegos.pdf)» [Consultado el 14 de abril de 2022].

<sup>80</sup> Proceso de alquiler sede anterior de la Hermandad Sindical de Aguilar de la Frontera, *AMA*, Acta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Log. Ca004, 26 de octubre de 1.944.

Guardería Rural. Para ello la propia Hermandad había elaborado un Padrón de Contribuyentes, teniendo ya el visto bueno del alcalde<sup>81</sup>.

Será en el año 1946 cuando se hace efectiva la venta de la “*casa de las dos calles*” (Carrera y La Tercia), se escriturará públicamente el día 5 de diciembre de ese mismo año a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista de las JONS. Los otorgamientos oficiales se realizarán en Madrid, por parte de los herederos de D. Galo Hernández. El precio de la compra se fijó en 39.000 pesetas. La familia Hernández hizo valer sus derechos de propiedad de dicho edificio ya que no se completó la totalidad de los pagos por parte de la extinguida Agrupación Socialista “La Razón”.

El 20 de septiembre de 1958, la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista de JONS, a través de su delegado provincial Víctor Arroyo, realizará una donación temporal y condicional del usufructo de la Casa del Pueblo a favor de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aguilar de la Frontera por treinta años de duración y prorrogable por otros treinta más. Las hermandades sindicales desaparecieron como tales entre 1977 y 1980 tras su transformación en las Cámaras Agrarias.

## 6.- Desde la Transición hasta la actualidad

Cabe indicar que este edificio, por su valor histórico, ya se quiso proteger en el año 1975 por una comisión local de cultura cuando se estaba elaborando un catálogo para incluir a los edificios de interés y evitar así un futuro derribo sin la intervención perceptiva de la comisión del patrimonio artístico, a tenor de lo previsto por la Ley de 13 de mayo de 1933 y decreto 3194/70 de octubre. Pero al final no se llevó a cabo por causas que desconocemos<sup>82</sup>.

A comienzos de la Transición, un Decreto de junio de 1977 hacía desaparecer las Hermandades de Labradores, subrogándose sus bienes a las Cámaras Agrarias. Tras esta disposición legal, el edificio se convierte en la sede de la Cámara Agraria local. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley 4/1986, de 8 de enero, y del artículo 5.2 del Real Decreto 1671/1986 de 1 de Agosto, concerniente al Patrimonio Sindical Acumulado, donde por el cual todos los bienes, derechos y obligaciones de contenido patrimonial que habiendo pertenecido a la antigua Organización Sindical, se transfirieron íntegramente al Organismo Autónomo Administración Institucional de Servicios Socio Profesionales, por virtud del Real Decreto Ley 19/1976, de 8 de octubre. Sucedió lo mismo con todos aquellos que constituían

<sup>81</sup> AMA, Acta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Log. Ca004, 12 de diciembre de 1944.

<sup>82</sup> Orden procedente del Gobierno Civil de Córdoba para que se efectuase un catálogo de edificios patrimoniales para su posterior protección, AMA, Actas Capitulares, 25 de abril de 1975.

los patrimonios privativos de los antiguos sindicatos y demás entidades sindicales, así como los patrimonios propios de los extinguidos sindicatos nacionales, provinciales, comarcales o locales; el subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el socialista Segismundo Crespo Valera solicita la inscripción de esta finca a nombre de la Administración del Estado, inscribiéndose a través de título de transferencia el 11 de Junio de 1990<sup>83</sup>.

El usufructo vitalicio que sobre esta finca tenía la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aguilar, quedó anulado y extinguido tras ser solicitada su cancelación en virtud de instancia suscrita por el subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el popular Marino Díaz Guerra, quedándose consolidado con la nuda propiedad a favor del nudo propietario el Estado, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como sucesor de la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S el 15 de Abril de 1998, al haberse cumplido la cesión de los 30 años<sup>84</sup>.

A pesar de las continuas reclamaciones hechas por la UGT para la devolución del inmueble, al no haberse hecho efectivo el último pago de la adquisición (24 de julio de 1936), ya que días anteriores ocurrió el golpe de Estado, no se pudieron concretar las escrituras a favor de la organización socialista y no pudo ser devuelto al sindicato. El 23 de octubre de 1984, desde la Secretaría de Organización de UGT de la Provincia de Córdoba, se traslada una petición al Gobierno Civil para que se autorizara la ocupación de una parte del edificio. En el estudio hecho por la fundación de la UGT de algunas Casas del Pueblo de la Provincia de Córdoba, se indica la solicitud en la que se describe la situación que tenía el edificio en esa fecha:

“Concretamente en la localidad de Aguilar de la Frontera existe un local que pertenece al PATRIMONIO SINDICAL HISTÓRICO DE UGT y que actualmente está en el inventario de la AISS, cuya ubicación es calle Carrera, 50 (antes Calvo Sotelo). El edificio consta de planta baja y 3 plantas más. La planta baja constaba de 273 m<sup>2</sup>, estando ocupada una mínima parte por el Centro de Medicina Social Agraria. En la primera planta, de 195 m<sup>2</sup>, se hallaba la Cámara Agraria, de la misma superficie que el primer piso, la segunda planta estaba sin ocupar. En el *último* nivel del edificio, de 95 m<sup>2</sup>, residía la portera<sup>85</sup>”.

Tras la Ley 4/1986 de 8 de enero de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado<sup>86</sup>, el Estado cede en uso (que no propiedad) a la UGT el histórico edificio,<sup>87</sup> teniendo que ser

<sup>83</sup> *Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera*, Inscripción nº.13 de la finca, 10.536.

<sup>84</sup> *Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera*, Inscripción nº.14 de la finca, 10.536.

<sup>85</sup> Mañas Gallego, Raquel, *Recorrido por las Casas del Pueblo...* op. cit., p. 95.

<sup>86</sup> El Patrimonio Acumulado está constituido por el conjunto de inmuebles que, durante la dictadura, perteneció al sindicato vertical, posteriormente, una vez muerto Franco, en manos del Estado, que es el actual propietario. Debido a que el patrimonio que el sindicalismo vertical fue acumulando provino, pese a ser un elemento del régimen dictatorial, de las aportaciones que trabajadores y empresarios hicieron de forma obligada, se entendió que deberían ser los sindicatos y la patronal quienes lo disfrutaran.

<sup>87</sup> La Ley 4/1986 es modificada por el Decreto ley 13/2005 de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado, que se refiere a dicho patrimonio durante el franquismo, en el cual la cotización a dicho modelo de sindicato vertical era obligatoria para todos los trabajadores, permitiendo el uso de parte de dicho patrimonio a diferentes sindicatos de ese momento, con independencia de los existentes en la fecha del golpe franquista.

abandonado a principios de la década de 1990 por el propio sindicato debido al mal estado de conservación, siendo aprovechado algunos años más y esporádicamente, por diversas asociaciones y cofradías para usos múltiples<sup>88</sup>.

El 13 de octubre del 2004, la Junta de Gobierno Local acuerda la adquisición del edificio, ratificado por el Pleno Municipal en sesión celebrado el día 28 de octubre del mismo año. En el año 2007, desde el Ayuntamiento se acordó solicitar un préstamo para la adquisición de la antigua Casa del Pueblo por un valor de 137.700 €. Posteriormente en el año 2010 tras la aprobación presupuestaria municipal 03/2010, el dinero destinado para la adquisición del edificio pasa a destinarse a diversas obras del PER, ya que existía un recurso pendiente de resolución en el Tribunal Supremo interpuesto por los sindicatos contra la adjudicación que se realizó a favor del Ayuntamiento<sup>89</sup>. El 26 septiembre de 2013, tras el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Aguilar, en sesión extraordinaria, y tras múltiples negociaciones con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se alcanzó un acuerdo.

“(…) Se adquiere como bien patrimonial y no como bien de dominio público, luego, se puede destinar a cualquier cosa que se quiera o, incluso, se podrá enajenar posteriormente”. El procedimiento fue negociado por adquisición directa, haciendo falta un informe para “justificar su interés histórico y emblemático, ya que fue la Casa del Pueblo y símbolo de la historia del movimiento obrero de Aguilar de la Frontera”<sup>90</sup>.

En el expediente administrativo de la compra, entre la documentación que se presentó, destacamos varios elementos que justifican la importancia histórica de dicho edificio, como la declaración de interés municipal para la adquisición del inmueble y el informe por el archivero municipal relativo al valor histórico del mismo, a efectos de justificar la procedencia del procedimiento negociado. El Ayuntamiento aprobó un crédito de 139.436,58 € para adquirir el edificio con cargo a la partida presupuestaria 9200-62207 “Servicios Generales-Adquisición Casa calle Carrera.

Mediante resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de fecha dieciséis de octubre de 2013, se acordó adjudicar al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera esta finca, por el contrato de compraventa, por el precio descrito anteriormente, disponiéndose la formalización el día 10 de diciembre de 2013. Finalmente, el 23 enero de 2014, tras las diversas cesiones, traspasos y reclamaciones del singular edificio a lo largo de una buena parte del siglo XX, se adquiere el inmueble perteneciente al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Patrimonio Sindical Acumulado).

<sup>88</sup> Entre otros, fue cedido para que albergara los bordados de un mantón de una imagen perteneciente a la Cofradía de Jesús Preso de Aguilar a finales de la década de 1990.

<sup>89</sup> *AMA*, Actas Capitulares, 24 de abril de 2010.

<sup>90</sup> *AMA*, Actas Capitulares, 26 de septiembre de 2013.

“(…) El precio de esta compraventa se fija en la cantidad de ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis euros y cincuenta y ocho céntimos, cantidad que es satisfecha de la siguiente forma: - seis mil novecientos setenta y un euros y ochenta y tres céntimos, equivalente al cinco por ciento del valor total de la compraventa, en concepto de garantía, han sido satisfechos por la parte adjudicataria, mediante cheque...y los restantes ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros y setenta y cinco céntimos, que representa el noventa y cinco por ciento del total del precio de la venta es satisfecho en el acto del otorgamiento por el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguilar, mediante cheque bancario nominativo”<sup>91</sup>.

El 3 de junio de 2016, la Asociación de Profesionales del Patrimonio Aguilarenses solicita a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba de la Junta de Andalucía, dentro del área de Servicios de Bienes Culturales y Museos, la incoación de expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de “Sitio Histórico”. Transcurridos unos días, siendo jefa del Servicio de Bienes Culturales de Córdoba María Isabel Humanes Rodríguez, contesta a la solicitud de incoación de expediente reconociendo los valores históricos de forma suficiente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía como Bien de Catalogación General<sup>92</sup>. Sorprendentemente, cuando el Servicio de Bienes Culturales de Córdoba siempre había mantenido la postura de inscribir el edificio como Catalogación General y conservar parte de este, en octubre de 2017 desde este mismo organismo, se estima la no conveniencia de proteger dicho edificio, presuntamente debido a las presiones políticas por parte del gobierno municipal, que fue siempre favorable del derribo total del mismo <sup>93</sup>.

## 7.- Conclusiones

Los movimientos sociales motivados por la crisis de subsistencia que padecía el proletariado nacieron como réplica hecha al orden forzado por la burguesía nacional que anteponían sus intereses económicos, políticos y sociales por encima de la clase trabajadora. Lo que conllevó al conjunto obrero a reorganizarse, cuestionarse las condiciones de trabajo y al funcionamiento

---

<sup>91</sup> Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, Inscripción Núm. 15 de la finca, 10.536.

<sup>92</sup> Escrito de salida procedente del Servicio de Bienes Culturales de Córdoba referente al proceso de solicitud de incoación de expediente de protección edificio de la antigua Casa del Pueblo, iniciado por parte de la Asociación Profesionales del Patrimonio Aguilarenses, 20 de junio de 2016, Archivo Asociación de Profesionales del Patrimonio Aguilarenses, Correspondencia de entrada, Referencia: SBC/DP/JACR Expte: 3/2016/SEB.

<sup>93</sup> *Dictamen de la Comisión Provincial de Córdoba del Patrimonio Histórico*, 18 de junio de 2017, Asociación Profesionales del Patrimonio Aguilarenses, correspondencia de entrada, expte: SEB/3/2016.

del mercado laboral<sup>94</sup>. En esta coyuntura proliferaron centros obreros y Casas del Pueblo a lo ancho de toda la geografía nacional, siendo espacios de organización y cultura obrera.

El edificio de la antigua Casa del Pueblo de Aguilar de la Frontera fue un lugar que desempeñó un considerable papel durante buena parte del siglo XX, y que inició su interés siendo sede del movimiento obrero y campesino aguilareense.

Mientras duró la guerra, este mismo edificio fue usado por las elites franquistas locales de la falange para sede local y comarcal de sus organizaciones, cediéndose ya en la posguerra como centro de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos perteneciente a la organización sindical vertical del Movimiento. Desde ahí, se controlaba todo el funcionamiento agrícola local, y, por tanto, el conjunto de la economía aguilareense que en aquella época estaba basada principalmente por la agricultura.

Durante la Transición, se instaló en el edificio la Cámara Agraria Local, entregándose finalmente su uso a finales del pasado siglo a la UGT, hasta que unos años después fue abandonada obligado al mal estado del inmueble, utilizándose esporádicamente por algunas asociaciones y cofradías algunos años más. El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, adquirió este edificio en el año 2014 al Ministerio de Empleo y de Seguridad Social debido a su valor histórico, debiendo para ello justificar la adquisición con un informe histórico que avalase dicha compra. Por esas fechas solo se mantenía en un estado aceptable la fachada, encontrándose el resto en peligro de derrumbe.

Finalmente, a primeros de noviembre del 2017, pese a la disconformidad de algunos colectivos patrimoniales y memorialistas que pretendieron su restauración, se derriba totalmente un lugar emblemático, de un fuerte valor histórico reconocido, y se pierde para siempre un trozo del patrimonio histórico aguilareense. El Ayuntamiento, gobernado por el PSOE, se comprometió a albergar una sala destinada a la memoria histórica, tras la construcción de un edificio de carácter cultural en la misma ubicación, promesa que nunca se llevó a cabo.


---

<sup>94</sup> Barragán Moriana, Antonio, “Problema social-agrario y actitud patronal en la provincia de Córdoba (1918-1920)”, Córdoba, *Axarquía. Revista de Estudios cordobeses*, 12, (1984), p.103.



# Neither oblivion nor reconciliation: an analysis of post-Francoist Spanish historical memory and Transitional Justice

Ni olvido ni reconciliación: un análisis sobre la memoria histórica y la justicia transicional en la España posfranquista.

 IVÁN ESCOBAR FERNÁNDEZ  
Aarhus Universitet  
[ivanescobarfernandez1998@gmail.com](mailto:ivanescobarfernandez1998@gmail.com)

## Abstract

Authoritarian regimes seek their preservation through the systematic repression of any dissidence, leading to the perpetration of crimes against anyone who might challenge the regime's values and legitimacy. Thus, when transitioning from an authoritarian regime to a democratic system, implementing a comprehensive transitional justice process is imperative to close old wounds and ensure reconciliation and reparation between the parties. Francoism, like every authoritarian regime, was not exempt from committing serious crimes against its enemies for more than three decades. Nonetheless, when Spain transitioned from a dictatorial to a democratic model, democratization was prioritized over justice. Despite the Spanish reluctance to adopt all necessary transitional justice measures during the democratization process, the Spanish Transition has been claimed to be an exemplary case to follow and study. This article aims to overview the three legal documents that were supposed to guarantee transitional justice to the victims and the Spanish society: the 1977 Amnesty Law, the 2007 Historical Memory Law, and the recently passed 2022 Law of Democratic Memory. This article concludes that although the 2022 Law of Democratic Memory has solved some of the flaws of previous legislation, there are still some key aspects of transitional justice which remain unaddressed.

**Keywords:** Francoism, Transitional Justice, Historical Memory, Democratization, Democratic History.

---

Recibido: 22 de marzo de 2022; aceptado: 23 de enero de 2023; publicado: 31 de marzo de 2023.

Revista Historia Autónoma, 22 (2023), pp. 97-120

e-ISSN: 2254-8726; <https://doi.org/10.15366/rha2023.22.006>



## Resumen

Las dictaduras buscan su supervivencia a través de la represión sistemática de cualquier disidencia, conllevando la perpetración de crímenes contra todo desafío hacia sus valores y legitimidad. Ergo, al transitar de un régimen autoritario a uno democrático, es imperativo implementar un proceso integral de justicia transicional para cerrar heridas y asegurar la reconciliación. El franquismo no estuvo exento de cometer graves delitos durante más de tres décadas; sin embargo, cuando España pasó de un modelo dictatorial a uno democrático, se priorizó la democratización del sistema sobre la justicia. Pese a no haber adoptado todas las medidas de justicia transicional necesarias durante el proceso de democratización, la Transición se ha reivindicado como un caso ejemplar a seguir y estudiar. Este artículo tiene como objetivo hacer un recorrido por los tres instrumentos jurídicos que debían garantizar la justicia transicional a las víctimas y a la sociedad española: la Ley de Amnistía de 1977, la Ley de Memoria Histórica de 2007 y la reciente Ley de Memoria Democrática de 2022. Este artículo concluye que, si bien la Ley de Memoria Democrática de 2022 soluciona alguna de las fallas de la legislación anterior, todavía quedan algunos aspectos clave de la justicia transicional sin ser abordados.

**Palabras clave:** Franquismo, Justicia Transicional, Memoria Histórica, Democratización, Historia Democrática

## 1. Introduction

Transitions are always challenging. More specifically, democratization processes are particularly delicate since they entail breaking with the past and building a new identity based on unpleasant historical experiences and lessons learned. How a state remembers its history will not only determine future policies but will also condition the elaboration and consolidation of a potential narrative regarding the figures of its former regime and victims<sup>1</sup>. Therefore, memory plays a crucial role in forging a future democratic identity and in designing and implementing adequate, accurate, comprehensive, and unbiased reparatory measures to compensate those who suffered any form of repression<sup>2</sup>.

Transitioning from Franco's 36-year authoritarian regime to a Western liberal democratic model was not free from all the challenges involved in a democratization process. However, some scholars have claimed that the Spanish Transition could be an inspirational model for other countries since it represents a clear case of agreement and compromise between the parties<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Rosoux, Valérie, "The role of memory in the desecuritization of inter-societal conflicts", in Butler, Michael J. (ed.), *Securitization Revisited*, London, Routledge, 2019, pp. 194–217, <https://doi.org/10.4324/9780429054648-12>.

<sup>2</sup> Mihr, Anja, *Regime Consolidation and Transitional Justice: A Comparative Study of Germany, Spain and Turkey*, Cambridge, Cambridge University Press, 2018, <https://doi.org/10.1017/9781108394895>

<sup>3</sup> Martín de la Guardia, Ricardo, "Modelo de cambio político", in *El Mundo*, June 15th, 2017. «<https://www.elmundo.es/espana/2017/06/15/59418777e2704e52488b4630.html>» [accessed on October 15th, 2022]; Maxwell,

Nonetheless, to properly assess the so-called meritorious nature of the Spanish Transition, some aspects cannot be forgotten, such as the transitional justice process and all the measures that ought to be implemented after nearly forty years of systematic crimes and political repression. To evaluate whether or not transitional justice was adequate in Spain and, therefore, whether or not the turn into democracy was a model to be followed, Franco’s repressive apparatus and its systematic crimes require an examination. This will be done in the first section of this paper. Moreover, to precisely examine crimes that occurred during Francoism, two periods will be reviewed separately: the post-war years, ranging from 1939 to 1947, which were characterized by Franco’s brutal repression against his opponents; and the period that comprises the years between 1947 and Franco’s death in 1975, where a reduction of political repression was observed but crimes were still committed<sup>4</sup>.

Hence, as has already been mentioned, carrying out a transition to democracy was both difficult and threatening for several reasons, but mainly because it required the support of Franco’s most loyal supporters -the elites, the army, and influential organizations that were privileged during Francoism- to succeed<sup>5</sup>. At that time, it was firmly believed that without the support of Franco’s adepts the whole process would have failed<sup>6</sup>. Therefore, to secure their support, the democratic transformation was built upon the idea of overcoming the conflict through reconciliation rather than recrimination<sup>7</sup>. This approach is explained by the general belief that the call for justice might have resulted in disadvantageous tensions that could have undermined the whole transition process<sup>8</sup>, which made policymakers prioritize silence and oblivion over justice, reparations, and compensations<sup>9</sup>.

---

Kenneth, “Spain’s Transition to Democracy: A Model for Eastern Europe?”, in *Proceedings of the Academy of Political Science* 38, 1 (1991), pp. 35–49, <https://doi.org/10.2307/1173811>; and Przeworski, Adam, “Some Problems in the Study of the Transition to Democracy”, in *Latin American Program Working Paper Series (51-100)* 61, 1 (1979), pp. 1–21.

<sup>4</sup>Kazyrytski, Leanid, “Francoist repression in Spain and the crime of genocide”, in *Criminology & Criminal Justice* 1, 1 (2021), pp. 1–18, <https://doi.org/10.1177/17488958211017385>; Escudero, Rafael, “Road to Impunity: The Absence of Transitional Justice Programs in Spain”, in *Human Rights Quarterly* 36, 1 (2014), pp. 123–146; Aguilar, Paloma *et al.*, “Determinants of Attitudes towards Transitional Justice: An Empirical Analysis of the Spanish Case”, in *Comparative Political Studies* 44, 10 (2011), pp. 1397–1430, <https://doi.org/10.1177/0010414011407468>; Tamarit-Sumalla, Josep Maria, “Transition, Historical Memory and Criminal Justice in Spain”, in *Journal of International Criminal Justice* 9, 1 (2011), pp. 729–752, <https://doi.org/10.1093/jicj/mqr029>; Aguilar, Paloma, “Transitional or Post-transitional Justice? Recent Developments in the Spanish Case”, in *South European Society and Politics* 13, 4 (2008), pp. 417–433, <https://doi.org/10.1080/13608740902735000>; and Davis, Madeleine, “Is Spain Recovering Its Memory? Breaking the Pacto del Olvido”, in *Human Rights Quarterly* 27, 3 (2005), pp. 858–880, <https://doi.org/10.1353/hrq.2005.0034>.

<sup>5</sup>Aguilar, Paloma *et al.*, *Determinants of Attitudes... op. cit.*, 1397–1430.

<sup>6</sup>Escudero, Rafael, *Road to Impunity: The Absence... op. cit.*, pp. 123–146.

<sup>7</sup>Encarnación, Omar G., *Democracy Without Justice in Spain: The Politics of Forgetting*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2015.

<sup>8</sup>Sriram, Chandra L., “Justice as Peace? Liberal Peacebuilding and Strategies of Transitional Justice”, in *Global Society* 21, 4 (2007), pp. 579–591.

<sup>9</sup>Jimeno, Roldán, *Amnesties, Pardons and Transitional Justice: Spain’s Pact of Forgetting*, New York, Routledge, 2018, <https://doi.org/10.4324/9781315107950>; Encarnación, Omar G., *Democracy Without Justice in Spain: The Politics of Forgetting*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2015; Kovras, Iosif, “Explaining Prolonged Silences in Transitional Justice: The Disappeared in Cyprus and Spain”, in *Comparative Political Studies* 46, 6 (2013), pp. 730–756, <https://doi.org/10.1177/0010414012463879>; and Tamarit-Sumalla, Josep Maria, *Historical Memory and Criminal Justice in Spain: A Case of Late Transitional Justice*, Cambridge, Intersentia Publishing Ltd, 2013, <https://doi.org/10.1017/9781839700675>.

Thus, as can be deduced from the former paragraph, justice and compensatory measures targeting those who suffered from Franco's repressive system were far from being neither prioritized nor even conceived over the imperative of transitioning towards a democratic system. However, nearly 50 years have passed since Franco's death, tensions are gone, and there are still several reparations and compensations that are missing, which makes Spanish Transition and Post-Transitional Justice an incomplete and insufficient example of Transitional Justice. According to Mihr, the three main societal factors that stopped transitional justice measures from being implemented were the presence of Franco elites and former supporters of the regime in key political institutions, the judiciary, church and economy that, even today, some of them still hold key positions in the aforementioned bodies; the loyalty to the Franco's regime during the first years of the transition of the domestic state security institution, namely *Guardia Civil*; and the influence of the Catholic Church, which strongly showed its opposition to the presence of the socialists and communists in the new game of democratic power sharing<sup>10</sup>. These factors partly explain why it took so many years to start implementing transitional justice measures in Spain even after the death of the dictator and the so-called consolidation of the democracy. Therefore, this paper questions the Spanish Transitional Justice model and aims to analyze why it was not an exemplary case. For examining and analyzing why Spanish Transitional Justice was inadequate, three separate periods must be considered: the Spanish transitional justice during the Spanish Transition, the Spanish post-transitional justice after the implementation of the Law 52/2007, of December 26<sup>th</sup>, that recognizes and broadens the rights and establishes measures in favor of those who suffered prosecution or violence during the Civil War and the Dictatorship (Historical Memory Law), and the recently passed Law 20/2022, of October 19<sup>th</sup>, on Democratic Memory (Law of Democratic Memory)<sup>11</sup>. While the first period exclusively focused on implementing material reparation measures, the Historical Memory Law, though having several flaws, aimed at democratizing Civil War memory by re-examining the past and re-shaping the public sphere to further understand Spanish violent history<sup>12</sup>. Nonetheless, due to these flaws, further steps were demanded, and a project of law was designed and approved to tackle and improve such problems: the 2022 Law of Democratic Memory. This paper will thoroughly explore two key legal documents -the Law 46/1977, of October 15<sup>th</sup>, on Amnesty (Amnesty Law) and the 2007 Historic Memory Law- that have determined and conditioned the approach implemented in Spanish Transitional Justice and will also analyze some key features of the recently approved and passed 2022 Law of Democratic Memory.

<sup>10</sup> Mihr, Anja, "Regime Consolidation through Transitional Justice in Europe: The Case of Germany, Spain and Turkey", in *International Journal of Transitional Justice* 11, 1 (2017), pp. 265–339, <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijx003>

<sup>11</sup> Jimeno, Roldán, *Amnesties, Pardons and Transitional Justice: Spain's Pact of Forgetting*, New York, Routledge, 2018, <https://doi.org/10.4324/9781315107950>.

<sup>12</sup> Humphrey, Michael, "Law, Memory and Amnesty in Spain", in *Macquarie Law Journal* 13, 1 (2014), pp. 25–40; Aguilar, Paloma *et al.*, *Determinants of Attitudes... op. cit.*, 1397-1430.; and Golob, Stephanie R., "Volver: The Return of/to Transitional Justice Politics in Spain", in *Journal of Spanish Cultural Studies* 9, 2 (2008), pp. 127–141, <https://doi.org/10.1080/14636200802283647>.

This article has been structured as follows: first, crimes committed by the Spanish state during Francoism will be overviewed and contextualized. Second, Transitional Justice in Post-Francoist Spain, Post-Transitional Justice with the 2007 Historic Memory Law, and the 2022 Law of Democratic Memory will be examined and analyzed. Third, after having scrutinized such processes, the results will be discussed and contrasted with existing literature. And last but not least, a brief conclusion will close this paper summarizing why Spain still lacks an adequate Transitional Justice that both compensates and provides reparations to the victims of Francoism and will provide some advice for the 2022 Law of Democratic Memory.

## 2. Background & crimes during Francoism

Francoism was preceded by an extremely violent and fratricide conflict, the Spanish Civil War (1936-1939). During the war, several crimes and murders were committed by both sides; nonetheless, whereas the victimization during the Spanish Civil War was to some extent symmetrical, the victimization during Francoism was firmly asymmetrical and vertical, which also resulted in flagrant acts of repression and revenge carried out by the victors in retaliation for the acts of violence they underwent during the war<sup>13</sup>. Hence, Francoism was a 36-year dictatorship in which reconciliation between the winners and losers of the conflict was far from being achieved and in which former supporters of the Second Republic were victims of brutal repression and numerous human rights violations.

Although human rights violations occurred during the whole Francoism, the most severe repression and serious atrocities took place from 1939 to 1947, such as mass killings, slavery and forced labour of republican prisoners, babies' appropriation, imprisonments in concentration camps for political reasons, disappearances and extrajudicial executions, tortures, systematic labour expulsions, as well as systematic spoliation of assets and properties from sympathizers of the Second Republic<sup>14</sup>. Moreover, to illustrate Francoist repression, it is worth noting that, in the first half of the 1940s, more than 300,000 people were convicted in prisons, accounting for approximately 1,158 prisoners per 100,000 inhabitants, nearly ten times more than the 1936 Spain's Population<sup>15</sup>. Nonetheless, Francoist repression should not

<sup>13</sup> Tamarit-Sumalla, Josep María, *Historical Memory and Criminal Justice in Spain: A Case of Late Transitional Justice*, Cambridge, Intersentia Publishing Ltd, 2013, <https://doi.org/10.1017/9781839700675>.

<sup>14</sup> Kazyrytski, Leanid, *Francoist repression in Spain...* *op. cit.*, pp. 1–18; Escudero, Carolina, “Giving voice to the traumatic event, Spanish mothers of stolen babies. Three strategies to silence mothers during and after the dictatorship”, in *International Journal of Humanities and Social Sciences* 10, 3 (2020), pp. 1–7, <https://doi.org/10.30845/ijhss.v10n3a8>; Aguilar, Paloma *et al.*, *Determinants of Attitudes...* *op. cit.*, 1397-1430; and Aguilar, Paloma, *Transitional or Post-transitional Justice?... op. cit.*, pp. 417–433.

<sup>15</sup> Tamarit-Sumalla, Josep María, *Historical Memory and Criminal Justice in Spain: A Case of Late Transitional Justice*, Cambridge, Intersentia Publishing Ltd, 2013, <https://doi.org/10.1017/9781839700675>.

be reduced to individuals' imprisonment since it also touched upon other spheres of Spanish society. More specifically, Franco's regime also legalized the stripping of private property from individuals associated with the Second Republic, which resulted in numerous expropriations of such goods and their consequent transfer of such properties to Francoism's supporters, as well as the implementation of purges against professors, public employees, and members of the Second Republic government, who never recovered their previous social status<sup>16</sup>. Having observed such practices, it has been claimed that this repression and its legal mechanisms, such as the 1939 Law, of February 9<sup>th</sup>, on Political Responsibilities, which illegalized political parties, trade unions, and other organizations and imposed economic penalties on businesses and people simply for having supported the Second Republic, solely aimed at physically eliminating and cleansing a social group identified by the regime as "enemies of Spain", that were represented by the "liberals", "Reds", and "separatists"<sup>17</sup>. Some scholars have thus considered Francoist repression a form of genocide, due to their alleged ultimate goal of eliminating a defined sector of the Spanish population<sup>18</sup>.

On the other hand, though the number of atrocities decreased from 1947 onwards due to increasing economic stability and international interconnectedness experienced by Spain in the 1950s, crimes were still committed, which mostly consisted of sentencing people for political purposes, using torture extensively against the enemies of the regime, as well as imposing death penalties on opponents where fair trial guarantees were not respected<sup>19</sup>. All these crimes are listed in the Rome Statute of the International Criminal Court as crimes against humanity<sup>20</sup>. This categorization is relevant not only because it shows the severity of the crimes, but also because they could have had legal implications under international humanitarian law and international law if some of its customary rules were applied as forming part of the *ius cogens* in Spain<sup>21</sup>. Furthermore, some of the aforementioned crimes are also included in the International Covenant on Civil and Political Rights (ICCPR), which was already in force in Spain in 1977 and therefore requires states to investigate cases of disappearances when life was threatened (see

<sup>16</sup> Escudero, Rafael, *Road to Impunity: The Absence... op. cit.*, pp. 123–146.

<sup>17</sup> Kazyrytski, Leanid, *Francoist repression in Spain... op. cit.*, pp. 1–18; Humphrey, Michael, *Law, Memory and Amnesty... op. cit.* pp. 25–40; Encarnación, Omar G., *Democracy Without Justice in Spain: The Politics of Forgetting*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2015; Encarnación, Omar G., "Justice in Times of Transition: Lessons from the Iberian Experience", in *International Studies Quarterly* 56, 1 (2012), pp. 179–192, <https://doi.org/10.1111/j.1468-2478.2011.00688.x>; Tamarit-Sumalla, Josep María, *Historical Memory and Criminal Justice in Spain: A Case of Late Transitional Justice*, Cambridge, Intersentia Publishing Ltd, 2013, <https://doi.org/10.1017/9781839700675>; and Rodrigo, Javier, *Cautivos: campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*, Barcelona, Crítica, 2005.

<sup>18</sup> Kazyrytski, Leanid, *Francoist repression in Spain... op. cit.*, pp. 1–18; Miguez-Macho, Antonio, "A Genealogy of Genocide in Francoist Spain", in *Genocide Studies and Prevention* 8, 1 (2013), pp. 21–32, <http://dx.doi.org/10.5038/1911-9933.8.1.4>; and Rodrigo, Javier, *Cautivos: campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*, Barcelona, Crítica, 2005.

<sup>19</sup> Tamarit-Sumalla, Josep María, *Transition, Historical Memory and Criminal... op. cit.*, pp. 729–752; and Davis, Madeleine, *Is Spain Recovering Its Memory?... op. cit.*, pp. 858–880.

<sup>20</sup> International Criminal Court, 2002. Rome Statute of the International Criminal Court, C.N.

<sup>21</sup> Escudero, Rafael, *Road to Impunity: The Absence... op. cit.*, pp. 123–146; and Burbidge, Peter, "Waking the Dead of the Spanish Civil War: Judge Baltasar Garzón and the Spanish Law of Historical Memory", in *Journal of International Criminal Justice* 9, 1 (2011), pp. 753–781, <https://doi.org/10.1093/jicj/mqr027>.

Article 6) and in relation to torture (see Article 7); hence, although some of the disappearances that occurred during Francoism met the characteristics for having been approached from both articles, the 1977 Amnesty Law entered into force and buried any possibility of investigating such crimes and committing to the Spanish ratification of the ICCRR<sup>22</sup>.

Alongside these repressive practices and crimes, it should be noted that Franco’s regime also adopted an asymmetrical commemoration and memorialization approach. In other words, while the nationalist who fell and died during the war were exhumated from their graves and buried with honours in local cemeteries, well-advertised pantheons, and in the crypts in the huge memorial Valley of the Fallen, the great majority of mass graves containing Republican loyalists remained either abandoned at different locations outside cemeteries or in unhallowed sections of burial grounds, thus boosting the development of an extensive official narrative that was anchored in the concepts of religious crusade, heroism, and martyrdom<sup>23</sup>.

### 3. Transition & memory

The Spanish Transition covers a period between Franco’s death (11/1975) and the electoral victory of Felipe González (PSOE – Spanish Socialist Workers’ Party) in the 1982 general election<sup>24</sup>. It was a state-led process that enabled its designers to foreclose the possibility of carrying out retroactive justice against the members of Franco’s regime who committed the abovementioned crimes during the dictatorship, the justice system, and its administrative apparatus<sup>25</sup>. Nonetheless, despite being a state-led process, social mobilizations and clandestine organizations were key in both the democratization process and in the obtention of crucial political and legal rights that made the transition towards democracy possible<sup>26</sup>. Some of these social mobilizations and demonstrations, and clandestine organizations were, for instance, several widespread pro-amnesty mobilizations, which were ultimately key in the design and

<sup>22</sup> Burbidge, Peter, *Waking the Dead of the Spanish... op. cit.*, pp. 753–781.

<sup>23</sup> Ferrándiz, Francisco, “Death on the Move: Pantheons and Reburials in Spanish Civil War Exhumations”, in Antonius C. G. M. Robben (Eds.). *A Companion to the Anthropology of Death*, New Jersey, Wiley-Blackwell, 2018, pp. 189-204, <https://doi.org/10.1002/9781119222422.ch14>

<sup>24</sup> Sánchez-Cuenca, Ignacio and Aguilar, Paloma, “Terrorist Violence and Popular Mobilization: The Case of the Spanish Transition to Democracy”, in *Politics & Society* 37, 3 (2009), pp. 428–453, <https://doi.org/10.1177/0032329209338927>.

<sup>25</sup> Kovras, Iosif, *Explaining Prolonged Silences... op. cit.*, pp. 730–756; and Encarnación, Omar G., *Justice in Times of Transition... op. cit.*, pp. 179–192.

<sup>26</sup> See Sartorius, Nicolás and Alberto Sabio, *El final de la dictadura: la Conquista de la democracia en España (Noviembre de 1975- Diciembre de 1978)*, Barcelona, Espasa, 2018; Sánchez-Cuenca, Ignacio and Aguilar, Paloma, *Terrorist Violence and Popular Mobilization... op. cit.*, pp. 428–453; Aguilar, Paloma, “Collective memory of the Spanish civil war: The case of the political amnesty in the Spanish transition to democracy”, in *Democratization* 4, 4 (1997), pp. 88-109, <https://doi.org/10.1080/13510349708403537>; Hipsher, Patricia L., “Democratization and the Decline of Urban Social Movements in Chile and Spain”, in *Comparative Politics* 28, 3 (1996), pp. 273-297, <https://doi.org/10.2307/422208>.

implementation of the Amnesty Law and that clearly showed the general desire for reconciliation among Spaniards<sup>27</sup>; several neighbourhood movements, which acted as amplifications for mobilizations and demonstrations<sup>28</sup>; the university student movements, which turned universities into strategic pro-democratic hubs<sup>29</sup>; trade unions, which accomplished several working rights and improved working conditions through the implementation of numerous strikes and demonstrations<sup>30</sup>; and the clandestine *Justicia Democrática*, a group of judges that were organized clandestinely to promote and defend a transition to political liberalism<sup>31</sup>, among others. Moreover, during the transition, many exhumations began taking place by relatives with very little or no institutional support, initiating a process of acknowledgement and commemoration of the Republican loyalists and their relatives' suffering and marginalization during the dictatorship<sup>32</sup>.

The above-mentioned demonstrations intensified their actions and protests when the hardliner Arias Navarro was appointed as the head of government after Franco's death and he showed his unwillingness to launch the reforms already demanded by most of the society, resulting in higher levels of social unrest that consequently led to the final decision of the new king, Juan Carlos I, of replacing him with a regime reformer keener on carrying out such reforms, Adolfo Suárez<sup>33</sup>. Thus, as has been pointed out by several scholars, the Spanish Transition comprehended several agreements, acts, and major political and social events that shaped its development<sup>34</sup>; all of these occurred under high levels of social unrest, terrorist and political violence perpetrated by separatists, extreme left-wing supporters, and fascists and *vigilantes* that threatened the transition and invited a military coup<sup>35</sup>. To illustrate the dimensions of political violence during the transition to democracy, Sánchez-Cuenca and Aguilar created a dataset that included all fatalities of political violence in Spain between 1975 and 1982, accounting for a total of 718 deaths, among which 504 were due to nonstate political violence and the remaining 214

<sup>27</sup> Aguilar, Paloma, *Collective memory of the Spanish civil war... op. cit.*, pp. 88-109.

<sup>28</sup> Tranche, Rafael R., "Agitación en las calles. La violencia política en la Transición española a través del fotoperiodismo", in *Historia y Comunicación Social* 27, 1 (2022), pp. 71-81, <http://dx.doi.org/10.5209/hics.81589>.

<sup>29</sup> See Sartorius, Nicolás and Alberto Sabio, *El final de la dictadura: la Conquista... op. cit.*, pp. 134-176; Carrillo-Linares, Alberto, "«y nosotros, qué?» El movimiento estudiantil durante la transición", in Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, Rafael (eds.) *La sociedad española en la transición. Los movimientos sociales en el proceso democratizador*. Madrid, Siglo XXI, 2011, pp. 221-235.

<sup>30</sup> See Redero San Román, Manuel, "Los sindicatos en la democracia: de la movilización a la gestión", in *Historia y Política* 20 (2008), pp. 129-158.

<sup>31</sup> See Hilbink, Lisa, "Politicising Law to Liberalise Politics: Anti-Francoist Judges and Prosecutors in Spain's Democratic Transition", in Halliday, Terece C., Lucien Karpik, and Malcolm Feeley (eds.), *Fighting for Political Freedom: Comparative Studies of the Legal Complex and Political Liberalism*, Portland, Hart Publishing, 2007, pp. 403-437.

<sup>32</sup> Ferrándiz, Francisco, "Death on the Move: Pantheons and Reburials in Spanish Civil War Exhumations", in Antonius C. G. M. Robben (Eds.). *A Companion to the Anthropology of Death*, New Jersey, Wiley-Blackwell, 2018, pp. 189-204, <https://doi.org/10.1002/9781119222422.ch14>

<sup>33</sup> Sánchez-Cuenca, Ignacio and Aguilar, Paloma, *Terrorist Violence and Popular Mobilization... op. cit.*, p. 434.

<sup>34</sup> On the major events, relevant political and social actors, and determinant institutions during the Spanish Transition, see La Moncloa, "History of Spain". «<https://www.lamoncloa.gob.es/lang/en/espana/historyandculture/history/Paginas/index.aspx#democracy>» [accessed September 5<sup>th</sup>, 2022]; and Ysàs, Pere, "La Transición española. Luces y sombras", in *Ayer* 79, 3 (2010), pp. 31-57.

<sup>35</sup> Sánchez-Cuenca, Ignacio and Aguilar, Paloma, *Terrorist Violence and Popular Mobilization... op. cit.*, pp. 428-453.



due to state repression<sup>36</sup>. Other scholars have increased these figures and suggested a different total number of deaths due to state repression, such as the historian Baby, who pointed out that, between 1975 and 1982, 324 deaths were due to state and police repression, among which 178 could be linked to politics<sup>37</sup>. These figures are key to understand the magnitude of the climate of tension, violence, and unrest that determined the transition to a democracy. However, among the main events that took place between 1975 and 1982, four of them are worth mentioning.

First, the 1977 Amnesty Law, which amnestied all criminal actions motivated by political reasons committed by both terrorist organizations and the public servants of the previous regime<sup>38</sup>. The 1977 Amnesty Law followed two previous legal documents that initiated this period of transition, forgiveness, and oblivion: the Law 10/1976, of July 30<sup>th</sup>, on Amnesty (1976 Partial Amnesty Law), which was enacted as a royal decree and aimed to plant the seeds for what will become the central theme of the whole Spanish Transition: the usefulness of forgetting to overcome social divisions; and the Royal Decree 388/1977, of March 14<sup>th</sup>, on the General Pardon (1977 clemency grace measures)<sup>39</sup>. This shows that, despite the common belief that the Amnesty Law emptied the prisons from prisoners condemned for political purposes, thousands of political prisoners had already been released before the Amnesty Law was passed on October 15<sup>th</sup>, 1977<sup>40</sup>. The other key events that occurred in this period were the 1978 Constitution, approved in December 1978; the coup d'état of 23<sup>rd</sup> February 1981, which occurred in a moment of profound crisis and social unrest, and finally marked the consolidation of the young post-Francoist democracy by solidifying the tacit Pact of Forgetting<sup>41</sup>; and lastly, the victory of PSOE in 1982, which could be considered as the final and clean break from its dictatorial and convulse past<sup>42</sup>.

### 3.1. Transitional Justice in post-Francoist Spain

Between Franco's death in 1975 and the ratification of the 1978 Constitution, the only legal mechanisms addressing transitional justice were the concession of a wide pardon after the coronation of Juan Carlos I, which benefitted common prisoners, people imprisoned for political

<sup>36</sup> *Ibidem* p. 430.

<sup>37</sup> Baby, Sophie, *El mito de la transición pacífica. Violencia y política en España (1975- 1982)*, Madrid, Akal, 2018, pp. 473-506.

<sup>38</sup> Tamarit-Sumalla, Josep María, *Transition, Historical Memory and Criminal... op. cit.*, pp. 729–752; and Boyd, Carolyn P., “The Politics of History and Memory in Democratic Spain”, in *The Annals of the American Academy* 617, 1 (2008), pp. 133–149, <https://doi.org/10.1177/0002716207312760>.

<sup>39</sup> Jimeno, Roldán, *Amnesties, Pardons and Transitional Justice: Spain's Pact of Forgetting*, New York, Routledge, 2018, <https://doi.org/10.4324/9781315107950>; see *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, no. 186, 4 August 1976, pp. 15097–15098, and *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, no. 66, 18 March 1977, pp. 6301–6302.

<sup>40</sup> Alcántara Pérez, Pablo, “La Brigada Político Social y el “Modelo de Impunidad Español”: del Franquismo a nuestros días”, in *Historia Actual Online* 56, 3 (2021), pp. 91-104.

<sup>41</sup> Jünke, Claudia, “23-F and/in historical memory in democratic Spain”, in *Journal of Romance Studies*, 16, 3 (2016), pp. 6–21, <https://doi.org/10.3828/jrs.2016.160302>; and Encarnación, Omar G., *Democracy Without Justice in Spain: The Politics of Forgetting*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2015.

<sup>42</sup> Encarnación, Omar G., *Justice in Times of Transition... op. cit.* pp. 179–192.

conspiracy, thought-crimes, criminal syndicalism, and for challenging press censorship; the 1976 Partial Amnesty Law, which was directed at trade unions, civil servants in purged local administrations and in the Catalanian Generalitat, the media, auxiliary staff of purged courts and tribunals, and prisoners for political reasons, sedition, insurgency, and for any crime committed against the dictatorship; the 1977 clemency “grace measures”, which aimed at overcoming some technical obstacles that hindered the aforementioned amnesty; and the concluding and definitive 1977 Amnesty Law, which created a judicial narrative of forgetting, silence, and equivalence of victims from both sides to achieve the implementation of a modern and liberal democratic system in Spain<sup>43</sup>. All these measures that entered into force in Spain between 1975 and 1977 indeed prioritized transitioning as peacefully as possible from an authoritarian regime that was robustly established in Spanish institutions to a democratic model. In the end, this prioritization of democracy over justice resulted in the tacit Pact of Forgetting -which can be understood as the unspoken agreement of oblivion based upon an erasure of memory due to the tangible fear of a military coup, risk-aversion intentions, and a collective sense of guilt that acted as inhibitors of any restorative measures-, which was guaranteed by the 1978 constitutional referendum that finally established the 1978 Constitution, which inaugurated and defined the new democratic institutions, basic rights, and initiated the decentralization of power<sup>44</sup>.

Nonetheless, if there was one key legal document that ensured the success of the transition through collective silence and oblivion and facilitated the design and entry into force of the 1978 Constitution, this document was the 1977 Amnesty Law. The 1977 Amnesty Law can be considered a form of reciprocal forgiveness since it extended absolution of all the criminal actions taken due to political reasons, whatever their nature and results, thus including terrorist organizations as well as the public servants who committed crimes during the previous regime<sup>45</sup>. This can be observed in its Article 2, which stated that the following crimes were to be amnestied: crimes of rebellion, sedition, and misdemeanours; the conscientious objection to the military service; the acts of expression of opinion, carried out through the press and any other means of communication; as well as the crimes and misdemeanours that could have been committed by the authorities, officials, and agents of public order, and the offenses committed by public order officials and agents against the exercise of the rights of individuals<sup>46</sup>. Therefore, the 1977 Amnesty Law meant a definitive closure with the dictatorship, guaranteeing the impunity of the actors of Francoist repression<sup>47</sup>. This was believed to be necessary to assure the cooperation of the regime supporters, which were considered at that point as the main obstacle to a return

<sup>43</sup> Jimeno, Roldán, *Amnesties, Pardons and Transitional Justice: Spain's Pact of Forgetting*, New York, Routledge, 2018, <https://doi.org/10.4324/9781315107950>; Humphrey, Michael, *Law, Memory and Amnesty... op. cit.* pp. 25-40; and Tamarit-Sumalla, Josep María, *Historical Memory and Criminal Justice in Spain: A Case of Late Transitional Justice*, Cambridge, Intersentia Publishing Ltd, 2013, <https://doi.org/10.1017/9781839700675>.

<sup>44</sup> Sánchez-Cuenca, Ignacio and Aguilar, Paloma, *Terrorist Violence and Popular Mobilization... op. cit.*, pp. 428-453; and Davis, Madeleine, *Is Spain Recovering Its Memory?... op. cit.*, pp. 858-880.

<sup>45</sup> Tamarit-Sumalla, Josep María, *Transition, Historical Memory and Criminal... op. cit.*, pp. 729-752.

<sup>46</sup> *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, no. 248, 17 October 1977, p. 2.

<sup>47</sup> Alcántara Pérez, Pablo, *La Brigada Política... op. cit.*, p. 96.

to democracy due to all the privileges these groups had enjoyed during Franco’s regime<sup>48</sup>. As aforementioned, if the 1978 Constitution institutionally set the tacit Pact of Forgetting, the entry into force of the 1977 Amnesty Law supposed the initial widespread consolidation of such tacit agreement, which -recapping- is understood as “an informal agreement between post-Franco reformers and the democratic anti-Franco opposition to forget past political excesses in order to avoid a repetition of bloody civil conflict”<sup>49</sup>. Besides the challenges entailed in convincing the former regime’s devotees to respect the transition, it is worth noting the convulsing and violent socio-political context at that time<sup>50</sup>. Therefore, this broadly supported agreement to forget the past and renounce justice can be explained by the popular fear of civil confrontation and the constant fear of a military coup, certain feelings of guilt concerning acts of mutual aggression, and the environment of political violence in which the transition was carried out<sup>51</sup>. Hence, if someone still believes that the means justify the ends, the 1977 Amnesty Law could be defined as some sort of institutionalized amnesia that ultimately aimed at reducing all potential political and social risks that could have jeopardized the ongoing process of democratization. In other words, the 1977 Amnesty Law was the means to achieve the peaceful democratization of Spain.

Although this institutionalized amnesia aided democratization<sup>52</sup>, it precluded any formal treatment of the past, resulting in a lack of transitional justice measures until the 2000s, when participatory demands triggered governmental response and transparency, resulting in the 2007 Historical Memory Law<sup>53</sup>. In addition, the Pact of Forgetting and the 1977 Amnesty Law were too narrow, and recognition was only given to victims who were in the service of the Republican state and army, thus excluding two other categories of victims: the families of the disappeared and the condemned under the Councils of War and the military tribunals during Francoism<sup>54</sup>. Further, measures to compensate the victims of Francoism were both limited and deficient, and other reparatory and symbolic measures, such as the creation of a truth commission, the quashing of Francoist trials, or the prosecution of perpetrators of human rights violations and crimes against humanity during the dictatorship were never applied<sup>55</sup>. Moreover, transitional justice measures were limited to indirect actions of acknowledgement, the creation of pension

<sup>48</sup> Escudero, Rafael, *Road to Impunity: The Absence... op. cit.*, pp. 123–146.

<sup>49</sup> Shevel, Oxana, “The Politics of Memory in a Divided Society: A Comparison of Post-Franco Spain and Post-Soviet Ukraine”, in *Slavic Review* 70, 1 (2011), pp. 137–164, <https://doi.org/10.5612/slavicreview.70.1.0137>.

<sup>50</sup> See Sánchez-Cuenca, Ignacio and Aguilar, Paloma, *Terrorist Violence and Popular Mobilization... op. cit.*, pp. 428–453.

<sup>51</sup> Aguilar, Paloma, “Judiciary Involvement in Authoritarian Repression and Transitional Justice: The Spanish Case in Comparative Perspective”, in *The International Journal of Transitional Justice* 7, 1 (2013), pp. 245–266, <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijt008>; Dunbar, Ian, “Consolidated democracies and the past: transitional justice in Spain and Canada”, in *Federal Governance* 8, 2 (2011), pp. 15–28, <https://doi.org/10.24908/fg.v8i2.4374>; and Sánchez-Cuenca, Ignacio and Aguilar, Paloma, *Terrorist Violence and Popular Mobilization... op. cit.*, pp. 428–453.

<sup>52</sup> Shevel, Oxana, *The Politics of Memory in a Divided Society... op. cit.*, pp. 137–164.

<sup>53</sup> Mihr, Anja, “Transitional Justice and the Quality of Democracy”, in *International Journal of Conflict and Violence* 7, 2 (2013), pp. 298–313, <https://doi.org/10.4119/ijcv-3026>.

<sup>54</sup> Humphrey, Michael, *Law, Memory and Amnesty... op. cit.*, pp. 25–40.

<sup>55</sup> Aguilar, Paloma et al., *Determinants of Attitudes... op. cit.*, 1397–1430.

funds for former political prisoners, and local memorials carried out solely by regional, local, or individual initiatives<sup>56</sup>.

In addition to the abovementioned convulsing and violent context that helped explain the Pact of Forgetting, Mihr identified three societal factors that thwarted transitional justice measures and explain the overall delay in applying rehabilitation, reparation, and judicial investigation measures: first, the unchallenged presence of the Franco elite in key political and judiciary institutions; second, the acknowledged loyalty of the state security forces to the old regime; and third, the influence of the Catholic Church that strongly opposed the involvement of new actors in the new democratic system<sup>57</sup>.

Although the 1977 Amnesty Law aimed to eliminate any potential resentment, it left relevant subjects unsolved, thus requiring further complementary legislation and policies<sup>58</sup>. During the 25-year cohort that separates both stages, only a few remarkable reparatory measures were carried out: the Law 4/1986, of January 8<sup>th</sup>, on the appropriation of seized trade union assets, the Law 43/1998, of December 15<sup>th</sup>, on the Restitution or Compensation to the Political Parties of Revoked Rights and Seized Assets, which substantially benefitted democratic parties but did not include those who had suffered at the hands of the dictatorship; the Law 36/2002, of October 8<sup>th</sup>, on the modification of the Civil Code in matters nationality, which morally recognized the suffering of the exiles from the Civil War; and the motion, unanimously passed on November 2002, which, despite some objections from the PP, condemned the 1936 uprising but forced every political party that supported the motion to simultaneously endorse the 1977 Amnesty Law<sup>59</sup>.

### 3.2. Post-Transitional Justice: the 2007 Historical Memory Law

The implementation of the 2007 Historical Memory Law can be understood as a response to the growing explosion of cultural demonstrations and civil society activism tackling Francoist repression<sup>60</sup>. According to Tamarit-Sumalla, these social and cultural demonstrations are explained by four factors: first, the limits of the Spanish transition process; second, the impact

<sup>56</sup> Mihr, Anja, “Regime Consolidation through Transitional Justice in Europe: The Case of Germany, Spain and Turkey”, in *International Journal of Transitional Justice* 11, 1 (2017), pp. 113–131, <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijx003>.

<sup>57</sup> *Ibidem*.

<sup>58</sup> Aguilar, Paloma, *Transitional or Post-transitional Justice?... op. cit.*, pp. 417–433.

<sup>59</sup> Faber, Sebastiaan, “Exhuming Franco”, in Field, Bonnie N. (eds.) *Spain’s Second Transition*, Nashville, Vanderbilt University Press, 2021, pp. 133–149, <https://doi.org/10.2307/j.ctv1kmj7sx>; Jimeno, Roldán, *Amnesties, Pardons and Transitional Justice: Spain’s Pact of Forgetting*, New York, Routledge, 2018, <https://doi.org/10.4324/9781315107950>; Tamarit-Sumalla, Josep María, *Transition, Historical Memory and Criminal... op. cit.*, pp. 729–752; and Boyd, Carolyn P., *The Politics of History and Memory... op. cit.*, pp. 133–149. See also *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, no. 12, 14 January 1986, pp. 1944–1946; *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, no. 300, 16 December 1998, pp. 42087–42089; and *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, no. 242, 9 October 2002, pp. 35638–35640.

<sup>60</sup> Tamarit-Sumalla, Josep María, “Historical Memory and Transitional Justice in Spain: the Time as Actor of Criminal Justice”, in *Anuario Iberoamericano de Derecho Internacional Penal*, 2, 1 (2014) pp. 43–65, <https://doi.org/10.12804/anidip02.01.2014.02>; and Aguilar, Paloma et al., *Determinants of Attitudes... op. cit.*, 1397–1430.

of some global trends in Spanish society, such as the development of international criminal law or the experience of other transitions in foreign countries; third, the emergence of a new generation of social and political actors who questioned how the past had been handled by their parents; and fourth, the internal reaction provoked by some international criminal proceedings carried out in Spain<sup>61</sup>. In any case, the rise of associations for Human Rights and historical memory was quite relevant not only because it meant a considerable increase in the attempts to recover the Spanish history, but because it also questioned the whole Spanish Transition and the 1977 Amnesty Law due to all the legal, social, and political obstacles they had posed, which were ultimately stopping the aforementioned associations from accomplishing their goals and objectives<sup>62</sup>.

However, it was not until 2004 -when PSOE returned to power- that an Interdepartmental Commission was created to analyse the situation of the victims and provide recommendations that would become the basis of the future law<sup>63</sup>. The recommendations proposed by the Interdepartmental Commission were to recognize the injustice suffered by the victims, to ensure individual reparations and compensations, to honour and support associations that aimed at searching for the truth and recovering the historical memory, to recognize those who were exiled, to provide economic aid and reparations through legislative reforms, to improve the annuities granted to the war children, and to recognize and provide reparations to those who died defending democracy between 1968 and 1977<sup>64</sup>. Bearing those recommendations in mind, PSOE finally implemented the Historical Memory Law on December 26<sup>th</sup>, 2007, intending to recognize and expand the rights of those who suffered prosecution and violence during the Civil War and the dictatorship, as well as establishing additional measures in their favour<sup>65</sup>. Moreover, the Historical Memory Law represented a clear break with the tacit Pact of Forgetting and the Law of Amnesty since it enhanced the victims’ rights and encouraged discussion of the Spanish Civil War Memory to achieve reconciliation through a non-adversarial, victim-as-citizen-centred, and inclusion-oriented approach<sup>66</sup>.

The Historical Memory Law sought to improve the situation of the victims by extending their rights in four main areas: first, it rehabilitated convicted citizens by condemning every sanction and act of violence against them due to political, religious, and ideological purposes during the war and the dictatorship; second; it incorporated new reparatory measures directed to widows and relatives of the victims of the war, and to those who died in defence of the

<sup>61</sup> Tamarit-Sumalla, Josep María, *Transition, Historical Memory and Criminal... op. cit.*, pp. 729–752.

<sup>62</sup> Montoto Ugarte, Marina, “Una mirada a la crisis del relato mítico de la Transición: la “Querrela argentina” contra los crímenes del franquismo”, in *Kamchatka* 4 (2014), pp. 125-145, <https://doi.org/10.7203/KAM.4.4303>.

<sup>63</sup> Tamarit-Sumalla, Josep María, *Transition, Historical Memory and Criminal... op. cit.*, pp. 729–752.

<sup>64</sup> Tamarit-Sumalla, Josep María, *Historical Memory and Criminal Justice in Spain: A Case of Late Transitional Justice*, Cambridge, Intersentia Publishing Ltd, 2013, <https://doi.org/10.1017/9781839700675>.

<sup>65</sup> Jimeno, Roldán, *Amnesties, Pardons and Transitional Justice: Spain’s Pact of Forgetting*, New York, Routledge, 2018, <https://doi.org/10.4324/9781315107950>; and Hajji, Nadia, “Post-Transitional Justice in Spain: Passing the Historic Memory Law”, in *Columbia University Journal of Politics and Society* 1, 1 (2014), pp. 83–101, <https://doi.org/10.7916/D80000RW>.

<sup>66</sup> Humphrey, Michael, *Law, Memory and Amnesty... op. cit.* pp. 25-40.

democracy between 1968 and 1977; third, it issued grants to victims' associations to support them with exhumations of those who remained disappeared and unidentified; and fourth, it disclosed dictatorship-era documentation and removed Francoist symbology from the public spheres<sup>67</sup>. All these measures were both necessary and fundamental to make some progress in achieving a proper transitional justice process; nonetheless, despite its efforts, the actions carried out as a result of the implementation of the Historical Memory Law were far from being enough.

There are several views on why the Historical Memory Law still lacks some fundamental elements of an adequate transitional justice law, but most scholars have argued that the Historical Memory Law has been insufficient because of six different reasons: first, the Law failed to annul dictatorship-political sentences; second, it failed to grant Franco's victims with the legal status of victims; third, it failed to assume the responsibility of performing the exhumations since it limited itself to merely aid associations and organizations with these tasks; fourth, it failed to guarantee the victims' right to truth through legislating for a truth commission; fifth, it failed to bring the initial date back to 1936, thus excluding both those who perished facing the dictatorship before the aforementioned period, such as the *maquis*, and families of victims of enforced disappearances; and sixth, it ended up cementing the rule of impunity<sup>68</sup>. In other words, despite its initial intention, none of the three requirements of transitional justice were met: neither truth nor reparations nor justice were accomplished with the implementation of the law<sup>69</sup>.

In addition to these six obstacles to transitional justice, the formal language of the law also called for the attention of experts. More specifically, the neutral language employed in the Historical Memory Law explicitly denied the responsibility of the State, excluded any official apology to restore the reputation and the rights of the victims, did not clarify the role of the judiciary in this new policy; and lastly, it deprived victims of Francoism of their moral rights since it implied that these persons were not fulfilling the moral imperatives attached to the concept of the ideal victim, which was previously given to the victims of terrorism, thus creating first-class victims (victims of terrorism) and second-class victims, that were systematically questioned by the opposition<sup>70</sup>. Nonetheless, overall, the 2007 Historical Memory Law also failed to make

<sup>67</sup> See *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, no. 310, 27 December 2007, pp. 22296–22310; Tamarit-Sumalla, Josep María, *Historical Memory and Transitional Justice in Spain... op. cit.*, pp. 43–65; and Aguilar, Paloma, *Judiciary Involvement in Authoritarian Repression... op. cit.* pp. 246–266.

<sup>68</sup> Jimeno, Roldán, *Amnesties, Pardons and Transitional Justice: Spain's Pact of Forgetting*, New York, Routledge, 2018, <https://doi.org/10.4324/9781315107950>; Druliolle, Vincent, "Recovering Historical Memory: A Struggle against Silence and Forgetting? The Politics of Victimhood in Spain", in *International Journal of Transitional Justice* 9, 1 (2015), pp. 316–335, <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijv008>; and Rubin, Jonah S., "Transitional Justice against the State: Lessons from Spanish Civil Society-Led Forensic Exhumations", in *The International Journal of Transitional Justice* 8, 1 (2014), pp. 99–120, <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijt033>.

<sup>69</sup> Jimeno, Roldán, *Amnesties, Pardons and Transitional Justice: Spain's Pact of Forgetting*, New York, Routledge, 2018, <https://doi.org/10.4324/9781315107950>.

<sup>70</sup> Escudero, Rafael, *Road to Impunity: The Absence... op. cit.*, pp. 123–146; García-Blesa, Juan J. and Víctor L. Gutiérrez-Castillo, "The Rights of the Victims of Past Atrocities in Spain: Reparation without Truth and Justice", in *Connecticut Journal of International Law* 29, 2 (2014), pp. 227–256, <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2341764>;

any mention of a possible modification or derogation to the 1977 Amnesty Law, thus paving the way for maintaining impunity, and unsuccessfully implementing transitional justice<sup>71</sup>.

However, the Historical Memory Law cannot be understood without considering its political motivation, which helps explain its consequent support and rejection. It is worth remembering that it was the PSOE the political party that established an Interdepartmental Commission that aimed at analysing the situation of the victims of the dictatorship to further provide recommendations that could be used as a basis for the Historical Memory Law<sup>72</sup>. Hence, the establishment of such an Interdepartmental Commission meant a radical shift in PSOE’s approach to dealing with the Spanish dictatorial past in contrast to its stances during the 1980s and 1990s. According to Aguilar, the PSOE shifted the focus of its previous mandate (1982-1996) due to four different but interconnected reasons: first, the rise of a more sympathetic view from PSOE’s new generation of politicians, some of whom, such as Zapatero, had direct ties with victims of the war; second, the political need to comply with some of its previous proposals to undermine PP’s government and gain votes, which holds with Elster’s so-called vote seeking strategy<sup>73</sup>; third, the coincidence of PSOE’s mandate with some key significant dates and anniversaries of the conflict; and fourth, PSOE’s minority status, which made it need the support of other parties, such as IU (Izquierda Unida) and ERC (Esquerra Republicana) that put these issues high on their political agenda<sup>74</sup>.

In the end, besides what scholars and legal experts criticized about the shortages of the Historical Memory Law, the law also resulted to be quite contested in both the political and the public spheres<sup>75</sup>. Among politicians, it was rejected not only by PP but also by ERC. Despite being one of the firmest advocates for the necessity of recovering historical memory, ERC voted against the law due to its failure to grant Franco’s victims their corresponding legal status<sup>76</sup>. On the other hand, PP voted against the Law in its entirety in the final vote, although it also voted for the Articles (5, 6, 8, and 9) that were not so closely linked to the revision of the past<sup>77</sup>. According to PP, most of the measures and recuperated memory was redundant, as well as they claimed that the Law was unconstitutional and aimed at undermining the legitimacy of the transition by reopening old wounds<sup>78</sup>. Moreover, since 2007, PP’s position has evolved towards

---

and Tamarit-Sumalla, Josep María, *Historical Memory and Criminal Justice in Spain: A Case of Late Transitional Justice*, Cambridge, Intersentia Publishing Ltd, 2013, <https://doi.org/10.1017/9781839700675>.

<sup>71</sup> Jimeno, Roldán, *Amnesties, Pardons and Transitional Justice: Spain’s Pact of Forgetting*, New York, Routledge, 2018, <https://doi.org/10.4324/9781315107950>

<sup>72</sup> Shevel, Oxana, *The Politics of Memory in a Divided Society... op. cit.*, pp. 137–164.

<sup>73</sup> Elster, Jon, *Closing the Books: Transitional Justice in Historical Perspective*, Cambridge Cambridge University Press, 2004, <https://doi.org/10.1017/CBO9780511607011>

<sup>74</sup> Aguilar, Paloma, *Transitional or Post-transitional Justice?... op. cit.*, pp. 417–433.

<sup>75</sup> Tamarit-Sumalla, Josep María, *Historical Memory and Criminal Justice in Spain: A Case of Late Transitional Justice*, Cambridge, Intersentia Publishing Ltd, 2013, <https://doi.org/10.1017/9781839700675>.

<sup>76</sup> Druliolle, Vincent, *Recovering Historical Memory: A Struggle... op. cit.*, pp. 316–335.

<sup>77</sup> Tamarit-Sumalla, Josep María, *Historical Memory and Criminal Justice in Spain: A Case of Late Transitional Justice*, Cambridge, Intersentia Publishing Ltd, 2013, <https://doi.org/10.1017/9781839700675>.

<sup>78</sup> Encarnación, Omar G., *Democracy Without Justice in Spain: The Politics of Forgetting*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2015; Escudero, Rafael, *Road to Impunity: The Absence... op. cit.*, pp. 123–146; and

retrenchment as can also be seen in its vote against the proposal of removing Francoist symbology in public spaces in 2015, its rejection to turn July 18<sup>th</sup> into an official Day of Condemnation of the Dictatorship in 2013, and its dismantlement of an already approved monument that named thousands of victims of the dictatorship in 2019<sup>79</sup>. During its mandate (2011-2018), using the 2008 economic crisis as a pretext, the PP *de facto* abolished the Historical Memory Law by imposing numerous obstacles to the implementation of many of the regulations that the Law required as well as by reducing available funds and resources for memory associations<sup>80</sup>.

Nonetheless, as has already been mentioned, the Historical Memory Law also happened to be a quite controversial law among Spaniards. Regarding the Spanish population and civil society, attitudes towards transitional justice measures have been found to be diverse. The Church positioned itself against the Law both by arguing that it endangered Spanish democracy and by beatifying their own dead of the Civil War, thus stressing their own status as a victim of anti-clerical violence<sup>81</sup>. Several organizations and associations also criticized the Law by considering it an insufficient step because of its deficient compliance with international humanitarian law in relation to exhumations and identification of the victims<sup>82</sup>. For instance, Amnesty International severely criticized the project of the new law and claimed that it violated international law and that it was an unacceptable setback in terms of victims' right to truth, justice and to reparations<sup>83</sup>. Concerning the Spanish population, positive attitudes toward transitional justice measures are explained by a combination of individual and family-level variables, such as leftist ideology, young age, nonreligious attitudes, and familiarity with those who sided with the Second Republic, as well as the perceived aggressivity of such measures, being trials and implementation of truth commissions less supported than, for instance, the withdrawal of public symbology<sup>84</sup>.

Moreover, the intervention of the Spanish judiciary in crimes committed abroad (see Guatemala, Chile, Argentina, etc.) and the Historical Memory Law encouraged some associations to question the passive judiciary approach adopted against crimes of Francoism<sup>85</sup>. The only attempt for investigating crimes of Francoism was done by the Examining Magistrate Baltasar Garzón, who aimed to investigate crimes against humanity committed since 1936 in Spain,

---

Humblebæk, Carsten, "Party Attitudes towards the Authoritarian Past in Spanish Democracy", in *South European Society and Politics* 15, 3 (2010), pp. 413–428, <https://doi.org/10.1080/13608746.2010.513602>.

<sup>79</sup> Faber, Sebastiaan, "Exhuming Franco", in Field, Bonnie N. (eds.) *Spain's Second Transition*, Nashville, Vanderbilt University Press, 2021, pp. 133–149, <https://doi.org/10.2307/j.ctv1kmj7sx>.

<sup>80</sup> Jimeno, Roldán, *Amnesties, Pardons and Transitional Justice: Spain's Pact of Forgetting*, New York, Routledge, 2018, <https://doi.org/10.4324/9781315107950>; and Humphrey, Michael, *Law, Memory and Amnesty... op. cit.* pp. 25-40.

<sup>81</sup> Phillips, Michael, "Walking on Water: The Catholic Church, Historical Memory, and Human Rights in Spain", in *Oxford Journal of Law and Religion* 3, 2 (2014), pp. 286–310, <https://doi.org/10.1093/ojlr/rwt040>.

<sup>82</sup> Encarnación, Omar G., *Democracy Without Justice in Spain: The Politics of Forgetting*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2015.

<sup>83</sup> Amnistía Internacional, "Víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo: No hay derecho", Madrid, Amnistía Internacional, 2006.

<sup>84</sup> Aguilar, Paloma *et al.*, *Determinants of Attitudes... op. cit.*, 1397-1430.

<sup>85</sup> Burbidge, Peter, *Waking the Dead of the Spanish... op. cit.*, pp. 753–781.



which included disappearances<sup>86</sup>. Garzón emphasized the fact that the International Covenant on Civil and Political Rights (ICCPR) was already in force at the time of the 1977 Amnesty Law, thus requiring states to investigate cases of disappearances and torture, which was never done by the Spanish authorities<sup>87</sup>. Nonetheless, Garzón was accused and suspended for having violated his jurisdiction and abused his powers, thus impeding further official investigations of crimes to be carried out for the sake of transitional justice and international law<sup>88</sup>.

### 3.3. Further steps in Post-Transitional Justice: the 2022 Law of Democratic Memory

All the aforementioned flaws that were present in the 2007 Historical Memory Law resulted in political and social discontent, and consequently led to diverse demonstrations and protests which were partially fueled by the recent international support towards both the victims of the dictatorship and those who positioned against Franco’s regime, as well as by the publication of a United Nations report that strongly recommended the Spanish government to start implementing transitional justice measures in order to comply with its responsibility with both the 2006 Declaration on the Protection of All Persons from Enforced Disappearance and with international law<sup>89</sup>. Further, the UN also reminded the Spanish government of its responsibility regarding its past by pointing out other similar countries that have undergone similar violent experiences and that have already implemented pertinent transitional measures in order to deal with crimes committed in the past. The UN report had a considerable impact and pushed the Spanish government to resume the design and implementation of further transitional justice measures, such as the creation of the Directorate General for the Historical Memory, the commemoration of the 80<sup>th</sup> anniversary of the Republican exile, and the exhumation of Franco’s remains from his mausoleum in the Valley of the Fallen<sup>90</sup>.

Nonetheless, it also raised the question of whether the reigning legislation -the 2007 Historical Memory Law- was sufficient or not, which was somehow answered by the increasing new demands for suitable historic memory legislation made by some sectors of the population along with new assessments carried out by different NGOs and associations<sup>91</sup>. These demands intensified when the 1977 Amnesty Law was invoked by the Public Prosecution Office in the

<sup>86</sup> Escudero, Rafael, *Road to Impunity: The Absence... op. cit.*, pp. 123–146.

<sup>87</sup> Burbidge, Peter, *Waking the Dead of the Spanish... op. cit.*, pp. 753–781.

<sup>88</sup> Rubin, Jonah S., *Transitional Justice against the State: Lessons... op. cit.*, pp. 99–120.

<sup>89</sup> UN (United Nations), “Report of the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances: Mission to Spain” (No. A/HRC/27/49Add. 1), New York, United Nations, 2014.

<sup>90</sup> Galocha, Artur *et al.*, “La exhumación de Franco, paso a paso”, in *El País*, October 24th, 2019. <<https://elpais.com/especiales/exhumacion-de-franco/la-exhumacion-paso-a-paso/>> [accessed on October 15<sup>th</sup>, 2022]; and La Moncloa, “Comisión Interministerial para la Conmemoración del 80o aniversario del exilio republicano español” <<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/161118-enlace-exilio.aspx>> [accessed October 15th, 2022].

<sup>91</sup> Uría, Ibon, “La izquierda y las víctimas exigen ilegalizar la Fundación Franco”, in *infoLibre*, September 2nd, 2015. <[https://www.infolibre.es/politica/izquierda-victimas-exigen-ilegalizar-fundacion-franco\\_1\\_1116709.html](https://www.infolibre.es/politica/izquierda-victimas-exigen-ilegalizar-fundacion-franco_1_1116709.html)> [accessed on October 15<sup>th</sup>, 2022].

National High Court as an argument against the above-mentioned trial against the Examining Magistrate Baltasar Garzón, resulting in a declaration signed by 12 pro-memory associations requesting the derogation of the law<sup>92</sup>. Furthermore, the trial against Garzón and all the legal obstacles posed to the attempts to prosecute the crimes that were perpetrated during Francoism boosted the frustration of the civil society, resulting in significant legal complaints in Argentina<sup>93</sup>. These complaints aimed at starting a legal examination of the crimes occurred during Francoism by applying universal jurisdiction principles in Argentinian courts with the ultimate goal of accelerating the investigations and prosecutions of such crimes in Spain<sup>94</sup>. Ever since then, the number of memory and human rights associations representing the victims of Francoism that have joined the first complainants have unstoppably increased, thus magnifying the significance of the Argentinian complaint, and reinforcing and attracting international organizations to create and support historical counter narratives about the Civil War, Francoism, and the Spanish Transition<sup>95</sup>. Hence, having observed the increasing transnational demands asking for transitional justice, in July 2020 the Council of Ministers launched the first draft of the project of Law of Democratic Memory, which was finally passed one year later, in July 2021, and finally approved and passed by the Spanish Senate in October 2022<sup>96</sup>. This new law is claimed to be built upon the principles of truth, justice, reparations, and no repetition, as well as upon the democratic values of concord, coexistence, political pluralism, human rights, peace culture, and gender equality; and it is aimed at recuperating, safeguarding, and disseminating the democratic memory, as well as recognizing and compensating those who suffered prosecution and violence for political, ideological, religious, and sexual reasons between the 18<sup>th</sup> July 1936 and the entry into force of the 1978 Spanish Constitution<sup>97</sup>.

Beyond its initial aims and ruling principles, the Law of Democratic Memory is supposed to widen transitional justice through several new measures that contrast with its predecessor: the 2007 Historic Memory Law. The first notorious difference between the 2022 Law of Democratic Memory and its predecessor is its name itself. The emphasis placed on the terms that refer directly to “democracy” makes the 2022 Law of Democratic Memory employ a different

<sup>92</sup> Jimeno, Roldán, *Amnesties, Pardons and Transitional Justice: Spain's Pact of Forgetting*, New York, Routledge, 2018, <https://doi.org/10.4324/9781315107950>

<sup>93</sup> Montoto Ugarte, Marina, *Una mirada a la crisis del relato mítico de la Transición: la “Querrela argentina... op. cit. p. 133.*

<sup>94</sup> Capdepón, Ulrike, “The selectivity of universal jurisdiction: The history of transnational human rights prosecutions in Latin America and Spain”, in Quataert, Jean & Lora Wildenthal (eds.) *The Routledge History of Human Rights*, London, Routledge, 2019, pp. 507-522, <https://doi.org/10.4324/9780429324376-27>; Montoto Ugarte, Marina, *Una mirada a la crisis del relato mítico de la Transición: la “Querrela argentina... op. cit. pp. 133-135.*

<sup>95</sup> Capdepón, Ulrike, “The selectivity of universal jurisdiction: The history of transnational human rights prosecutions in Latin America and Spain”, in Quataert, Jean & Lora Wildenthal (eds.) *The Routledge History of Human Rights*, London, Routledge, 2019, pp. 507-522, <https://doi.org/10.4324/9780429324376-27>.

<sup>96</sup> La Moncloa, “El Senado aprueba de forma definitiva la Ley de Memoria Democrática” «<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/mpresidencia14/Paginas/2022/051022-bolanos-ley-memoria-democratica.aspx>» [accessed October 15th, 2022].

<sup>97</sup> Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, “Anteproyecto de Ley de Memoria Democrática”, Madrid, 2020.

method, moving away from the historical approach implemented in the 2007 Historical Memory Law to a procedure that ultimately seeks the promotion of democracy and democratic values<sup>98</sup>. Moreover, among the novelties that the Law of Democratic Memory is expected to bring to the Spanish scene, the following are worth noting: first, an annulment of all penal sanctions that were dictated during Francoism; second, the establishment of October 31<sup>st</sup> and May 8<sup>th</sup> as the official days for the proper tribute and memory of all victims, and the homage to the victims of the exile, respectively; third, the creation of a National Census of the Victims along with the inauguration of a National DNA Bank of the victims of the war and the dictatorship; fourth, the foundation of both the Council of Democratic Memory and the Working Commission on the Memory and Reconciliation with the Roma People in Spain; fifth, the implementation of an audit of looted property and goods during the Spanish Civil War and the consequent dictatorship; sixth, the creation of an official catalogue of noble titles between 1948 and 1978; seventh, the suppression of the Imperial Order Yoke and Arrows; eighth, the redefinition of the meaning of the Valley of the Fallen; ninth, the official declaration of the right of family members and society to know what happen; tenth, the State’s leadership in the search for and identification of the disappeared and the promotion of exhumations; eleventh, the official declaration of the right to investigate the violations of human rights occurred during the war and the dictatorship until the promulgation of the 1978 Spanish Constitution, with a possible extension until 1983; twelfth, the incorporation of an official sanctioning system; and thirteenth, the illegalization of associations and organizations that make an apology of Francoism; and fourteenth, the inclusion of memory contents in ESO and Baccalaureate teachings, as well as the promotion of academic research on democratic memory<sup>99</sup>.

Nonetheless, although the 2022 Law of Democratic Memory has recently entered into force, some journalists, politicians, and experts have already identified some flaws that might make it insufficient. First, although the Law of Democratic Memory recognizes all victims of the dictatorship, no explicit reference was made to the perpetrators of such crimes, thus building just a partial picture of the events; second some politicians have argued that both the absence of a proper and pertinent revocation of the 1977 Amnesty Law and the acceptance of the prescription of the abovementioned crimes against humanity perpetrated during Franco’s regime will result

<sup>98</sup> *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, no. 252, 20 October 2022, pp. 17099–17154.

<sup>99</sup> See *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, no. 252, 20 October 2022, pp. 17099–17154; Borraz, Marta, “Del renombre del Valle de los Caídos al fin de los nobles de Franco: las claves de la Ley de Memoria Democrática”, in *elDiario.es*, October 5th, 2022. <[https://www.eldiario.es/sociedad/ilegalidad-dictadura-nuevo-nombre-valle-caidos-claves-futura-ley-memoria-democratica\\_1\\_9141770.html](https://www.eldiario.es/sociedad/ilegalidad-dictadura-nuevo-nombre-valle-caidos-claves-futura-ley-memoria-democratica_1_9141770.html)> [accessed on October 15th, 2022]; Junquera, Natalia, “Claves de la nueva ley de memoria democrática: las lenguas catalana, gallega y vasca, víctimas del franquismo”, in *El País*, July 1<sup>st</sup>, 2022. <<https://elpais.com/espana/2022-07-01/la-alusion-a-la-ley-de-amnistia-y-el-sello-de-cataluna-y-pais-vasco-las-novedades-en-la-futura-ley-de-memoria.html#?rel=mas>> [accessed October 15<sup>th</sup>, 2022]; La Moncloa, “El Senado aprueba de forma definitiva la Ley de Memoria Democrática” <<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/mpresidencia14/Paginas/2022/051022-bolanos-ley-memoria-democratica.aspx>> [accessed October 15th, 2022]; and Vilató, Ainoha J., “La Ley de Memoria Democrática que llega al Congreso para su aprobación y que no termina de convencer”, in *El Salto Diario*, July 14th, 2022. <<https://www.elsaltodiario.com/ley-memoria-historica/ley-memoria-democratica-llega-congreso-su-aprobacion-no-termina-convencer->> [accessed on October 16th, 2022].

in a deliberate denial of international law, blocking any potential criminal prosecution against the perpetrators; third, neither the cultural nor the language repression carried out by Franco's regime against Catalonia and the Basque Country were properly tackled in the document, thus leaving an important feature of Franco's repression unaddressed; fourth, despite the fact that the Spanish State will assume the leadership in the search for and identification of the disappeared and the promotion of exhumations, the Law of Democratic Memory seems to fail to judicialize the graves, reducing the State's responsibility to solely economic matters; fifth, although the Law of Democratic Memory does refer to the role of the Church as an active component during Franco's regime, it does not specifically identify and condemn the precise role of the Catholic Church in shaping the ideology of the regime and making Francoism an authoritarian model that could be defined as national-catholic dictatorship<sup>100</sup>.

#### 4. Discussion

When determining why transitional justice has not been adequate in Spain, its origin must be considered. It is true that, due to the number of different spoilers that could have ruined the process, reconciliation was prioritized over justice to avoid risks and reduce tensions. According to Stedman, who tackled spoilers' management in peace processes and whose insights can be thus applied in the Spanish case due to the comparable fragility of both the Spanish Transition and peace processes, socialization and inducement are two of the possible strategies for managing spoilers<sup>101</sup>. Hence, it can be argued that, by creating a judicial narrative of forgetting and equivalence of victims and by pursuing the support of all the political parties<sup>102</sup>, the 1977 Amnesty Law guaranteed the integrity of the democratization process by protecting those who could have been perceived as losers in the new-born democracy as well as by legitimizing the political presence of the whole ideological spectrum, thus adopting Stedman's strategies of inducement and socialization.

Though that approach made the transition to democracy possible, no transitional justice was implemented. This holds with Elster's and Sriram's views on the fact that stability and peace are perceived to be at odds with justice instead of being complementary and necessary

---

<sup>100</sup> Vilató, Ainocha J., *La Ley de Memoria Democrática que llega al Congreso... op.cit.*; and Galvalizi, Daniel, "Memoria democrática: los déficits de una ley con destino incierto en el Congreso", in *El Salto Diario*, August 2nd, 2021. «<https://www.elsaltodiario.com/ley-memoria-historica/memoria-democratica-deficits-ley-con-destino-incierto-en-congreso>» [accessed on October 17<sup>th</sup>, 2022].

<sup>101</sup> Stedman, Stephen J., "Spoiler Problems in Peace Processes", in *International Security* 22, 2 (1991), pp. 5–53, <https://doi.org/10.1162/isec.22.2.5>.

<sup>102</sup> Encarnación, Omar G., *Democracy Without Justice in Spain: The Politics of Forgetting*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2015.

for each other, leading us to all the flaws of the so-called Spanish Transitional Justice under the scope of the 1977 Amnesty Law<sup>103</sup>. However, if those defects are justified by the risks that endangered the transition, what remains unclear is the lack of transitional justice measures in the two ulterior laws, namely the 2007 Historical Memory Law and the 2022 Law of Democratic Memory. After having examined both laws, it can be said that both the victims and the conflict itself have been politicized, thus impeding a comprehensive approach to address Francoism as well as a definitive closure of the whole issue.

By using transitional justice as a vote-seeking strategy<sup>104</sup>, the PSOE clearly carried the banner for improving a deficient transition to democracy that forgot many victims. Consequently, the PP found itself in the necessity of safeguarding the Pact of Forgetting, not only to face the PSOE in political terms and justify their inaction during their mandate between 1996-2004 and 2011-2018 but also due to their close initial ties to Francoism<sup>105</sup>. This may explain the PP’s ambivalent position towards the implementation of transitional justice measures, whose support was subjected to the requirement of not digging into Francoism’s repression so its past can be forgotten, and PP’s democratic legitimacy would no longer be questioned<sup>106</sup>. These political dynamics have resulted in the politicization of transitional justice, making any agreed approach to achieve justice impossible not because of the presence of spoilers that might put the whole process at stake<sup>107</sup>, but because of the mere political agenda and legitimacy of the parties.

Subsequently, this has had an impact on victims’ rights. Although reparatory measures were implemented, the expectations for achieving comprehensive and efficient transitional justice have been far from being met<sup>108</sup>. The 2007 Historical Memory Law had several flaws that set many obstacles when honouring victims and attempting to carry out fair and proper transitional justice measures, such as compensations and reparations. Thus, several scholars argued that the main problem of the 2007 Historical Memory Law was that it should have paid more attention to other areas rather than economic compensations<sup>109</sup>, such as distinguishing and identifying the nature of victims’ suffering -material, personal, and intangible- so more specific reparations and

<sup>103</sup> Elster, Jon, *Closing the Books: Transitional Justice in Historical Perspective*, Cambridge Cambridge University Press, 2004, <https://doi.org/10.1017/CBO9780511607011>; and Sriram, Chandra L., “Justice as Peace? Liberal Peacebuilding and Strategies of Transitional Justice”, in *Global Society* 21, 4 (2007), pp. 579–591, <https://doi.org/10.1080/13600820701562843>.

<sup>104</sup> Aguilar, Paloma, *Transitional or Post-transitional Justice?... op. cit.*, pp. 417–433; and Elster, Jon, *Closing the Books: Transitional Justice in Historical Perspective*, Cambridge Cambridge University Press, 2004, <https://doi.org/10.1017/CBO9780511607011>.

<sup>105</sup> Faber, Sebastiaan, “Exhuming Franco”, in Field, Bonnie N. (eds.) *Spain’s Second Transition*, Nashville, Vanderbilt University Press, 2021, pp. 133–149, <https://doi.org/10.2307/j.ctv1kmj7sx>.

<sup>106</sup> Tamarit-Sumalla, Josep Maria, *Historical Memory and Criminal Justice in Spain: A Case of Late Transitional Justice*, Cambridge, Intersentia Publishing Ltd, 2013, <https://doi.org/10.1017/9781839700675>; and Encarnación, Omar G., “Reconciliation after Democratization: Coping with the past in Spain”, in *Political Science Quarterly* 123, 3 (2008), pp. 435–459, <https://doi.org/10.1002/j.1538-165X.2008.tb00630.x>.

<sup>107</sup> Sánchez-Cuenca, Ignacio and Aguilar, Paloma, *Terrorist Violence and Popular Mobilization... op. cit.*, pp. 428–453.

<sup>108</sup> Escudero, Rafael, *Road to Impunity: The Absence... op. cit.*, pp. 123–146; and Tamarit-Sumalla, Josep Maria, *Historical Memory and Criminal Justice in Spain: A Case of Late Transitional Justice*, Cambridge, Intersentia Publishing Ltd, 2013, <https://doi.org/10.1017/9781839700675>.

<sup>109</sup> Aguilar, Paloma, *Judiciary Involvement in Authoritarian Repression... op. cit.*, pp. 245–266.

compensations could be designed and implemented. Moreover, in this same line, the absence of a truth commission has also obstructed transitional and restorative justice in terms of not being able to unveil certain facts that could have been used to implement more comprehensive and precise reparatory programs as well as changing future policies, practices, and relationships. A truth commission would have shed some light on the identification of victims and on the circumstances associated with the disappearances, which are yet to be properly tackled<sup>110</sup>. Its implementation would have also contributed to outlining the full responsibility of the state and its institutions as well as expanding acknowledgements to the victims<sup>111</sup>, thus improving some of the most significant flaws of both the 1977 Amnesty Law and the 2007 Historical Memory Law.

It is still too early to properly address the impact of the 2022 Law of Democratic Memory and the improvements it will bring to Spanish society; nonetheless, after having done a preliminary assessment of some of its novelties, it can be said that it has the potential to solve some of the main problems latent in previous legislations. Most of its novelties deal with the problems that were criticized about the 2007 Historical Memory Law, such as the annulment of all penal sanctions that were dictated during Francoism, the creation of a National Census of the Victims along with the inauguration of a National DNA Bank of the victims of the war and the dictatorship, the implementation of an audit of looted property and goods, the official declaration of the right to investigate the violations of human rights occurred during the war and the dictatorship until 1983, or the illegalization of contemporary pro-Francoist associations and organizations<sup>112</sup>. Nonetheless, despite all the expected improvements the 2022 Law of Democratic Memory will bring along, they are yet not enough to be neither optimistic nor enthusiastic about it. This skepticism mostly is justified by the law's failure to judicialize the graves to be exhumated and its inability to revoke the 1977 Amnesty Law in order to identify and condemn the perpetrators of crimes against humanity during Francoism<sup>113</sup>. This obstruction to criminal trials and proceedings, even posthumous, has deprived the victims of Francoism of their right to justice, making the 2022 Law of Democratic Memory -as it happened with the 2007 Historical Memory Law- fail to comply with international law and its goal of definitely closing a black episode of Spanish history<sup>114</sup>. No real closure nor reconciliation will be accomplished until all truth, with its pertinent consequences, is unveiled.

<sup>110</sup> Tamarit-Sumalla, Josep María, *Historical Memory and Criminal Justice in Spain: A Case of Late Transitional Justice*, Cambridge, Intersentia Publishing Ltd, 2013, <https://doi.org/10.1017/9781839700675>.

<sup>111</sup> Hayner, Priscilla B., *Unspeakable Truths: Transitional Justice and the Challenge of Truth Commissions*, New York, Taylor & Francis Group, 2010.

<sup>112</sup> Borraz, Marta, *Del renombre del Valle de los Caídos al fin de los nobles... op. cit.*; Junquera, Natalia, *Claves de la nueva ley de memoria democrática... op. cit.*; La Moncloa, "El Senado aprueba de forma definitiva la Ley de Memoria Democrática" <<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/mpresidencia14/Paginas/2022/051022-bolanos-ley-memoria-democratica.aspx>> [accessed October 15th, 2022]; and Vilató, Ainoha J., *La Ley de Memoria Democrática que llega al Congreso... op. cit.*

<sup>113</sup> Vilató, Ainoha J., *La Ley de Memoria Democrática que llega al Congreso... op. cit.*; and Galvalizi, Daniel, *Memoria democrática: los déficits de una ley... op. cit.*

<sup>114</sup> Jimeno, Roldán, *Amnesties, Pardons and Transitional Justice: Spain's Pact of Forgetting*, New York, Routledge, 2018, <https://doi.org/10.4324/9781315107950>; Druliolle, Vincent, *Recovering Historical Memory: A Struggle...*

## 5. Conclusion

Transitioning from an authoritarian regime to a democratic system entails a process of both delegitimization and consolidation<sup>115</sup>. In such process, transitional justice measures are crucial tools that are believed to have the power to delegitimize previous political regimes and legitimize new ones in their course of consolidation<sup>116</sup>; therefore, it can be said that these legal mechanisms can play an essential role in democratizing an authoritarian regime and helping democracy consolidate. Nonetheless, they are not always employed. After undergoing a 36-year dictatorship, Spain finally succeeded in transitioning to democracy and has been considered as an exemplary case to follow; however, transitional justice measures that somehow condemned and prosecuted crimes perpetrated during Francoism and compensated the victims were initially not implemented. Consequently, due to an unaddressed traumatic past, Spain has experienced the enactment of two ulterior laws that aimed at filling the gaps concerning the scarcity of transitional justice mechanisms: the 2007 Historical Memory Law and the 2022 Law of Democratic Memory. This article has aimed to address why the Spanish Transitional Justice model is incomplete and provide a brief overview of a topic that is still controversial and debated in the political and social space.

In sum, it can be said that the Spanish Transition is a good example to be examined, not due to its inadequacy, because as Sriram indicated, there is a different range of tools that avoid choosing solely between either peace or justice<sup>117</sup>, but because of its limitations and the current consequences of not having properly tackled the past. Back in the 1970s, the whole socio-political context made it very difficult to carry out a peaceful transition from Francoism to a liberal democratic model. Indeed, it is worth noting that if it was not for the demonstrations carried out by the aforementioned actors and social associations, the transition after Franco's death would have been quite different as it was initially conceived to be led by the hardliners of the Regime, such as Arias Navarro, who clearly showed his unwillingness to implement any of the reforms demanded by the population<sup>118</sup>. Nonetheless, despite the efforts and calls for reconciliation by the majority of the population, as has already been seen, the violent atmosphere and the massive presence of spoilers in Spanish institutions and politics posed several challenges to implementing a process that could have combined democratization and transitional justice measures; therefore, it is understood that the so-called fathers of the democracy preferred to prioritize, at least in the short term, democracy over justice. However, the time has passed

---

*op. cit.*, pp. 316–335; and Tamarit-Sumalla, Josep María, *Historical Memory and Transitional Justice in Spain...* *op. cit.*, pp. 43–65.

<sup>115</sup> Mihr, Anja, *Regime Consolidation and Transitional Justice: A Comparative Study of Germany, Spain and Turkey*, Cambridge, Cambridge University Press, 2018, <https://doi.org/10.1017/9781108394895>

<sup>116</sup> *Ibidem*, p. 65.

<sup>117</sup> Sriram, Chandra L., *Justice as Peace? Liberal...* *op. cit.* pp. 579–591.

<sup>118</sup> Sánchez-Cuenca, Ignacio and Aguilar, Paloma, *Terrorist Violence and Popular Mobilization...* *op. cit.*, p. 434

by and the needs to reparation, compensation, truth and justice of the families of the victims of the repression has increased. Hence, the absence of adequate transitional justice measures has pushed the families of the victims, memory associations and international organizations to request further actions to properly compensate the victims and approach the dictatorship, which has indeed been quite relevant for and determinant in the design and implementation of new laws such as the 2007 Historical Memory Law and the 2022 Law of Democratic Memory<sup>119</sup>.

Nonetheless, instead of designing a comprehensive project that properly addresses past crimes and misbehaviours from Franco's regime and adequately compensates the victims, the whole issue has become politicized, resulting in the inadequacy of future legislation to properly deal with the Spanish past. Moreover, the politicization of memory has increased in recent years by the emergence of new left-wing and populist radical right political parties, such as Podemos and VOX respectively, which have started questioning the hegemonic narrative of the Spanish Transition and Francoism. More specifically, the politicization of memory by such parties has been observed in the intensifying revisionism of history by parties of this kind, drawing an alternative picture of what really happened and integrating the so-called populist rhetoric of "us against them". One example of this can be observed in VOX discourses. The Spanish Populist Radical Right Party predominates a discourse that claims that Franco was not guilty of the Civil War<sup>120</sup>, and has consequently proposed the abolition of some existing regional and provincial laws that honour and remember those who suffered the consequences of the war and Francoism<sup>121</sup>. This undoubtedly shows how the politicization of memory is already having an impact on the lives of thousands of Spaniards.

The 2022 Law of Democratic Memory is a clear example that shows that some relevant issues related to transitional justice were not covered either by the 1977 Amnesty Law nor by the 2007 Historical Memory Law. Nonetheless, despite having improved considerably the former legislation, the document still lacks some transitional justice measures that are crucial for properly closing the Spanish authoritarian and repressive past. Future legislation should be focused on finally prosecuting, even posthumously, the perpetrators of crimes against humanity and revoking the 1977 Amnesty Law.

---

<sup>119</sup> See Montoto Ugarte, Marina, *Una mirada a la crisis del relato mítico de la Transición: la "Querrela argentina ... op. cit.* pp. 128-135; UN (United Nations), "Report of the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances: Mission to Spain" (No. A/HRC/27/49Add. 1), New York, United Nations, 2014; Uría, Ibon, *La izquierda y las víctimas exigen ilegalizar ... op. cit.* <[https://www.infolibre.es/politica/izquierda-victimas-exigen-ilegalizar-fundacion-franco\\_1\\_1116709.html](https://www.infolibre.es/politica/izquierda-victimas-exigen-ilegalizar-fundacion-franco_1_1116709.html)> [accessed on October 15<sup>th</sup>, 2022].

<sup>120</sup> Martín de la Guardia, Ricardo, *Modelo de cambio ... op. cit.* <<https://www.elmundo.es/espana/2017/06/15/59418777e2704e52488b4630.html>> [accessed on October 15<sup>th</sup>, 2022].


<sup>121</sup> Navarro, Juan, "Las leyes que quiere tumbar Vox | Más de 500 fosas comunes con 7.000 represaliados contemplados con la norma de memoria histórica", in *El País*, April 13<sup>th</sup>, 2022. <<https://elpais.com/espana/2022-04-13/mas-de-500-fosas-comunes-con-7000-represaliados.html>> [accessed on October 17<sup>th</sup>, 2022].



# El estudio del poblamiento medieval peninsular: pasado, presente y futuro

## *The study of the medieval settlement of the Iberian Peninsula: past, present and future*

Reseña de: Tobalina-Pulido, Leticia, (coord.), Nuevos enfoques en el estudio del poblamiento medieval peninsular, *Cuadernos de Arqueología de la Universidad de Navarra (CAUN)*, 2022.

 MARINA PIÑA MORENO  
Universidad de Alicante  
[marinapinamoreno@gmail.com](mailto:marinapinamoreno@gmail.com)

La editora de esta obra, Leticia Tobalina-Pulido, es doctora en Arqueología por la Universidad de Navarra y la *Université de Pau et des Pays de l'Adour*, habiendo sido dirigida su tesis *Del Ebro medio a los Pirineos: dinámicas espaciales durante la Antigüedad Tardía (s. III- s. VIII.C.)*, por J. Andreu Pintado, F. Réchin y J. Sánchez Velasco. Además, fue miembro científico postdoctoral de la Casa de Velázquez-EHEHI de la promoción 2021-2022 y actualmente es investigadora Juan de la Cierva Formación en el Incipit, CSIC (Santiago de Compostela).

En mayo de 2021, Leticia Tobalina-Pulido organizó, gracias a una ayuda de la Society for the Medieval Mediterranean<sup>1</sup> el seminario titulado *New approaches in the study of medieval settlement (v-xv century)*. Este encuentro científico buscaba dar a conocer los proyectos de investigación que, dentro del lapso temporal que abarca el medievo y estando ajustados al territorio peninsular, trataban la temática escogida.

Este encuentro culminó en 2022 con la publicación del número especial de la revista *CAUN* aquí reseñado. Los artículos se presentan ordenados cronológicamente (abarcando desde la caída del Imperio romano hasta la plena Edad Media). El primero de ellos, por Carlos Tejerizo-García, aborda el concepto de Antigüedad Tardía, atendiendo a la necesidad de los historiadores de conceptualizar y delimitar en franjas temporales el

<sup>1</sup> <https://www.societymedievalmediterranean.com/> [consultado el 3 de enero de 2023].

desarrollo de los procesos históricos. En este sentido, plantea una genealogía del concepto de Antigüedad tardía con el objetivo de intentar vislumbrar las deficiencias teóricas y metodológicas de su uso. Asimismo, busca exponer las huellas que este proceso deja en el registro material basándose en diferentes casos de estudio del poblamiento post-romano en Europa occidental.

El segundo de los capítulos, de mano de Laura Blanco-Torrejón, trata el mundo funerario del territorio gallego entre los siglos IV y X d.C. Si bien tradicionalmente se ha dado más importancia al objeto en sí (en ese caso el enterramiento) que, a la evolución del sitio arqueológico, en esta investigación se unen los postulados de la arqueología funeraria y de la arqueología del paisaje para estudiar el fenómeno funerario durante la Antigüedad tardía. Además, es necesario recordar que las exequias llevadas a cabo en relación con un individuo sepultado dicen más de su comunidad que de este. A esto hay que sumar que la autora realiza una propuesta metodológica para el estudio del registro funerario tardoantiguo y medieval desde una perspectiva “macro” con una óptica de “larga duración”.

Sin salir del territorio gallego, el tercer artículo busca dar a conocer los trabajos desarrollados en el yacimiento de Castro Valente, ubicado en el municipio de Padrón (A Coruña). Aplicando una metodología interdisciplinar, el estudio de este enclave ha combinado técnicas no invasivas, como es el caso de la teledetección o la prospección, con invasivas, con labores de excavación arqueológica. Como bien mencionan los autores, Mario Fernández-Pereiro y José Carlos Sánchez-Pardo, los estudios aún no expresan la realidad total del sitio, pero permiten formular algunas hipótesis, como las relacionadas con la cronología de la fortificación —gracias al hallazgo de material constructivo romano en la techumbre de los torreones que jalonaban el recinto amurallado se ha planteado que el castro debió erigirse en algún momento entre el siglo IV y el siglo IX—, que podrán ser refutadas o corroboradas conforme se avance en el estudio del yacimiento.

En el cuarto capítulo, Silvia Berrica expone el estudio realizado en la Sierra de Guadarrama (Madrid). El objetivo es rastrear las diferencias sociales que pueden advertirse en los paisajes rurales altomedievales. Para su mejor comprensión, la autora analiza, de manera más detallada, dos enclaves: Cancho del Confesionario y Dehesa de Navalvillar. Se ha llevado a cabo una exhaustiva búsqueda en los fondos museísticos para conocer la materialidad de estos enclaves, excavados en su mayoría en las postrimerías del siglo pasado. De igual modo, durante el desarrollo de esta investigación se ha empleado una metodología multidisciplinar que aúna los postulados de la arqueología del paisaje con el uso de la foto y la cartointerpretación, además de nutrirse de las fuentes disponibles en diferentes archivos públicos. Todo ello ha permitido poner en relación ambos yacimientos, tanto entre ellos como con su entorno. Así, según se plantea, Cancho del Confesionario, sería un asentamiento de gran prestigio desde el que se catalizarían y distribuirán los excedentes. Por su parte, Dehesa de Navalvillar, a pesar de su intensa actividad

minero-metalúrgica, sería administrada por la aristocracia, quien organizaría su desarrollo y administraría estos recursos, enviando además una parte de los beneficios al Estado.

Bajo el título "Prospección arqueológica en la Dehesa de Villargordo (Villafranca de los Baños, SW de España). La documentación de una posible choza ganadera usada entre el período romano y la Alta Edad Media", se presentan los resultados de las intervenciones llevadas a cabo en dicho enclave. En este caso se ha optado por el empleo de técnicas poco invasivas, como la prospección superficial pedestre. Así, los autores han podido constatar lo que parece ser una choza ganadera. Este tipo de enclaves son difíciles de caracterizar, siendo el análisis de la "cultura material" esencial en este trabajo.

En el sexto de los capítulos, titulado "Patrones de cambio en el poblamiento rural del norte Alentejo (Portugal): propuestas para el análisis de sitios y territorio del siglo I al X", André Carneiro y Pedro Trapero Fernández analizan el poblamiento y sus divergencias entre la época altoimperial romana y la Alta Edad Media. Para ello, combinan el uso de los SIG con los análisis estadísticos para proponer modelos de poblamiento y detectar rupturas y cambios en los patrones de asentamiento. Esto les ha permitido crear una gradación en tres estadios considerando algunas cuestiones como la cercanía/lejanía a las zonas de captación de recursos, ya fueren acuíferos, tierras de cultivo u otros núcleos poblacionales. La ausencia/presencia de ímbrices y/o tégulas para la catalogación de algunos de los yacimientos es una cuestión relevante en este trabajo. Tradicionalmente, estos elementos constructivos habrían sido empleados como fósiles directores de presencia romana —a no ser que cualquier otro elemento lo negase—. En este caso, los autores aluden a que cabe la posibilidad de que en muchas ocasiones tanto las tégulas como los ímbrices quedasen sepultados en el colapso del sitio como consecuencia del empleo de otro tipo de técnicas constructivas, como la tierra apisonada o batida o las techumbres en materias primas perecederas. Esto podría afectar al estudio de la densidad poblacional del sitio ya que la ocupación sería mucho mayor de la considerada. Asimismo, no puede ser obviada la subjetividad presente en las elecciones del prospector.

De mano de Sonia Medina Gordo, Karen Álvaro Rueda y Esther Travé Allepuz, se presenta una reflexión sobre los procesos de gestión de la información en el estudio del yacimiento de Revenga (Burgos). Por lo que refiere a este sitio, la necesaria interdisciplinariedad ha de ser matizada con una reflexión de carácter epistemológico en relación con el tratamiento de la información con el objetivo de evitar discursos paralelos con otros sitios en función de las fuentes empleadas. En este sentido, se aboga por una metodología de registro basada en la creación de un diálogo epistemológico que aúne fuentes de diversa índole, tanto escritas como materiales y gráficas. Además, se resalta la importancia de la comunicación entre los miembros de cada uno de los grupos de trabajo que conforman el equipo de investigación, a la hora de elegir las unidades de información y las variables de estudio. En relación con el sistema de registro

arqueológico — en el que la UE es el elemento vertebrador del sistema, y de integración —, se compone de una serie de repositorios, en los que se pueden explorar distintos tipos de fuentes.

Con el objetivo de contribuir al enriquecimiento del estudio de los paisajes medievales, los autores del octavo capítulo, Xabier Costa Badia y Marta Sancho i Planas, presentan el sistema de información histórico-arqueológico diseñado desde su proyecto de investigación, *Muntanya Viva*. Este proyecto abarca el estudio del poblamiento medieval en el prepirineo de Lleida y tiene el objetivo de analizar la evolución del hábitat desde el siglo IV hasta mediados del siglo XII. Los autores plantean que el estudio de los paisajes medievales tradicionalmente ha sido abordado desde una metodología que aúna tanto fuentes escritas como arqueológicas, lo que habría logrado resultados no siempre coincidentes, pero sí complementarios. Precisamente este sería el objetivo del desarrollo de su propuesta metodológica, que ha conllevado la creación de un sistema que analiza los datos procedentes de las distintas fuentes históricas. Permite, además, visualizarlos en un entorno digital que facilita la percepción simultánea de las variables espaciotemporales con el fin de alcanzar un estudio integral y diacrónico de la evolución del poblamiento medieval.

Sin abandonar el área pirenaica, el noveno de los capítulos nos trae una aproximación al estudio de los espacios situados en el Pirineo Occidental de Cataluña. Para ello, basándose en los hallazgos realizados en el Parque Nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici (Lleida), se expone el debate existente en el papel de las actividades productivas, en este caso la ganadería y la agricultura, en la estructuración del territorio y la modificación del paisaje medieval. El empleo de estudios paleoambientales como herramienta auxiliar en las investigaciones arqueológicas ha permitido matizar los momentos de abandono de los asentamientos documentados. Cabe mencionar, además, el potencial de esta zona de estudio, desconocida para la arqueología hasta el siglo XXI.

De mano de Iñaki Sagredo se nos presenta el décimo capítulo, en el que se expone un resumen de la investigación arqueológica y documental llevada a cabo en el castillo de Aitzorrotz (Eskoriatza-Gipuzkoa). Los trabajos desarrollados han permitido una apertura en la horquilla cronológica que se manejaba para este sitio. En este sentido, habrían podido ser constatadas, en parte gracias a las dataciones radiocarbónicas, siete fases, que abarcarían desde el siglo V hasta el siglo XX d.C. Cabe destacar que también han podido ser diferenciados materiales prehistóricos. La primera de las fases de ocupación, relacionada con el período tardorromano, abarcaría desde el siglo V hasta el VI d.C. Se correspondería con la asociación del sitio con un posible *castellum* romano, que tendría el objetivo de vigilar el paso estratégico del Arlaban. En relación con la denominada Edad Media, seis serían las fases del sitio que discurren durante este lapso temporal<sup>2</sup>. Por lo que refiere a las fases restantes, ambas estarían relacionadas con sucesos

<sup>2</sup>Estas abarcarían, *grosso modo*, desde el siglo VII hasta el siglo XVI d.C. La segunda fase, denominada “altomedieval” (VII-IX d.C.), la tercera fase o “medieval” (X-XI d.C.), la cuarta fase, asociada a la tenencia del reino de Navarra (XII d.C.) y la quinta o fase “bajomedieval” (XIII-XIV d.C.), relacionada con el abandono del sitio.

contemporáneos. La denominada fase seis (XIX-XX) ha sido relacionada principalmente con la construcción de las trincheras empleadas durante la Guerra Civil Española (1936-1939). En este sentido, la séptima fase se corresponde con el relleno de estas trincheras y la adecuación del terreno para la creación de una zona óptima para congregar a la gente en las romerías, además de con la reforma de la ermita —que se debió construir antes del 1594— realizada en 1953.

El capítulo que cierra este volumen, a cargo de Roque Modrego Fernández y José María Martín Civantos, plantea una propuesta metodológica para el análisis de la altitud como variable en las investigaciones arqueológicas. Para ello, han desarrollado dos métodos de estudio en función de la escala de análisis, aplicándolas a un caso de estudio concreto, el Castillo de Arenas (Campillo de Arenas, Jaén). En líneas generales, el primero de los métodos busca poder identificar líneas de tendencia de altitud según se vaya ampliando o reduciendo el radio de influencia del yacimiento. Para ello, la relación directa entre el sitio y su entorno estaría acotada por diversos *buffers* concéntricos en SIG. Este método podría ser empleado en estudios individuales, así como en la comparación con otros yacimientos que se inscriban al área artificial que se crearía con los *buffers*. Por lo que refiere al segundo de los métodos, busca establecer una zona de estudio que defina una unidad de poblamiento donde los datos absolutos serían comunes a todos los yacimientos. Su aplicación estaría dirigida a estudios colectivos de poblamiento en un área concreta, ya fuere natural o administrativa.

En suma, se trata de un volumen que viene a ilustrar, mediante el empleo de un lenguaje ameno y accesible, sin dejar de ser técnico, la situación actual de las investigaciones sobre el poblamiento medieval de la península ibérica. Resulta interesante que se haya realizado subrayando la importancia del empleo de un análisis diacrónico, dando relevancia tanto a las técnicas más tradicionales como a las más actuales, abogando por metodologías inter y pluridisciplinarias. De igual modo, es necesario hacer mención a la cantidad de investigadoras que firman los artículos, hecho realmente destacable sobre todo para la temática de estudio, incluso en este momento en el que cada vez el papel de la mujer va cobrando más fuerza en el mundo de la investigación arqueológica.


Para concluir, cabe destacar que, en la actualidad, se ha producido una consolidación del uso de los SIG en el estudio del poblamiento medieval, lo que queda reflejado en muchos de los trabajos de este volumen. Además, en este monográfico se apuesta por presentar investigaciones de espacios que tradicionalmente han sido poco estudiados, lo que queda patente dada la todavía corta —pero fructífera— trayectoria de muchos de los proyectos aquí expuestos. Por ello, esta obra compone una referencia de obligada lectura para los interesados en la Arqueología Medieval, ya que permite conocer su estado actual en general y la evolución de los paisajes en particular.



## A vueltas con la transición exterior española

### About the Spanish foreign transition

Reseña de: ORTIZ HERAS, Manuel y GONZÁLEZ MADRID, Damián A. (coords.), *La transición exterior: la asignatura pendiente de la democratización*, Granada (España), Editorial Comares, 2022, 245 pp.

 EDUARDO TAMAYO BELDA  
Universidad Autónoma de Madrid  
[tamayo.belda.eduardo@gmail.com](mailto:tamayo.belda.eduardo@gmail.com)

Los historiadores Manuel Ortiz Heras y Damián González Madrid, profesores de la Universidad de Castilla-La Mancha, presentaron el pasado otoño la obra colectiva titulada *La transición exterior: la asignatura pendiente de la democratización*, un trabajo publicado en 2022 por la Editorial Comares (Granada, España), que ambos investigadores se ocuparon de coordinar.

Manuel Ortiz Heras es Catedrático de Historia Contemporánea en la Universidad de Castilla-La Mancha, coordinador del Seminario de Estudios del Franquismo y la Transición (SEFT); ha desarrollado varias líneas de investigación, como estudios sobre el franquismo, violencia política, asociacionismo y movimientos sociales, o estudios sobre la transición española; ha dirigido varios proyectos de investigación nacionales, y actualmente es IP del proyecto *Ciudadanía social y construcción del Estado del bienestar. La España meridional (1963-1986)*. Entre sus obras más próximas a las cuestiones abordadas en esta obra destacan libros como *Claves internacionales de la Transición española* (2010) y *L'adhésion de l'Espagne à la CEE, 1977-1986* (2020).

Damián Alberto González Madrid es Profesor Titular de Historia Contemporánea en la Facultad de Humanidades de Albacete (UCLM), y también forma parte del grupo de investigadores del SEFT; una buena parte de sus investigaciones ha girado en torno a las transformaciones y las políticas sociales de la etapa que conecta la dictadura franquista con la transición democrática española. Entre sus últimas publicaciones cabe mencionar sus contribuciones, ambas de 2020, en el libro *L'adhésion de l'Espagne à la CEE, 1977-1986* —de la que también fue codirector junto con Sergio Molina y Manuel Ortiz—, y en

la obra titulada *El Estado del bienestar: entre el franquismo y la transición*, esta última editada en el marco del proyecto que comparte con el propio Manuel Ortiz denominado *Ciudadanía social y construcción del Estado del bienestar. La España meridional (1963-1986)*.

El libro *La transición exterior: asignatura pendiente de la democratización*, afronta la cuestión de la dimensión internacional de las transformaciones durante el periodo ampliado de la transición democrática española en su historia reciente —de 1975 a 1986—, uno de esos grandes asuntos nacionales que a menudo han sido abordados en España con cierto —e incluso notable— desfase temporal en relación con muchas de las características internas del desarrollo de la historia del país o el carácter endógeno de sus procesos. A través de su prólogo de presentación y los doce capítulos de la obra, esta recorre los temas principales sobre la cuestión: la historiografía de las relaciones exteriores de España, estudios sobre las grandes áreas geográficas en las que tuvo incidencia la política exterior española o que fueron relevantes para la normalización política-democrática del país, factores migratorios fundamentales de salida y retorno hacia Europa (particular y especialmente a Francia), o la importancia de los agentes políticos y diplomáticos en relación con algunos elementos de esa dimensión exterior de la Transición española.

A fin de poder arrojar algo de luz sobre los múltiples aspectos abordados en la obra, en lo que sigue se desarrollan brevemente cada uno de los capítulos del libro de manera independiente, en la consideración de que esta fórmula permitirá una mejor comprensión del contenido, el mérito y el provecho o utilidad del mismo para el posible lector o lectora.

El primero de los capítulos aborda la cuestión historiográfica; en este, Antonio Niño Rodríguez —investigador de la Universidad Complutense de Madrid— parte del análisis acerca de las carencias de las que adolecía, a la altura de 1986, el conocimiento y los estudios sobre la política exterior española en su conjunto (algo que afectaba no solo a la sociedad en general, sino también a los actores e instituciones destacadas y responsables de la acción exterior del propio Estado). El autor recorre históricamente el proceso de conformación de la disciplina y ámbito de estudio de las relaciones internacionales y su historización en España, para constatar y explicar el rezago en el país de esta especialidad, así como las consecuencias que esto tenía para la propia generación e implementación de políticas de Estado en materia exterior. Aunque señala a lo largo de su texto notorios y relevantes avances en la cuestión, Antonio Niño se muestra pesimista acerca del estado de la situación en la actualidad, entre otros motivos al detectar que “subsiste una precariedad estructural” que dificulta demasiado que la disciplina de la Historia de las Relaciones Internacionales “eche raíces y ofrezca resultados historiográficamente relevantes” y, también, porque considera que aún es “limitado” el grado de integración internacional de las investigaciones españolas en esta materia. Por lo pronto, y seguro para regocijo de muchos, una de las quejas que presenta Antonio Niño en su texto, como es la imposibilidad de fotografiar —a diferencia de los principales archivos extranjeros y



algunos españoles— documentos en el Archivo General de la Administración española, parece que ha sido resuelta a finales de 2022 (aunque sea parcialmente y de manera un tanto incómoda aún).

El segundo de los capítulos, autoría de la investigadora Paloma González del Miño (Universidad Complutense de Madrid), analiza la política exterior española hacia el mundo árabe durante la transición (desde finales del franquismo y hasta la victoria socialista), incursionando también brevemente en el periodo de gobierno de Felipe González al final del trabajo. El objetivo del capítulo de Paloma González se puede desdoblar en dos elementos: el análisis de los ejes de la política exterior de España hacia el mundo árabe durante el periodo señalado, y la evaluación de los principales asuntos de las agendas específicas de España en esta misma etapa con dos subáreas regionales, el Magreb y Oriente Medio. El texto actualiza el estado de la cuestión, y lo hace además desde un enfoque que combina la historia de las relaciones internacionales con uno más propio de la disciplina de Relaciones Internacionales, permitiendo incorporar al análisis factores y elementos que coadyuvan a reconstruir la política en torno a la relación de España con Oriente Medio y el Magreb en el periodo de la transición.

El tercero de los trabajos corresponde al investigador de la Universidad Autónoma de Madrid Arturo López Zapico, que analiza en su capítulo la influencia y los intereses estadounidenses durante el largo recorrido de democratización en España, y la relación previa norteamericana tanto con el aparato político del régimen franquista como con los Gobiernos de la democracia hasta finales de los años ochenta (concretamente hasta la firma en 1988 del convenio sobre cooperación en materia de defensa entre Estados Unidos y España). Con el foco del análisis puesto en la cuestión diplomática —con especial atención en el eje de discusión sobre la adhesión de España a la estructura de seguridad occidental y los pormenores internos de dicha asociación militar—, Arturo López Zapico recorre una parte importante de la bibliografía de referencia y también la más actualizada sobre las relaciones hispano-norteamericanas de la transición, que da buena cuenta, como él mismo apunta, de que el conocimiento acumulado sobre la cuestión para esta etapa “no es desdeñable”. Y sin embargo, afirma López Zapico que la mayor parte de estas investigaciones están enfocadas en la alta política, así como en cuestiones de seguridad y defensa, faltando —entre otros aspectos de esa relación bilateral— una “mayor atención a las relaciones en clave económica durante el proceso democratizador” (mejor estudiadas para el periodo dictatorial). Contribuye este capítulo a introducir el debate y la reflexión sobre la investigación en periodos menos conocidos de la relación bilateral — particularmente de la diplomática— entre España y Estados Unidos, así como a sentar algunos de los principales elementos de trabajo en esta línea para la etapa presidencial de Adolfo Suárez y los primeros gobiernos socialistas.

En el capítulo cuarto se aborda la relación entre España y los países del este de Europa; Ricardo Martín de la Guardia —Universidad de Valladolid— principia su trabajo en el final del

franquismo (concretamente con la llegada a Exteriores de López Bravo en 1969) y lo prologa hasta el final del periodo de gobierno de Felipe González, siendo este uno de los textos que más lejos llegan en el aspecto cronológico, incursionando de manera clara en los años noventa y, por tanto, mucho más allá de lo que historiográficamente conocemos como la transición española. Martín de la Guardia analiza cómo se insertó la política exterior española en el este europeo en el contexto de desarticulación del esquema de bloques previo (durante el cual España había permanecido en un segundo), y concluye que el discurso europeísta de los gobiernos de UCD y del PSOE —superado el discurso anticomunista del franquismo que había dificultado la relación hasta entonces— permitió desde mediados de los años setenta extender la red de relaciones y contactos diplomáticos con los países del este de manera rápida, y del ámbito casi exclusivo de lo comercial se dio paso a una “normalización de relaciones en todas las esferas”, para lo que “el intercambio de embajadores con la URSS en 1977 fue sin duda todo un símbolo”. Ricardo Martín de la Guardia analiza la política española de acercamiento y extensión de las relaciones bilaterales con Europa del Este iniciada durante el Gobierno de Suárez y continuada por Felipe González en el contexto de la crisis y posterior descomposición de la URSS y su sistema de dominación en el este europeo, poniendo el foco en la importancia de la actividad diplomática española desde finales de los ochenta para mantener en la agenda europea asuntos y peticiones proclives o favorables a los intereses nacionales del país, sin perjudicar ni matizar el discurso europeísta y proclive a la ampliación de la Comunidad.

Heidy Senante Berendes, investigadora de la Universidad de Alicante, desarrolla en el quinto capítulo el recorrido de España en su proceso de acercamiento, integración y consolidación de su pertenencia al ámbito europeo y, especialmente, a la Comunidad Económica Europea, después Unión Europea. El objetivo de “explicar la evolución de la relación entre España y la Unión Europea a través del análisis del contexto histórico que la enmarca” se despliega a lo largo de una ambiciosa cronología que va desde el final de la Segunda Guerra Mundial hasta la Crisis de 2008. Heidy Senante concluye que la voluntad europeísta de España fue una constante a lo largo del medio siglo anterior a 2008, voluntad defendida desde los diferentes gobiernos casi desde el origen de las Comunidades Europeas (aunque sin contribución en el inicio del proceso), aunque por motivos y con base en argumentos diferentes en cada una de las etapas de acercamiento e integración europea de España.

En el sexto capítulo —último del bloque de ámbito geográfico—, Adela Alija Garabito (Universidad Antonio de Nebrija) se ocupa de observar la evolución de la política exterior española hacia América Latina en el periodo ampliado de la transición democrática (1973-1986), desde el final del régimen hasta la consolidación de la integración de España en el sistema internacional occidental. La enorme dimensión espacial al que hace referencia el capítulo no permite abordar con excesivo detalle demasiados aspectos concretos de cada país, sino trabajar acerca de los rasgos generales de la política exterior, las asociaciones multilaterales y los

grandes asuntos de la agenda española compartida con la región desde el final del franquismo hasta la finalización del primer gobierno socialista, aspectos que Adela Alija resuelve de manera más que apropiada a pesar de la complejidad de la cuestión. A través de documentación de archivo, prensa, resoluciones de cumbres y organismos, discursos, memorias y otra bibliografía, Alija Garabito pone el énfasis en el conjunto y distingue las etapas que permiten estructurar cronológicamente aquellas relaciones, dotándolas además de características comunes, no sin señalar cuando procede aquellos focos en los que la política exterior española y el sistema diplomático e institucional que la ejecutó atravesaron episodios concretos de especial o singular relevancia (Chile, Cuba, Argentina, México, Centroamérica...).

Un nuevo bloque del libro —este sobre acción exterior y emigración— da inicio con el capítulo séptimo, autoría del investigador de la Universidad Complutense de Madrid Carlos Sanz Díaz; en él se analiza un actor a menudo poco estudiado cuando se trata de abordar los aspectos que sustentaron el proceso de democratización español o la inserción de España en el sistema internacional: la ciudadanía como conjunto objeto de interés y, particularmente, la migración española del periodo anterior y contemporáneo como agente relevante en el proceso de europeización español y regional de la transición. Carlos Sanz sitúa en su trabajo la movilidad española previa hacia Europa como un agente que participó de la construcción de la política exterior española durante la democratización del país, recogiendo no solo la importancia que esta tuvo para España a la hora de colaborar en la articulación de los espacios multilaterales europeos referidos a la cuestión migratoria, sino también el papel que la propia migración, desde la distancia o tras el retorno, jugó en el proceso interno de transformación sociocultural español (lo que Sanz denomina “europeización desde abajo”), dentro de un marco más amplio de “espacio social transnacional”, europeo y democrático. En su trabajo, Carlos Sanz Díaz explica por qué la emigración fue un “vector de europeización y de democratización desde abajo” en la sociedad española, y señala aquellas líneas de trabajo que permitirán, en adelante, incorporar los análisis de la ciudadanía del país —y particularmente a la migración— en las interpretaciones y las explicaciones de la construcción de la política exterior española del periodo y la inserción e integración internacional de España, concretamente en Europa.

El siguiente trabajo —capítulo octavo—, y continuando con este bloque en que se analiza en el libro ese actor no gubernamental o subestatal como es la emigración, ocupa el estudio de la emigración temporera española al país vecino, Francia, durante el franquismo, y cómo este fenómeno de movilidad social puede ser considerado como un factor de transformación que condiciona las políticas gubernamentales internas y los márgenes y articulaciones de la colaboración ciudadana, la opinión pública, o la cooperación interestatal. En este texto, los coordinadores del libro —Manuel Ortiz Heras y Damián A. González Madrid, ambos de la Universidad de Castilla-La Mancha— analizan el colectivo de trabajadores agrarios eventuales o estacionales españoles; este grupo social, que los autores afirman que adolecía durante el

franquismo de una vulnerabilidad crónica —en todos los sentidos— y que quedó marginado de la práctica totalidad del sistema de protección social desplegado por el régimen, se convierte en este trabajo en un actor más del complejo proceso de modernización de la sociedad española durante la dictadura, identificando los agentes estatales y transnacionales —tanto franceses como españoles—, que condicionaron su situación y los cambios que se produjeron en estos por acción o necesidad del colectivo temporero español. Damián González y Manuel Ortiz realizan en su texto una contextualización del fenómeno migratorio, que da continuidad al trabajo desarrollado en el marco del proyecto de investigación *Ciudadanía social y construcción del Estado del bienestar; la España meridional (1963-1986)* —dirigido por Manuel Ortiz— y que establece los marcos históricos —culturales y socioeconómicos— para la reflexión e investigación sobre dicho fenómeno. Los autores recuperan para el análisis historiográfico un “sujeto colectivo relevante de nuestro pasado reciente: el migrante temporero”, y lo conectan con los mecanismos sociales que generan la capacidad de protagonizar transformaciones políticas o culturales relevantes.

En el noveno capítulo el investigador Sergio Molina García —Universidad Complutense de Madrid— aborda la diplomacia migratoria y los temporeros españoles en la vendimia francesa durante el primer gobierno socialista (1982-1986), coadyuvando así a dar una muy adecuada continuidad a los dos capítulos anteriores, facilitando la comprensión del proceso. La investigación de Sergio Molina permite bajar sobre el terreno para observar uno de los problemas concretos a que se enfrentaron los gobiernos españoles de los años ochenta —y sus pares franceses— para articular su política exterior con las necesidades socioeconómicas de su emigración temporera agraria a Francia, concretamente para la vendimia y que, según afirma el autor, “implicó a numerosos actores estatales y no estatales de ambos países y generó un estrecho vínculo transfronterizo”. El trabajo de Molina permite atisbar cómo se tejieron las redes transnacionales de la emigración temporera española en Francia entre 1982 y 1986, así como los contactos o acciones diplomáticas y gubernamentales que se produjeron entre España y Francia durante el periodo, constituyendo un excelente ejemplo de “diplomacia migratoria” en el marco de los *European studies*.

La última parte del libro, titulada *Política y Diplomacia* —capítulos décimo, undécimo y duodécimo—, constituye un ejercicio poco común en este tipo de obras: en esta, tres personas que ocuparon responsabilidades relevantes en materia de relación y política exterior de España durante ese periodo de transición ampliada que ha sido mayoritariamente objeto de análisis de los trabajos del libro, han sido invitadas a ofrecer su perspectiva y a abrir sus recuerdos sobre aquella etapa, una etapa que en sus textos abarca desde las postrimerías del franquismo hasta finales de los años noventa con la participación de España como —ya como miembro de pleno derecho de la Comunidad— en el proceso de nacimiento de la Unión Europea. Las reflexiones de estos tres protagonistas constituyen —como afirman los coordinadores de la

obra— un ejercicio de memoria que se sostiene “de forma tan deliberada como legítima sobre sus propias experiencias”, situándose por tanto “en la periferia de lo académico y científico”. Estos últimos tres capítulos, autoría de Carlos Westendorp, Daniel de Busturia y Fernando Puerto Fernández contribuyen a completar una obra que recorre una buena parte de la multiplicidad de agentes y factores que intervienen en los procesos de democratización de las estructuras, los actores individuales y colectivos, o la institucionalidad de la dimensión exterior. Estas tres contribuciones —cada una a su manera— sirven a la tarea de dibujar con trazos muy personales lo que fue esa transición exterior española por boca de sus muchos protagonistas, que la vivieron en primera persona y que hicieron parte de los sistemas y organismos de colaboración y negociación implicados, resultando un retrato de aquel periodo por momentos mucho más vivo que el frío análisis de una investigación, aunque también por ello más dependiente de la manera en que se construyó la memoria procesual de aquellos acontecimientos en estos actores. Sin embargo, los tres textos se tornan de excepcional interés para el conocimiento en la materia que aborda el libro, y aúnan también un incuestionable valor como fuente para investigaciones en el futuro.

Aunque cada vez disponemos de un acervo más diverso y completo de textos sobre la cuestión, la transición exterior de la política española aun adolece de una cierta dilación con respecto a las investigaciones y los estudios sobre elementos internos de este periodo (algo por otra parte común a la mayoría de los episodios de la historia del país). La obra *La transición exterior*, coordinada por Manuel Ortiz Heras y Damián González Madrid, contribuye de manera más que satisfactoria al objetivo de consolidar avances, ocupar algunos de sus vacíos, abrir nuevas líneas de investigación, e instalar nuevos debates y reflexiones sobre la cuestión. Lo hace, además, en esa transición *ampliada* que va desde 1975 hasta 1986 —en incluso más allá, y más acá, según cada capítulo—, horquilla cronológica que permite analizar y explicar con mayor concreción el desarrollo casi completo, en su dimensión exterior, de las transformaciones políticas, económicas y culturales de una España en transición democrática que, como bien reflejan la mayor parte de los textos de esta obra, se prolongó con claridad durante buena parte también de los años ochenta del siglo XX.



## *Necrografía* de un líder inmortal: Pablo Iglesias

### *Necrography* of an immortal leader: Pablo Iglesias

Reseña de: De Luis Martín, Francisco, *Pablo Iglesias. Muerte y memoria de un mito*, Córdoba, Almuzara, 2021.



JUAN MIGUEL ARRANZ ARRANZ

Universidad de Salamanca

juanarranz@usal.es

Francisco de Luis Martín, autor de la obra aquí reseñada y Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Salamanca, ha centrado su trayectoria académica en estudiar el socialismo español desde la óptica de la historia sociocultural. Puede identificársele, por ende, como continuador de Manuel Pérez Ledesma, José Álvarez Junco y otros historiadores del movimiento obrero importadores, en los años setenta y ochenta, de innovaciones historiográficas de la tercera generación de *Annales* —el interés por las mentalidades— o del marxismo británico —la concepción thompsoniana de la clase como *fabricación*, como un proceso de socialización de la identidad obrera—. Ha abordado especialmente la labor societaria de las organizaciones socialistas (la Federación de Trabajadores de la Enseñanza, la Fundación Cesáreo del Cerro, las Casas del Pueblo, etc.), sin haber pesado tanto en su *corpus*, en comparación, las grandes individualidades (con excepciones parciales como ediciones de textos de Juan Almela Meliá o un capítulo de libro sobre Tomás Meabe). Sin embargo, su última publicación viene a realzar, precisamente, al mayor protagonista en el devenir del socialismo patrio: su fundador, Pablo Iglesias Posse (1850-1925).

Sobre este había ya numerosos estudios que lo son por igual de las primeras décadas del socialismo español, dada la estrecha ligazón de ese movimiento político-sindical a quien tanto hiciera por su difusión doctrinal e implantación militante en el tercio final del siglo XIX y el inicial del novecientos.

Los primeros en dar cuenta de ello fueron Julián Zugazagoitia, Juan José Morato y el aludido Almela Meliá; eran estos no solo socialistas, sino cercanos a Iglesias —sobre todo el último, que era su hijo putativo—, al cual biografiaron, además, en los años

inmediatamente sucesivos a su fallecimiento, el 9 de diciembre de 1925. De modo que puede adivinarse que sus retratos no se distinguen por su imparcialidad.

Hubo que esperar a fines del Franquismo para que se escribiera sobre Iglesias y el conjunto del socialismo hispano de forma ecuánime, huyendo tanto del anatema franquista lanzado sobre ellos como de la mitificación. Pero los trabajos pioneros en ese sentido de Santos Juliá, Santiago Castillo o el citado Pérez Ledesma, entre otros, no solventaron la necesidad de una biografía propiamente dicha desde la historia profesional. Llenarían ese vacío *Pablo Iglesias. Socialista, obrero y español* (2007)—epitomado en 2015 como *Pablo Iglesias (1850-1925). Una vida dedicada al socialismo*— y *Pablo Iglesias* (2009), de Gustavo Vidal.

La indudable calidad de esos textos no menoscaba que su posicionamiento favorable —en absoluto reprochable en sí mismo— a la figura y la obra de Iglesias se exprese tal vez demasiado indisimuladamente en ocasiones, resultando algo soslayados algunos episodios no muy brillantes —por obra propia o ajena— en la trayectoria del biografiado, bien que seguramente por la dificultad de conocer adecuadamente los hechos en el momento de redactarse esas biografías. Nos referimos a trances como la muerte por cólera de la hermana de Iglesias, durante su infancia; o al del hijo ilegítimo de Almela Meliá con una criada contratada por Iglesias, a la cual este despidió y abandonó a su suerte, pese a acoger al niño años después. Rescatar del olvido esos ángulos oscuros permite una comprensión más honda de la personalidad estudiada, que entraña por igual sus dimensiones pública y privada.

Pues bien, es esta una primera cualidad subrayable del libro de Francisco de Luis, máxime cuando ni siquiera es una biografía al uso: tal género historiográfico estrictamente abarca tan solo el primer capítulo, que descubre los eventos mencionados. Realmente, el volumen funge —de forma notable— como lo que en su portada reza ser: un estudio de “la utilización política y las políticas de memoria del padre y fundador del socialismo español”. De modo que quizá nos encontramos aquí, más que ante una biografía, si se nos permite el término, con una *necrografía*; la primera elaborada, que tengamos noticia, de la figura histórica que nos ocupa, pues en las biografías antes citadas, el relato cesa al morir Iglesias, lógicamente. Son los capítulos con prevalencia de ese componente *necrográfico* los de mayor originalidad temática y en el análisis de las fuentes, eminentemente periodísticas; y son, por ende, los de mayor calidad.

De esos apartados queda patente por el capítulo dos —*La prensa ante la muerte de un símbolo*—, que concitaba Iglesias en el momento de fenecer un reconocimiento transversal a la magnitud —no tanto a la bondad— de su labor político-sindical: desde el integrismo católico de Manuel Sánchez Cuesta en *El Siglo Futuro* hasta el comunismo de Joaquín Maurín en *La Antorcha*, pasando por los órganos nacionalistas vascos y catalanes. Justamente los dos ejemplos ilustran que las voces monárquicas no fueron necesariamente más intempestivas que las más izquierdistas. De hecho, los encomios mayores a la austeridad y la honradez del “Abuelo” se concentraron en los sectores políticos más moderados. Hasta portavoces oficiosos



del Directorio primorriverista, como *La Nación* o *La Correspondencia Militar*, agradecieron al finado haber apartado al proletariado español del bolchevismo.

El tercer capítulo, titulado *Semblanzas y diferencias con la muerte de Maura*, prosigue con ese interesante acercamiento a los obituarios periodísticos circundantes a la desaparición de Iglesias, focalizándose en aquellos que lo contraponían con Antonio Maura, Expresidente del Consejo de Ministros, fallecido apenas cuatro días después que el preboste marxista. A este resultó generalmente favorable la comparación, al efectuarla mayormente cabeceras del liberalismo progresista, ponderadoras del propósito maurista de regeneración nacional, pero que achacaban asimismo al gobernante conservador una falta de talante y un personalismo que habrían malogrado su proyecto político. El de Iglesias, por el contrario, subsistiría a su desaparición, pues no era, al decir de esas valoraciones, “pablista”, sino puramente socialista.

El capítulo cuatro (*La cuestión sucesoria*), empero, apunta a que no debía de ser tanto así, cuando a la muerte del fundador no le siguió la transición apacible anunciada por la sucesión en la persona de Julián Besteiro. Quedaba, bajo esa apariencia, un vacío en el que comenzó a gestarse una pugna por el liderazgo socialista que implicaba al propio Besteiro y Francisco Largo Caballero (partidarios de colaborar con Primo de Rivera en la instauración de un régimen laboral corporativo), y a Indalecio Prieto (favorable a la unidad de acción con la oposición republicana). Del arranque de esta división del socialismo en facciones ofrece Francisco de Luis en su obra una perspectiva otra vez singular, gracias a su amplia panoplia de catas hemerográficas, con un nuevo despunte de los diarios progresistas (*El Liberal* o *Heraldo de Madrid*), así como de la defensa de Iglesias y de un discurso oficial de unidad y democracia internas por parte de *El Socialista* ante los rotativos de uno y otro extremo de las trincheras ideológicas.

El capítulo quinto —*Un ritual funerario religioso y de Estado*—, recalca en la reflexión del entierro de Iglesias en las crónicas, cuyo análisis, en este caso, no suele aportar grandes matices a la visión de un evento en cuyo relato no cabían quizá grandes divergencias más allá de en la cifra de asistentes al sepelio, usualmente menos generosa en las cabeceras derechistas que en las *avanzadas*. De entre estas, sí se encuentra en *El Socialista* —como era esperable y hasta comprensible— una tendenciosidad mayor, abundante en las caracterizaciones de raigambre católica, incluso crísticas, al añorado “maestro”.

Estas representaciones del “santo laico” Iglesias —propone De Luis, con autores como Carlos Forcadell o Santos Juliá— estribarían en el fundamento católico, justamente, del sentido común, de las cosmovisiones populares que, en un país escasamente secularizado como España, impregnaban el lenguaje político. De esas visiones glorificadoras se colegían, para el autor, una mayor cohesión interna en el movimiento, una infalibilidad de sus principios y su perdurabilidad en la “inmortalidad” de Iglesias y de la altura moral que le habría distinguido en vida. Un carácter virtuoso que sirvió para propagar la tan deseada imagen de respetabilidad que

inmunizara al socialismo frente a las frecuentes calumnias de que fue objeto, singularmente a través de la persona de su difunto líder. Y una integridad que se vertía igualmente en la misión de redención universal de partido y sindicato —cual Iglesia ambos—, que concernía ya no solamente a los trabajadores manuales, sino también a los intelectuales. Con tales premisas, la imagen de Iglesias sufriría en adelante una constante tensión entre dos extremos.

Por un lado, el ser base doctrinal de la unidad orgánica y militante que pretendía significarse con homenajes —las conmemoraciones del fallecimiento del dirigente ante su sepultura o las esculturas de Emiliano Barral, placas o calles en su recuerdo— como los que muestra el capítulo séptimo (titulado *Aniversarios, memoriales y celebraciones*). Esas, entre otras políticas de memoria de las que, como se sigue exponiendo en el capítulo octavo, se catalizó su ejecución durante la II República y la Guerra Civil, en la cual Iglesias llegó a ser presentado como un icono antifascista.

Por otra parte, se produjo una explotación facciosa de la imagen del “Abuelo”, que en la República se había continuado dirimiendo entre Besteiro, Prieto y Caballero, ahora reunidos los dos primeros en la derecha socialista frente al radicalismo del tercero; estos sectores trataron de sustentarse, respectivamente, en el Iglesias reformista y adyacente al liberalismo social de los últimos años —en el primer caso—, y en el joven tipógrafo de retórica netamente marxista y revolucionaria, en el segundo.

A partir de la proscripción franquista, la disputa la proseguirían los exiliados, reunidos esta vez en los bandos *negrinista* (agregado a Juan Negrín, presidente del Consejo de Ministros de la República de 1937 a 1939), y *prietista* (de Indalecio Prieto). Lograron los últimos, mediados los años cuarenta, la unidad en torno a sí y a una imagen de Iglesias como buen español, particularmente razonable en su producción desde la añoranza de la patria. La difundieron los números extraordinarios de *El Socialista* dedicados al fundador en los aniversarios de su natalicio y su deceso. Con igual fin destacó el volumen *Pablo Iglesias. El hombre, la obra, el ejemplo. En el centenario de su nacimiento* (1950).

El recobro de la democracia en España posibilitó los homenajes en territorio nacional y en libertad al promotor socialista. Pero también, como decíamos al comienzo, y gracias usualmente al mecenazgo de la Fundación y la Editorial Pablo Iglesias, una historiografía sería sobre el personaje homónimo, de lo que una última evidencia es la obra aquí analizada, enteramente redactada con sobriedad y pulcritud, y con una potente compilación de fotografías y reproducciones de publicaciones de las décadas recorridas. En el capítulo noveno concluye Francisco de Luis Martín que, si algún éxito tuvieron tan denodados esfuerzos socialistas en proyectar la memoria de su “maestro”, no solo a propios, sino a España toda, fue gracias a lo perenne de los más acendrados valores del “Abuelo”: la libertad, la igualdad o la solidaridad. Queda tras la lectura, así, una impresión globalmente amable con Iglesias y la necesidad de su

---

recuerdo, pero en absoluto partidista, como indica la mencionada alusión a aspectos benéficos y adversos del personaje por igual.



## Bigas Luna, el sueño del fabulador

### *Bigas Luna, the storyteller's dream*

Reseña de: PAVÉS BORGES, Gonzalo M. *Bigas Luna, el gran fabulador. Sueños, obsesiones y algunas otras ibéricas perversiones*. Editorial Laertes. Barcelona, 2021, 313 pp. ISBN 978-84-18292-44-6.

 SANDRA MEDINA RODRÍGUEZ  
Universidad de La Laguna  
[smedinar@ull.edu.es](mailto:smedinar@ull.edu.es)

El cine de José Luis Bigas Luna, su imaginería, ha dejado, indudablemente, una honda huella en la cultura visual española: la imagen del cartel del toro de Osborne, la teta que alimenta a un niño, los muslos de Penélope Cruz, el duelo a garrotazos entre Jordi Moya y Javier Bardem. Bigas Luna compone su particular visión entre la posmodernidad y la tradición, la vanguardia y lo rural, la poesía visual y los instintos.

No es sencillo desentrañar esta riqueza de referencias que conforman un universo visual y narrativo denso, complejo e imaginativo, que, además, estuvo en constante evolución. Gonzalo M. Pavés Borges, en *Bigas Luna, el gran fabulador. Sueños, obsesiones y algunas otras ibéricas perversiones* nos descubre los mimbres temáticos e iconográficos del director catalán, en un trabajo de investigación riguroso, que abarca de forma precisa y profunda la hondura, la transversalidad y el dinamismo de las obras de Bigas Luna durante toda su trayectoria.

Uno de los puntos fuertes de volumen es la perspectiva y el tratamiento de la figura y la obra de Bigas Luna. En lugar del acostumbrado estudio film a film que aporta una visión desde lo específico a lo general, Pavés propone una estructura en la que, partiendo de una cosmovisión reconocible en la cinematografía de Bigas Luna, se rastreen e identifiquen en sus películas las constantes temáticas e iconográficas del cineasta construyendo un paisaje panorámico de la totalidad de sus creaciones.

En el primero capítulo del libro, *Flying to the Moon*, a partir de entrevistas y una minuciosa labor de rescate de declaraciones del director, Pavés reconstruye la vida de Bigas Luna para así arrojar luz sobre las inquietudes que se plasman en su obra, pues

su cine estaba profundamente impregnado por su trayectoria vital. Pero esta reconstrucción también aborda las demás vertientes artísticas del creador, como la pintura, el diseño, la video creación, la fotografía y las influencias que marcaron su obra y a partir de las cuales creó su inconfundible voz.

*Con voz propia* desgrana las influencias del artista catalán, su estrecha relación con el surrealismo, pero también abundantes referencias cruciales en su obra, desde su admiración por el neorrealismo italiano, y más concretamente en el cine de Vittorio de Sica, hasta su fascinación por José Luis Berlanga, Alfred Hitchcock o Roman Polanski. A partir de todo este entramado de inspiraciones, Pavés muestra cómo Bigas Luna desarrolló su peculiar mirada cinematográfica y artística durante toda su trayectoria.

En *Duelos y quebrantos*, tercer capítulo, se relata el periplo que fue para Luna la realización de su ópera prima -algo olvidada por los estudios sobre el cineasta catalán-, *Tatuaje*, y en *El ojo es una Luna comestible* encontramos un pormenorizado estudio sobre cortometrajes eróticos del director, realizados al inicio de su carrera. A partir del estudio de estas obras, como decimos, poco estudiadas y postergadas al olvido, Pavés señala con acierto elementos latentes e incipientes que hallaremos en todo su filmografía posterior y que sirven para entender, de forma más diáfana, todo su imaginario.

Los siguientes capítulos están dedicados a esclarecer los ejes temáticos capitales de Bigas Luna: el surrealismo, la gastronomía, el erotismo, y las identidades nacionales. Así, *El ojo que sueña y todo lo ve* y *Mientras sueña la Luna*, se centran en su estrecha relación con el surrealismo mostrando cómo el director llevaba al cine todo esa poética surrealista mediante un concienzudo análisis de escenas de sus filmes. Los lazos indisolubles entre Bigas Luna y artistas como Salvador Dalí, René Magritte o Luis Buñuel han sido estudiados y examinados de una forma esclarecedora por Pavés.

La vital importancia de la gastronomía es desgranada, primero en relación con el erotismo, en el capítulo *Pezones aliñados*, que se sumerge en este *leitmotiv* tan propio de Bigas Luna, analizando escenas, tan abundantes en sus obras, que maridan comida y pulsión sexual.

Pero también la comida es parte esencial de la identidad nacional, y ello es expuesto con rigor en el capítulo *Un succulento arroz identitario*, poniendo de relieve el contraste entre la identidad española y la catalana, e incluso entre estas y la estadounidense. Por último, en *Un juego turbio de espejos* muestra cómo Bigas Luna entretrejía sus narraciones entre lo ficticio y lo real, e ilumina los resortes narrativos y visuales de un artista más preocupado por la representación que por la realidad de los hechos, por la fabulación que por la objetividad.

A modo de conclusión, *Bigas Luna, el gran fabulador: Sueños, obsesiones y algunas otras ibéricas perversiones* clarifica la obra de Bigas Luna, que en muchos aspectos permanecía en penumbra. Recupera creaciones del autor catalán que hasta ahora no habían recibido mucha

---


atención, encontrando en ellas ingredientes que tendrán continuidad en su filmografía. Asimismo, esclarece, gracias al estudio minucioso de los elementos iconográficos que conforman su poderoso imaginario visual y narrativo, la obra de un cineasta que tanto ha calado en nuestra cultura cinematográfica. El texto de Pavés Borges es revelador y destaca en su capacidad de desentrañar la peculiar filmografía de Bigas Luna, resultando fundamental para adentrarnos y profundizar en las fabulaciones cinematográficas del autor catalán.






## Crónica “Sevilla y Cádiz: dos puertos globales entre el mediterráneo y el atlántico”

### Report “Seville and Cadiz: two global harbors between the Mediterranean and the Atlantic”

 JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ GENTO  
Universidad de Sevilla  
[hernandezgentojuanantonio7@gmail.com](mailto:hernandezgentojuanantonio7@gmail.com)

 ÁNGELES PÉREZ JAÉN  
Universidad de Sevilla  
[angelesperezjaen1@gmail.com](mailto:angelesperezjaen1@gmail.com)

El día 24 de mayo de 2022, se celebró en la Universidad de Sevilla (Andalucía, España) el “Seminario Internacional Sevilla y Cádiz: Dos puertos globales entre el Mediterráneo y el Atlántico”, organizado por Pedro Albuquerque y Sebastián Vargas. Como su propio nombre indica, se trató de un seminario internacional, interinstitucional e intergeneracional en el que se presentaron un total de once ponencias que trataron de realizar un recorrido diacrónico e interdisciplinar por la importancia de ambas ciudades andaluzas como centros portuarios y su proyección hacia el Mediterráneo y el Atlántico. Para ello, se contó con la participación de especialistas en arqueología, filología e historia.

La importancia de ambas urbes viene desde casi el momento de sus fundaciones durante la I Edad del Hierro. Las dos primeras conferencias, de Antonio M. Sáez Romero y F.J. García Fernández enfatizaron este aspecto (Fig. 1). Los investigadores hicieron hincapié en la necesidad de valorar las dos ciudades de forma conjunta ya que fueron piezas claves de un amplio entramado comercial que provocó un flujo de materiales e ideas que pusieron en contacto diversos puntos del Atlántico, el interior del Guadalquivir y el Mediterráneo. Esto fue posible gracias a una ubicación geoestratégica y a una amplia red de asentamientos secundarios dotados de la infraestructura necesaria para el almacenamiento y tratamiento de las materias primas que procedían del interior y que iban a ser exportadas desde los puertos de Sevilla y Cádiz, además de los propios productos que se elaboraban en sus entornos inmediatos como el caso de las salazones en *Gadir*. Por este

motivo, tanto Sáez Romero como García Fernández culminaron sus respectivas conferencias poniendo en relieve la trascendencia de ambos lugares dentro de la realidad económica de todo el suroeste peninsular durante el I milenio a.C.

La ponencia de Sebastián Vargas Vázquez aportó al seminario un estudio sobre los mosaicos como testimonio de globalización en el mundo romano, centrándose en los talleres y las dificultades de identificación, así como en la repetición de composiciones geométricas y gamas cromáticas en todo el imperio romano. La difusión de estos modelos e influencias, de los que forman parte asimismo las representaciones de seres mitológicos, se relacionó con los puertos, especialmente el de *Hispalis*.

Siguiendo la interdisciplinariedad que ha caracterizado al seminario, la conferencia impartida por José Antonio Correa Rodríguez acerca del origen e historia de los topónimos de Cádiz y Sevilla resultó ser una perspectiva complementaria a los otros estudios presentados (Fig. 2). En el caso de *Gadir*, se admite su origen fenicio pese a que las referencias más antiguas al nombre sean más tardías respecto a su fundación. El uso del plural por parte de los autores griegos y latinos aporta una importante documentación histórica debido a que permite teorizar sobre la existencia de más de una ciudad o de varias islas que conformasen una única urbe. Afortunadamente, no han sido muchas las modificaciones que ha sufrido el étimo. En el caso de Sevilla, su origen no está tan claro, siendo posiblemente una hibridación local y fenicia, otro dato de gran interés para historiadores y arqueólogos. Las modificaciones que sufrió el nombre del municipio desde la *Ispal* protohistórica hasta la Sevilla actual es un fiel reflejo de los profundos cambios que la ciudad tuvo a lo largo de su historia, con una profunda impronta de la época musulmana. Correa Rodríguez demostró cómo la etimología puede aportar datos interesantes para estudios de contactos y fundaciones en época antigua y su proyección hasta la actualidad.

La lingüista Mercedes de la Torre García presentó otra vertiente de los estudios etimológicos, concretamente la diversidad regional y local de los ictiónimos, así como su proyección en la costa atlántica de la Península Ibérica. El objetivo de la conferenciante era demostrar cómo gracias a su análisis es posible conocer los contactos que históricamente ha habido entre España y Portugal, más allá de las separaciones políticas y los controles fronterizos. Consecuencia de este flujo son algunas palabras de origen luso que se documentan en el territorio español, tanto en un ámbito más local como profundamente arraigadas en el castellano. Con la llegada de la Edad Moderna y los continuos viajes que partían desde España hacia sus dominios de ultramar, estos términos cruzaron el Atlántico con los marineros y viajeros que cogían sus embarcaciones en los puertos de Sevilla y Cádiz, de ahí deparaban en Canarias como última parada antes de cruzar el océano y arribaban finalmente en Cuba, desde donde se extendería por toda Hispanoamérica. Las conferencias de Correa Rodríguez y de la Torre García revelan

que la etimología es una fuente de documentación que permite discutir los estudios históricos y arqueológicos.

Fernando Amores Carredano presentó un meticuloso análisis del puerto de Sevilla durante la Edad Media y Moderna desde una perspectiva arqueológica. La importancia de Sevilla en el ámbito comercial fue y sigue siendo innegable, pues el resto de los territorios del sur se encontraban (y se encuentran) conectados a ella. El río Guadalquivir permitió la salida al mar desde Sevilla, lo que llamó la atención del reino de Castilla, ya que esta conexión entre el mar y Sevilla, a través del río, permitió el desarrollo de una importante actividad comercial por sus ventajas, como bien podía ser la diferencia de coste entre esta ruta comercial y otras. Ahora bien, se han encontrado evidencias, tanto escritas como arqueológicas, que demuestran el destacado papel del puerto de Sevilla. Buenos ejemplos, del periodo islámico, pueden ser las atarazanas, edificaciones de carácter militar, los jarrones estampillados de Sevilla, o los vasos de lujo. Afortunadamente, el número de fuentes escritas sobre los flujos comerciales hispalenses aumenta considerablemente durante el reinado de Alfonso X, aunque no se han conservado casi evidencias arqueológicas de otros sectores comerciales como bien podían ser las serrerías. Una vez abarcado el tema de las fuentes, Amores Carredano finalizó su ponencia destacando el comercio de algodón, aceite y de cerámicas que guardaban un fuerte parecido con las cerámicas levantinas, una vez paralizada la actividad comercial de estas últimas.

Milagros Alzaga y Lourdes Márquez Carmona presentaron un análisis de documentos escritos y arqueológicos sobre naufragios para estudiar la importancia y trascendencia del puerto de Cádiz durante los siglos XVII y XVIII. Tanto la revisión de archivos como la arqueología han permitido conocer hasta qué punto Cádiz contribuyó en conectar el mundo conocido gracias a su rol de receptor de todos los productos procedentes de Hispanoamérica y redistribuirlos a otros puntos del Mediterráneo y el Atlántico. Los navíos documentados por Márquez y Alzaga procedían de distintos puertos, como el denominado Delta 2, de origen genovés. Además, el estudio detallado de sus cargas ha permitido conocer que estos barcos transportaban materiales de territorios muy diversos. Todo ello nos habla de la heterogeneidad cultural que se reunía en torno a la ciudad de Cádiz, con su puerto como principal núcleo atrayente.

Saúl Guerrero Rivero, investigador mexicano, expuso un análisis sobre la evolución, no sólo de una de las protagonistas, Sevilla, sino que también de Acapulco y Veracruz, mostrando su conexión y prestando mayor atención a sus puertos. Siempre, volviendo a hacer referencia al ambiente multidisciplinar que envolvió al seminario, desde el punto de vista histórico, arqueológico y arqueométrico. Introdujo el término de "globalización temprana", lo que enlazó con las dos últimas ponencias. Guerrero Rivero mostró, tal y como se ha resaltado anteriormente, la conexión entre Sevilla y los dos territorios que se encuentran situados en el continente americano, permitiendo que se desarrollase un importante flujo de influencias, además de la destacada actividad comercial.

Las dos últimas ponencias se ocuparon de aspectos metodológicos del análisis de la Historia global en general, y de los puertos en particular. La primera, presentada por Pedro Albuquerque, se centró en la importancia de los puertos en el estudio de las globalizaciones antiguas y de las interacciones que tienen lugar en estos contextos desde una perspectiva fundamentalmente arqueológica (Fig. 3). Tras señalar que el análisis de la historia global no debe confundirse con los conceptos de globalización, modernización y occidentalización, Albuquerque defendió que “las globalizaciones son procesos de conectividad que crean complejas redes de interacción que no tienen por qué anular la diversidad cultural de las comunidades” que integran estos sistemas. Los puertos serían, en ese sentido, espacios caracterizados por la diversidad cultural. Esta ha sido la idea principal que se ha querido recalcar a lo largo del seminario, de hecho, incluso el cartel oficial plasma, a partir de un mapa portulano, el concepto de globalización (Fig. 4).

La ponencia de J. Eduardo Franco se centró en una retrospectiva de la Historia Global y sus principales vías de investigación desde una perspectiva filosófica. Desarrolló conceptos como “globalización” o “Historia Global”, que no tienen por qué ser el estudio de la “Historia del todo”, es decir, no es incompatible con el estudio de los fenómenos locales y tiene como objetivo analizar la diversidad de los fenómenos humanos. Franco destacó la importancia de los puertos como protagonistas de la globalización, pues son las principales puertas de entrada y salida de ideas, personas y mercancías.

La realización de esta jornada ha creado un importante espacio de discusión sobre la Historia Global y su aplicabilidad al estudio de los puertos como agentes y constructores de las globalizaciones en varios momentos, desde la Protohistoria hasta la Edad Moderna. Por poner un ejemplo, el concepto de globalización, para muchos autores, no se aplica a todos los periodos, pero, en cambio, la Historia Global puede analizar fenómenos locales de interacción e influencia recíproca. Sevilla y Cádiz son, en este contexto, ejemplos relevantes por su transcendencia en las épocas analizadas. La interdisciplinaridad permite, en este sentido, constatar cómo la interacción puede ser estudiada a través de la lengua, con la adquisición de términos y nombres de lugar, de la arqueología y de las fuentes escritas. La importancia de la complementariedad entre estos estudios es, por consiguiente, una de las principales conclusiones de la realización de este seminario internacional. Así mismo, la identificación y discusión de elementos que revelan la complejidad de los flujos de información entre sociedades humanas (tales como la alimentación, las costumbres, las lenguas y los gustos), permiten valorar la diversidad humana como objeto de los estudios globales.



Figura 1. A. M. Sáez Romero expone su ponencia junto a Pedro Albuquerque, coordinador del seminario



Figura 2. Ponencia de J. A. Correa Rodríguez



Figura 3. Acompañado por F. Amores Carredano, Pedro Albuquerque expone su ponencia



Figura 4. Cartel oficial del seminario

